

GOLDMAN SACHS FUNDS III

ÍNDICE

NOTA	4
GLOSARIO	5
PARTE I: INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA SOCIEDAD	10
I. Breve presentación de la Sociedad	10
II. Información relativa a las inversiones	11
III. Suscripciones, reembolsos y conversiones	11
IV. Gastos, comisiones y régimen fiscal	14
V. Factores de riesgo	18
PARTE II: FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS SUBFONDOS	19
Goldman Sachs AAA ABS	23
Goldman Sachs Alternative Beta	26
Goldman Sachs Asia Equity Income	29
Goldman Sachs Asian Debt (Hard Currency)	32
Goldman Sachs Biodiversity Bond	35
Goldman Sachs Global Climate & Environment Equity	38
Goldman Sachs Commodity Enhanced	41
Goldman Sachs Corporate Green Bond	44
Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Hard Currency)	47
Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Local Bond)	50
Goldman Sachs Emerging Markets Enhanced Index Sustainable Equity	53
Goldman Sachs Emerging Markets Equity Income	57
Goldman Sachs Global Environmental Transition Equity	60
Goldman Sachs Euro Credit	63
Goldman Sachs Eurozone Equity	66
Goldman Sachs Euro Bond	69
Goldman Sachs Eurozone Equity Income	72
Goldman Sachs Euro Long Duration Bond	75
Goldman Sachs Euro Short Duration Bond	78
Goldman Sachs Euro Sustainable Credit	81
Goldman Sachs Euro Sustainable Credit (ex-Financials)	84
Goldman Sachs Euromix Bond	87
Goldman Sachs European ABS	90
Goldman Sachs Europe Enhanced Index Sustainable Equity	93
Goldman Sachs Europe Equity	96
Goldman Sachs Europe Equity Income	99
Goldman Sachs Europe Sustainable Equity	102
Goldman Sachs Europe Sustainable Small Cap Equity	105
Goldman Sachs Global Flexible Multi-Asset	108
Goldman Sachs Protection	111
Goldman Sachs Global Yield Opportunities (Anteriormente NN)	114
Goldman Sachs Frontier Markets Debt (Hard Currency)	117
Goldman Sachs Global Enhanced CORE® Equity	120
Goldman Sachs Global Enhanced Index Sustainable Equity	123
Goldman Sachs Global Equity Impact Opportunities	126
Goldman Sachs Global Equity Income	129
Goldman Sachs Global High Yield (Anteriormente NN)	132

Goldman Sachs Global Impact Corporate Bond	135
Goldman Sachs Global Inflation Linked Bond	138
Goldman Sachs Global Investment Grade Credit (Anteriormente NN)	141
Goldman Sachs Global Real Estate Equity (antes NN)	144
Goldman Sachs Global Sustainable Equity	147
Goldman Sachs Greater China Equity	150
Goldman Sachs Green Bond	153
Goldman Sachs Green Bond Short Duration	156
Goldman Sachs Japan Equity (Anteriormente NN)	159
Goldman Sachs North America Enhanced Index Sustainable Equity	162
Goldman Sachs Global Social Impact Equity	165
Goldman Sachs Social Bond	168
Goldman Sachs Sovereign Green Bond	171
Goldman Sachs US Dollar Credit	174
Goldman Sachs US Enhanced Equity	177
Goldman Sachs US Equity Income	180
Goldman Sachs USD Green Bond	183
PARTE III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	186
I. La Sociedad	186
II. Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada	186
III. Restricciones a la inversión	198
IV. Técnicas e instrumentos	209
V. Gestión de la Sociedad	214
VI. (Sub)Gestoras de inversiones	216
VII. Depositario, Registrador y Agente de transmisiones, Agente de pagos y Agente administrativo central	217
VIII. Distribuidores	219
IX. Acciones	219
X. Valor liquidativo	220
XI. Suspensión temporal del cálculo del Valor liquidativo y consiguiente suspensión de la negociación	223
XII. Informes periódicos	223
XIII. Juntas generales	223
XIV. Dividendos	224
XV. Liquidaciones, fusiones y aportaciones de los Subfondos o las Clases de Acciones, y desdoblamientos y agrupaciones de acciones	224
XVI. Disolución de la Sociedad	225
XVII. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	225
XVIII. Conflictos de intereses	226
XIX. Sociedades interpuestas	226
XX. Cotización en bolsa	226
XXI. Subfondos de renta variable global y regional CORE®	226
Anexo I: Activos sujetos a TRS y SFT - Tabla	228
Anexo II: Visión general de los índices de los Subfondos de la Sociedad - Tabla	232
Anexo III: “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Plantillas”	236

NOTA

Las suscripciones de Acciones de la Sociedad solo serán válidas si se realizan de conformidad con las disposiciones del folleto más reciente acompañado del último informe anual disponible, además del último informe semestral si este se hubiese publicado con posterioridad al último informe anual. Ninguna parte distinta de las indicadas en el folleto o los documentos a los que en él se hace referencia como puestos a disposición del público está autorizada a proporcionar información.

Este folleto expone el marco general aplicable a todos los Subfondos y debe leerse junto con las fichas descriptivas de cada Subfondo. Dichas fichas se añaden cada vez que se crea un nuevo Subfondo y forman parte integrante del folleto. Se recomienda a los posibles inversores que consulten las fichas antes de realizar una inversión.

El folleto se actualizará periódicamente con el fin de incluir cualquier modificación importante. Se recomienda a los inversores que consulten a la Sociedad para verificar que su folleto es el más reciente que puede obtenerse en el sitio web <https://am.gs.com>. Además, la Sociedad facilitará de forma gratuita, previa solicitud, la versión más reciente del folleto a cualquier Accionista o posible inversor.

La Sociedad está constituida en Luxemburgo y ha obtenido la aprobación de la autoridad luxemburguesa competente. Dicha autorización no deberá interpretarse, en ningún caso, como una aprobación por parte de la autoridad luxemburguesa competente del contenido del folleto o de la calidad de las Acciones de la Sociedad y sus inversiones. Las operaciones de la Sociedad están sujetas a vigilancia prudencial de la autoridad luxemburguesa competente.

La Sociedad no ha sido registrada en virtud de la ley estadounidense de 1940 relativa a las sociedades de inversión (US Investment Company Act), en su versión modificada (la "Ley relativa a las sociedades de inversión"). Las Acciones de la Sociedad no han sido registradas en virtud de la ley estadounidense de 1933 relativa a los valores mobiliarios (US Securities Act), en su versión modificada (la "Ley relativa a los valores mobiliarios"), ni en virtud de ninguna ley relativa a los valores mobiliarios de ningún estado de los Estados Unidos de América, y dichas Acciones únicamente se pueden ofrecer, vender o transmitir de otro modo en virtud de la Ley relativa a los valores mobiliarios, de cualquier ley de un estado o de cualquier ley relativa a los valores mobiliarios. Las Acciones de la Sociedad no se pueden ofrecer ni vender a ninguna Persona estadounidense ni por cuenta de ninguna Persona estadounidense, tal y como se define en la Norma 902 del Reglamento S de la Ley relativa a los valores mobiliarios.

Se podrá exigir a los candidatos a suscriptores que declaren que no son Personas estadounidenses y que no adquieren Acciones por cuenta de Personas estadounidenses ni con la intención de venderlas a Personas estadounidenses.

Sin embargo, las Acciones de la Sociedad podrán ofrecerse a inversores que sean Personas estadounidenses con arreglo a la definición de la Ley de Cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act o "FATCA") con la condición de que esos inversores no sean

Personas estadounidenses según la Norma 902 del Reglamento S de la Ley relativa a los valores mobiliarios.

Se recomienda a los inversores que se asesoren respecto a las leyes y normativas aplicables en su país de origen, residencia o domicilio en lo que respecta a la inversión en la Sociedad, y que consulten a su asesor financiero, jurídico o contable sobre cualquier cuestión relacionada con el contenido de este folleto.

La Sociedad declara que cumple todas las obligaciones legales y normativas aplicables en Luxemburgo en lo referente a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Consejo de administración de la Sociedad es responsable de la información que contiene este folleto en la fecha de su publicación. Hasta donde puede conocer de forma razonable, el Consejo de administración de la Sociedad certifica que la información que contiene este folleto refleja correcta y fielmente la realidad, y que no se ha omitido ninguna información que, de estar incluida, pudiese modificar de forma importante este documento.

El valor de las Acciones de la Sociedad está sujeto a las fluctuaciones que dependen de un gran número de factores. Cualquier previsión de beneficios o indicación de rendimientos logrados en el pasado se ofrece a título meramente informativo y no constituye en modo alguno una garantía de resultados futuros. Por lo tanto, el Consejo de administración de la Sociedad advierte que, en circunstancias normales y teniendo en cuenta las fluctuaciones de las cotizaciones de los valores en cartera, el precio de reembolso de las Acciones puede ser superior o inferior al precio de suscripción.

El idioma oficial de este folleto es el inglés. Es posible que se traduzca a otros idiomas. En caso de discrepancias entre la versión inglesa del folleto y las versiones redactadas en otros idiomas, prevalecerá la versión inglesa, salvo que el derecho de una jurisdicción en la que se ofrezcan las Acciones al público disponga lo contrario (y solo en tal circunstancia). No obstante, en este caso el folleto se interpretará conforme al derecho luxemburgués. La solución de conflictos o desavenencias relativos a las inversiones en la Sociedad se someterá asimismo al derecho luxemburgués.

EL PRESENTE FOLLETO NO CONSTITUYE EN MODO ALGUNO UNA OFERTA O ANUNCIO PÚBLICO EN LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE DICHA OFERTA O ANUNCIO PÚBLICO SEA ILEGAL. EL PRESENTE FOLLETO NO CONSTITUYE EN MODO ALGUNO UNA OFERTA O ANUNCIO DIRIGIDOS A NINGUNA PERSONA A LA QUE SEA ILEGAL REALIZAR DICHA OFERTA O ANUNCIO.

GLOSARIO

Ley de Asesores: Ley estadounidense de Asesores de Inversiones de 1940, en su versión vigente.

Estatutos: Los Estatutos de la Sociedad oportunamente modificados.

Activos gestionados: Activos gestionados atribuibles a un Subfondo concreto.

Calificación ASG media ponderada: Un indicador de sostenibilidad que mide cómo se tienen en cuenta los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de toma de decisiones de inversión.

Valor/índice de referencia (conjuntamente, “Índices”): El valor de referencia es un indicador con respecto al cual se puede medir la rentabilidad del Subfondo, salvo que se indique lo contrario. Un Subfondo puede contar con distintas Clases de Acciones e índices de referencia correspondientes, y estos índices de referencia se pueden modificar oportunamente. En el sitio web <https://am.gs.com> puede consultar información adicional acerca de las Clases de Acciones correspondientes. El índice de referencia también puede servir como orientación de la capitalización de mercado de las empresas subyacentes a las que se dirige la inversión y, si fuese aplicable, así se indicará en el objetivo y la política de inversión del Subfondo. El grado de correlación con el índice de referencia puede variar de un Subfondo a otro, en función de factores como el perfil de riesgo, el objetivo de inversión y las restricciones de inversión del Subfondo, así como la concentración de los componentes del índice de referencia. Cuando un Subfondo invierte en un Índice, dicho Índice debe cumplir con los requisitos aplicables a los “índices financieros” tal como se indica en el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008 y la Circular 14/592 de la CSSF.

Reglamento de referencia: Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 sobre los índices utilizados como índices de referencia en instrumentos y contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. De acuerdo con el Reglamento sobre índices de referencia, la Sociedad gestora ha elaborado y mantiene planes por escrito en los que se establecen las medidas que tomaría en caso de que un índice de referencia se modifique significativamente o deje de proporcionarse. Esos planes escritos se pueden obtener de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad. En el anexo II del folleto de la Sociedad hay disponible una visión general de los índices de los Subfondos de la Sociedad, incluida la confirmación de si los administradores de los índices están registrados ante la autoridad competente en virtud del Reglamento de referencia.

Enfoque “mejor de su universo”: Este enfoque consiste en seleccionar empresas según criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) de forma que se favorezca a aquellas mejor calificadas desde un punto de vista extrafinanciero, al margen de su sector de actividad.

Bond Connect: Bond Connect es un organismo de acceso mutuo a los mercados, que permite a los inversores de China continental y del extranjero negociar entre sí en los mercados de bonos respectivos. Las operaciones bursátiles en sentido norte permiten a los inversores extranjeros de Hong Kong y de

otras regiones invertir en el mercado de bonos interbancario de China a través de los acuerdos de acceso mutuo respecto a la negociación, la custodia y la liquidación.

Día hábil: Día hábil significa, para cada Subfondo, cualquier día que el Consejo de administración, en consulta con la Sociedad gestora, decida que es un Día hábil o aquellos días en los que se aplique cualquiera de las siguientes condiciones: (1) los bancos estén operativos en Londres o Luxemburgo; (2) la Bolsa de Luxemburgo esté operativa; (3) no sea un día festivo en el país en el que se encuentre el equipo de gestión de la cartera del Subfondo, o (4) el Consejo de administración, en consulta con la Sociedad gestora, considera que hay suficientes mercados subyacentes en los que el Subfondo puede invertir y que permitan la negociación y la liquidez suficientes para gestionar el Subfondo de forma eficiente. Los Días hábiles se definen con arreglo a esta base para cada Subfondo. Se puede solicitar a la Sociedad gestora una lista de los Días no hábiles. Para evitar dudas, el Consejo de administración ha decidido que los siguientes días serán Días no hábiles: el día de Año Nuevo (1 de enero), el Viernes Santo, el Lunes de Pascua, el día de Navidad (25 de diciembre) y el día después de Navidad (26 de diciembre).

CVDC: Comisión de Venta Diferida Contingente.

CET: Hora de Europa Central.

Acciones A de China o Acciones A: Acciones A denominadas en renminbi de sociedades que cotizan en mercados de valores de China continental. CNH: RMB chino offshore negociado fuera de la RPC. CNY: RMB chino onshore negociado dentro de la RPC.

Sociedad: Goldman Sachs Funds III, incluidos todos los Subfondos actuales y futuros.

CORE®: siglas en inglés de “Optimizado por ordenador, mejorado mediante análisis” (*Computer Optimised, Research Enhanced*).

CRVC: Comisión Reguladora de Valores de China.

CSSF: La *Commission de Surveillance du Secteur Financier* es la Autoridad supervisora y reguladora de la Sociedad en Luxemburgo.

Hora límite: La hora límite para la recepción de las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión: antes de las 15:30 horas (horario centroeuropeo) de cada Día de valoración, salvo que se indique lo contrario en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo, en el apartado “Información complementaria”.

Depositorio: Los activos de la Sociedad se mantienen bajo la custodia y el control y supervisión del flujo de efectivo de Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.

Distribuidor: Cada distribuidor designado por la Sociedad que distribuye o dispone la distribución de las Acciones.

Dividendo: Distribución de la totalidad o parte de los ingresos netos, las plusvalías o el capital atribuibles a una Clase de Acciones del Subfondo.

Calificación ASG: La calificación ASG es una medida cuantitativa que evalúa los riesgos o el rendimiento relacionados con los parámetros ambientales, sociales y de gobernanza, y la capacidad del emisor para controlar y mitigar dichos riesgos, y se asigna a nivel del emisor. La calificación ASG se basa en el análisis de datos e información externos y/o internos con el fin de identificar

los riesgos ASG importantes y su posible impacto financiero en las perspectivas del emisor, relevantes para el proceso de decisión de inversión y el seguimiento continuo.

Metodología de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad: La Metodología de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad que aplica la Sociedad gestora detalla los criterios técnicos de selección para cada actividad económica relativa a los bonos verdes. Cada actividad económica debe cumplir estos criterios técnicos de selección, que se basan en la Taxonomía de la UE, la Iniciativa de Bonos Climáticos y los criterios de selección medioambiental internos.

Goldman Sachs: The Goldman Sachs Group, Inc. y sus empresas vinculadas.

GSAMI: Goldman Sachs Asset Management International, una filial indirecta de The Goldman Sachs Group, Inc.

RGPD: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Acciones H: Acciones de sociedades constituidas en China continental que cotizan en la Bolsa de valores de Hong Kong u otro mercado de valores extranjero.

Rentabilidad histórica: En el sitio web <https://am.gs.com> se recoge información sobre la rentabilidad histórica de cada Subfondo. La rentabilidad obtenida en el pasado no debe considerarse indicativa del comportamiento futuro de un Subfondo y no puede proporcionar en modo alguno una garantía de los resultados futuros.

Inversores institucionales: Un inversor, en el sentido del Artículo 174 de la Ley luxemburguesa de 2010, que en la actualidad incluye empresas aseguradoras, fondos de pensiones, entidades de crédito y otros profesionales del sector financiero que invierten en su propio nombre o en nombre de sus clientes, que a su vez son inversores en el sentido de dicha definición o en el marco de un mandato de gestión discrecional, organismos de inversión colectiva luxemburgueses y extranjeros y sociedades holding cualificadas.

Inversor profesional: Hace referencia a clientes profesionales en el sentido del anexo II de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (MiFID II).

Gestora de inversiones: La Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones nombrada(s) por la Sociedad o por la Sociedad gestora en nombre de la Sociedad.

Documento de datos fundamentales: Un documento estandarizado para cada Clase de Acciones, que resume los datos fundamentales para los Accionistas, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1286/2014.

Ley de 2010: La Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, oportunamente modificada y completada, que incluye la Ley luxemburguesa de 10 de mayo de 2016 que incorpora la Directiva 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 que modifica la Directiva 2009/65/CE por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados valores mobiliarios

(OICVM) en lo que concierne a las funciones del depositario, las políticas de remuneración y las sanciones.

Vencimiento legal: Fecha en la que el principal de un valor debe reembolsarse en su totalidad sin estar sujeta a ninguna opcionalidad.

Fondo del mercado monetario de valor liquidativo de baja volatilidad o “FMM de VLBV”: Un Fondo del mercado monetario (FMM) que cumple con los requisitos específicos establecidos en el Reglamento sobre fondos del mercado monetario.

Apalancamiento: Un método mediante el cual la Sociedad gestora puede aumentar la exposición de un fondo que gestiona, ya sea a través de préstamos o del uso de instrumentos financieros derivados.

Sociedad gestora: La entidad designada por la Sociedad como Sociedad gestora, con arreglo a la Ley de 2010, en la que se ha delegado la responsabilidad de la gestión de inversiones, administración y comercialización.

Estado miembro: Un estado perteneciente a la Unión Europea.

Mémorial: El Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations de Luxemburgo, sustituido a partir del 1 de junio de 2016 por el RESA, tal como se define más adelante.

MiFID II: La Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 sobre los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifica la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.

Importes mínimos de suscripción y tenencia: El nivel mínimo de inversión para las inversiones iniciales y el nivel mínimo de tenencia.

Reglamento sobre fondos del mercado monetario o Reglamento sobre FMM: Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario y las leyes delegadas, los reglamentos de aplicación y las directrices correspondientes.

Instrumentos del mercado monetario: Instrumentos, tal como se definen en la letra (o) del apartado (1) del Artículo 2 de la Directiva 2009/65/CE, e instrumentos a los que se refiere el Artículo 3 de la Directiva 2007/16/CE de la Comisión, normalmente negociados en el mercado monetario, líquidos, y cuyo valor puede determinarse con precisión en cualquier momento.

Valor liquidativo por Acción: Respecto a cualesquiera Acciones de cualquier Clase de Acciones, el valor por Acción determinado con arreglo a las correspondientes disposiciones que se describen en el capítulo X “Valor liquidativo” de la parte III del folleto.

Sociedades interpuestas: Todo Distribuidor que registra Acciones en su propio nombre al tiempo que las mantiene en beneficio de su legítimo propietario.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Indicador(es) de PIA: Los indicadores de las principales incidencias adversas que se recogen en el anexo I del Reglamento Delegado UE 2022/1288, que complementa el SFDR.

Acuerdo de París: El Acuerdo de París es un tratado sobre el cambio climático con el objetivo de limitar

el calentamiento global por debajo de los 2 grados centígrados, preferiblemente a un aumento de 1,5 grados centígrados con respecto a los niveles preindustriales.

Agente de pagos: Cada Agente de pagos nombrado por la Sociedad.

Fecha de pago de las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión: Por lo general, dentro de un plazo de tres Días hábiles después del Día de valoración aplicable, salvo que se indique lo contrario en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo. Este periodo puede ampliarse o reducirse si así lo aprueba la Sociedad gestora.

Comisión de rentabilidad: La comisión asociada a la rentabilidad que debe pagar un Subfondo a la Gestora de inversiones.

RPC: La República Popular China.

Principal incidencia adversa o PIA: Efectos adversos, significativos o potencialmente significativos sobre los factores de sostenibilidad que agravan las opciones de inversión o el asesoramiento realizado por una entidad jurídica, o bien que se derivan de estos o están relacionados con los mismos.

Fondo del mercado monetario de valor liquidativo constante de deuda pública o “FMM de VLC de deuda pública”: Un FMM que (i) trata de mantener invariable el valor liquidativo (VAN) por participación o acción; (ii) cuando los ingresos del fondo se devengan diariamente y pueden pagarse al inversor o utilizarse para comprar más participaciones o acciones del fondo; (iii) cuando los activos se valoren generalmente según el método del coste amortizado y cuando el valor liquidativo quede al punto porcentual más próximo o su equivalente en moneda, y (iv) cuando invierta al menos el 99,5 % de sus activos en instrumentos contemplados en el Reglamento sobre FMM, en contratos de recompra inversa garantizados con deuda pública según lo descrito en el Reglamento sobre FMM y en efectivo.

QFII: Inversor Institucional Extranjero Calificado según lo aprobado de conformidad y con sujeción a las normativas chinas.

Moneda de referencia: La moneda utilizada para calcular la rentabilidad de un Subfondo, así como para fines contables.

Agente de registro y transmisiones: Cada registrador y agente de transmisiones nombrado por la Sociedad.

REIT: Sociedad de inversión inmobiliaria, ya se haya constituido como un fondo de inversión cerrado o como una sociedad según la legislación local aplicable.

Mercado regulado: El mercado definido en el punto 14 del artículo 4 de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, así como cualquier otro mercado de un Estado idóneo que está regulado, opera regularmente y está reconocido y abierto al público.

Reglamento (UE) n.º 1286/2014: El Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP).

Transacción de recompra: Una operación mediante la cual un Subfondo vende valores de la cartera a una contraparte y,

de forma simultánea, acepta recomprar dichos valores a la contraparte en una fecha y a un precio acordados por ambos, incluido un pago de intereses acordado mutuamente.

Vencimiento residual: El tiempo que queda hasta el vencimiento legal de un valor.

RESA: El Recueil électronique des sociétés et associations, la plataforma electrónica central de Luxemburgo para publicaciones jurídicas que sustituye al Mémorial a partir del 1 de junio de 2016.

Transacción de recompra inversa: Una transacción a través de la cual un Subfondo compra valores de la cartera de un vendedor que se compromete a volver a comprar los valores en una fecha y a un precio acordados mutuamente, por lo que se predetermina el rendimiento del Subfondo durante el periodo en el que el Subfondo mantiene el instrumento.

RMB: Renminbi, divisa local de la RPC. Se utiliza para designar la divisa china negociada en los mercados de renminbi onshore (CNY) y renminbi offshore (CNH).

RQFII: Inversor Institucional Extranjero Calificado Renminbi según lo aprobado de conformidad y con sujeción a las normativas chinas.

Operación de financiación de valores (o “SFT”): Una operación de financiación de valores según lo definido en el Reglamento (UE) 2015/2365, con sus oportunas modificaciones y suplementos. Las SFT seleccionadas por el Consejo de administración son operaciones con pacto de recompra, operaciones con pacto de recompra inversa y operaciones de préstamo de valores.

Agente de préstamo de valores: La entidad designada por la Sociedad para actuar como intermediario en las operaciones de préstamo de valores.

Operación de préstamo de valores: Una transacción mediante la cual un Subfondo transfiere valores, de acuerdo con el compromiso de que el prestatario devolverá valores equivalentes en una fecha futura o cuando el cedente lo solicite.

Titulización: Una titulización según se define en el Artículo 4(1)(61) del Reglamento (UE) 575/2013.

SEHK: Stock Exchange of Hong Kong Limited.

Acciones: Las Acciones de cada Subfondo se ofrecerán de forma nominativa, salvo que el Consejo de Administración determine lo contrario. Todas las Acciones deben desembolsarse en su totalidad y se emitirán fracciones de hasta tres cifras decimales.

Clase de acciones: Una, algunas o la totalidad de las Clases de Acciones ofrecidas por un Subfondo, cuyos activos se invertirán en común con los de otras Clases de Acciones, pero que pueden tener su propia estructura de comisiones, Importes mínimos de suscripción y tenencia, política de Dividendos, Moneda de referencia u otras características.

Superposición de clases de acciones: Se aplica una técnica de gestión de cartera a una Clase de Acciones para las Clases de Acciones con cobertura de divisas. La finalidad de la superposición de Clases de Acciones es agrupar todo tipo de técnicas que puedan aplicarse a nivel de la Clase de Acciones.

Accionista: Toda persona o entidad que posea Acciones de un Subfondo.

Fondo del mercado monetario a corto plazo: Un FMM que invierte en instrumentos del mercado monetario idóneos a los que se hace referencia en el Reglamento sobre FMM y que está sujeto a las normas de la cartera establecidas en el Reglamento sobre FMM.

SSE: Shanghai Stock Exchange.

Fondo del mercado monetario estándar: Un FMM que invierte en Instrumentos del mercado monetario elegibles a los que se hace referencia en el Reglamento sobre FMM, y que está sujeto a las normas de cartera establecidas en el Reglamento sobre FMM.

Administración responsable: La asignación, gestión y supervisión responsable del capital para crear valor a largo plazo para los clientes y beneficiarios, lo que genera beneficios sostenibles para la economía, el medioambiente y la sociedad. Para ello, se evalúan continuamente las estrategias corporativas de las empresas, las actividades de inversión y financiación, los incentivos de la dirección, el uso de recursos, las políticas regulatorias y el impacto medioambiental, así como el efecto general sobre los consumidores, los trabajadores y las comunidades en las que operan, y su compromiso con ellos, para evaluar y promover la creación de valor a largo plazo. Evaluar y promover una administración responsable efectiva es una parte clave del proceso de inversión.

Stock Connect: El programa de acceso mutuo a los mercados por medio del cual los inversores pueden negociar determinados valores. En el momento de la publicación del folleto, los programas Shanghai – Hong Kong Stock Connect y Shenzhen – Hong Kong Stock Connect están en funcionamiento. El Stock Connect consiste en un acceso bursátil en sentido norte a través del cual los inversores de Hong Kong y el extranjero pueden comprar y mantener Acciones A de China que coticen en la bolsa de Shanghai (SSE) y en la bolsa de Shenzhen (SZSE), y un acceso bursátil en sentido sur a través del cual los inversores de China continental pueden comprar y mantener Acciones que coticen en la bolsa de Hong Kong (SEHK).

Subfondo: Los fondos paraguas son entidades jurídicas independientes compuestas por un Subfondo o más. Cada Subfondo tiene su propio objetivo y política de inversión y consta de su propia cartera específica de activos y pasivos.

Subasesor de inversiones: Cada uno de los subasesores de inversiones que contrató la Gestora de inversiones para ayudar con la gestión de la cartera de inversiones particular de un cliente.

Subgestora de inversiones: Cada una de las Subgestoras de inversiones en las que la Gestora de inversiones delega la gestión, total o parcial, de las correspondientes carteras.

Autoridad supervisora: La Commission de Surveillance du Secteur Financier en Luxemburgo o la correspondiente autoridad supervisora en las jurisdicciones en las que la Sociedad está registrada para su oferta pública.

Factores de sostenibilidad: Según el apartado 24 del artículo 2 del SFDR, el término alude a toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

Riesgos de sostenibilidad: Según se define en el apartado 22 del artículo 2 del SFDR, el término alude a todo acontecimiento o estado medioambientales, sociales o de gobernanza que, de ocurrir, pudieran surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros o SFDR: El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, en su versión vigente.

Inversión(es) sostenible(s): Inversión(es) considerada(s) como sostenible(s) con arreglo el Marco de Inversión Sostenible de la Sociedad gestora.

Marco de Inversión Sostenible: El marco de la Sociedad gestora utilizado para determinar si una inversión es sostenible en virtud del apartado 17 del artículo 2 del SFDR, sobre el que se puede solicitar más información gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad.

SZSE: Shenzhen Stock Exchange.

Reglamento de taxonomía o RT: Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, en su versión vigente.

Swap de rentabilidad total (incluidos los swaps denominados swaps de rendimiento): Un contrato de derivados, tal y como se define en el Reglamento (UE) 648/2012, según pueda ser modificado o ampliado periódicamente, en el que una contraparte transfiere la rentabilidad económica total, incluidos beneficios de intereses y comisiones, beneficios y pérdidas de fluctuaciones de precios y pérdidas de crédito, de una obligación de referencia a otra contraparte.

Valores mobiliarios: Los valores mobiliarios según su definición en el Artículo 1 (34) de la Ley de 2010.

OIC: Un organismo de inversión colectiva.

OICVM: Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios en el sentido de la Directiva sobre OICVM.

Directiva sobre OICVM: La Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), oportunamente modificada y completada, que incluye la Directiva 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014.

ODS de la ONU: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por las Naciones Unidas en 2015. Estos objetivos son un conjunto universal de metas e indicadores que sirven de orientación y están diseñados para contribuir a la transición hacia un mundo sostenible.

Día de valoración: Cada Día hábil, salvo que se indique lo contrario en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo.

Fondo del mercado monetario de valor liquidativo variable o “FMM de VLV”: Un FMM que cumple los requisitos específicos establecidos en el Reglamento sobre FMM.

Vida media ponderada o “WAL” (por sus siglas en inglés):

El plazo medio de vencimiento legal de todos los activos subyacentes de los FMM, que refleja las tenencias relativas de cada activo.

Vencimiento medio ponderado o “WAM” (por sus siglas en inglés):

El plazo medio hasta el vencimiento legal o, en caso de que sea inferior, hasta el siguiente reajuste del tipo de interés a un tipo de interés del mercado monetario, de todos los activos subyacentes de los FMM, que refleja las tenencias relativas de cada uno de los activos.

El término “CORE®” es una marca de servicio registrada de Goldman Sachs & Co. LLC.

PARTE I: INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA SOCIEDAD

I. BREVE PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

Lugar, forma y fecha de constitución

Constituida en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, como sociedad anónima (Société Anonyme) que califica como una sociedad de inversión abierta con un capital social variable (Société d'investissement à capital variable o "SICAV") con múltiples subfondos, el 6 de septiembre de 1993.

Domicilio social

80, route d'Esch, L-1470, Registro Mercantil de Luxemburgo, n.º B 44.873

Autoridad supervisora

La *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF)

Consejo de Administración

Presidente:

- **D. Dirk Buggenhout**
Director de operaciones
Goldman Sachs Asset Management
Prinses Beatrixlaan 35,
2595AK, La Haya,
Países Bajos

Consejeros:

- **D. Jan Jaap Hazenberg**
Goldman Sachs Asset Management
Prinses Beatrixlaan 35,
2595AK, La Haya,
Países Bajos
- **Dña. Sophie Mosnier**
Consejera no ejecutiva independiente
41, rue du Cimetière
L-3350 Leudelange
- **Dña. Grainne Alexander**
Consejera no ejecutiva independiente
Daarswood, Daars North,
Sallins Co. Kildare
Irlanda
- **D. Jonathan Beinrer**
Goldman Sachs Asset Management, L.P.
200 West Street
10282 Nueva York
Estados Unidos

Audidores independientes

PriceWaterhouseCoopers
2, rue Gerhard Mercator,
L-2182 Luxemburgo

Sociedad gestora

Goldman Sachs Asset Management B.V.
Prinses Beatrixlaan 35,
2595AK, La Haya,
Países Bajos

Gestoras de inversiones

- **Nomura Asset Management Taiwan Ltd.**
30F, 7 Xin Yi Road, Section 5,
Taipei 101,
Taiwán, República de China

Gestoras de inversiones afiliadas

- **Goldman Sachs Asset Management International**
Plumtree Court
25 Shoe Lane
Londres, EC4A 4AU,
Reino Unido

Subgestoras de inversiones afiliadas

- **Goldman Sachs Towarzystwo Funduszy Inwestycyjnych S.A.**
12, Topiel
Varsovia 00-342,
Polonia
- **Goldman Sachs Asset Management (Hong Kong) Ltd.**
2 Queens Road
Cheung Kong Center,
68th Floor Central,
Hong Kong
- **Goldman Sachs Asset Management (Singapore) Pte. Ltd.**
1 Raffles Link
07-01 South Lobby
039393 Singapur
- **Goldman Sachs Asset Management, L.P.**
200 West Street
10282 Nueva York,
Estados Unidos
- **Goldman Sachs Asset Management Co., Ltd.**
Toranomon Hills Station Tower, 6-1,
Toranomon 2-Chome
Minato-Ku, Tokio, 105-5543,
Japón
- **Goldman Sachs International**
Plumtree Court 25 Shoe Lane
Londres EC4A 4AU,
Reino Unido

Distribuidor global

- **Goldman Sachs Asset Management B.V.**

Prinses Beatrixlaan 35,
2595AK, La Haya,
Países Bajos

Agente de administración central

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.
80 route d'Esch, L-1470 Luxemburgo

Depositorio, Registrador, Agente de transmisiones y Agente de pagos

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.
80 route d'Esch, L-1470 Luxemburgo

Suscripciones, reembolsos y conversiones

Las solicitudes de suscripción, reembolso y conversiones pueden enviarse a la Sociedad gestora, al Agente de registro y transmisiones, a los Distribuidores y a los Agentes de pagos de la Sociedad.

Ejercicio económico

Del 1 de octubre al 30 de septiembre.

Fecha de la junta general ordinaria

A las 14:00 horas (horario centroeuropeo) del cuarto jueves de enero.

Si este día no es un Día hábil, la junta se celebrará el siguiente Día hábil.

Para obtener información adicional, póngase en contacto con:

Goldman Sachs Asset Management B.V.
P.O. Box 90470
2509 LL, La Haya,
Países Bajos
Correo electrónico: ESS@gs.com o <https://am.gs.com>.

En caso de reclamaciones, póngase en contacto con:

Goldman Sachs Asset Management B.V.
Prinses Beatrixlaan 35,
2595AK, La Haya,
Países Bajos

Correo electrónico: ESS@gs.com
Puede encontrar más información en <https://am.gs.com>

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES

Aspectos generales

El objeto exclusivo de la Sociedad es invertir los fondos a su disposición en Valores mobiliarios y/u otros activos financieros líquidos recogidos en el artículo 41 (1) de la Ley de 2010, con el fin de que los Accionistas se beneficien de los resultados de la gestión de su cartera. La Sociedad se ajusta a los límites de inversión que se describen en la parte I de la Ley de 2010.

La Sociedad podrá tener Subfondos autorizados como FMM de conformidad con el Reglamento sobre FMM.

La Sociedad constituye una entidad jurídica independiente. En el marco de sus objetivos, la Sociedad podrá ofrecer una selección de varios Subfondos, gestionados y administrados de forma independiente. El objetivo y la política de inversión específicos de cada Subfondo se detallan en su correspondiente ficha descriptiva. A efecto de las relaciones entre los Accionistas, cada Subfondo será considerado como una entidad separada. Por derogación del artículo 2093 del Código Civil luxemburgués, los activos del Subfondo en concreto solo cubren las deudas y las obligaciones que le conciernen, aunque las mismas existan en relación con terceros.

El Consejo de Administración de la Sociedad puede decidir la emisión de una o varias Clases de Acciones para cada Subfondo. Las estructuras de comisiones, los Importes mínimos de suscripción y tenencia, la Moneda de referencia en la que se expresa el Valor liquidativo, la política de cobertura y las categorías de los inversores idóneos pueden variar en función de las diferentes Clases de Acciones. Las distintas Clases de Acciones también pueden diferenciarse en virtud de otros elementos que pueda determinar el Consejo de Administración de la Sociedad.

La Sociedad gestora aplica, en virtud de los artículos 8 y 9 del SFDR, criterios de inversión responsable específicos de los Subfondos. Los criterios reflejan las creencias y los valores de inversión, las leyes pertinentes y las normas reconocidas internacionalmente.

Los criterios de cada Subfondo figuran en el anexo III, "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Particularidades de los Subfondos

Los objetivos y las políticas de inversión de cada uno de los Subfondos se describen en sus correspondientes fichas descriptivas.

III. SUSCRIPCIONES, REEMBOLSOS Y CONVERSIONES

Se pueden suscribir, reembolsar y convertir Acciones a través de la Sociedad gestora, el Registrador y Agente de transmisiones, los Distribuidores y los Agentes de pagos de la Sociedad. Las comisiones y gastos aplicados a suscripciones, reembolsos y conversiones se recogen en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

Las Acciones se emitirán de forma nominativa, salvo que el Consejo de Administración de la Sociedad determine lo contrario, y no contarán con certificado. También podrán mantenerse y transmitirse mediante cuentas en sistemas de compensación.

El precio de suscripción, reembolso o conversión podrá verse incrementado por los posibles impuestos, tasas e impuestos de timbre que puedan aplicarse a las operaciones de suscripción, reembolso o conversión por el inversor.

Todas las suscripciones, reembolsos y conversiones se tramitarán en función del Valor liquidativo del Subfondo o la Clase de Acciones desconocido o no determinado en el momento de la suscripción, el reembolso o la conversión.

Si en cualquiera de los países en los que están disponibles las Acciones, la normativa o los procedimientos locales

requieren que las solicitudes de suscripción, reembolso y/o conversión, así como los correspondientes flujos monetarios, se transfieran a través de Agentes de pagos locales, estos podrán aplicar a los inversores comisiones adicionales por transacción por cada orden, así como por los servicios administrativos suplementarios.

En algunos de los países en los que están disponibles las Acciones pueden estar permitidos los Planes de ahorro. La información sobre las características (importe mínimo, duración, etc.) y el coste detallado de dichos Planes de ahorro se pueden obtener, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad o en la documentación de oferta legal válida para cada país en el que se ofrece el Plan de ahorro.

En caso de suspensión del cálculo del Valor liquidativo y/o de suspensión de las solicitudes de suscripción, reembolso o conversión, las solicitudes recibidas se tramitarán en función del primer Valor liquidativo aplicable tras la finalización del periodo de suspensión.

La Sociedad adopta las medidas adecuadas para evitar el late trading y se asegura de que no se aceptan solicitudes de suscripción, reembolso y conversión después de la hora límite establecida en este folleto para dichas solicitudes.

La Sociedad no autoriza las prácticas relacionadas con el market timing, entendido como un método de arbitraje mediante el que un inversor suscribe y reembolsa o convierte sistemáticamente Acciones del mismo Subfondo durante un breve periodo de tiempo, aprovechándose de las diferencias horarias y/o las imperfecciones o deficiencias del método de determinación del Valor liquidativo. La Sociedad se reserva el derecho a rechazar las órdenes de suscripción, reembolso y conversión procedentes de inversores de los que sospeche que recurren a dichas prácticas y, en los casos en que proceda, podrá adoptar las medidas necesarias para proteger los intereses de la Sociedad y de otros inversores.

Suscripciones

La Sociedad acepta las solicitudes de suscripción en cada Día de valoración, a menos que se establezca lo contrario en la ficha descriptiva del Subfondo, y de acuerdo con las reglas de límite de las órdenes, según se establecen en el Glosario o en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

Las Acciones se emiten en la fecha de liquidación contractual. En el caso de las suscripciones, las Acciones se emiten en los tres Días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud de suscripción, salvo que se indique lo contrario en la ficha descriptiva del Subfondo correspondiente y/o en el Glosario. Este periodo puede ampliarse o reducirse si así lo aprueba la Sociedad gestora.

La suma pagadera podrá estar sujeta a una comisión de suscripción que se abonará al Subfondo correspondiente y/o al Distribuidor, según se especifique con más detalle en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

El importe de la suscripción deberá abonarse en la Moneda de referencia de la correspondiente Clase de Acciones. Si el Accionista solicitase realizar el abono en otra moneda, deberá asumir los eventuales gastos de conversión de divisas. El canje de divisas se procesará antes de que se envíe el efectivo al Subfondo correspondiente. El importe de suscripción deberá abonarse en el plazo indicado para cada Subfondo en el Glosario o en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

El Consejo de Administración de la Sociedad tendrá derecho en cualquier momento a detener la emisión de Acciones. Y podrá limitar esta medida a determinados países, Subfondos o Clases de Acciones.

La Sociedad podrá restringir o prohibir la adquisición de sus Acciones por parte de cualquier persona física o jurídica.

Reembolsos

Los Accionistas pueden solicitar en cualquier momento el reembolso de la totalidad o parte de las Acciones que posean en un Subfondo.

La Sociedad acepta las solicitudes de reembolso en cada Día de valoración, a menos que se establezca lo contrario en las fichas descriptivas de los Subfondos, y de acuerdo con las reglas de límite de las órdenes, según se establecen en el Glosario o en la ficha descriptiva de cada Subfondo. La suma pagadera podrá estar sujeta a una comisión de reembolso que se abonará al Subfondo correspondiente y/o al Distribuidor, según se especifique con más detalle en la ficha descriptiva de cada Subfondo y/o en el Glosario.

Para cubrir los costes de liquidez generados por los Accionistas que solicitan el reembolso, el Consejo de Administración se reserva el derecho a aplicar una comisión de reembolso adicional con fines de gestión de la liquidez. En tal caso, el nivel máximo de la comisión de reembolso adicional se indicará en las fichas informativas del Subfondo correspondiente.

Dicha comisión de reembolso tiene en cuenta los costes directos estimados de la transacción que soporta un Subfondo para la adquisición y enajenación de activos, tales como comisiones de corretaje, gravámenes sobre las operaciones, impuestos y comisiones de liquidación y, en su caso, los costes indirectos de la transacción, tales como los costes derivados del diferencial entre el precio de compra y el de venta y el impacto en el mercado, que pueden variar en función de la estrategia de inversión de un Subfondo y de las condiciones del mercado.

Las tasas, comisiones y gastos administrativos habituales correrán por cuenta del Accionista.

El importe del reembolso deberá abonarse en la Moneda de referencia de la correspondiente Clase de Acciones. Si el Accionista solicitase recibir el precio de reembolso en otra moneda, asumirá los eventuales gastos de conversión de divisas. El canje de divisas se procesará antes de que se envíe el efectivo a los Accionistas correspondientes. Ni el Consejo de Administración de la Sociedad ni el Depositario serán considerados responsables de ningún defecto de pago resultante de la aplicación de un control sobre el cambio o de cualquier otra circunstancia ajena a su control que pueda limitar o imposibilitar la transferencia al extranjero del producto del reembolso de las Acciones.

A menos que se indique lo contrario en la ficha informativa del Subfondo correspondiente, si las solicitudes de reembolso o conversión superan el 10 % del valor total de un Subfondo en un Día de valoración, el Consejo de Administración de la Sociedad o la Sociedad gestora podrán decidir aplazar total o parcialmente (de forma *proporcional*) aquellas solicitudes que excedan dicho umbral del 10 %. El aplazamiento podrá prorrogarse durante el periodo que el Consejo de Administración de la Sociedad o la Sociedad gestora consideren en el mejor interés del Subfondo. El Día de valoración inmediatamente posterior a este periodo de suspensión se concederá prioridad a estas solicitudes de reembolso y conversión y se tramitarán antes que las solicitudes recibidas después de este periodo.

Una vez recibidas las solicitudes de reembolso, no se podrán retirar, salvo en los casos en los que se suspenda el cálculo del Valor liquidativo y en los casos de suspensión de los reembolsos, según se establece en la Parte III: "Información

complementaria”, Capítulo XI “Suspensión temporal del cálculo del Valor Liquidativo y consiguiente suspensión de la negociación” durante dichas suspensiones.

En el caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones “Y”, las Acciones se reembolsarán conforme al principio “FIFO” (primero en entrar, primero en salir), de manera que las Acciones que se reembolsarán en primer lugar serán aquellas Acciones de la Clase “Y” del Subfondo que más tiempo lleven emitidas para el mismo inversor que ha solicitado el reembolso.

La Sociedad podrá proceder al reembolso obligatorio de la totalidad de las Acciones si se observase que una persona no autorizada a poseer Acciones de la Sociedad, ya sea a título particular o junto con otras personas, es propietaria de Acciones de la Sociedad, o proceder al reembolso obligatorio de una parte de las Acciones si se observase que una o varias personas son propietarias de una parte de las Acciones de la Sociedad en tal medida que la Sociedad pueda verse sometida a leyes fiscales distintas a las de Luxemburgo.

El Consejo de Administración o la Sociedad gestora podrán decidir, en cualquier momento, ampliar el plazo entre la recepción de una solicitud de reembolso y la fecha de reembolso durante el tiempo que se considere más adecuado, a fin de proteger los intereses de un Subfondo debido a circunstancias que puedan perjudicar tales intereses, como en el caso de grandes volúmenes de solicitudes de reembolso o conversión o en casos de falta de liquidez en los mercados. Dicha decisión se notificará a los Accionistas que actualmente mantengan inversiones en ese Subfondo. La ampliación del plazo de notificación no afecta a la frecuencia de reembolso del Subfondo. La ampliación del plazo de notificación se refiere al periodo adicional que el Consejo de Administración o la Sociedad gestora pueden añadir al plazo mínimo de notificación que los inversores deben respetar al presentar su solicitud de reembolso.

Conversiones

Siempre y cuando se cumpla toda condición (incluido cualquier importe mínimo de suscripción y tenencia) que dé acceso a la Clase de Acciones a la que va a efectuarse la conversión, los Accionistas podrán solicitar la conversión de sus Acciones por Acciones del mismo tipo de Clase de Acciones de otro Subfondo o de un tipo de Clase de Acciones diferente del mismo u otro Subfondo. Las conversiones se efectuarán en función del precio de la Clase de Acciones original que se va a convertir al Valor liquidativo del mismo día de la otra Clase correspondiente.

Los gastos de reembolso y suscripción asociados a la conversión podrán cargarse al Accionista, según se indica anteriormente y en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

Una vez recibidas, las solicitudes de conversión de Acciones no se podrán retirar, excepto en los casos en los que el cálculo del Valor liquidativo esté suspendido. Si el cálculo del Valor liquidativo de las Acciones que vayan a adquirirse se suspende cuando ya se hayan reembolsado las Acciones objeto de la conversión, durante el periodo de suspensión solo podrá revocarse la parte de la conversión correspondiente a la adquisición de las nuevas Acciones.

No se admitirá la conversión de una Clase de Acciones “Y” a una Clase de Acciones que no sea “Y” y se considerarán como reembolsos seguidos por suscripciones. Las conversiones de una Clase de Acciones “Y” a una Clase de Acciones “Y” de otro Subfondo se realizan aplicando el principio “FIFO simple” (primero en entrar, primero en salir), por lo que las Acciones que se convertirán en primer lugar serán

aquellas Acciones del Subfondo que más tiempo lleven emitidas.

Restricciones a las suscripciones y las conversiones

Aspectos generales

Para proteger, entre otros, a los Accionistas existentes, el Consejo de Administración (o cualquier delegado debidamente designado por el Consejo de Administración) podrá, en cualquier momento, decidir cerrar un Subfondo o una Clase de Acciones y no aceptar más suscripciones ni conversiones en el Subfondo o la Clase de Acciones en cuestión (i) por parte de nuevos inversores que aún no hayan invertido en dicho Subfondo o en dicha Clase de Acciones (“Cierre flexible”) o (ii) por parte de todos los inversores (“Cierre total”).

Las decisiones tomadas por el Consejo de Administración o por su delegado sobre un cierre pueden tener un efecto inmediato o no inmediato y ser efectivas durante un periodo de tiempo indeterminado. Cualquier Subfondo o Clase de Acciones se puede cerrar a suscripciones y conversiones sin previo aviso a los Accionistas.

En relación con ello, se mostrará una notificación en el sitio web <https://am.gs.com> y, si procede, en otros sitios web de Goldman Sachs Asset Management, y se actualizará en función de la situación de dichas Clases de Acciones o Subfondos. El Subfondo o la Clase de Acciones cerrados podrán volver a abrirse cuando el Consejo de Administración o su delegado consideren que las razones del cierre ya no son válidas.

La razón de un cierre puede ser, entre otras, que el tamaño de un Subfondo determinado haya alcanzado un nivel relativo al mercado en el que se invierte por encima del cual el Subfondo no puede gestionarse de acuerdo con los objetivos y la política de inversión definidos.

Restricciones adicionales relativas a los Fondos del mercado monetario

El Consejo de Administración también podrá, en cualquier momento, decidir cerrar a un único Accionista de un Subfondo o a una Clase de Acciones de un FMM, y no aceptar nuevas suscripciones ni conversiones en el correspondiente Subfondo o Clase de Acciones de dicho único Accionista, con el fin de garantizar que el valor de las participaciones o acciones mantenidas por dicho único Accionista no repercuta significativamente en el perfil de liquidez del FMM correspondiente cuando represente una parte sustancial de su Valor liquidativo total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27/4 del Reglamento sobre FMM.

Suscripciones y reembolsos en especie

A petición de un Accionista, la Sociedad podrá acordar la emisión de Acciones a cambio de una contribución en especie de activos idóneos, respetando las estipulaciones formuladas en las leyes luxemburguesas. El Consejo de Administración de la Sociedad determinará en cada caso la naturaleza y el tipo de activos idóneos, que deberán ajustarse siempre a los objetivos y la política de inversión del Subfondo en cuestión. Los gastos derivados de estas suscripciones en especie correrán a cargo de los Accionistas que soliciten la suscripción de este modo.

Por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad, la Sociedad puede realizar el pago del reembolso en especie mediante la asignación de inversiones de la reserva de activos relativa a la Clase o las Clases de Acciones en cuestión hasta

el límite del valor calculado el Día de valoración en el que se calcula el precio de reembolso. Los reembolsos que no se efectúen en efectivo serán objeto de un informe elaborado por el auditor independiente de la Sociedad.

El reembolso en especie solo será posible si (i) se dispensa un trato igual a todos los Accionistas; (ii) así lo acuerdan los Accionistas afectados; y (iii) la naturaleza y el tipo de activos que van a transferirse se determinan de forma equitativa y razonable sin perjuicio de los intereses de los restantes Accionistas de la Clase o las Clases de Acciones en cuestión. En tal caso, el Accionista implicado asumirá todos los costes derivados de estos reembolsos en especie, incluidos, entre otros, los costes relacionados con las transacciones y el informe redactado por el auditor independiente de la Sociedad.

IV. GASTOS, COMISIONES Y RÉGIMEN FISCAL

a. Gastos a cargo de la Sociedad

Las siguientes comisiones/gastos se pagarán de los activos de los Subfondos correspondientes y, salvo que la ficha descriptiva del Subfondo en cuestión establezca lo contrario, se aplicarán al nivel de cada Clase de Acciones, tal como se establece a continuación:

1. Comisiones de gestión: En retribución por los servicios de gestión que brinda Goldman Sachs Asset Management B.V. como Sociedad gestora designada, percibirá una comisión de gestión conforme a lo previsto en la ficha descriptiva de cada Subfondo y en el acuerdo de gestión colectiva de carteras celebrado entre la Sociedad y la Sociedad gestora. La comisión de gestión máxima que puede cobrarse a los inversores se indica en la ficha descriptiva de cada Subfondo. La Sociedad gestora paga las comisiones de la(s) Gestora(s) de inversiones y, en el caso de determinadas Clases de Acciones, se reserva el derecho, a su discreción, de reasignar una parte de la comisión de gestión a determinados Distribuidores, incluido el Distribuidor global, y/o a los Inversores institucionales de conformidad con las leyes y las normativas aplicables. En el caso de una inversión en OICVM y otros OIC y cuando la Sociedad gestora o el Gestor de inversiones reciban una comisión por la gestión de uno o varios Subfondos que proceda directamente de los activos de dichos OICVM y otros OIC, las cantidades así abonadas se deducirán de la remuneración correspondiente a la Sociedad gestora o al Gestor de inversiones.
2. Comisiones de servicios fijas: La comisión de servicios fija ("Comisión de servicios fija") se aplica a cada Clase de Acciones de cada Subfondo destinada a cubrir los gastos de administración y custodia de los activos, así como otros gastos operativos y administrativos corrientes, tal y como se indica en la ficha descriptiva del Subfondo correspondiente. La Comisión de servicios fija se acumula en cada cálculo del Valor liquidativo conforme al porcentaje que se especifica en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo y se paga a mes vencido a la Sociedad gestora. Dicha Comisión de servicios es fija en el sentido de que la Sociedad gestora asumirá los gastos reales que superen dicha Comisión de servicios fija aplicada a la Clase de Acciones. Por el contrario, la Sociedad gestora tendrá derecho a mantener toda suma de la Comisión de servicios aplicada a la Clase de Acciones que supere los gastos reales asociados a los

que haya tenido que hacer frente la correspondiente Clase de Acciones durante un periodo de tiempo prolongado.

a. La Comisión de servicios fija cubrirá:

- i. costes y gastos de los servicios prestados a la Sociedad por parte de la Sociedad gestora en relación con los servicios no cubiertos por la Comisión de gestión antes descrita, y por parte de los proveedores de servicios en los que la Sociedad gestora pueda haber delegado funciones relacionadas con el cálculo diario del Valor liquidativo de los Subfondos, y otros servicios contables y administrativos; funciones de la agencia de registro y transmisiones; y costes relacionados con la distribución de los Subfondos, y con el registro de estos para la oferta pública en jurisdicciones extranjeras, incluidas las comisiones que se deban pagar a las autoridades de supervisión en dichos países;
- ii. extractos de comisiones y gastos relacionados con otros agentes y proveedores de servicios directamente designados por la Sociedad, incluido el Depositario, el Agente de préstamo de valores, el agente principal o los Agentes de pagos locales, el agente de cotización y los gastos de admisión a cotización, auditores y asesores jurídicos, comisiones de los Consejeros de la Sociedad y sus gastos varios razonables;
- iii. otros gastos, incluidos los gastos de constitución y los costes relacionados con la creación de nuevos Subfondos, los gastos derivados de la emisión y el reembolso de Acciones y el pago de Dividendos (si procede), las primas de seguro, los gastos de calificación, si corresponde, la publicación de los precios de las Acciones, los costes de impresión, los costes de los informes y de publicación, incluidos los costes de elaboración, impresión y distribución de los folletos y otros informes o documentos de registro periódicos, así como los restantes gastos operativos, incluidos los postales, de teléfono, télex y fax.

b. La Comisión de servicios fija no incluye:

- i. los costes y gastos derivados de la compra y la venta de valores e instrumentos financieros de la cartera;
- ii. las comisiones de corretaje;
- iii. los costes de transacciones no relacionadas con el depósito;
- iv. los intereses y las comisiones bancarias y otros gastos relacionados con las transacciones;
- v. los gastos extraordinarios (según se definen a continuación); y
- vi. el pago de la "taxe d'abonnement" de Luxemburgo.

En el caso de que los Subfondos de la Sociedad inviertan en Acciones emitidas por uno o varios Subfondos de la Sociedad o por uno o varios Subfondos de un OICVM o un OIC gestionado por la Sociedad gestora, se podrá

cargar la Comisión de servicios fija tanto al Subfondo inversor como al Subfondo objetivo.

Al establecer el nivel de la Comisión de servicios fija, se compara la competitividad general en cuanto a gastos operativos y/o ratio de gastos totales con productos de inversión generales, lo que puede llevar a un margen positivo o negativo para la Sociedad gestora.

3. **Comisiones de rentabilidad:** La Sociedad gestora tiene derecho a percibir una Comisión de rentabilidad, que se abonará con cargo a los activos de la Clase de Acciones correspondiente.

La ficha descriptiva de cada Subfondo muestra las Clases de Acciones a las que puede aplicarse una Comisión de rentabilidad, así como el porcentaje de la Comisión de rentabilidad y el Objetivo de rentabilidad que corresponda. Si una Clase de Acciones está denominada en otra divisa o si emplea técnicas de cobertura especiales, el Objetivo de rentabilidad podrá ajustarse oportunamente.

La Comisión de rentabilidad de una Clase de Acciones determinada se devengará cada Día de valoración ("t") y se podrá cristalizar y pagar al final de cada ejercicio o, si se reembolsan Acciones durante el ejercicio, la Comisión de rentabilidad se podrá cristalizar, aunque no se podrá pagar hasta el final de cada ejercicio si la Clase de Acciones en cuestión del Subfondo supera el Objetivo de rentabilidad o la cota máxima ("high water mark") pertinente, si esta es superior. Las Acciones suscritas durante el ejercicio no contribuirán a la Comisión de rentabilidad devengada en el periodo anterior a la suscripción.

La Comisión de rentabilidad se calcula en función del principio de la cota máxima ("high water mark principle"), lo que significa que se calculará una Comisión de rentabilidad si el Valor liquidativo por Acción de la Clase de Acciones en cuestión es mayor que el Valor liquidativo por Acción al final de los ejercicios anteriores en que se cristalizó una Comisión de rentabilidad. La cota máxima será igual al precio de lanzamiento de la Clase de Acciones en cuestión, en el caso de no haberse cristalizado una Comisión de rentabilidad, o se mantendrá inalterada si se cristalizó una Comisión de rentabilidad en los ejercicios anteriores. En caso de que el periodo de referencia de la rentabilidad sea más corto que la vida útil de la Clase de Acciones aplicable, el periodo de referencia de la rentabilidad deberá ser igual a un mínimo de cinco años consecutivos.

En ningún caso se devengará una Comisión de rentabilidad negativa con respecto a la Clase de Acciones en cuestión para compensar una reducción del valor o una rentabilidad inferior. La Sociedad no aplica una compensación (equalization) a nivel del Accionista por lo que respecta al cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El Consejo de Administración puede cerrar la suscripción de una Clase de Acciones que aplica una Comisión de rentabilidad y a la vez permitir que continúen los reembolsos. En este caso, se podrán ofrecer suscripciones a una nueva Clase de Acciones con una cota máxima equivalente al precio de lanzamiento de la nueva Clase de Acciones en cuestión.

Cálculo de la Comisión de rentabilidad

Para el cálculo de la Comisión de rentabilidad se emplea la siguiente fórmula:

- Comisión de rentabilidad = Acciones(t) x Tasa(t) x [VL base(t) – RR(t)]

Definiciones:

- Acciones(t):** El término "Acciones" hace referencia al número de Acciones en circulación en el Día de valoración (t) de la Clase de Acciones en cuestión.
- Tasa(t):** La "Tasa" es el porcentaje de la Comisión de rentabilidad aplicable a la Clase de Acciones según se indica en la ficha descriptiva del Subfondo.
- Valor liquidativo base(t):** El "VL base" es el Valor liquidativo no ajustado por Acción de la Clase de Acciones correspondiente después de deducirse todas las comisiones e impuestos (excluidas las Comisiones de rentabilidad), pero antes del devengo de la Comisión de rentabilidad y cualquier operación corporativa, como la distribución de Dividendos, en el Día de valoración (t).
- RR(t):** La "Rentabilidad de referencia" de la Clase de acciones en cuestión en el Día de valoración (t) será igual a la cota máxima o al Objetivo de rentabilidad, en función de cuál sea mayor.
- Cota máxima (high water mark):** La "cota máxima" es el Valor liquidativo por Acción más alto registrado desde la creación de la Clase de Acciones en cuestión al que se cristalizó una Comisión de rentabilidad al final de los ejercicios anteriores; si no se cristalizó una Comisión de rentabilidad, la cota máxima será equivalente al precio de lanzamiento de la Clase de Acciones en cuestión y se mantendrá inalterada si se cristalizó una Comisión de rentabilidad en los ejercicios anteriores.

La cota máxima se ajustará para reflejar operaciones corporativas, como la distribución de Dividendos.

- Objetivo de rentabilidad(t):** El Objetivo de rentabilidad es el índice según figura en el Apéndice II del Folleto de la Sociedad, o la tasa crítica de rentabilidad, según se describe en la ficha descriptiva del Subfondo, en el Día de valoración (t).

Si una Clase de Acciones está denominada en otra divisa o si emplea técnicas de cobertura especiales, el Objetivo de rentabilidad se ajustará oportunamente.

El Objetivo de rentabilidad se restablece al principio de cada ejercicio al nivel del Valor liquidativo por Acción de la Clase de Acciones en cuestión y se ajustará para reflejar operaciones corporativas, como la distribución de Dividendos.

Ejemplo del cálculo:

	Ejemplo 1	Ejemplo 2
Tasa de la Comisión de rentabilidad	20 %	20 %
Valor liquidativo base	50 USD	40 USD
Cota máxima	40 USD	40 USD
Objetivo de rentabilidad	45 USD	45 USD
RR (valor más alto entre la cota máxima y el Objetivo de rentabilidad)	45 USD	45 USD
Acciones en circulación	100	100

Comisión de rentabilidad total	100 USD	0 USD
Comisión de rentabilidad por Acción	1 USD	0 USD

4. Comisión de distribución: En el caso de la Clase de acciones Y, la Sociedad gestora cobrará una comisión de distribución según se describe en la correspondiente ficha descriptiva del Subfondo. La Sociedad gestora puede transferir la totalidad o parte de la comisión de distribución que ha percibido a los Distribuidores que hayan concertado acuerdos de distribución específicos con la Sociedad gestora en relación con la distribución de la Clase de Acciones "Y".
5. Gastos extraordinarios: Cada uno de los Subfondos asumirá sus gastos extraordinarios ("Gastos extraordinarios"), incluidos, entre otros, los gastos de litigio y el importe completo de todo impuesto distinto de la *taxe d'abonnement*, gravamen, derecho o cargo similar aplicado a los Subfondos o sus activos que no se consideren gastos ordinarios. Los Gastos extraordinarios se contabilizan en efectivo, se abonan cuando se producen y se facturan a partir del patrimonio neto del Subfondo en cuestión al que son atribuibles. Los Gastos extraordinarios no atribuibles a un Subfondo concreto se asignarán equitativamente a todos los Subfondos a los que sean atribuibles, en proporción a su correspondiente patrimonio neto.
6. Comisiones de superposición de la Clase de Acciones: La Sociedad gestora puede tener derecho a recibir una comisión de superposición de las Clases de Acciones uniforme (Comisión de superposición de las Clases de Acciones) de un máximo del 0,04 % que se abonará con cargo a los activos de la Clase de Acciones correspondiente y en función de los costes reales. La Comisión de superposición de las Clases de Acciones se devengará en cada cálculo del Valor liquidativo y se establece como un máximo, en el sentido de que la Sociedad gestora podrá decidir reducir la Comisión de superposición que se factura a la Clase de Acciones correspondiente si lo permiten las economías de escala. La Comisión de superposición se podrá aplicar a todas las Clases de acciones con cobertura de divisas. En el caso de las Clases de Acciones Z y Zz, estas comisiones se especificarán en el Acuerdo especial o en el Acuerdo de servicios de gestión del Fondo y la Sociedad gestora las aplicará y cobrará directamente al Accionista y no las cobrará directamente a la Clase de Acciones correspondiente.

Otras comisiones

1. Las transacciones de valores son inherentes a la ejecución del objetivo y la política de inversión. Los costes vinculados a estas transacciones, incluidos, entre otros, comisiones de agentes de bolsa, costes e impuestos de registro, correrán a cargo de la cartera. El aumento de la rotación de la cartera puede conllevar un aumento de los costes soportados por la cartera, lo cual afectará al rendimiento del Subfondo. Los costes de estas transacciones no son parte de los gastos corrientes del Subfondo. En aquellos casos en los que la ejecución del objetivo y la política de inversión del Subfondo implique un elevado ratio de rotación de cartera, este hecho se indicará en la ficha informativa del Subfondo correspondiente en "información complementaria". El ratio de rotación de la cartera (PTR, por sus siglas en inglés) puede consultarse en el informe anual de la Sociedad.
2. El objetivo de la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones es separar los costes de investigación

financiera de otros costes vinculados a transacciones inherentes a la ejecución del objetivo y la política de inversión. De conformidad con esto y como regla general, los costes de investigación financiera corren a cargo de la(s) Gestora(s) de inversiones. Sin embargo, algunos Subfondos los gestionan terceras Gestoras de inversiones fuera de la Unión Europea que no entran dentro del objetivo de la MiFID II y estarán sujetos a las leyes locales y a las prácticas del mercado por las que se rige la investigación financiera en la jurisdicción aplicable de la tercera Gestora de inversiones correspondiente. Esta última puede haber decidido o se le puede haber exigido que asuma los costes y/o no esté autorizada a pagar (operaciones en efectivo) por la investigación debido a restricciones legales. Esto significa que los costes de investigación financiera se podrán seguir cubriendo con los activos de estos Subfondos. Siempre y cuando una tercera Gestora de inversiones de un Subfondo pague en efecto el coste de la investigación a través de las transacciones del Subfondo, se mencionará específicamente en las fichas informativas de los Subfondos correspondientes. En tales casos específicos, la(s) Gestora(s) de inversiones podrá(n) recibir compensación de la negociación iniciada por las mismas en nombre del Subfondo debido al tipo de negocios que llevan a cabo con las Contrapartes (por ejemplo, banco, agente de bolsa, comerciante, contraparte OTC, distribuidor de futuros, intermediario, etc.). Bajo ciertas circunstancias y de conformidad con las políticas de mejor ejecución de la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones, se permitirá a la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones comprometer a un Subfondo para que pague costes de transacciones más elevados a una Contraparte en comparación con otra Contraparte debido a las investigaciones que reciben. Esto puede adoptar las siguientes formas:

- a. Comisiones de corretaje combinadas: en estos casos, las Contrapartes incorporan el precio por su investigación propia, como opiniones, comentarios, informes, análisis o ideas comerciales de analistas, en los costes de transacciones para la mayoría de los instrumentos financieros, incluida la renta fija. En algunos casos, pueden proporcionar este servicio de manera gratuita. Las Contrapartes no valoran explícitamente su investigación como un servicio diferenciado y, por lo tanto, no exigen que sus clientes, como la Sociedad, la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones, celebren acuerdos contractuales para participar en negocios específicos con las mismas. El volumen de transacciones de la Sociedad, la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones no coincide expresamente con la cantidad o calidad de la investigación ofrecida por las Contrapartes. El estudio de investigación podrá estar disponible para algunos o todos los clientes de las Contrapartes sin coste adicional (además de los costes de operación para las negociaciones).
- b. Acuerdos de participación en comisiones (CSA, por sus siglas en inglés): la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones pueden haber entablado acuerdos contractuales con las Contrapartes, por los que se solicita a dichas Contrapartes que separen parte de las comisiones generadas por algunas de las transacciones de renta variable del Subfondo (proceso conocido como "desagregación") para pagar la investigación proporcionada por proveedores de

investigación independientes. A diferencia de las comisiones de corretaje combinadas, el volumen de transacciones de CSA tiene una repercusión directa en la cantidad de investigaciones que la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones pueden adquirir de proveedores de investigación independientes. Los CSA, por lo general, no se encuentran disponibles para transacciones de renta fija. Las tarifas de comisiones, los honorarios de corretaje y los costes de transacciones, tal como se mencionan en esta descripción, se expresan generalmente como un porcentaje de volumen de transacciones.

3. Con objetivo de optimizar el rendimiento de la Sociedad y/o los Subfondos correspondientes, la Sociedad gestora puede, en determinadas circunstancias, tener derecho a recibir una reclamación de impuestos o una oportunidad de compensación que no sea procesada por el Depositario y que, de otro modo, se evitaría. La prestación de estos servicios específicos debe considerarse un servicio adicional de la Sociedad gestora a los Subfondos correspondientes. Si el resultado es positivo, la Sociedad gestora puede tener derecho a recibir una comisión como contraprestación por dichos servicios. Dicha comisión es un porcentaje de los importes de impuestos recibidos o de otro modo ahorrados como consecuencia de haber realizado el servicio y los importes con un máximo del 15 % de los impuestos recuperados o ahorrados. En caso de que la recuperación no sea satisfactoria, no deberá cargarse a la Sociedad ni al Subfondo correspondiente los servicios que se les hayan proporcionado.

b. Comisiones y gastos a cargo de los Inversores

Cuando proceda, y en función de las particularidades indicadas en las fichas descriptivas de cada Subfondo, puede exigirse a los inversores que asuman las comisiones y gastos derivados de la emisión, el reembolso o las conversiones. Estas comisiones pueden ser pagaderas al Subfondo y/o al Distribuidor, según se indique en la ficha descriptiva del Subfondo.

c. Fiscalidad

El siguiente resumen se basa en la legislación y prácticas actuales de Luxemburgo, y está sujeto a cambios. Los inversores son responsables de evaluar su posición tributaria particular y se les recomienda que recurran al asesoramiento de profesionales sobre leyes y reglamentos, en particular aquellos aplicables a la suscripción, la compra, la posesión (especialmente en el caso de operaciones corporativas, incluidas, entre otras, fusiones o liquidaciones de Subfondos) y la venta de Acciones en su país de origen, residencia o domicilio.

1. Fiscalidad de la Sociedad en Luxemburgo

En Luxemburgo no será pagadero ningún impuesto de timbre ni ninguna tasa sobre las emisiones de Acciones de la Sociedad.

La Sociedad está sometida al pago de la *taxe d'abonnement* (impuesto de suscripción) a un tipo anual del 0,05 % sobre el patrimonio neto atribuido a cada Clase de acciones, y dicha tasa es pagadera trimestralmente en función del patrimonio neto al cierre de cada trimestre natural. No obstante, este impuesto se ha reducido al 0,01 % anual del patrimonio neto de los Subfondos del mercado monetario y de los Subfondos y/o las Clases de Acciones reservados a los Inversores institucionales, en virtud del artículo 174 (II) de la Ley de 2010. El impuesto no se aplica a la parte del patrimonio invertido en otros organismos de inversión colectiva luxemburgueses que ya están sujetos a dicho impuesto.

Siempre que se cumplan determinadas condiciones, algunos Subfondos y/o Clases de Acciones reservados a Inversores institucionales podrán estar totalmente exentos del pago del impuesto de suscripción en aquellos casos en que dichos Subfondos inviertan en Instrumentos del mercado monetario y en depósitos en instituciones de crédito.

La Sociedad podría estar sujeta a distintos niveles de retenciones sobre los Dividendos, los intereses y las plusvalías, de conformidad con las leyes fiscales aplicables en los países de origen de tales ingresos. En algunos casos, la Sociedad puede beneficiarse de tipos impositivos reducidos en virtud de tratados de doble tributación que Luxemburgo haya celebrado con otros países.

La Sociedad está considerada como persona sujeta a tributación a los efectos del impuesto sobre el valor añadido.

2. Fiscalidad de los Accionistas en Luxemburgo

En general, los Accionistas (a excepción de los Accionistas que sean residentes o estén establecidos de manera permanente a efectos fiscales en Luxemburgo) no están sujetos a ninguna tributación en Luxemburgo sobre sus ingresos, plusvalías materializadas o latentes, la transmisión de Acciones de la Sociedad ni la distribución de ingresos en caso de disolución.

En virtud de la Directiva 2003/48/CE del Consejo sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pagos de intereses, incorporada a la legislación de Luxemburgo por medio de la Ley de 21 de junio de 2005, las personas físicas no residentes podrán estar sujetas a intercambios de información con las autoridades fiscales de su país de residencia. La lista de Subfondos en el ámbito de la Directiva 2003/48/CE del Consejo puede obtenerse de manera gratuita en el domicilio social de la Sociedad.

3. Intercambio automático de información a efectos fiscales

En este apartado, el término "Titular Registrado" se refiere a las personas y entidades que figuran como Accionistas registrados en el registro de Accionistas de la Sociedad que mantiene el Agente de transmisiones. El término "Intercambio automático de información" o "IAI" incluye, entre otras cosas, los siguientes regímenes fiscales:

- La ley sobre contratación de incentivos para restaurar el empleo (comúnmente conocida como FATCA, por sus siglas en inglés), el acuerdo intergubernamental entre Luxemburgo y los Estados Unidos en relación con la FATCA, y la legislación y normativa luxemburguesas asociadas, si procede.
- La Directiva 2014/107/UE del Consejo sobre la obligatoriedad del intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad y la legislación luxemburguesa asociada y la normativa, si procede.

La Sociedad cumple con los regímenes de IAI aplicables en Luxemburgo. Como consecuencia, la Sociedad o sus delegados pueden estar obligados a:

- Realizar un examen de diligencia debida (due diligence) de cada Titular Registrado para determinar su estatus fiscal y, si fuera necesario, solicitar información adicional (como su nombre, dirección, lugar de nacimiento, lugar de constitución, número de identificación fiscal, etc.) o documentación adicional con respecto a esos Titulares Registrados. La Sociedad está facultada para reembolsar las Acciones que mantengan los Titulares Registrados que no faciliten en plazo la documentación solicitada o que no cumplan la legislación luxemburguesa relativa al IAI. Cuando lo autorice la ley, la Sociedad podrá optar,

a su entera discreción, por excluir del citado examen a determinados Titulares Registrados cuyas participaciones no superen los 50.000 USD (en el caso de personas físicas) o los 250.000 USD (en el caso de personas jurídicas).

- Comunicar información relativa a los Titulares Registrados y otras categorías específicas de inversores a las autoridades tributarias de Luxemburgo, que podrán intercambiar dicha información con las autoridades tributarias extranjeras, o directamente a las autoridades tributarias extranjeras.
- Retener impuestos sobre determinados pagos realizados por la Sociedad (o en su nombre) a personas específicas.

Se recuerda a los inversores que el incumplimiento de las disposiciones de los regímenes de IAI por parte de intermediarios como Depositarios o depositarios delegados, Distribuidores, Sociedades interpuestas, Agentes de pago, etc. que no estén bajo el control de la Sociedad puede acarrear consecuencias tributarias adversas. Los inversores que no estén domiciliados en Luxemburgo a efectos fiscales o los inversores que inviertan a través de intermediarios no domiciliados en Luxemburgo deben tener también presente que pueden estar sujetos a requisitos locales de IAI distintos de los descritos anteriormente. Por lo tanto, se recomienda a los inversores que consulten a esos terceros sobre su intención de cumplir con varios regímenes de IAI.

4. Elegibilidad para el Plan de Ahorro en Acciones francés (Plan d'Epargne en Actions)

Para garantizar la elegibilidad del Plan de Ahorro en Acciones ("PEA"), los siguientes fondos invierten al menos el 75 % de su patrimonio neto en valores de renta variable emitidos por determinadas sociedades con domicilio social en la Unión Europea o en un país perteneciente al Espacio Económico Europeo que ha firmado un acuerdo fiscal con Francia, incluida una cláusula sobre la lucha contra el fraude fiscal (a saber, Islandia, Noruega y Liechtenstein): Goldman Sachs Eurozone Equity Income

V. FACTORES DE RIESGO

Los posibles inversores deben ser conscientes de que las inversiones de cada Subfondo están sometidas a las fluctuaciones normales y excepcionales del mercado, así como a otros riesgos inherentes a las inversiones que se detallan en la ficha descriptiva de cada Subfondo. El valor de las inversiones y los ingresos que estas generen pueden tanto disminuir como aumentar, y existe la posibilidad de que los inversores no recuperen su inversión inicial.

Concretamente, se advierte a los inversores de que, si bien el objetivo de los Subfondos es el incremento del capital a largo plazo, en función del universo de inversión, existen factores como los tipos de cambio, las inversiones en mercados emergentes, la evolución de la curva de rendimientos, los cambios en la calidad crediticia de los emisores, el uso de instrumentos derivados, la inversión en empresas o el sector de inversión que pueden influir en la volatilidad de tal forma que el riesgo general pueda aumentar notablemente y/o provocar un aumento o descenso del valor de las inversiones. En el presente folleto se puede encontrar una descripción detallada de los riesgos a los que se hace referencia en cada una de las fichas descriptivas de los Subfondos.

Conviene señalar también que la Gestora de inversiones podrá adoptar temporalmente una actitud más defensiva, manteniendo una mayor liquidez en su cartera, siempre respetando los límites y restricciones de inversión que se le imponen en virtud de la legislación luxemburguesa

y en el mejor interés de los Accionistas. Esto podría ser consecuencia de las condiciones que prevalecen de los mercados o a efectos de la liquidación o fusión o vencimiento de un Subfondo. En estas circunstancias, puede que el Subfondo en cuestión sea incapaz de alcanzar su objetivo de inversión, lo cual podría afectar a sus resultados. Información y documentos a disposición del público:

1. Información

La Sociedad está incorporada en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. Al solicitar la suscripción de Acciones de la Sociedad, el inversor correspondiente acepta cumplir con los términos y condiciones de los documentos de suscripción, incluidos, entre otros, el folleto y los estatutos de la Sociedad. Esta relación contractual está regida por la legislación luxemburguesa. La Sociedad, la Sociedad gestora y los Accionistas estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales luxemburgueses para resolver cualquier disputa o reclamación derivadas o relacionadas con la inversión de un Accionista en la Sociedad o cualquier asunto relacionado.

El Valor liquidativo de las Acciones de cada clase se podrá obtener en el domicilio social de la Sociedad, a través del Depositario y en otros establecimientos encargados de los servicios financieros a partir del primer Día hábil posterior al cálculo de dichos Valores liquidativos. El Valor liquidativo de las Acciones de cada clase se encuentra disponible en el sitio web <https://am.gs.com>.

Además, el Consejo de Administración de la Sociedad publicará el Valor liquidativo por todos los medios que considere apropiados, al menos dos veces al mes y con la misma frecuencia que su cálculo, en los países en los que se oferten las Acciones al público.

2. Documentos

Con anterioridad o posterioridad a una suscripción de Acciones de la Sociedad, podrá obtenerse gratuitamente, previa solicitud, el folleto, el documento de datos fundamentales, el informe anual y el semestral, y los Estatutos en la oficina del Depositario y demás establecimientos designados por este, así como en el domicilio social de la Sociedad. En determinadas condiciones, se puede obtener más información sobre la composición de la cartera de los Subfondos enviando una solicitud escrita a ESS@gs.com. Se garantiza el acceso a esta información en base a un tratamiento igualitario. Pueden cobrarse costes razonables a tal efecto.

PARTE II: FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS SUBFONDOS

Clases de Acciones

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá decidir crear distintas Clases de Acciones dentro de cada Subfondo, cuyos activos se invertirán en común conforme al objetivo y la política de inversión específicos del correspondiente Subfondo, pero que podrán tener cualquier combinación de las características detalladas a continuación:

- Cada Subfondo podrá incluir Clases de Acciones "C", "I", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "X", "Y", "Z" y "Zz", que podrán diferir en el Importe mínimo de suscripción, el importe mínimo de tenencia, los requisitos de idoneidad y las comisiones y los gastos aplicables en función de lo dispuesto para cada Subfondo.
- Cada Clase de Acciones puede ofrecerse en la Moneda de referencia del Subfondo correspondiente o puede denominarse en cualquier moneda; dicha denominación monetaria se añadirá al final del nombre de la Clase de Acciones.
- Las Clases de Acciones pueden estar cubiertas frente a divisas (véase más adelante la definición de "Clase de Acciones cubierta") o no cubiertas. Las Clases de Acciones con cobertura de divisas se identificarán con el término "(cubierta)" tras el nombre de la Clase de Acciones en cuestión.
- Las Clases de acciones pueden tener una duración reducida. Las Clases de acciones que tienen una duración reducida se identificarán con el sufijo "Duración".
- Cada Clase de Acciones también puede tener distintas políticas de dividendos, tal como se describe en la Parte III "Información complementaria" del folleto de la Sociedad, Capítulo XIV. "Dividendos". Es posible que se ofrezcan tanto Clases de Acciones de distribución como de capitalización. En el caso de las Clases de Acciones de distribución, el Consejo de Administración de la Sociedad puede decidir distribuir Dividendos mensual, trimestral, semestral o anualmente. Los Dividendos se podrán pagar en efectivo o en Acciones adicionales (stock) por parte de la Clase de Acciones correspondiente.
- Cada Clase de Acciones podrá ofrecerse con o sin una Comisión de rentabilidad, siempre que se mencione un nivel de Comisión de rentabilidad en la ficha descriptiva del Subfondo correspondiente.

Podrá consultar la lista exhaustiva de las Clases de Acciones disponibles en el sitio web: <https://am.gs.com>.

"C": Clase de Acciones destinada a inversores particulares que sean clientes de Distribuidores que hayan firmado, a discreción de la Sociedad gestora, un acuerdo de Clase de Acciones C con la Sociedad gestora con respecto a las inversiones de sus clientes en la Sociedad, según el que podrían recibirse pagos de retrocesiones o reintegros. La Clase de Acciones "C" se cerrará sin necesidad de aviso (independiente) a los Accionistas cuando sus activos logren un nivel concreto (pre)determinado por la Sociedad gestora, en cuyo caso, no se aceptarán más suscripciones ni conversiones con respecto a la Clase de Acciones "C". La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones "C" es inferior a la comisión máxima para la Clase de Acciones "P". La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "C" es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "P". Las comisiones de suscripción y conversión máximas

para la Clase de Acciones "C" son equivalentes a aquellas para la Clase de Acciones "P". La comisión de gestión, la comisión de servicios fija y las comisiones de suscripción y conversión de cada Subfondo se mencionan en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

"I": Clase de Acciones reservada para Inversores institucionales. La Clase de Acciones "I" se emitirá únicamente a los suscriptores que hayan completado su formulario de suscripción en cumplimiento de las obligaciones, deberes de representación y garantías que deben proporcionarse de acuerdo con su estatus de Inversor institucional, tal y como se prevé en el artículo 174 de la Ley de 2010. La aceptación de todas las solicitudes de suscripción efectuadas para la Clase de Acciones "I" se retrasará hasta que los documentos y justificantes requeridos hayan sido debidamente cumplimentados y entregados.

"M": Clase de Acciones reservada a los Inversores institucionales, aunque difiere de la Clase de Acciones "I" en que conlleva una comisión de gestión máxima del 1,5 % y una comisión de suscripción máxima del 5 %. Es distribuida por afiliados a la Sociedad gestora o, a discreción del Consejo de Administración, por distribuidores y/o en ciertos países en donde las condiciones del mercado requieran esta estructuración de comisiones.

"N": Clase de Acciones ordinarias que no paga ningún reembolso y está destinada a inversores individuales cuya cuenta de valores se encuentre en los Países Bajos con una institución financiera regulada neerlandesa. La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones "N" es inferior a la comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones "P", según los niveles máximos de las comisiones de gestión mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "N" es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "P", según los niveles de las comisiones de servicios fijas mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. A este tipo de Clase de Acciones no se le aplican comisiones de suscripción ni de conversión.

"O": Clase de Acciones destinada a inversores particulares que invierten por sí mismos o a través de un OIC que invierte en su nombre, y que son clientes de Distribuidores, proveedores de servicios de inversión o intermediarios financieros que proporcionan a dichos clientes:

- a) servicios independientes de asesoramiento de inversiones o de gestión de carteras en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable; o
- b) otros servicios de inversión en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable, y que tengan acuerdos de honorarios individuales con dichos clientes en relación con esos servicios, siempre que, de acuerdo con los términos de dichos acuerdos, no reciban ni tengan derecho a recibir ni retener ninguna retrocesión o reintegro en relación con su inversión en la Clase de Acciones correspondiente;

	y que hayan firmado, a discreción de la Sociedad gestora, un acuerdo de Clase de Acciones "O" con la Sociedad gestora en relación con la inversión de sus clientes en la Sociedad. No se pagan retrocesiones ni reintegros. La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones "O" es inferior a la comisión máxima para la Clase de Acciones "P". La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "O" es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "P". Las comisiones de suscripción y conversión máximas para la Clase de Acciones "O" son equivalentes a aquellas para la Clase de Acciones "P". La comisión de gestión, la comisión de servicios fija y las comisiones de suscripción y conversión de cada Subfondo se mencionan en la ficha descriptiva de cada Subfondo.
"P": Clase de Acciones ordinarias destinada a los inversores particulares.	
"Q": Clase de Acciones reservada para Inversores institucionales. No se pagan retrocesiones ni reintegros. La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones "Q" es inferior a la comisión máxima para la Clase de Acciones "I". La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "Q" es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "I". A este tipo de Clase de Acciones no se le aplican comisiones de suscripción ni de conversión. La comisión de gestión, la comisión de servicios fija y la comisión de suscripción de cada Subfondo se mencionan en la ficha descriptiva de cada Subfondo.	"T": Clase de Acciones reservada a los Inversores institucionales, aunque difiere de la Clase de Acciones "I" en que conlleva una comisión de gestión más baja o igual y una comisión de suscripción máxima del 5 %. Es distribuida por afiliados a la Sociedad gestora o, a discreción del Consejo de Administración, por distribuidores y/o en ciertos países en donde las condiciones del mercado requieran esta estructuración de comisiones.
"R": Clase de acciones ordinarias que no paga retrocesiones ni reintegros y está destinada a inversores particulares que son clientes de Distribuidores, proveedores de servicios de inversiones o intermediarios financieros que ofrecen:	"U": Clase de Acciones que no efectúa ningún reintegro y que está reservada a determinados Inversores institucionales con sede social en Suiza, a efectos de una gestión discrecional que, por decisión de la Sociedad gestora, hayan firmado un acuerdo de Clase de Acciones "U" especial con la Sociedad gestora en relación con su inversión en la Sociedad. La comisión de gestión máxima, la Comisión de rentabilidad, si procede, y la Comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "U" no son superiores a la comisión de gestión máxima, la Comisión de rentabilidad, si procede, y la Comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "I", según se indique en la ficha descriptiva de cada Subfondo. A este tipo de Clase de Acciones no se le aplican comisiones de suscripción ni de conversión.
a) servicios independientes de asesoramiento de inversiones o de gestión de carteras en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable; o b) servicios y actividades de inversión en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable, que tienen acuerdos de honorarios individuales con sus clientes en relación con los servicios y las actividades prestados y, de acuerdo con los términos de dichos acuerdos de honorarios, no reciben o no tienen derecho a recibir ni conservar ninguna retrocesión o reintegro de la Clase de Acciones correspondiente.	"V": Clase de Acciones reservada a Inversores institucionales, aunque difiere de la Clase de Acciones "I" en que conlleva una comisión de gestión más elevada.
La comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones "R" es inferior a la comisión de gestión máxima para la Clase de Acciones "P", según los niveles máximos de las comisiones de gestión mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. La comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "R" es igual a la comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "P", según los niveles de las comisiones de servicios fijas mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. Las comisiones de suscripción y conversión para la Clase de Acciones "R" son equivalentes a aquellas para la Clase de Acciones "P", según se describe en la ficha descriptiva de cada Subfondo.	"X": Clase de Acciones ordinaria destinada a los inversores particulares que se diferencia de la Clase de Acciones "P" por aplicar una comisión de gestión más elevada y porque se distribuye en determinados países en los que las condiciones del mercado imponen una estructura de comisiones más elevada.
"S": Clase de Acciones destinada a los fiduciarios empresariales con un importe mínimo de suscripción	"Y": Clase de Acciones destinada a inversores particulares que sean clientes de Distribuidores que concertaron acuerdos de distribución concretos con la Sociedad gestora, sujetos a una Comisión de Venta Diferida Contingente ("CVDC"). La comisión de gestión máxima y la Comisión de servicios fija para la Clase de Acciones "Y" son tan elevadas como las comisiones para la Clase de Acciones "X", según los niveles de las comisiones mencionados en la ficha descriptiva de cada Subfondo. La Clase de Acciones "Y" difiere de la Clase de Acciones "X" en que aplica una comisión de distribución adicional de un 1 %. La comisión de distribución se abonará mensualmente a plazo vencido en función de la media diaria del Valor liquidativo de la Clase de Acciones "Y" correspondiente. No se aplicará ninguna comisión de suscripción a las suscripciones de Acciones de la Clase "Y". Se deducirá una comisión CVDC del producto del reembolso en los reembolsos de Acciones que tengan lugar en los primeros tres años desde la fecha de suscripción inicial. La tasa de la comisión CVDC se irá reduciendo en función del periodo de tenencia de las Acciones que se reembolsan y se aplicará sobre el precio de suscripción original o el precio de reembolso de las Acciones correspondientes, si este es menor, multiplicado por el número de Acciones que se reembolsan: Hasta un año: 3,00 %

Entre uno y dos años:	2,00 %
Entre dos y tres años:	1,00 %
Más de tres años:	0 %

Las Acciones de la Clase de Acciones "Y" se convertirán automáticamente en Acciones de la Clase de Acciones "X" del mismo Subfondo después de tres años, sin coste alguno.

"Z": Clase de Acciones reservada a los Inversores institucionales que, por decisión de la Sociedad gestora, hayan firmado un acuerdo de gestión especial (el "Acuerdo especial") con la Sociedad gestora, además de su contrato de suscripción con relación a su inversión en el Fondo. La comisión de gestión no se aplicará a esta Clase de Acciones. En su lugar, la Sociedad gestora aplicará y cobrará directamente al Accionista una comisión de gestión específica, conforme a lo estipulado en el Acuerdo especial. Dicha comisión de gestión podrá diferir entre los titulares de esta Clase de Acciones. El método de cálculo y la frecuencia de pago de las comisiones específicas se estipularán por separado en cada Acuerdo especial y, por lo tanto, solamente las respectivas partes de estos acuerdos tendrán acceso a esta información. A esta Clase de Acciones se le aplicará una comisión de servicios (la "Comisión de servicios") destinada a cubrir la administración y custodia de los activos, así como otros gastos operativos y administrativos corrientes. La Comisión de servicios cubre y excluye los mismos elementos que se establecen en este folleto para la Comisión de servicios fija. La Sociedad gestora tendrá derecho a mantener toda suma de la Comisión de servicios aplicada a la Clase de acciones que supere los gastos reales asociados a los que haya tenido que hacer frente la correspondiente Clase de acciones. La inversión en esta Clase de Acciones requiere un importe mínimo de tenencia de 5.000.000 EUR, o su equivalente en otra divisa. Si la inversión cae por debajo del importe mínimo de tenencia después de la ejecución de una solicitud de reembolso, transmisión o conversión, la Sociedad gestora puede exigir al Accionista correspondiente una suscripción adicional de Acciones con el objeto de alcanzar el importe mínimo de tenencia establecido. Si el Accionista no responde a esta solicitud, la Sociedad gestora tendrá derecho a reembolsar todas las Acciones en poder del Accionista correspondiente.

"Zz": Clase de Acciones reservada a Inversores institucionales diferente de la Clase de Acciones "Z" en la que la Sociedad gestora aplicará y cobrará directamente al Accionista una comisión de servicios de gestión del fondo cubriendo la comisión de gestión, la Comisión de servicio y otras comisiones, tal y como se determina en el acuerdo de servicios de gestión del fondo ("Acuerdo de Servicios de Gestión") firmado con la Sociedad gestora a su discreción. Dicha comisión de gestión del Fondo podrá diferir entre los titulares de esta Clase de acciones. El método de cálculo y la frecuencia de pago de las comisiones específicas se estipularán por separado en cada Acuerdo de servicios de gestión del Fondo y, por lo tanto, solamente las respectivas partes de estos acuerdos tendrán acceso a esta información.

Clases de acciones con cobertura de divisas

Si se indica que una Clase de Acciones tiene cobertura de divisas (una "Clase de Acciones con cobertura de divisas"), la intención será cubrir la totalidad o parte del patrimonio neto en la Moneda de referencia del Subfondo o la exposición a divisas de determinados activos (aunque no necesariamente todos) del Subfondo en cuestión bien en la Moneda de referencia de la Clase de Acciones con cobertura de divisas o bien en una moneda alternativa.

Por lo general se intenta realizar dicha cobertura mediante el uso de diversos instrumentos financieros derivados, incluidos, entre otros, los contratos de divisas a plazo OTC (over the counter) y los contratos de swaps de divisas. Las ganancias y las pérdidas asociadas con dichas operaciones de cobertura se asignarán a la Clase o las Clases de Acciones con cobertura de divisas correspondientes.

Entre las técnicas empleadas para la cobertura de Clases de acciones se pueden incluir:

- Transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la divisa de denominación de la Clase de Acciones y la Moneda de referencia del Subfondo correspondiente ("cobertura de la divisa base");
- Transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la exposición a divisas resultante de las posiciones del Subfondo correspondiente y la divisa de denominación de la Clase de Acciones ("cobertura de la cartera a nivel de la Clase de Acciones").
- Transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la exposición a divisas resultante de las posiciones del índice correspondiente y la divisa de denominación de la Clase de Acciones ("cobertura del índice a nivel de la Clase de Acciones").
- transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio basado en las correlaciones de las divisas resultante de las posiciones del Subfondo correspondiente y la divisa de denominación de la Clase de Acciones ("Cobertura de sustitución a nivel de la Clase de Acciones").

Los inversores deben tener presente que es posible que cualquier proceso de cobertura de divisas no proporcione una cobertura exacta, lo que podría comportar posiciones de sobrecobertura o infracobertura, con los consiguientes riesgos adicionales, según se describe en la parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada". La Sociedad gestora garantiza que las posiciones con cobertura no superen el 105 % y no desciendan por debajo del 95 % de la parte del valor liquidativo de la Clase de Acciones con cobertura de divisas que se cubrirá frente al riesgo de divisas. Los inversores deben tener en cuenta que una inversión en una Clase de acciones con cobertura de divisas puede tener una exposición residual a divisas distintas a la divisa frente a la que se cubre la Clase de acciones.

Además, se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que la cobertura a nivel de la Clase de Acciones es distinta de las diversas estrategias de cobertura que la Gestora de inversiones puede usar a nivel de la cartera.

La lista de Clases de Acciones con cobertura de divisas disponible puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Salvo que se indique lo contrario en la ficha descriptiva del Subfondo correspondiente, el Consejo de Administración ha establecido los importes mínimos de suscripción y tenencia

aplicables a las diferentes Clases de Acciones que se indican a continuación.

Clase de Acciones	Importe mínimo de suscripción	Importe mínimo de tenencia
C	-	-
I	250.000 EUR que pueden repartirse entre todos los Subfondos de la Sociedad	250.000 EUR que pueden repartirse entre todos los Subfondos de la Sociedad
M	-	-
N	-	-
O	-	-
P	-	-
Q	100.000.000 EUR	100.000.000 EUR
R	-	-
S	1.000.000 EUR	1.000.000 EUR
T	-	-
U	5.000.000 EUR	5.000.000 EUR
V	-	-
X	-	-
Y	-	-
Z	5.000.000 EUR	5.000.000 EUR
Zz	5.000.000 EUR	5.000.000 EUR

La Sociedad gestora está facultada para reducir o renunciar oportunamente a cualesquiera Importes mínimos de suscripción y tenencia aplicables.

Si, como consecuencia de la ejecución de solicitudes de reembolso, transmisión o conversión de Acciones solicitadas por el Accionista, la participación de dicho inversor descende por debajo del Importe mínimo de tenencia exigido, la Sociedad gestora podrá solicitar a dicho Accionista que efectúe suscripciones adicionales a fin de alcanzar dicho Importe mínimo de tenencia exigido. Si el Accionista no cumple con la solicitud, la Sociedad gestora tendrá derecho a recomprar todas las Acciones en poder del Accionista. En estas mismas circunstancias, la Sociedad gestora podrá convertir Acciones de una Clase de Acciones en Acciones de otra Clase de Acciones del mismo Subfondo que tenga una mayor carga de gastos y comisiones.

Si como consecuencia de un reembolso, conversión o transmisión, un Accionista es propietario de un pequeño saldo de Acciones que se considera de un valor no superior a los 10 EUR (o la cantidad equivalente en otra divisa), la Sociedad

gestora podrá decidir, a su entera discreción, canjear dicha posición y reembolsar la cantidad al Accionista.

Perfil del inversor tipo

La Sociedad gestora ha definido las tres categorías siguientes (Defensivo, Neutro y Dinámico) en función del horizonte de inversión del inversor y la volatilidad anticipada de los Subfondos.

Categorías	Definiciones
Defensivo	Los Subfondos dentro de la categoría Defensivo son adecuados, por lo general, para los inversores con un horizonte de inversión a corto plazo. Estos Subfondos se conciben como una inversión central (core) que ofrece un escaso potencial de pérdida del capital, así como unos niveles de ingresos previstos regulares y estables.
Neutro	Los Subfondos dentro de la categoría Neutro son adecuados, por lo general, para los inversores con un horizonte de inversión a medio plazo. Estos Subfondos se conciben como una inversión central (core) que ofrece exposición a los mercados de valores de renta fija, de conformidad con la política de inversión de cada Subfondo, y cuyas asignaciones se efectúan principalmente en mercados sujetos a una volatilidad moderada.
Dinámico	Los Subfondos dentro de la categoría Dinámico son adecuados, por lo general, para los inversores con un horizonte de inversión a largo plazo. Estos Subfondos pretenden ofrecer una exposición adicional para los inversores que inviertan un elevado porcentaje del patrimonio en valores de renta variable o relacionados con la renta variable, así como en valores de renta fija, que cuenten con una calificación inferior al grado de inversión en mercados que pueden estar sujetos a una elevada volatilidad.

Las descripciones de las categorías anteriores se ofrecen a título meramente informativo y no deben considerarse indicativas de las rentabilidades probables. Solo deben utilizarse con fines comparativos con otros Subfondos de la Sociedad.

El Perfil del inversor tipo de un Subfondo determinado se expone en la fecha descriptiva de cada Subfondo en el apartado "Perfil del inversor tipo".

Se aconseja a los inversores que consulten a sus asesores financieros antes de invertir en los Subfondos de la Sociedad.

GOLDMAN SACHS AAA ABS

Introducción

El Subfondo se creó el 4 de octubre de 2013.

Objetivo y política de inversión

El objetivo de este Subfondo, que se gestiona activamente, es invertir principalmente en valores respaldados por activos (ABS) con la calificación crediticia más alta posible asignada por un organismo de calificación independiente, como Standard & Poor's, Moody's y Fitch. Medido durante un periodo de varios años, el Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice según figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en instrumentos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo utiliza un enfoque descendente para la selección de sectores basado en los fundamentales macroeconómicos, la valoración y el impulso, junto con un enfoque ascendente para la selección de valores, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

Los ABS son títulos de deuda en los que el derecho a intereses y principal está respaldado por un conjunto de activos subyacente o por sus ingresos. Una empresa, una institución financiera u otro vehículo transfieren, directa o indirectamente, los riesgos y las ventajas económicos de la garantía a la parte emisora a través de un programa de titulización. La garantía o los ingresos de la garantía pueden estar ligados, entre otros, a hipotecas residenciales, préstamos mediante tarjeta de crédito, préstamos a estudiantes y contratos de alquiler. Los valores tendrán una calificación mínima AA-/Aa3 en el momento de la compra. A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de los valores y garantizará que sus perfiles de crédito y de liquidez no se vean perjudicados. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento.

Los instrumentos ABS están expuestos a riesgos, como el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez, que provienen de la calidad de la garantía asociada, y los riesgos jurídicos, que se relacionan con las operaciones complejas. En caso de materializarse estos riesgos, el Valor liquidativo puede ajustarse al alza o a la baja. Debido a las especificidades de estos instrumentos, este Subfondo solo estará disponible para Inversores institucionales.

Las inversiones se realizarán en los mercados internacionales. No obstante, para limitar el riesgo de divisas, el riesgo de divisas que resulte de valores mantenidos en otras denominaciones distintas de la Moneda de referencia del Subfondo (el euro) se cubrirá, en principio, frente al euro. Esto puede llevarse a cabo mediante la cobertura del riesgo de divisas respecto al euro de los activos denominados en divisas distintas a dicha moneda, a través del uso de las técnicas e instrumentos financieros que se describen en la parte III "Información complementaria", capítulo IV "Técnicas e instrumentos".

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta el 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144 A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor

del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera alto. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs AAA ABS

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo						
Fecha de pago	Como máximo en los tres Días hábiles bancarios siguientes al Día de valoración correspondiente.					
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse semanalmente en https://am.gs.com .					
Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión Comisión de gestión	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,24 %	0,12 %	2 %	0 %	-
N	-	0,24 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,48 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,20 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	0,60 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	0 %	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS ALTERNATIVE BETA

Introducción

Este Subfondo se creó el 9 de junio de 2008.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona de forma activa y pretende aumentar el capital a largo plazo, mediante la inversión en un conjunto de betas con liquidez del mercado financiero. Determinamos las exposiciones según nuestros sofisticados modelos cuantitativos patentados. El Subfondo se gestiona de forma activa y no se basa en ningún Índice de referencia.

Para ello, la exposición a los correspondientes mercados se efectúa principalmente (un mínimo de dos tercios de su patrimonio neto) a través de una amplia gama de Índices mediante la inversión en instrumentos financieros derivados lineales (como swaps de rentabilidad total, futuros, forwards) y no lineales (como opciones), instrumentos de efectivo e instrumentos de renta fija (como efectivo, Instrumentos del mercado monetario, bonos, depósitos). Todos los activos subyacentes son inversiones idóneas conforme al significado de la Directiva sobre OICVM y según se detalla en el capítulo III, apartado A de la parte III del presente folleto. El Subfondo no invertirá en ningún caso en fondos de cobertura.

Los Valores mobiliarios de renta fija y/o los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por el gobierno de los Estados Unidos de América, y sus autoridades públicas locales, podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el Artículo 45 (1) de la Ley de 2010.

Este puede verse expuesto a distintos tipos de activos y factores de riesgo como renta variable, renta fija, divisas, materias primas y volatilidad, entre otros. Las decisiones de inversión se toman principalmente basándose en modelos y se gestionarán de forma dinámica. La estrategia identifica los catalizadores de la rentabilidad a partir de, entre otros, el amplio universo de fondos de cobertura mediante un sofisticado enfoque cuantitativo. Gracias a ello, la estrategia puede captar las temáticas predominantes y con mejor comportamiento en las clases de activos y los mercados alternativos.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Las inversiones en Instrumentos del mercado monetario, depósitos y equivalentes de efectivo se usan para lograr el objetivo de inversión del Subfondo.

Por último, el Subfondo podrá invertir de forma accesorio en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles), en Instrumentos del mercado monetario, depósitos y divisas, participaciones de OICVM y otros OIC. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá recurrir a los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, para una gestión eficaz de la cartera y/o como parte de su estrategia de inversión. Por lo tanto, el Subfondo podrá invertir en todos los instrumentos financieros derivados autorizados por la legislación luxemburguesa, incluidos, entre otros:

- instrumentos financieros derivados vinculados a las fluctuaciones del mercado como, por ejemplo, opciones de compra y venta, swaps y contratos de futuros de valores, índices, cestas de valores o cualquier otro instrumento financiero, contratos por diferencias

("CFD"), que son instrumentos financieros derivados asociados a un acuerdo formalizado en un contrato de futuro por el que las diferencias de liquidación se efectúan mediante el pago de efectivo, en lugar de mediante la entrega de valores físicos y swaps de rentabilidad total, que son instrumentos financieros derivados asociados a un contrato de swap en el que una parte efectúa pagos basados en un tipo establecido, ya sea fijo o variable, mientras que la otra los efectúa en función de la rentabilidad de un activo subyacente, que incluye tanto los ingresos que genera como las plusvalías;

- instrumentos financieros derivados vinculados a las fluctuaciones de tipos de cambio o divisas de todo tipo, como contratos de futuros sobre divisas u opciones de compra y venta sobre divisas, swaps sobre divisas, transacciones de futuros sobre divisas y cobertura de sustitución, a través de los cuales el Subfondo lleva a cabo una operación de cobertura en su Moneda de referencia (Moneda del Índice o de referencia) frente a la exposición a una única moneda mediante la compra o la venta de otra divisa estrechamente vinculada a su Moneda de referencia.

Las inversiones subyacentes a este Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de

liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) recursos naturales

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en una cartera de instrumentos financieros mixtos.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Alternative Beta

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,50 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,50 %	0,30 %	-	-	-
P	-	1,00 %	0,30 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,50 %	0,30 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,50 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	1,30 %	0,30 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS ASIA EQUITY INCOME

Introducción

Este Subfondo, creado el 10 de diciembre de 2001 con el nombre de ING (L) Invest New Asia, tras la aportación del activo social del Subfondo "New Asia Equity" (creado el 24 de mayo de 1994) de la SICAV ING International, absorbió los siguientes Subfondos el 16 de mayo de 2003: ING (L) Invest Philippines (creado el 21 de junio de 1999), ING (L) Invest Korea (creado el 16 de marzo de 1998), ING (L) Invest Indonesia (creado el 16 de junio de 1997) e ING (L) Invest Singapore & Malaysia (creado el 11 de agosto de 1997). ING (L) Invest New Asia absorbió, el 23 de mayo de 2003, el Subfondo ING (L) Invest India (creado el 9 de diciembre de 1996) y, el 22 de septiembre de 2003, los Subfondos BBL Invest, BBL Invest Asian Growth y BBL Invest Thailand. El nombre de este Subfondo se ha modificado a NN (L) Asia Income con efecto desde el 1 de octubre de 2015 tras un cambio en su objetivo y política de inversión, a Goldman Sachs Asia Equity Growth & Income desde el 6 de marzo de 2023, y a Goldman Sachs Asia Equity Income desde el 6 de noviembre de 2023.

Objetivo y política de inversión

El objetivo del Subfondo es proporcionar a los inversores una revalorización del capital e ingresos principalmente por medio de la inversión en una cartera diversificada de acciones y otros valores relacionados con la renta variable en empresas de la región asiática (excepto Japón y Australia), centrándose en aquellos valores que se prevé que ofrezcan mayores dividendos.

El Subfondo emplea una gestión activa y trata de conseguir sus objetivos de inversión mediante la inversión de sus activos gestionados en una cartera principalmente diversificada compuesta por acciones u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas establecidas, que cotizan o se negocian en la región asiática (excepto Japón y Australia), basándose en análisis fundamentales, con límites de desviación que se mantienen relativos al Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice.

Medido durante un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar el Índice según figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A. De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco

al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Las inversiones subyacentes a este Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de

utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Gestora de inversiones

Nomura Asset Management Taiwan Ltd.

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Asia Equity Income

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria

La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de Acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de Acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio "FIFO", según se describe de forma más detallada en la Parte I "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %.

El Subfondo pagará los costes de investigación de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV: "Gastos, comisiones y régimen fiscal", apartado "Otras comisiones" de la Parte I del presente Folleto. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,25 %	2 %	-	-
N	-	0,65 %	0,35 %	-	-	-
O	-	0,45 %	0,35 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,50 %	0,35 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,35 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,25 %	2 %	-	-
X	-	2 %	0,35 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2 %	0,35 %	-	1 %	1 %
Z	0,25 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS ASIAN DEBT (HARD CURRENCY)

Introducción

El Subfondo se lanzó el 29 de abril de 2011 con el nombre de ING (L) Renta Fund Asian Debt. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Asian Debt (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera formada sobre todo por obligaciones e Instrumentos del mercado monetario denominados en dólares estadounidenses de emisores asiáticos, p. ej., Singapur, Malasia, Tailandia, Indonesia, Corea del Sur, Taiwán, Filipinas, India, Hong Kong, China y otros países de la misma zona geográfica. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión. El Subfondo se gestiona activamente y se centra sobre todo en títulos de deuda emitidos en monedas fuertes y en la selección de los emisores, con arreglo al análisis y las recomendaciones de nuestro equipo de analistas de crédito. La cartera está diversificada por países, sectores e instrumentos. Las inversiones pueden distanciarse sustancialmente del Índice. De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Este Subfondo está dirigido a los inversores bien informados que desean invertir parte de su cartera en los mercados asiáticos en crecimiento que ofrecen atractivas oportunidades de inversión a largo plazo. Sin embargo, dichos mercados conllevan un grado de riesgo superior a la media.

Dado que estas inversiones están sujetas a factores específicos, no pueden compararse con las realizadas en los principales países industrializados. En el pasado, determinados países en desarrollo han suspendido o interrumpido el pago de su deuda externa, incluidos intereses

y capital, respecto a emisores del sector público y privado. Estos factores pueden provocar que las posiciones que mantiene el Subfondo pasen a ser menos líquidas o incluso ilíquidas.

El Subfondo puede invertir en valores negociados en Bond Connect. Bond Connect es un mercado que facilita la inversión al mercado de bonos chino. Los riesgos asociados a las inversiones realizadas a través de Bond Connect se especifican en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera alto. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Asian Debt (Hard Currency)

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo	
Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.
Hora límite para las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión	11:00 horas (horario centroeuropeo) de cualquier Día de valoración
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. La Clase de Acciones “Y” aplica una comisión de distribución adicional del 1 %. En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones “Y”, las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: “Información esencial sobre la sociedad”; sección III. “Suscripciones, reembolsos y conversiones”; capítulo de “Reembolsos”. En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,50 %	0,25 %	-	-	-
O	-	0,30 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,00 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,60 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,15 %	2 %	-	-
U	-	0,60 %	0,15 %	-	-	-
X	-	1,50 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	1,50 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,15 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS BIODIVERSITY BOND

Introducción

El Subfondo se lanzará por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo generar rentabilidad invirtiendo activamente en una cartera global de bonos cuyos ingresos o el emisor de los mismos contribuyan a determinados Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS de la ONU) con el objetivo de apoyar la conservación y la recuperación de la biodiversidad. El proceso de selección permite al Subfondo invertir en:

(a) bonos, cuyo uso de los ingresos no se basa en los principios voluntarios de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) para bonos verdes, sociales y sostenibles autoetiquetados ("Bonos sin etiqueta"), sino que son emitidos por empresas que tienen ingresos que contribuyen positivamente al ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), al ODS 12 (Consumo y producción responsables), al ODS 14 (Vida submarina) o al ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres); o

(b) bonos verdes, sociales y sostenibles que se definen como valores de renta fija cuyos ingresos se aplicarán a proyectos o actividades que promuevan fines verdes, sociales y sostenibles mediante el uso de los ingresos basados en los principios voluntarios de la ICMA para bonos verdes, sociales y sostenibles autoetiquetados ("Bonos con etiqueta"), en consonancia específica con el ODS 6, el ODS 12, el ODS 14 o el ODS 15. La Gestora de inversiones determina si los bonos se adecúan a estos ODS en función de la información sobre el uso de los ingresos que se recibe de los emisores de los bonos.

Los bonos quedan excluidos si sus emisores están implicados en controversias relacionadas con la biodiversidad o participan en actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad.

El Subfondo invierte principalmente en bonos globales de emisores corporativos que generen una repercusión medioambiental positiva, y rentabilidad financiera, mediante la aplicación de políticas de desarrollo sostenible que respeten los principios medioambientales, sociales y de gobernanza. El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en bonos emitidos por empresas de mercados emergentes.

Como Subfondo con un objetivo de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinados emisores. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta fija de la cartera. **Puede obtener más información en el anexo III: "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR", "Modelos".**

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras, y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. Las inversiones en bonos

con un riesgo más elevado (con una calificación de calidad inferior a BBB-) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. En caso de una rebaja de la calificación crediticia inferior a BBB-, el bono rebajado se incluye en el límite del 20 %. Cuando se incumpla este límite, se venderán los bonos en un plazo razonable, a fin de garantizar el cumplimiento del límite del 20 %. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento.

El índice de referencia del Subfondo, que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, no se ha designado para cumplir el objetivo de inversión sostenible. El Índice se utiliza para la construcción de la cartera, pero no a efectos de calcular su rendimiento. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de bonos, combinando el análisis de emisores específicos de bonos con un análisis del mercado más amplio para construir la cartera óptima.

El Subfondo podrá invertir en otros Valores mobiliarios, incluidos warrants sobre Valores mobiliarios y valores de la Norma 144 A hasta el 10 % del patrimonio neto del Subfondo. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, incluidos, entre otros, contratos de divisas a plazo y contratos y operaciones de futuros sobre divisas.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores en incumplimiento ni en dificultades. Sin embargo, en caso de una rebaja de la calificación crediticia, el Subfondo no estará expuesto en más de un 10 % a valores en dificultades. El objetivo consiste en vender dichos valores tan pronto como sea posible, pero en última instancia en los primeros seis meses tras la rebaja de la calificación crediticia, siempre en beneficio de los inversores.

El Subfondo no invertirá en valores convertibles contingentes.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR”, “Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo.

El Subfondo tiene un perfil de riesgo medio de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV

“Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de acciones del Subfondo Goldman Sachs Biodiversity Bond

Información aplicable a cada Clase de acciones del Subfondo

Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. Se cobra una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 % para las Clases de acciones superpuestas. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com.

Clase de acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,50 %	0,12 %	2 %	-	-
P		1,00 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R		0,50 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL CLIMATE & ENVIRONMENT EQUITY

Introducción

Este Subfondo (creado el 20 de noviembre de 1997 con el nombre de ING (L) Invest Chemicals) absorbió, el 23 de mayo de 2003, el Subfondo ING (L) Invest Metals & Mining (creado el 7 de febrero de 1994). El 8 de abril de 2011, el Subfondo ING (L) Invest Materials absorbió el Subfondo ING (L) Invest European Materials (creado el 4 de septiembre de 2000), anteriormente denominado ING (L) Invest European Cyclical. El 1 de diciembre de 2019, este Subfondo cambió de denominación de NN (L) Materials a NN (L) Climate & Environment, y el 6 de marzo de 2023 pasó a denominarse Goldman Sachs Global Climate & Environment Equity.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo utiliza la gestión activa y tiene por objetivo invertir en sociedades que generen una repercusión medioambiental positiva, además de rentabilidad financiera. El Subfondo sigue un enfoque de inversión de impacto.

El Subfondo tiene un universo de inversión global, que incluye los mercados emergentes, que está en consonancia con las tendencias medioambientales a largo plazo.

Las empresas con un impacto medioambiental positivo serán las que se tengan en cuenta principalmente para su inclusión en el Subfondo. El proceso de selección implica una evaluación del impacto, un análisis financiero y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia de ASG cabe destacar la intensidad del carbono, las emisiones al agua y la política de remuneración.

El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en renta variable.

Además, como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinadas empresas. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta variable de la cartera.

El Subfondo se esfuerza por agregar valor a través del análisis de la sociedad, el compromiso y la medición de las repercusiones.

Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice no se utiliza para la construcción de la cartera, sino únicamente a efectos de calcular su rendimiento. La rentabilidad del Subfondo y del Índice puede variar de forma significativa.

El Subfondo invierte principalmente (un mínimo de dos tercios) en una cartera diversificada de valores de renta variable y/o en otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios, hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto del Subfondo, y en bonos convertibles) emitidos por empresas establecidas, que cotizan o se negocian en cualquier lugar del mundo.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad, Swaps de rentabilidad total u otros instrumentos financieros derivados con características similares;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas

se tienen en cuenta como parte de la prueba de "no causar un perjuicio significativo", según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Euro (EUR).

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) recursos naturales
- c) contaminación y residuos

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Climate & Environment Equity.

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo						
Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.					
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %. En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos". En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com/en-lu/advisors					
Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de de servicios fija
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,60 %	0,20 %	-	-	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	2 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS COMMODITY ENHANCED

Introducción

Este Subfondo se creó el 27 de julio de 2010.

Objetivo y política de inversión

El objetivo de este Subfondo consiste en ofrecer una exposición eficiente a una cartera diversificada de materias primas y superar la rentabilidad del índice según figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad.

El Subfondo pretende alcanzar su objetivo mediante la inversión activa en una serie diversificada de instrumentos sobre materias primas que tengan exposición a distintos puntos de la curva de futuros sobre materias primas y que se consideren índices de materias primas idóneas según la Ley de 2010.

La exposición a instrumentos sobre materias primas se realiza mediante swaps de rentabilidad total con contrapartes altamente calificadas. Estos swaps permiten que el Subfondo reciba la rentabilidad de los distintos instrumentos subyacentes sobre materias primas a cambio del pago de una comisión fija.

El riesgo de contraparte derivado de los swaps se limita al participar en un proceso diario de intercambio de garantías con contrapartes de swap. El Subfondo también tiene la posibilidad de liquidar los swaps en cualquier momento.

Para conseguir sus objetivos, el Subfondo podrá recurrir además al uso de futuros y swaps en otros instrumentos sobre materias primas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

El Subfondo no adquirirá materias primas físicas de forma directa.

El Subfondo invierte principalmente en una cartera de Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por los Estados Unidos de América, en una proporción de más del 35 % del Valor liquidativo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el artículo 45.1 de la Ley de 2010.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Las inversiones en Instrumentos del mercado monetario y equivalentes de efectivo se usan para lograr el objetivo de inversión del Subfondo.

Con objeto de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá invertir por último, de forma accesoría, en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles), en Instrumentos del mercado monetario, depósitos y divisas, participaciones de OICVM, incluidos fondos del mercado monetario y otros OIC. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no

podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, incluidos los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Las inversiones subyacentes a este Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la parte III "Información complementaria", capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) recursos naturales

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede

clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil alto de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en una cartera de instrumentos financieros mixtos.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Goldman Sachs Commodity Enhanced

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,50 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,50 %	0,30 %	-	-	-
O	-	0,30 %	0,30 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1 %	0,30 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,50 %	0,30 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,50 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	1,30 %	0,30 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS CORPORATE GREEN BOND

Introducción

El Subfondo se creó el 28 de enero de 2020.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo generar rendimientos mediante la inversión activa de al menos el 85 % de su patrimonio neto en bonos verdes emitidos por empresas, denominados principalmente en euros. Los bonos verdes son cualquier tipo de instrumentos de bonos en los que los ingresos se utilizarán para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos nuevos o existentes que sean beneficiosos para el medioambiente. Estos bonos están emitidos principalmente por entidades supranacionales, cuasisoberanas, agencias y empresas que aplican políticas de desarrollo sostenible de conformidad con los principios medioambientales, sociales y de gobernanza.

El proceso de selección implica tanto un análisis de los bonos verdes como un análisis crediticio tradicional y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia ASG cabe destacar las emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) evitadas. El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en bonos.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinadas empresas. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta fija de la cartera.

Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. Las inversiones en bonos con un riesgo más elevado (con una calificación de calidad inferior a BBB-, pero superior a BB-) no podrán superar el 10 % del patrimonio neto del Subfondo. En caso de una rebaja de la calificación crediticia inferior a BBB-, el bono rebajado se incluye en el límite del 10 %. Cuando se incumpla este límite, se venderán bonos para garantizar el cumplimiento del límite del 10 % en un plazo de 5 días hábiles. Se permite al Subfondo invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en bonos sin calificar.

La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento. El Subfondo se gestiona activamente. El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, calculada en un periodo de 5 años. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también puede incluir valores de renta fija que no forman parte del universo del Índice. Para lograr ese objetivo, el Subfondo adopta decisiones de gestión

activas, con límites de desviación que se mantienen relativos al Índice, que darán lugar a posiciones de sobre e infraponderación en comparación con este Índice, así como en inversiones en valores que no forman parte de este último. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

El valor de referencia del Subfondo, que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, se ajusta al objetivo sostenible y a las características del Subfondo, pero no se ha designado para cumplir el objetivo de inversión sostenible. El Índice se utiliza para la composición de la cartera y el cálculo de la rentabilidad. El Índice se compone de bonos verdes definidos por el proveedor del Índice como valores de renta fija cuyos ingresos se destinarán exclusiva y formalmente a proyectos o actividades que promuevan el clima u otros fines de sostenibilidad medioambiental mediante el uso de sus ingresos. El Índice se compone de bonos verdes emitidos por empresas y denominados principalmente en euros.

El Índice se construye con arreglo a los siguientes criterios: MSCI ESG Research evalúa los valores de forma independiente atendiendo a cuatro variables para determinar si un valor de renta fija debe clasificarse como bono verde. Dichos criterios de selección reflejan las temáticas expuestas en los Principios de los Bonos Verdes y exigen claridad sobre: (1) el uso declarado de los fondos; (2) el proceso de evaluación y selección de proyectos verdes; (3) el proceso de gestión de los fondos, y (4) el compromiso de informar continuamente sobre el efecto medioambiental del uso de los fondos. Puede encontrar más información sobre la metodología utilizada para el cálculo del Índice en el sitio web del proveedor del Índice www.bloomberg.com.

Debido a la aplicación de los criterios de inversión responsable basados en normas, el análisis ASG y la metodología de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, que se detalla en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos", el universo de inversión del Índice y el respectivo del Subfondo pueden diferir.

El Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto), valores de la Norma 144 A y acciones/participaciones de OICVM y otros OIC como los descritos en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Además, el Subfondo también podrá invertir en valores respaldados por activos (ABS) y en valores respaldados por

hipotecas (MBS) hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad total u otros instrumentos financieros derivados con características similares;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

El Subfondo no invertirá en CoCo, ni en valores en situación de impago ni en dificultades.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos

financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- cambio climático
- salud y seguridad
- comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Corporate Green Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,25 %	0,12 %	-	-	-
R	-	0,35 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
T	-	0,36 %	0,12 %	5 %	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EMERGING MARKETS DEBT (HARD CURRENCY)

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Emerging Markets Debt (Hard Currency) (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund e ING (L) Flex Emerging Markets Debt (US Dollar) (23 de septiembre de 2011), un Subfondo previamente de la SICAV ING (L) Flex (previamente, ING (L) Flex).

Objetivo y política de inversión

El objetivo de este Subfondo consiste en gestionar activamente una cartera diversificada, invertida principalmente (un mínimo de dos tercios) en Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario de renta fija de emisión privada o pública en países en desarrollo con una renta baja o media. Con frecuencia estos países se denominan “mercados emergentes”. La mayoría de las inversiones se realizarán en América del Sur y Central (incluido el Caribe), Europa Central, Europa del Este, Asia, África y Oriente Próximo. Más concretamente, las inversiones se efectuarán en países en los que el gestor pueda evaluar los riesgos políticos y económicos específicos, así como en países que han iniciado determinadas reformas económicas y han alcanzado determinados objetivos de crecimiento. Este Subfondo pretende superar el rendimiento del Índice según figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión. El Subfondo se gestiona activamente mediante la asignación por países, el posicionamiento en la curva y la selección de valores de renta fija. La cartera está diversificada por países e instrumentos. Las inversiones pueden distanciarse sustancialmente del Índice. Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesoria.

Los Valores mobiliarios, emitidos por el sector público y/o privado, incluyen principalmente obligaciones de interés fijo, obligaciones de interés variable, obligaciones con warrants y obligaciones convertibles, obligaciones resultantes de la reestructuración de préstamos sindicados o préstamos bancarios (p. ej. bonos “Brady”) y bonos subordinados. El término “Instrumentos del mercado monetario” incluye sobre todo, aunque no exclusivamente, inversiones en depósitos, efectos comerciales, obligaciones a corto plazo, certificados del Tesoro y obligaciones garantizadas. Esta enumeración no es exhaustiva.

El Subfondo no invertirá en acciones, obligaciones ni Instrumentos del mercado monetario rusos cuya liquidación/entrega solamente pueda efectuarse a través de un sistema ruso. Sin embargo, podrá invertir en obligaciones e Instrumentos del mercado monetario rusos cuya liquidación/entrega pueda efectuarse a través de Clearstream o Euroclear.

Las inversiones se efectuarán solamente en las divisas de los países miembros de la OCDE. Sin embargo, el gestor protegerá, en principio, el riesgo de divisas propio de estas inversiones. Esto puede llevarse a cabo mediante la cobertura del riesgo de divisas respecto a la Moneda de referencia de los activos denominados en divisas distintas a la Moneda de referencia, a través del uso de las técnicas

e instrumentos financieros que se describen en la parte III “Información complementaria”, capítulo IV “Técnicas e instrumentos”. Los inversores deben tener presente que es posible que cualquier proceso de cobertura de divisas no proporcione una cobertura exacta. Por otra parte, no existen garantías de que la cobertura sea óptima. Los inversores en las Clases de Acciones cubiertas pueden tener exposición a divisas distintas a la de la Clase de Acciones cubierta.

El término “Hard Currency” (moneda fuerte) hace referencia a las divisas de inversión del Subfondo. Los activos en los que invierte el Subfondo están denominados en las divisas de países desarrollados económicamente y políticamente estables que pertenecen a la OCDE.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), swaps de riesgo de crédito sobre préstamos liquidados en efectivo hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto, Instrumentos del mercado monetario, Valores mobiliarios de la Norma 144 A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en la parte III “Información complementaria”, capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A) “Inversiones idóneas”. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas

acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Dado que estas inversiones están sujetas a factores específicos, no pueden compararse con las realizadas en los principales países industrializados. En el pasado, determinados países en desarrollo han suspendido o interrumpido el pago de su deuda externa, incluidos intereses y capital, respecto a emisores del sector público y privado.

Estos factores pueden provocar que las posiciones que mantiene el Subfondo pasen a ser menos líquidas o incluso ilíquidas.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por

la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera alto. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en temas específicos están más concentradas que las inversiones en temas diversos. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Hard Currency)

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones “Y” aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones “Y”, las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: “Información esencial sobre la sociedad”; sección III. “Suscripciones, reembolsos y conversiones”; capítulo de “Reembolsos”.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,72 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,60 %	0,25 %	-	-	-
O	-	0,36 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,20 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,72 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,72 %	0,15 %	2 %	-	-
U	-	0,72 %	0,15 %	-	-	-
X	-	1,50 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	1,50 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,15 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EMERGING MARKETS DEBT (LOCAL BOND)

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Emerging Markets Debt (Local Bond) (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

El objetivo de este Subfondo consiste en gestionar activamente una cartera diversificada, compuesta principalmente por valores de renta fija, Instrumentos del mercado monetario, derivados y depósitos, prestando especial atención estratégica a la exposición a la duración de los tipos de interés de mercados emergentes y/o al riesgo de divisas de mercados emergentes. Los valores de renta fija y los Instrumentos del mercado monetario estarán principalmente emitidos por países en desarrollo ("mercados emergentes") de Latinoamérica, Asia, Europa Central, Europa del Este, África y Oriente Próximo, y/o estarán denominados o tendrán exposición a las monedas de los mismos. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión. El Subfondo se gestiona activamente mediante la asignación de divisas, el posicionamiento en la curva y la selección de instrumentos. La cartera está diversificada por países e instrumentos. Las inversiones pueden distanciarse sustancialmente del Índice. El Subfondo podrá estar expuesto a varios riesgos cambiarios vinculados a la inversión en títulos denominados en divisas distintas de la del Subfondo o en instrumentos derivados con divisas o tipos de cambio subyacentes.

Por otra parte, podrá invertirse como máximo un tercio del patrimonio neto del Subfondo en Valores mobiliarios de renta fija, derivados e Instrumentos del mercado monetario emitidos por otros países (incluidos los Estados pertenecientes a la OCDE). Estas inversiones estarán denominadas en y tendrán exposición a monedas fuertes (hard currencies), p. ej., el euro y el dólar estadounidense.

El Subfondo podrá invertir directamente hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores que se negocien en los mercados rusos, la "Moscow Interbank Currency Exchange – Russian Trade System" (MICEX-RTS), así como indirectamente en valores rusos y Eurobonos que se negocien en mercados regulados, tal y como se define en la parte III "Información complementaria", capítulo III del presente folleto.

Por otra parte, el Subfondo podrá invertir en productos estructurados, es decir, Valores mobiliarios según lo definido en el artículo 41 (1) de la Ley de 2010, con el fin de acceder a determinados mercados específicos y superar problemas asociados a la tributación y la custodia derivados de la inversión en los mercados de países en desarrollo.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto) y valores respaldados por activos hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto, Valores mobiliarios de la Norma 144 A, participaciones de OICVM y

otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión" de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá recurrir a los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, para una gestión eficaz de la cartera y/o como parte de su estrategia de inversión. Por lo tanto, el Subfondo podrá invertir en todos los instrumentos financieros derivados autorizados por la legislación luxemburguesa, incluidos, entre otros:

- Instrumentos financieros derivados vinculados a las fluctuaciones del mercado como, por ejemplo, opciones de venta, swaps y contratos de futuros, Índices, cestas de valores o cualquier otro instrumento financiero, y swaps de rentabilidad total, que son instrumentos financieros derivados asociados a un contrato de swap en el que una parte efectúa pagos basados en un tipo establecido, ya sea fijo o variable, mientras que la otra los efectúa en función de la rentabilidad de un activo subyacente, que incluye tanto los ingresos que genera como las plusvalías;
- Instrumentos financieros derivados vinculados a las fluctuaciones de tipos de cambio o divisas de todo tipo, como contratos de futuros sobre divisas u opciones de compra y venta sobre divisas, swaps sobre divisas, transacciones de futuros sobre divisas y cobertura de riesgo por sustitución ("proxy hedging") a través de la que el Subfondo lleva a cabo una operación de cobertura en su Moneda de referencia (Moneda del Índice o de referencia) frente a la exposición a una única moneda mediante la compra o la venta de otra divisa estrechamente vinculada a su Moneda de referencia;
- Instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de tipo de interés, como opciones de compra o venta sobre tipos de interés, swaps de tipos de interés, contratos a plazo con tipo de interés concertado, futuros sobre tipos de interés, swaptions —en los cuales una contraparte percibe una comisión a cambio del ejercicio de un swap futuro a un tipo de interés previamente pactado en caso de que se dé un determinado hecho contingente, por ejemplo, cuando los tipos futuros se fijen tomando como base un Índice de referencia—, así como caps y floors, en los cuales el vendedor, mediante el cobro de una prima por adelantado, se compromete a compensar al comprador en el caso de que los tipos de interés se sitúen por encima o por debajo del precio de ejercicio determinado en fechas previamente pactadas durante la vigencia del contrato.
- Instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de riesgo de

crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo puede invertir en valores negociados en Bond Connect. Bond Connect es un mercado que facilita la inversión al mercado de bonos chino. Los riesgos asociados a las inversiones realizadas a través de Bond Connect se especifican en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera alto. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaría puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en temas específicos están más concentradas que las inversiones

en temas diversos. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la parte III

“Información complementaria”, capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Local Bond)

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,72 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,50 %	0,25 %	-	-	-
P	-	1,00 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,72 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,72 %	0,15 %	2 %	-	-
X	-	1,50 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0.15%	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EMERGING MARKETS ENHANCED INDEX SUSTAINABLE EQUITY

Introducción

Este Subfondo se creó el 10 de diciembre de 2001, tras la aportación del activo social del Subfondo "Latin America Equity" (creado el 24 de mayo de 1994) de la SICAV ING International. El 17 de abril de 2003, el Subfondo absorbió al Subfondo ING (L) Invest Brazil (creado el 17 de enero de 2000) y el 22 de septiembre de 2003, al Subfondo BBL Invest Latin America.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona activamente y pretende alcanzar un riesgo y una rentabilidad comparables al perfil de riesgo y de rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Subfondo también integra criterios ASG destinados a lograr un perfil de sostenibilidad mejorado en comparación con el del Índice. La Gestora de inversiones determina trimestralmente la construcción general de la cartera del Subfondo de acuerdo con su estrategia de inversión.

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (incluidas las acciones preferentes) emitidos por sociedades constituidas, que cotizan o se negocian en cualquier país emergente de Latinoamérica (incluido el Caribe), Asia (excepto Japón), Europa del Este, Oriente Próximo y África, o que obtienen un gran porcentaje de sus ingresos o beneficios de mercados emergentes.

El Índice representa el universo de inversión del Subfondo. La Gestora de inversiones integra consideraciones ASG al crear la cartera del Subfondo, entre las que se incluyen, entre otras, la aplicación de mecanismos de exclusión y el compromiso de tener una intensidad de carbono media ponderada inferior a la del Índice, tal como se describe con más detalle en el anexo III, "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR - Plantillas". La Gestora de inversiones utiliza una metodología de optimización para construir la cartera con el objetivo de conseguir un perfil de riesgo y de rentabilidad comparable al perfil de riesgo y de rentabilidad del Índice. Además, debido a la aplicación de las consideraciones ASG (incluida la aplicación de mecanismos de exclusión), es probable que exista una diferencia entre la composición de la cartera del Subfondo y la composición del Índice, lo que ocasionará que el perfil de riesgo y rentabilidad del Subfondo se desvíe del Índice.

Aunque el Índice representa el universo de inversión del Subfondo, en ocasiones puede mantener inversiones que no formen parte del Índice como resultado de acontecimientos como, entre otros, el reequilibrio periódico del Índice, una reestructuración u otra acción corporativa de un componente del Índice. Dichos casos se rectificarán en la próxima construcción programada de la cartera. Además, el Subfondo puede mantener inversiones entre las construcciones periódicas de la cartera que provoquen que deje de cumplir los criterios ASG, por ejemplo, inversiones que la Gestora de inversiones pueda localizar para excluirlas de la cartera del Subfondo o inversiones que ya no cumplan los criterios para considerarse una inversión sostenible y que

ya no se puedan asignar al compromiso de inversión sostenible del Subfondo. En estas circunstancias, las inversiones mantenidas entre las construcciones periódicas de la cartera que ya no formen parte del Índice o que ya no se ajusten a los criterios ASG se venderán en un plazo razonable (y, en cualquier caso, en la próxima construcción programada de la cartera), teniendo en cuenta los intereses de los accionistas.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por sociedades constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Con el fin de conseguir una gestión eficiente de carteras, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación de las divisas

puede influir en gran medida en la rentabilidad del subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático

- b) gobierno corporativo
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

Advertencia

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que una inversión en las Acciones de este Subfondo implica un nivel de riesgo mayor que el que se encuentra generalmente en la mayoría de los mercados de Europa occidental, Norteamérica u otros países desarrollados.

Estos incluyen:

- riesgo político: la inestabilidad y la volatilidad del entorno y la situación política;
- riesgo económico: altas tasas de inflación, riesgos asociados a las inversiones en empresas de reciente privatización, depreciación monetaria, escaso movimiento de los mercados financieros;
- riesgo jurídico: inseguridad respecto a la ley y dificultades generales para hacer que se reconozcan y/o aprueben las leyes;
- riesgo fiscal: en algunos de los Estados anteriormente mencionados, los impuestos pueden ser muy elevados y no existe ningún tipo de garantía de que la legislación se interprete de forma uniforme y sistemática. Con frecuencia, las autoridades locales tienen facultades discrecionales para crear nuevos impuestos, que en ocasiones pueden aplicarse de forma retrospectiva.

También existe el riesgo de que se produzcan pérdidas debido a la escasez de sistemas adecuados para la transmisión, valoración, liquidación y contabilidad, así como de registro de valores, custodia segura de valores y liquidación de transacciones, lo cual es menos común en Europa occidental, Norteamérica y otros países desarrollados. Cabe señalar que el banco o bancos corresponsales no siempre serán legalmente responsables de los daños y perjuicios resultantes de los actos o las omisiones de sus representantes o empleados, o puede que no estén en posición de compensar dichos daños y perjuicios. Como consecuencia de los riesgos anteriormente expuestos, la volatilidad y la falta de liquidez son mucho mayores para las inversiones cuando la capitalización de mercado en estos Estados es menor que la de los mercados desarrollados.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Gestora de inversiones

Irish Life Investment Managers Limited.

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Emerging Markets Enhanced Index Sustainable Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,10 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,10 %	0,20 %	-	-	-
P	-	0,35 %	0,20 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,10 %	0,20 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	0,65 %	0,20 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	0,65 %	0,20 %	-	1 %	1 %
Z	0,15 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EMERGING MARKETS EQUITY INCOME

Introducción

Este Subfondo se creó el 15 de mayo de 2007 con el nombre de ING (L) Invest Asia Pacific High Dividend. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: ING (L) Invest Emerging Markets (19 de noviembre de 2012).

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte esencialmente (un mínimo de dos tercios de su patrimonio neto) en una cartera diversificada de acciones u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo de un 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles), o ambos, emitidos por empresas constituidas, que cotizan o se negocian en cualquier país emergente o en desarrollo de América Latina (incluido el Caribe), Asia (excepto Japón), Europa del Este, Oriente Próximo y África y ofrecen un atractivo rendimiento del dividendo. El objetivo es que la rentabilidad del dividendo (dividendo como porcentaje del precio de la acción) de la cartera supere al Índice. La cartera está diversificada por países y sectores empresariales. El Subfondo se sirve de la gestión activa para detectar empresas que tienen buenas puntuaciones de acuerdo con nuestro proceso de inversión fundamental, manteniendo los límites de desviación en relación con los del Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. El proceso de selección de acciones del Subfondo está condicionado por el análisis de datos fundamentales e incluye la consideración de factores ASG.

El Subfondo podrá invertir un máximo del 25 % de su patrimonio neto en valores de renta variable y otros derechos de participación, como recibos de depósito estadounidenses (ADR) o internacionales (GDR), que se negocien en el mercado ruso, la "Moscow Interbank Currency Exchange – Russian Trade System" (MICEX-RTS).

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir (un máximo de 1/3 de su patrimonio neto) en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, participaciones de OICVM y otros OIC y depósitos que pueden estar relacionados o no con el mínimo de dos tercios del patrimonio del Subfondo según lo descrito anteriormente. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como

riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

Advertencia

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que una inversión en las Acciones de este Subfondo implica un nivel de riesgo mayor que el que se encuentra generalmente en la mayoría de los mercados de Europa occidental, Norteamérica u otros países desarrollados.

Estos incluyen:

- riesgo político: la inestabilidad y la volatilidad del entorno y la situación política;

- riesgo económico: altas tasas de inflación, riesgos asociados a las inversiones en empresas de reciente privatización, depreciación monetaria, escaso movimiento de los mercados financieros;
- riesgo jurídico: inseguridad respecto a la ley y dificultades generales para hacer que se reconozcan y/o aprueben las leyes;
- riesgo fiscal: en algunos de los Estados anteriormente mencionados, los impuestos pueden ser muy elevados y no existe ningún tipo de garantía de que la legislación se interprete de forma uniforme y sistemática. Con frecuencia, las autoridades locales tienen facultades discrecionales para crear nuevos impuestos, que en ocasiones pueden aplicarse de forma retrospectiva.

También existe el riesgo de que se produzcan pérdidas debido a la escasez de sistemas adecuados para la transmisión, valoración, liquidación y contabilidad, así como de registro de valores, custodia segura de valores y liquidación de transacciones, lo cual es menos común en Europa occidental,

Norteamérica y otros países desarrollados. Cabe señalar que el banco o bancos corresponsales no siempre serán legalmente responsables de los daños y perjuicios resultantes de los actos o las omisiones de sus representantes o empleados, o puede que no estén en posición de compensar dichos daños y perjuicios. Como consecuencia de los riesgos anteriormente expuestos, la volatilidad y la falta de liquidez son mucho mayores para las inversiones cuando la capitalización de mercado en estos Estados es menor que la de los mercados desarrollados.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Emerging Markets Equity Income

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,25 %	2 %	-	-
N	-	0,65 %	0,35 %	-	-	-
P	-	1,50 %	0,35 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,35 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,25 %	2 %	-	-
X	-	2 %	0,35 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2 %	0,35 %	-	1 %	1 %
Z	0,25 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL ENVIRONMENTAL TRANSITION EQUITY

Introducción

El Subfondo se creó el 20 de noviembre de 1997 con el nombre de NN (L) Energy. El 6 de marzo de 2023, este Subfondo cambió de denominación a Goldman Sachs Global Energy Equity, y el 6 de noviembre de 2023 pasó a denominarse Goldman Sachs Global Environmental Transition Equity.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo busca la revalorización del capital a largo plazo principalmente mediante la inversión (un mínimo de dos tercios) en una cartera de valores de renta variable u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios — hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas de todo el mundo. El Subfondo busca invertir en empresas con una elevada huella medioambiental que están en proceso de reducir su huella medioambiental, en particular, entre otros, mediante el desarrollo de su actividad comercial en las siguientes áreas: extracción, producción de electricidad, fabricación, transporte y consumo.

El Subfondo se gestiona de manera activa, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Asimismo, utiliza análisis fundamentales, que incluyen la consideración de factores ASG, con el objetivo de seleccionar empresas que apoyen la transición medioambiental.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo podrá invertir un máximo del 25 % de su patrimonio neto en acciones y otros derechos de participación cotizados en el mercado ruso, la "Moscow Interbank Currency Exchange – Russian Trade System" (MICEX-RTS).

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El

Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) riesgos de transición
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil alto de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Environmental Transition Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	2 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EURO CREDIT

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Eurocredit (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera de obligaciones e Instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por instituciones financieras y empresas invirtiendo un mínimo de dos tercios en obligaciones e Instrumentos del mercado monetario denominados en euros. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también puede incluir valores de renta fija que no forman parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de valores de renta fija. Para elaborar una cartera óptima, combinamos nuestro análisis sobre emisores específicos de obligaciones de empresa con un análisis de mercado más amplio. Pretendemos aprovechar las diferencias en las valoraciones de las empresas emisoras de obligaciones dentro de cada uno de los sectores, así como entre los distintos sectores y segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones pueden desviarse sustancialmente del Índice. Habida cuenta de que el riesgo específico del emisor resulta fundamental para la rentabilidad, sometemos a todos los emisores de nuestro universo de inversión a un análisis completo de su riesgo de negocio y financiero. Los límites de desviación se mantienen relativos al Índice. A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. El gestor tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesorio.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del

patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Los posibles inversores deben tener en cuenta que el tipo de inversiones realizadas en este Subfondo implican un nivel de riesgo relativamente mayor que el de las inversiones en Subfondos similares que invierten en obligaciones del Estado e Instrumentos del mercado monetario.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones

percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Euro Credit

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,30 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,75 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,25 %	0,12 %	-	-	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
V	-	0,75 %	0,12 %	-	-	-
X	-	1,00 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROZONE EQUITY

Introducción

Este Subfondo se creó con efecto a partir del 20 de diciembre de 2001. El Subfondo absorbió los siguientes Subfondos: ING (L) Invest Portugal (11 de abril de 2003), ING (L) Invest Greece (11 de abril de 2003), ING (L) Invest Top 30 Euro (11 de abril de 2003), ING (L) Invest Spanish Equity (11 de abril de 2003), BBL Invest Italy (29 de septiembre de 2003), BBL Invest Spain (29 de septiembre de 2003) e ING (L) Invest Dutch Equity (8 de abril de 2011).

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente (un mínimo de dos tercios) en una cartera diversificada de acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios — hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas que cotizan en bolsas de la zona euro. El Subfondo invierte en empresas que ofrecen un perfil de rentabilidad atractivo previsto basándose en el análisis fundamental y se gestiona activamente con límites de desviación con respecto al Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo se desviarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del Índice. Este Subfondo integra factores ASG en su análisis fundamental.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;

- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero,

la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Eurozone Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,48 %	0,20 %	2 %	-	-
P	-	1,30 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,65 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,48 %	0,20 %	2 %	-	-
V	-	1,30 %	0,20 %	-	-	-
X	-	1,80 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EURO BOND

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Euro (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera de obligaciones e Instrumentos del mercado monetario principalmente mediante la inversión (un mínimo de dos tercios) en obligaciones e Instrumentos del mercado monetario denominados en euros. Medido durante un periodo de varios años, el Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice según figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores de renta fija que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo emplea la gestión activa para anticiparse a los cambios que experimenta el nivel de los rendimientos de la deuda pública, así como los diferenciales crediticios y de los países dentro de la zona del euro, basándose en el análisis fundamental y cuantitativo y manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesoria.

Los Valores mobiliarios de renta fija y/o los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por los gobiernos de los Países Bajos, Alemania, Italia, España y/o Francia, y sus autoridades públicas locales, podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el Artículo 45 (1) de la Ley de 2010.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos

instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Euro Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
O	-	0,20 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
V	-	0,65 %	0,12 %	-	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROZONE EQUITY INCOME

Introducción

El Subfondo se creó el 8 de marzo de 1999 con el nombre de “Euro High Yield”.

Objetivo y política de inversión

El objetivo de este Subfondo es aumentar el valor del capital invertido invirtiendo principalmente en acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) que cotizan en bolsas de países de la zona euro que ofrecen un atractivo rendimiento del dividendo. El Subfondo emplea la gestión activa para buscar empresas que distribuyen dividendos, y manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. El proceso de selección de acciones del Subfondo está condicionado por el análisis fundamental e incluye factores ESG.

Este Subfondo invierte permanentemente un mínimo del 75 % de su patrimonio neto en valores de renta variable emitidos por sociedades con domicilio social en la Unión Europea o en países pertenecientes al Espacio Económico Europeo que han firmado un acuerdo fiscal con Francia, incluida una cláusula sobre la lucha contra el fraude fiscal (a saber, Islandia, Noruega y Liechtenstein), que ofrecen un atractivo rendimiento del dividendo.

De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;

- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los

instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Eurozone Equity Income

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,60 %	0,25 %	-	-	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,50 %	0,20 %	-	-	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
U	-	0,60 %	0,20 %	-	-	-
V	-	1,50 %	0,20 %	-	-	-
X	-	2,00 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2,00 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,20 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EURO LONG DURATION BOND

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Euro Long Duration (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rentabilidades mediante la gestión activa de una cartera invertida principalmente (un mínimo de dos tercios) en títulos de deuda de larga duración denominados en euros y, medido durante un periodo de varios años, superar la rentabilidad del Índice según figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en títulos de deuda que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo emplea la gestión activa para anticiparse a los cambios que experimenta el nivel de los rendimientos de la deuda pública, así como los diferenciales crediticios y de los países dentro de la zona del euro, basándose en el análisis fundamental y cuantitativo y manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesoria.

Los Valores mobiliarios de renta fija y/o los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por los gobiernos de los Países Bajos, Alemania, Italia, España y/o Francia, y sus autoridades públicas locales, podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el Artículo 45 (1) de la Ley de 2010.

El Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A y acciones/participaciones de OICVM y otros OIC, según se describe en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores

de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Euro Long Duration Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,20 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EURO SHORT DURATION BOND

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Euro Short Duration (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo pretende generar rendimientos principalmente mediante la inversión en bonos denominados en euros. La duración media de la cartera no superará los tres años. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo emplea la gestión activa para invertir en instrumentos de renta fija a corto plazo, como bonos del Estado (garantizados), bonos con tipos de interés variable y bonos corporativos, manteniendo determinados límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice. El Subfondo trata de añadir valor mediante la elaboración de una previsión de la evolución de los tipos de interés, conforme a la que actuamos, y adoptando posiciones selectivas en instrumentos de crédito con valoraciones atractivas. Los Valores mobiliarios de renta fija y/o los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por el gobierno de los Países Bajos, Alemania, Italia, España, Bélgica y/o Francia, y sus autoridades públicas locales, podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el Artículo 45 (1) de la Ley de 2010.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta el 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144 A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Las inversiones en Instrumentos del mercado monetario y equivalentes de efectivo se usan para lograr el objetivo de inversión del Subfondo.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;

- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- swaps de riesgo de crédito (CDS, por sus siglas en inglés);
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen

cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando el método de compromiso, tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Euro Short Duration Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,20 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,20 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,40 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,20 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,20 %	0,12 %	2 %	-	-
X	-	0,65 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EURO SUSTAINABLE CREDIT

Introducción

El Subfondo se creó el 22 de octubre de 2014.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rentabilidad mediante la gestión activa de una cartera de títulos de deuda e Instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por instituciones financieras y empresas.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también puede incluir valores de renta fija que no forman parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de empresas. Para elaborar una cartera óptima, combinamos nuestro análisis sobre emisores específicos de obligaciones de empresa con un análisis de mercado más amplio. El Subfondo pretende aprovechar las diferencias en las valoraciones de los bonos de las empresas dentro de un sector, así como entre los distintos sectores y segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones pueden desviarse sustancialmente del Índice. Habida cuenta de que el riesgo específico del emisor resulta fundamental para la rentabilidad, sometemos a todos los emisores de nuestro universo de inversión a un análisis completo de su riesgo de negocio y financiero. Los límites de desviación se mantienen relativos al Índice.

El Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), valores de la Norma 144 A y acciones/participaciones de OICVM y otros OIC, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de "no causar un perjuicio significativo", según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada

país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Euro Sustainable Credit

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
T	-	0,36 %	0,12 %	5 %	-	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
U	-	0,28 %	0,12 %	-	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EURO SUSTAINABLE CREDIT (EX-FINANCIALS)

Introducción

El Subfondo se lanzó el 29 de abril de 2011 con el nombre de ING (L) Renta Fund Sustainable Fixed Income. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Sustainable Fixed Income (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rentabilidad mediante la gestión activa de una cartera de títulos de deuda e Instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por empresas.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también puede incluir valores de renta fija que no forman parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de empresas. Para elaborar una cartera óptima, combinamos nuestro análisis sobre emisores específicos de obligaciones de empresa con un análisis de mercado más amplio. El Subfondo pretende aprovechar las diferencias en las valoraciones de los bonos de las empresas dentro de un sector, así como entre los distintos sectores y segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones pueden desviarse sustancialmente del Índice. Habida cuenta de que el riesgo específico del emisor resulta fundamental para la rentabilidad, sometemos a todos los emisores de nuestro universo de inversión a un análisis completo de su riesgo de negocio y financiero. Los límites de desviación se mantienen relativos al Índice. Para el cálculo del mencionado límite, se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesoria.

El Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), valores de la Norma 144 A y acciones/participaciones de OICVM y otros OIC como los descritos en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario

y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de "no causar un perjuicio significativo", según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del

mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) gobierno corporativo
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Euro Sustainable Credit (ex-Financials)

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
O	-	0,20 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,25 %	0,12 %	-	-	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROMIX BOND

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Euromix Bond (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera de obligaciones principalmente mediante la inversión (un mínimo de dos tercios) en obligaciones de emisores establecidos en países de la Unión Europea denominadas en euros. Estos países incluyen exclusivamente los Estados miembros de la Unión Europea que forman parte de la zona euro. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo emplea la gestión activa para anticiparse a los cambios que experimenta el nivel de los rendimientos de la deuda pública, la curva de rendimientos y los diferenciales de los países de la zona del euro, basándose en el análisis fundamental y cuantitativo y manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, el posicionamiento de las inversiones del Subfondo puede desviarse sustancialmente del Índice. Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios (2/3) se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesoria.

Los Valores mobiliarios de renta fija o los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por los Gobiernos de los Países Bajos o Alemania y sus respectivas autoridades públicas locales podrían representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el artículo 45.1 de la Ley de 2010. De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % del patrimonio neto del Subfondo), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera bajo. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Euromix Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,25 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
V	-	0,65 %	0,12 %	-	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROPEAN ABS

Introducción

El Subfondo se creó el 10 de diciembre de 2018 tras la fusión con “NN (L) Flex European ABS”, un Subfondo de NN (L) Flex.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo se gestiona activamente y pretende generar rentabilidades invirtiendo principalmente en valores respaldados por activos (ABS) europeos denominados en euros. Los ABS son títulos de deuda en los que el derecho a intereses y principal está respaldado por un conjunto de activos subyacente o por sus ingresos. Una empresa, una institución financiera u otro vehículo transfieren, directa o indirectamente, los riesgos y las ventajas económicos del conjunto de activos a la parte emisora a través de un programa de titulización. Los conjuntos de activos incluirán, entre otros, hipotecas residenciales, préstamos mediante tarjetas de crédito, préstamos a estudiantes y contratos de alquiler.

El Subfondo invertirá en valores con una calificación mínima de grado de inversión en el momento de la compra. Se considerará que un valor tiene una calificación de grado de inversión si tiene una calificación de BBB-/Baa3 asignada por un organismo de calificación independiente como Standard and Poor's, Moody's y/o Fitch. La calificación media objetivo del Subfondo será mantenida en A/A2. Los valores que sean rebajados por debajo del grado de inversión deben venderse dentro de los 90 días, a menos que la venta no corresponda con el mejor interés de los inversores debido a las circunstancias del mercado.

El Subfondo estará ampliamente diversificado por, entre otros, emisor, tipo de garantía y países. El Subfondo mantendrá una asignación mínima del 10 % a las clases de activos ABS más líquidos (calificaciones de calificación primaria y alta calificadas entre AAA/Aaa y AA-/Aa3 asignadas por un organismo de calificación independiente).

Cada inversión se seleccionará a través de un proceso que combina la asignación sectorial y un análisis fundamental en profundidad. Los enfoques descendentes y ascendentes se complementarán entre sí e impulsarán un enfoque de selección de valores que busca tanto evitar una rebaja como un incumplimiento y anticipar el desarrollo del rendimiento.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice no se utiliza para la construcción de la cartera, sino únicamente a efectos de calcular su rendimiento. Las inversiones se realizarán en los mercados europeos. Para limitar el riesgo de divisas, cualquier garantía denominada en una divisa distinta a la divisa de referencia del Subfondo (euro) se cubrirá, en principio, nuevamente frente al euro. Esto puede llevarse a cabo mediante el uso de las técnicas y los instrumentos financieros descritos en la parte III del folleto en el capítulo IV “Técnicas e instrumentos”.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III “Restricciones a la inversión” de la parte III de este folleto.

No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre índices bursátiles;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas (a plazo), transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), índices y cestas de valores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las

contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera alto. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Los inversores deben ser conscientes de que los valores ABS tienen diferentes características de inversión en comparación con los valores de deuda tradicionales. Estas incluyen, entre otras, una mayor frecuencia en los pagos de intereses y principal (a menudo mensual o trimestralmente), la incidencia y el riesgo de amortización anticipada y ampliación del principal, vinculados a la opción de amortización anticipada y ampliación del conjunto de activos subyacentes. El riesgo de amortización anticipada es el riesgo asociado con la devolución anticipada no programada del principal. El riesgo de ampliación, por el contrario, es el riesgo de prolongación en la duración esperada de un título debido a la desaceleración de las amortizaciones anticipadas.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs European ABS

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.
Hora límite de recepción de solicitudes de suscripción, reembolso y conversión y para la ejecución de solicitudes de suscripción, reembolso y conversión	Cada Día hábil antes de las 15:30 CET (si ese día no es un Día de valoración, la ejecución de las órdenes tiene lugar el siguiente Día de valoración).
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,15 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	-	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,15 %	0,12 %	-	-	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	0,75 %	0,15 %	-	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROPE ENHANCED INDEX SUSTAINABLE EQUITY

Introducción

El Subfondo se creó el 30 de septiembre de 2019.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona activamente y pretende alcanzar un riesgo y una rentabilidad comparables al perfil de riesgo y de rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Subfondo también integra criterios ASG destinados a lograr un perfil de sostenibilidad mejorado en comparación con el del Índice. La Gestora de inversiones determina trimestralmente la construcción general de la cartera del Subfondo de acuerdo con su estrategia de inversión.

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (incluidas acciones preferentes) emitidos por empresas domiciliadas, constituidas, que cotizan o se negocian en Europa.

El Índice representa el universo de inversión del Subfondo. La Gestora de inversiones integra consideraciones ASG al crear la cartera del Subfondo, entre las que se incluyen la aplicación de mecanismos de exclusión y el compromiso de tener una intensidad de carbono media ponderada inferior a la del Índice, tal como se describe con más detalle en el anexo III, "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR - Plantillas". La Gestora de inversiones utiliza una metodología de optimización para construir la cartera con el objetivo de conseguir un perfil de riesgo y de rentabilidad comparable al perfil de riesgo y de rentabilidad del Índice. Además, debido a la aplicación de las consideraciones ASG (incluida la aplicación de mecanismos de exclusión), es probable que exista una diferencia entre la composición de la cartera del Subfondo y la composición del Índice, lo que ocasionará que el perfil de riesgo y rentabilidad del Subfondo se desvíe del Índice.

Aunque el Índice representa el universo de inversión del Subfondo, en ocasiones puede mantener inversiones que no formen parte del Índice como resultado de acontecimientos como, entre otros, el reequilibrio periódico del Índice, una reestructuración u otra acción corporativa de un componente del Índice. Dichos casos se rectificarán en la próxima construcción programada de la cartera. Además, el Subfondo puede mantener inversiones entre las construcciones periódicas de la cartera que provoquen que deje de cumplir los criterios ASG, por ejemplo, inversiones que la Gestora de inversiones pueda localizar para excluirlas de la cartera del Subfondo o inversiones que ya no cumplan los criterios para considerarse una inversión sostenible y que ya no se puedan asignar al compromiso de inversión sostenible del Subfondo. En estas circunstancias, las inversiones mantenidas entre las construcciones periódicas de la cartera que ya no formen parte del Índice o que ya no se ajusten a los criterios ASG se venderán en un plazo razonable (y, en cualquier caso, en la próxima construcción programada de la cartera), teniendo en cuenta los intereses de los accionistas.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores

mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir una gestión eficiente de carteras, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de "no causar un perjuicio significativo", según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Gestora de inversiones

Irish Life Investment Managers Limited.

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Europe Enhanced Index Sustainable Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,08 %	0,10 %	2 %	-	-
P	-	0,35 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,05 %	0,10 %	-	-	-
R	-	0,10 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	0,65 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,10 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROPE EQUITY

Introducción

Este Subfondo se creó el 20 de diciembre de 2001, tras la aportación del activo social del Subfondo “European Equity” (creado el 17 de octubre de 1997) de la SICAV ING International, así como la fusión con el Subfondo ING (L) Invest Europe. El Subfondo absorbió los siguientes Subfondos el 29 de septiembre de 2003: BBL Invest Scandinavia, BBL Invest United Kingdom y BBL Invest Switzerland. Y el 8 de abril de 2011: ING (L) Invest European Sector Allocation (lanzado el 19 de abril de 1999).

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas establecidas, que cotizan o se negocian en cualquier país europeo. El Subfondo invierte en empresas que ofrecen un perfil de rentabilidad atractivo previsto basándose en el análisis fundamental y se gestiona activamente con límites de desviación con respecto al Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo se desviarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del Índice. Este Subfondo integra factores ASG en su análisis fundamental.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;

- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero,

la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Europe Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,48 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,65 %	0,25 %	-	-	-
O	-	0,39 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,30 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,65 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,48 %	0,20 %	2 %	-	-
V	-	1,30 %	0,20 %	-	-	-
X	-	1,80 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROPE EQUITY INCOME

Introducción

El Subfondo se creó el 1 de diciembre de 2004.

Objetivo y política de inversión

El objetivo de este Subfondo es aumentar el valor del capital invertido invirtiendo principalmente en acciones europeas y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) que ofrecen un atractivo rendimiento del dividendo. Los emisores de estas acciones son empresas constituidas, que cotizan o se negocian en cualquier país europeo. Los emisores son empresas con domicilio social en Europa, o que desarrollan su principal actividad empresarial allí. El Subfondo emplea la gestión activa para buscar empresas que distribuyen dividendos, y manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. El proceso de selección de acciones del Subfondo está condicionado por el análisis fundamental e incluye factores ESG.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”,

Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión

subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Europe Equity Income

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,60 %	0,25 %	-	-	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
V	-	1,50 %	0,20 %	-	-	-
X	-	2,00 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROPE SUSTAINABLE EQUITY

Introducción

El Subfondo se creó el 19 de diciembre de 2013.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto del Subfondo— y obligaciones convertibles) emitidos por sociedades seleccionadas.

El Subfondo emplea la gestión activa para buscar empresas con modelos de negocio sostenibles, centrados en la entrega servicios y productos, con límites de desviación en relación con los del Índice. Su composición se distanciará sustancialmente del Índice.

El Subfondo tiene un universo de inversión europeo, e invierte principalmente en valores de renta variable de empresas que componen el índice MSCI Europe (NR). El proceso de selección implica un análisis financiero y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia de ASG cabe destacar la intensidad del carbono, la diversidad de género y la política de remuneración. En el proceso de selección, el análisis se centra en las sociedades que siguen una política de desarrollo sostenible y que combinan el respeto de los principios sociales y medioambientales con su enfoque en los objetivos financieros (selección positiva).

El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en renta variable.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario

y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión

subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Europe Sustainable Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,65 %	0,25 %	-	-	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	2,00 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS EUROPE SUSTAINABLE SMALL CAP EQUITY

Introducción

El Subfondo se creó el 28 de junio de 2022.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente (como mínimo dos tercios) en una cartera compuesta de acciones emitidas por empresas constituidas, que cotizan o se negocian en cualquier país europeo. El Subfondo emplea la gestión activa para buscar empresas cuya capitalización de mercado sea relativamente limitada en tamaño (es decir, “pequeñas capitalizaciones”), de conformidad con los principios ambientales, sociales y de gobernanza, con límites de desviación en relación con los del Índice. Su composición se distanciará sustancialmente del Índice.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. Puede encontrar más información sobre la metodología utilizada para el cálculo del Índice en el sitio web del proveedor del Índice www.msci.com.

De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, REIT, participaciones de OICVM y en otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo.

Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo también podrá recurrir a instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y de gestión eficiente de la cartera. El Subfondo podrá emplear instrumentos financieros derivados, incluidos los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de

sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos". Inversiones en acciones.

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Europe Sustainable Small Cap Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,58 %	0,25 %	-	-	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL FLEXIBLE MULTI-ASSET

Introducción

El Subfondo se creó el 28 de noviembre de 2014.

Objetivo y política de inversión

La estrategia de inversión aplica un planteamiento flexible concebido para responder a los rápidos cambios del entorno de mercado. La Gestora de inversiones obtendrá exposición principalmente a clases de activos tradicionales (como, por ejemplo, valores, obligaciones y efectivo o equivalentes a efectivo), ya sea de forma directa o a través de instrumentos financieros derivados, fondos comunes y ETF, dando lugar a una cartera diversificada. El Subfondo pretende generar rentabilidades positivas y superar al Índice según figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad durante la totalidad de un ciclo del mercado dentro de un presupuesto de riesgo definido de forma muy estricta, y se centra en reducir el riesgo a la baja. El Subfondo está gestionado de forma activa y el Índice no se utiliza para la construcción de la cartera, sino únicamente a efectos de calcular la rentabilidad. El Subfondo emplea la gestión activa para responder ante el cambio de las condiciones del mercado, mediante el uso del análisis fundamental y conductual, entre otros, lo cual produce una asignación dinámica de activos con el tiempo.

Para lograr estos objetivos, el Subfondo puede adoptar posiciones largas y cortas (posiciones cortas únicamente a través de instrumentos derivados). Excluyendo la exposición a derivados, las inversiones en renta fija con grado de inversión, instrumentos del mercado monetario y efectivo o equivalentes de este supondrán, por lo menos, el 50 % del patrimonio. Incluyendo la exposición a derivados, las inversiones en renta fija con grado de inversión, instrumentos del mercado monetario y efectivo o equivalentes de este pondrán ser inferiores al 50 % del patrimonio. La exposición a clases de activos que no sean inversiones de renta fija con grado de inversión, Instrumentos del mercado monetario y efectivo o equivalentes de este podrá superar el 50 % del patrimonio neto mediante el uso de apalancamiento, con sujeción al nivel máximo previsto de apalancamiento neto tal y como se detalla en la parte III "Información complementaria", capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Las inversiones en Instrumentos del mercado monetario y equivalentes de efectivo se usan para lograr el objetivo de inversión del Subfondo.

El Subfondo podrá invertir en una amplia gama de clases de activos e instrumentos financieros (incluidos instrumentos financieros derivados) a fin de lograr su objetivo de inversión, incluidos, entre otros, los siguientes:

Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), renta fija, renta variable, Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos,

según se describe en la parte III "Información complementaria", capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas". Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant;

las inversiones en valores respaldados por activos estarán limitadas al 20 % y las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto;

inversiones en bienes inmobiliarios a través de renta variable y/u otros Valores mobiliarios emitidos por sociedades que operan en el sector inmobiliario, así como a través de participaciones de OICVM u otros OIC, o bien de derivados;

exposición a las materias primas a través de derivados sobre Índices de materias primas que cumplan con los requisitos definidos por las Directrices 2014/937 de la ESMA, o bien a través de Materias Primas Cotizadas (ETC) que cumplan con el Artículo 41 (1) (a) de la Ley de 2010 y/o a través de participaciones de OICVM u otros OIC. El Subfondo no adquirirá materias primas físicas de forma directa; instrumentos financieros derivados, incluidos los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, futuros y opciones de tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- swaps de riesgo de crédito (CDS, por sus siglas en inglés);
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Las inversiones realizadas en Acciones A chinas a través del programa Stock Connect y la deuda china a través de Bond Connect pueden representar hasta un 20 % del patrimonio neto del Subfondo. El Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y

riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Dependiendo de la clase de activo, las inversiones a través de cualquiera de estos mercados pueden estar sujetas a riesgos específicos, incluidos, entre otros, limitaciones de cuotas, suspensión en la negociación, riesgo de moneda y riesgo operativo. Tanto el Stock Connect como el Bond Connect están en fase de desarrollo, por lo que hay varios reglamentos que todavía no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos asociados a las inversiones realizadas en Acciones A y Bond Connect se especifican en la Parte III en “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores en incumplimiento ni en dificultades. Sin embargo, en caso de una rebaja de la calificación crediticia, el Subfondo no estará expuesto en más de un 10 % a valores en dificultades. El objetivo consiste en vender dichos valores tan pronto como sea posible, pero en última instancia en los primeros seis meses tras la rebaja de la calificación crediticia, siempre en beneficio de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la parte III “Información complementaria”, capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada” del presente folleto.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos mixtos.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Flexible Multi-Asset

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,50 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,50 %	0,20 %	-	-	-
O	-	0,30 %	0,20 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1 %	0,20 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,50 %	0,20 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,50 %	0,15 %	2 %	-	-
X	-	1,50 %	0,20 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	1,50 %	0,20 %	-	1 %	1 %
Z	0,15 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS PROTECTION

Introducción

El Subfondo se creó el 27 de mayo de 2011 con el nombre de ING (L) Index Linked Fund Continuous Click Fund Euro. El Subfondo absorbió los siguientes Subfondos: Continuous Click Euro (27 de mayo de 2011), un Subfondo de la SICAV ING Index Linked Fund, ING (L) Index Linked Fund Protected Mix 70 (14 de diciembre de 2012), ING (L) Index Linked Fund Protected Mix 80 (14 de diciembre de 2012) e ING (L) Index Linked Protected Mix 90 (14 de diciembre de 2012).

Objetivo y política de inversión

El objetivo del Subfondo consiste en participar parcialmente del potencial alcista de un reconocido Índice europeo de renta variable, al tiempo que trata de mantener a diario el 90 % del Valor liquidativo máximo alcanzado en los 365 días naturales anteriores mediante la asignación dinámica entre Valores mobiliarios de renta variable y de renta fija. Esto supone, en principio, que un inversor en el Subfondo no observará un descenso del Valor liquidativo superior a un 10 % en un periodo dado de 365 días naturales. Este “nivel de protección” se publicará en el sitio web <https://am.gs.com> cada Día de valoración. Sin embargo, esto no garantiza la conservación del capital. Los Valores liquidativos calculados antes

del 1 de noviembre de 2012 no se tendrán en cuenta en la determinación del nivel de protección.

Se entenderá por “valores de renta variable” aquellos valores de renta variable que forman parte de un reconocido Índice europeo de renta variable que está compuesto por empresas europeas caracterizadas por una capitalización de mercado y un free float relativamente elevados, lo que garantiza su fácil comercialización y liquidez. Asimismo, se podrán utilizar futuros, opciones, warrants, opciones extrabursátiles (“OTC”), contratos de swap y contratos de futuros sobre este Índice, conforme a los límites que se detallan en el primer apartado de la parte III “Información complementaria”, capítulo IV “Técnicas e instrumentos” del presente folleto.

Se entenderá por “valores de renta fija” todos los tipos de valores de renta fija que cumplan los requisitos del artículo 41 de la Ley de 2010, como los bonos de interés fijo, bonos de interés variable y bonos a medio plazo, emitidos por gobiernos, autoridades locales, organismos supranacionales o sociedades con sede en los Estados miembros de la UE y la OCDE, y denominados en sus respectivas divisas, ya sea directamente o mediante fondos de inversión, conforme a lo dispuesto en la parte III “Información complementaria”, capítulo III “Restricciones a la inversión” y capítulo IV “Técnicas e instrumentos” del presente folleto, además de en Instrumentos del mercado monetario, como Certificados de Depósito (CD), efectos comerciales (CP) y depósitos a plazo.

El nivel de protección se mantendrá a través del ajuste sistemático de la asignación entre valores de renta variable y valores de renta fija en función de la evolución del mercado de capitales y de renta variable. No se asegura a los inversores que se consiga el objetivo, aunque se adoptarán todas las correspondientes medidas de protección. En el caso de concurrir circunstancias de mercado excepcionalmente desfavorables (como movimientos adversos prolongados en el mercado), el Consejo de Administración se reserva el derecho a modificar las

inversiones de la cartera del Subfondo (lo que podría incluir un reajuste del Valor liquidativo aplicable empleado en el cálculo del nivel de protección), si lo considera necesario para lograr los objetivos de inversión y salvaguardar los intereses de los Accionistas. El Subfondo cumplirá con las restricciones de inversión que se detallan en la parte III “Información complementaria”, capítulo III “Restricciones a la inversión”.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento

de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado al uso de instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Optimización del potencial al alza de una cartera mediante la asignación dinámica entre la renta variable y la renta fija, al tiempo que se proporciona una protección en caso de caída del mercado.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Protection

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,36 %	0,20 %	-	-	-
P	-	0,72 %	0,20 %	5 %	0,5 %, pagadera a los Distribuidores, y 0,5 %, pagadera a la Sociedad	-
R	-	0,36 %	0,20 %	5 %	0,5 %, pagadera a los Distribuidores, y 0,5 %, pagadera a la Sociedad	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL YIELD OPPORTUNITIES (ANTERIORMENTE NN)

Introducción

El Subfondo se creó el 9 de julio de 2013.

Objetivo y política de inversión

El objetivo del Subfondo es alcanzar rentabilidades superiores a las del Índice según figura en el anexo II del folleto de la Sociedad y medido en un periodo consecutivo de 3 a 5 años. El Subfondo está gestionado de forma activa y el Índice no se utiliza para la construcción de la cartera, sino únicamente a efectos de calcular la rentabilidad. El Subfondo emplea la gestión activa para responder ante el cambio de las condiciones del mercado, mediante el uso del análisis fundamental y conductual, entre otros, lo cual produce una asignación dinámica de activos con el tiempo. El Subfondo invierte en una cartera diversificada de valores negociables de renta fija principalmente.

El Subfondo invierte principalmente en bonos soberanos y corporativos con calificación de grado de inversión y de categoría inferior al grado de inversión (hasta un 100 %) tanto en mercados desarrollados como en mercados emergentes. No obstante, también puede invertir en otros valores mobiliarios de renta fija como, por ejemplo, entre otros, cédulas hipotecarias y valores respaldados por activos (hasta un 20 % del patrimonio neto del Subfondo). Se permite al Subfondo invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en obligaciones sin calificar.

El Subfondo utiliza derivados y puede adoptar posiciones largas y cortas (posiciones cortas únicamente a través de instrumentos derivados) para lograr estos objetivos.

Los Valores mobiliarios de renta fija o los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por los Gobiernos de Alemania, Estados Unidos de América y sus respectivas autoridades públicas locales podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley de 2010.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Las inversiones en Instrumentos del mercado monetario, depósitos y equivalentes de efectivo se usan para lograr el objetivo de inversión del Subfondo.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios de renta fija (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III de este Folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito (concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito [CDS]), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores en dificultades o de incumplimiento. Sin embargo, en caso de una rebaja de la calificación crediticia, no estará expuesto en más de un 10 % a valores en dificultades. El objetivo consiste en vender dichos valores en los primeros seis meses tras la rebaja de la calificación crediticia, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las

contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera alto. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta.

Por otra parte, la fluctuación de las divisas puede influir en la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial.

El Subfondo puede invertir en valores negociados en Bond Connect. Bond Connect es un mercado que facilita la inversión al mercado de bonos chino. Los riesgos asociados a las inversiones realizadas a través de Bond Connect se especifican en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en Valores mobiliarios de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Yield Opportunities (Anteriormente NN)**Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo**

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,50 %	0,25 %	-	-	-
P	-	0,90 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,60 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,15 %	2 %	-	-
X	-	1,20 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	1,20 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,15 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS FRONTIER MARKETS DEBT (HARD CURRENCY)

Introducción

Este Subfondo se creó el 9 de diciembre de 2013.

Objetivo y política de inversión

El objetivo de este Subfondo consiste en realizar inversiones diversificadas, principalmente en Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario de renta fija de emisión privada o pública en países en desarrollo con una renta baja o media. Estos países reciben con frecuencia el nombre de “mercados de deuda emergentes de frontera”. Normalmente, las economías de frontera se encuentran en una etapa inicial de desarrollo y se prevé que crezcan a un mayor ritmo que las economías emergentes o desarrolladas. Por lo general, la capitalización de mercado y las calificaciones crediticias de los mercados frontera son inferiores a las de los mercados emergentes. La mayoría de las inversiones se realizan en América del Sur y Central (incluido el Caribe), Europa Central, Europa del Este, Asia, África y Oriente Próximo. Más concretamente, las inversiones se efectuarán en países en los que la Gestora de inversiones pueda evaluar los riesgos políticos y económicos específicos, así como en países que han iniciado determinadas reformas económicas y han alcanzado determinados objetivos de crecimiento. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión. Gestionamos el Subfondo activamente mediante la asignación por países, el posicionamiento en la curva y la selección de valores de renta fija. La cartera está diversificada por países e instrumentos. Las inversiones pueden distanciarse sustancialmente del Índice. El Subfondo podrá estar expuesto a varios riesgos cambiarios vinculados a la inversión en títulos denominados en divisas distintas de la del Subfondo o en instrumentos derivados con divisas o tipos de cambio subyacentes.

Los Valores mobiliarios, emitidos por el sector público y/o privado, incluyen principalmente obligaciones de interés fijo, obligaciones de interés variable, obligaciones con warrants y obligaciones convertibles, obligaciones resultantes de la reestructuración de préstamos sindicados o préstamos bancarios (p. ej. bonos “Brady”) y bonos subordinados. El término “Instrumentos del mercado monetario” incluye sobre todo, aunque no exclusivamente, inversiones en depósitos, efectos comerciales, obligaciones a corto plazo, certificados del Tesoro y obligaciones titulizadas. Esta enumeración no es exhaustiva.

El Subfondo no invertirá en acciones, obligaciones ni Instrumentos del mercado monetario rusos cuya liquidación/entrega solamente pueda efectuarse a través de un sistema ruso. Sin embargo, podrá invertir en obligaciones e Instrumentos del mercado monetario rusos cuya liquidación/entrega pueda efectuarse a través de Clearstream o Euroclear.

Las inversiones se efectuarán fundamentalmente en las divisas de los países miembros de la OCDE. Sin embargo, la Gestora de inversiones cubrirá, en principio, los riesgos de divisas propios de las inversiones denominadas en divisas de la OCDE. Esto puede llevarse a cabo mediante la cobertura del riesgo de divisas respecto a la moneda de referencia de

los activos denominados en divisas distintas a la moneda de referencia, a través del uso de las técnicas e instrumentos financieros que se describen en el capítulo IV de la parte III, “Información complementaria”, de este folleto. Los inversores deben tener presente que es posible que cualquier proceso de cobertura de divisas no proporcione una cobertura exacta. Por otra parte, no existen garantías de que la cobertura sea óptima. Los inversores en las Clases de Acciones cubiertas pueden tener exposición a divisas distintas a la de la Clase de Acciones cubierta.

El término “Hard Currency” (moneda fuerte) hace referencia a las divisas de inversión del Subfondo. Los activos en los que invierte el Subfondo están denominados fundamentalmente en las divisas de países desarrollados económicamente y políticamente estables que pertenecen a la OCDE.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), swaps de riesgo de crédito sobre préstamos liquidados en efectivo hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto, Instrumentos del mercado monetario, Valores mobiliarios de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en la parte III del presente folleto, capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas”. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre índices bursátiles;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas (a plazo), transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra

operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Dado que estas inversiones están sujetas a factores específicos, no pueden compararse con las realizadas en los principales países industrializados. En el pasado, determinados países en desarrollo han suspendido o interrumpido el pago de su deuda externa, incluidos intereses y capital, respecto a emisores del sector público y privado. Estos factores pueden provocar que las posiciones que mantiene el Subfondo pasen a ser menos líquidas o incluso ilíquidas.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como

las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera alto. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Frontier Markets Debt (Hard Currency)

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de de servicios fija
I	-	0,72 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,60 %	0,25 %	-	-	-
P	-	1,20 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,72 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	1,50 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	1,50 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,15 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL ENHANCED CORE® EQUITY

Introducción

El Subfondo se lanzará por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad. **Objetivo y política de inversión**

Mediante la estrategia CORE®, según se indica en la Parte III “Información complementaria” del Capítulo XXI: “[Subfondos de renta variable global y regional CORE®](#)”, el Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada de renta variable o valores mobiliarios (warrants sobre valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y bonos convertibles) emitidos por empresas constituidas, que cotizan o se negocian en cualquier país del mundo incluidas en el MSCI World (NR).

El Subfondo se sirve de la gestión activa para detectar sociedades que tienen buenas puntuaciones de acuerdo con nuestro proceso de inversión sistemático, manteniendo pequeños límites de desviación en relación con los del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto del Fondo. Debido a esos pequeños límites de desviación, podría limitarse su capacidad para superar la rentabilidad del índice. El Índice es una amplia representación de nuestro universo de inversión. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. El proceso de selección de acciones del Subfondo se basa en el análisis de datos fundamentales y conductuales e incluye la integración de factores ambientales, sociales y de gobernanza. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden diferir de las inversiones del Índice.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en la “Parte III: Información complementaria” del folleto del Fondo, Capítulo III. “Restricciones a la inversión”. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, tenga presente que el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá recurrir a los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, para una gestión eficaz de la cartera y/o como parte de su estrategia de inversión. Por lo tanto, el Subfondo podrá invertir en todos los instrumentos financieros derivados autorizados por la legislación luxemburguesa, incluidos, entre otros:

Instrumentos financieros derivados vinculados a las fluctuaciones del mercado como opciones de compra y venta, swaps y contratos de futuros sobre valores, índices o cestas de valores.

Instrumentos financieros derivados vinculados a las fluctuaciones de tipos de cambio o divisas de todo tipo, como contratos de futuros sobre divisas u opciones de compra y venta sobre divisas, swaps sobre divisas, transacciones de futuros sobre divisas y cobertura de sustitución, a través de los cuales el Subfondo lleva a cabo una operación de cobertura en su moneda de referencia (moneda del índice o de referencia) frente a la exposición a una única moneda mediante la compra o la venta de otra divisa estrechamente vinculada a su moneda de referencia.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según el artículo 8 del SFDR – Modelos”.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la implicación.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según el artículo 8 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

En función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera elevado. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo

asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la “Parte III: Información complementaria” del folleto del Fondo, Capítulo II. “Riesgos derivados del universo de inversión”. Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a. cambio climático;
- b. salud y seguridad;
- c. comportamiento corporativo.

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversión en renta variable.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Otras consideraciones

El Subfondo aplica el mecanismo de Swinging Single Pricing, que se describe con mayor detalle en la “Parte III: Información complementaria” del folleto del Fondo, Capítulo X. “Valor liquidativo”.

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Enhanced CORE® Equity**Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo**

Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.					
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de Acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de Acciones cubierta. En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com.					
Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,30 %	0,10 %	2 %	-	-
P	-	0,55 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica - y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,30 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica - y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,30 %	0,10 %	2 %	-	-
V	-	0,55 %	0,10 %	-	-	-
X	-	0,65 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica - y 1 % en el resto de países	-
Z	0,10 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL ENHANCED INDEX SUSTAINABLE EQUITY

Introducción

El Subfondo se creó el 30 de septiembre de 2019.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona activamente y pretende alcanzar un riesgo y una rentabilidad comparables al riesgo y a la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Subfondo también integra criterios ASG destinados a lograr un perfil de sostenibilidad mejorado en comparación con el del Índice. La Gestora de inversiones determina trimestralmente la construcción general de la cartera del Subfondo de acuerdo con su estrategia de inversión.

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (incluidas acciones preferentes) emitidos por empresas de todo el mundo.

El Índice representa el universo de inversión del Subfondo.

La Gestora de inversiones integra consideraciones ASG al crear la cartera del Subfondo, entre las que se incluyen la aplicación de mecanismos de exclusión y el compromiso de tener una intensidad de carbono media ponderada inferior a la del Índice, tal como se describe con más detalle en el anexo III, "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR - Plantillas".

La Gestora de inversiones utiliza una metodología de optimización para construir la cartera con el objetivo de conseguir un perfil de riesgo y de rentabilidad comparable al perfil de riesgo y de rentabilidad del Índice. Además, debido a la aplicación de las consideraciones ASG (incluida la aplicación de mecanismos de exclusión), es probable que exista una diferencia entre la composición de la cartera del Subfondo y la composición del Índice, lo que ocasionará que el perfil de riesgo y rentabilidad del Subfondo se desvíe del Índice.

Aunque el Índice representa el universo de inversión del Subfondo, en ocasiones puede mantener inversiones que no formen parte del Índice como resultado de acontecimientos como, entre otros, el reequilibrio periódico del Índice, una reestructuración u otra acción corporativa de un componente del Índice. Dichos casos se rectificarán en la próxima construcción programada de la cartera. Además, el Subfondo puede mantener inversiones entre las construcciones periódicas de la cartera que provoquen que deje de cumplir los criterios ASG, por ejemplo, inversiones que la Gestora de inversiones pueda localizar para excluirlas de la cartera del Subfondo o inversiones que ya no cumplan los criterios para considerarse una inversión sostenible y que ya no se puedan asignar al compromiso de inversión sostenible del Subfondo. En estas circunstancias, las inversiones mantenidas entre las construcciones periódicas de la cartera que ya no formen parte del Índice o que ya no se ajusten a los criterios ASG se venderán en un plazo razonable (y, en cualquier caso, en la próxima construcción programada de la cartera), teniendo en cuenta los intereses de los accionistas.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores

mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir una gestión eficiente de carteras, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de "no causar un perjuicio significativo", según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Gestora de inversiones

Irish Life Investment Managers Limited.

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Enhanced Index Sustainable Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,08 %	0,10 %	2 %	-	-
P	-	0,35 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,10 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	0,65 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,10 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL EQUITY IMPACT OPPORTUNITIES

Introducción

El Subfondo se creó el 18 de abril de 2006. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: ING (L) Invest Europe Growth (13 de enero de 2012).

Objetivo y política de inversión

El Subfondo utiliza la gestión activa y tiene por objetivo invertir en sociedades que generen una repercusión medioambiental y social positivas, además de rentabilidad financiera. El Subfondo sigue un enfoque de inversión de impacto.

El Subfondo cuenta con un universo de inversión mundial, incluidos los mercados emergentes, que está en consonancia con las tendencias sociales y medioambientales a largo plazo. Las empresas con un impacto social y/o medioambiental positivo serán las que califiquen principalmente para su inclusión en el Subfondo. El proceso de selección implica una evaluación del impacto, un análisis financiero y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia de ASG cabe destacar la intensidad del carbono, la diversidad de género y la política de remuneración. El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en renta variable.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinadas empresas. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta variable de la cartera.

El Subfondo se esfuerza por agregar valor a través del análisis de la sociedad, el compromiso y la medición de las repercusiones.

Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice no se utiliza para la construcción de la cartera, sino únicamente a efectos de calcular su rendimiento. La rentabilidad del Subfondo y del Índice puede variar de forma significativa.

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada de acciones y/o Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un 10 % del patrimonio neto del Subfondo— y obligaciones convertibles) emitidos por sociedades establecidas, que cotizan o se negocian en cualquier lugar del mundo.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144 A.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe

en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte

de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como

las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Equity Impact Opportunities

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
M	-	1,50 %	0,20 %	5 %	-	-
N	-	0,65 %	0,25 %	-	-	-
O	-	0,45 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	2,00 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL EQUITY INCOME

Introducción

El Subfondo se creó el 15 de abril de 2002.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte esencialmente (un mínimo de dos tercios) en una cartera diversificada de acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas constituidas, que cotizan o se negocian en cualquier país del mundo que ofrecen un atractivo rendimiento del dividendo. El Subfondo emplea la gestión activa para buscar empresas que distribuyen dividendos, y manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. El proceso de selección de acciones del Subfondo está condicionado por el análisis fundamental e incluye factores ESG.

El Subfondo podrá invertir un máximo del 25 % de su patrimonio neto en acciones y otros derechos de participación cotizados en el mercado ruso, la “Moscow Interbank Currency Exchange – Russian Trade System” (MICEX-RTS).

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de

cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores

no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación de las divisas

puede influir en gran medida en la rentabilidad del subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) gobierno corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Equity Income

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	2,00 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2,00 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL HIGH YIELD (ANTERIORMENTE NN)

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Global High Yield (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo invertirá principalmente (un mínimo de dos tercios) en obligaciones de alto rendimiento emitidas en cualquier lugar del mundo, incluidos valores de la Norma 144 A. Estas obligaciones se diferencian de las obligaciones tradicionales de categoría de grado de inversión en que son emitidas por empresas que constituyen un riesgo en cuanto a su capacidad para cumplir plenamente sus compromisos, lo cual explica por qué ofrecen un mayor rendimiento. Medido durante un periodo de varios años, el objetivo de este Subfondo es superar la rentabilidad del Índice según figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente combinando el análisis de emisores específicos de obligaciones de empresa con un análisis de mercado más amplio para construir una cartera óptima, con límites de desviación que se mantienen relativos al Índice. El objetivo es explotar las diferencias en la rentabilidad de dichos emisores dentro de los distintos sectores, así como entre regiones, sectores y distintos segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice. Las diferencias de rentabilidad entre los títulos de alto rendimiento dentro de un mismo sector pueden ser importantes, por lo que prestar especial atención a la selección y a la diversificación de emisores constituye una parte crucial del proceso de inversión del Subfondo.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesoria.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Nota: las calificaciones son concedidas por agencias de calificación crediticia reconocidas a los instrumentos de renta fija que pueden negociarse en los mercados. Estas calificaciones aportan una idea clara del riesgo crediticio asociado con las entidades emisoras: cuanto más baja sea la calificación, más alto será el riesgo crediticio. Sin embargo, para compensar este riesgo, una empresa con dicha calificación ofrecerá obligaciones de alto rendimiento. Las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación van de AAA (prácticamente sin riesgo) a CCC (riesgo de incumplimiento muy alto). La calificación varía de BB+ a CCC en el caso de los mercados de alto rendimiento. Teniendo esto presente, este Subfondo está dirigido a los inversores bien informados que son conscientes del grado de riesgo asociado a las inversiones por las que han optado.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por

diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera alto. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global High Yield (Anteriormente NN)

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,15 %	2 %	-	-
N	-	0,50 %	0,25 %	-	-	-
P	-	1,00 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,60 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,15 %	2 %	-	-
X	-	1,50 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	1,50 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,15 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL IMPACT CORPORATE BOND

Introducción

El Subfondo se lanzará por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo de inversión sostenible contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS de la ONU) mediante la gestión activa de una cartera global de inversiones sostenibles que invierte en bonos verdes, sociales y de sostenibilidad (según la definición de la ICMA).

El Subfondo invierte en bonos globales de emisores corporativos que generen una repercusión medioambiental o social positivas, y rentabilidad financiera, mediante la aplicación de políticas de desarrollo sostenible que respeten los principios ambientales, sociales y de gobernanza. El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en emisores de mercados emergentes.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinados emisores. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta fija de la cartera.

Puede obtener más información en el anexo III: “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR”, “Modelos”. A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. Las inversiones en bonos con un riesgo más elevado (con una calificación de calidad inferior a BBB-) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. En caso de una rebaja de la calificación crediticia inferior a BBB-, el bono rebajado se incluye en el límite del 20 %. Cuando se incumpla este límite, se venderán los bonos en un plazo razonable, a fin de garantizar el cumplimiento del límite del 20 %. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento. El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, calculada en un periodo de 5 años. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de obligaciones, combinando el análisis de emisores específicos con un análisis más amplio del mercado para construir la cartera óptima, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Pretendemos aprovechar las diferencias en las valoraciones de los emisores de obligaciones dentro de cada uno de los sectores, así como entre los distintos segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

El valor de referencia del Subfondo, que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, se ajusta al objetivo sostenible y a las características del Subfondo, pero no se ha designado

para cumplir el objetivo de inversión sostenible. El Índice se utiliza para la composición de la cartera y el cálculo de la rentabilidad.

El Índice se compone de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad definidos por el proveedor del Índice como valores de renta fija cuyos ingresos se destinarán a proyectos o actividades que promuevan fines ecológicos, sociales y de sostenibilidad mediante el uso de sus ingresos. El Índice se compone de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad denominados principalmente (pero no únicamente) en euros, dólares estadounidenses, libras esterlinas y dólares canadienses.

El Índice se construye con arreglo a los siguientes criterios: IHS Markit ESG Research evalúa los valores de forma independiente en función de cuatro variables para determinar si un valor de renta fija debe clasificarse como bono verde, social o de sostenibilidad. El Índice considera los bonos que se basan en términos generales en los principios voluntarios de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) para los bonos autoetiquetados como verdes, sociales y de sostenibilidad, aunque también son admisibles otros valores cuyo “uso de los ingresos” se destine directamente a inversiones sostenibles. El Índice utiliza los datos de la base de datos de bonos verdes de la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI, por sus siglas en inglés) y de la base de datos de bonos de finanzas medioambientales. Puede encontrar más información sobre la metodología utilizada para el cálculo del Índice en el sitio web del proveedor del Índice IHS Markit.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios de inversión responsable basados en normas de la Sociedad gestora y del análisis ASG y de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, que se detallan en el objetivo del Subfondo, el universo de inversión del Índice y el del Subfondo pueden diferir.

El Subfondo podrá invertir en otros Valores mobiliarios, incluidos warrants sobre Valores mobiliarios y valores de la Norma 144A, hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto, así como en acciones/participaciones de OICVM (incluidos ETF que cumplen con las normas relativas a los OICVM) y otros OIC como los descritos en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. En condiciones excepcionales del mercado,

y de forma temporal, dichas participaciones podrán representar hasta el 100 % del patrimonio neto.

Además, el Subfondo también podrá invertir en valores respaldados por activos (ABS) y valores respaldados por hipotecas (MBS), siempre y cuando cumplan los principios (definidos por la ICMA), hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto.

El Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, incluidos los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichos valores de renta variable tan pronto como sea posible, en última instancia en los primeros seis meses tras la compra, siempre en beneficio de los inversores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores en incumplimiento ni en dificultades. Sin embargo, en caso de una rebaja de la calificación crediticia, el Subfondo no estará expuesto en más de un 10 % a valores en dificultades. El objetivo consiste en vender dichos valores tan pronto como sea posible, pero en última instancia en los primeros seis meses tras la rebaja de la calificación crediticia, siempre en beneficio de los inversores.

El Subfondo no invertirá en valores convertibles contingentes.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR”, “Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- d) cambio climático
- e) salud y seguridad
- f) comportamiento corporativo

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo.

El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Impact Corporate Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
P		0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R		0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X		0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL INFLATION LINKED BOND

Introducción

El Subfondo se lanzó el 29 de abril de 2011 con el nombre de ING (L) Renta Fund Euro Inflation Linked. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Euro Inflation Linked (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund. Este Subfondo pasó a denominarse ING (L) Renta Fund Global Inflation Linked y se modificaron sus objetivos de inversión y su perfil de riesgo.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera compuesta principalmente por Instrumentos del mercado monetario y obligaciones indexadas a la inflación de categoría de grado de inversión, cuyo valor nominal se ajusta generalmente en función de la tasa de inflación y que, por lo tanto, ofrecen protección ante las fluctuaciones asociadas a la inflación. En concreto, la cartera invierte fundamentalmente en obligaciones del Estado e Instrumentos del mercado monetario, así como en obligaciones e Instrumentos del mercado monetario emitidos por autoridades públicas locales de países de la OCDE, por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea o por empresas e instituciones financieras establecidas en uno o varios países miembros de la OCDE. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo emplea la gestión activa para anticiparse a los cambios que experimenta el nivel de los rendimientos de la deuda pública, la tasa de inflación, los tipos de cambio y los diferenciales de los países del universo de inversión, basándose en el análisis fundamental y cuantitativo y manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

Los Valores mobiliarios de renta fija y/o los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por los gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos de América, los Países Bajos, Alemania, Italia, España, Francia, Canadá, Australia, Japón, Corea y/o Nueva Zelanda, y sus autoridades públicas locales, podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el Artículo 45 (1) de la Ley de 2010.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta el 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144 A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo

subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

El Subfondo puede invertir en valores negociados en Bond Connect. Bond Connect es un mercado que facilita la inversión al mercado de bonos chino. Los riesgos asociados a las inversiones realizadas a través de Bond Connect se especifican en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Esta estrategia podrá conllevar un elevado nivel de apalancamiento. En la fecha de publicación del presente folleto, se prevé que el nivel de apalancamiento alcanzará un nivel máximo del 700 % del Valor liquidativo del Subfondo. Tal y como exige el Reglamento, cabe destacar que dicho nivel de apalancamiento se calcula sumando los notacionales de los instrumentos derivados empleados, sin tener en cuenta los acuerdos de compensación y cobertura que el Subfondo haya celebrado, aunque tales acuerdos se empleen con el fin de reducir el riesgo.

Los inversores deberán tener en cuenta que la metodología de apalancamiento bruto, si bien ofrece un indicio de la cantidad de instrumentos derivados empleados en relación con el valor liquidativo del Subfondo, puede, sin embargo, inducir a resultados que no son representativos de la exposición al riesgo económico del Subfondo. Esto puede ilustrarse con la estrategia de inversión del Subfondo. Si desea obtener información adicional sobre apalancamiento, consulte la Parte III "Información complementaria", capítulo IV del Folleto.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Inflation Linked Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL INVESTMENT GRADE CREDIT (ANTERIORMENTE NN)

Introducción

Este Subfondo se creó el 14 de mayo de 2012.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera de principalmente títulos de deuda e Instrumentos del mercado monetario emitidos sobre todo por instituciones financieras y empresas, denominados en monedas de la OCDE. Para el cálculo del mencionado límite, se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesoria. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también puede incluir valores de renta fija que no forman parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de valores de renta fija y la rotación global de sectores. Para elaborar una cartera óptima, combinamos nuestro análisis sobre emisores específicos de obligaciones de empresa con un análisis de mercado más amplio. Pretendemos explotar las diferencias en las valoraciones de los bonos dentro de los distintos sectores, regiones y segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice. Habida cuenta de que el riesgo específico del emisor resulta fundamental para la rentabilidad, sometemos a todos los emisores de nuestro universo de inversión a un análisis completo de su riesgo de negocio y financiero. Los límites de desviación se mantienen relativos al Índice. De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas (a plazo), transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Los posibles inversores deben tener en cuenta que el tipo de inversiones realizadas en este Subfondo implican un nivel de riesgo relativamente mayor que el de las inversiones en Subfondos similares que invierten en obligaciones del Estado.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Investment Grade Credit (Anteriormente NN)

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL REAL ESTATE EQUITY (ANTES NN)

Introducción

Este Subfondo se creó el 2 de mayo de 2006.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte en una cartera diversificada de acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas constituidas, que cotizan o se negocian en cualquier país del mundo y que operan en el sector inmobiliario. La Gestora de inversiones seleccionará aquellas empresas que obtengan la mayor parte de sus ingresos de la propiedad, la gestión de bienes inmuebles y/o la promoción inmobiliaria, o cuya actividad esté asociada a estos. La cartera está diversificada por países. El Subfondo se sirve de la gestión activa para detectar empresas que tienen buenas puntuaciones de acuerdo con nuestro proceso de inversión fundamental, manteniendo los límites de desviación en relación con los del Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. El proceso de selección de acciones del Subfondo está condicionado por el análisis de datos fundamentales e incluye la consideración de factores ASG. De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Los inversores deben tener en cuenta que cuando el Subfondo invierte en warrants sobre Valores mobiliarios, el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiera en los activos subyacentes. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) eventos meteorológicos extremos/inundaciones
- b) cambio climático
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Real Estate Equity (Anteriormente NN)**Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo**

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
M	-	1,50 %	0,20 %	5 %	-	-
N	-	0,65 %	0,25 %	-	-	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	2,00 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL SUSTAINABLE EQUITY

Introducción

Este Subfondo se creó el 19 de junio de 2000 con el nombre de ING (L) Invest Sustainable Growth.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto del Subfondo— y obligaciones convertibles) emitidos por sociedades seleccionadas.

El Subfondo emplea la gestión activa para buscar empresas con modelos de negocio sostenibles, centrados en la entrega servicios y productos, con límites de desviación en relación con los del Índice.

El Subfondo tiene un universo de inversión mundial, e invierte principalmente en valores de renta variable de empresas que componen el índice MSCI World (NR). El proceso de selección implica un análisis financiero y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia de ASG cabe destacar la intensidad del carbono, la diversidad de género y la política de remuneración. En el proceso de selección, el análisis se centra en las sociedades que siguen una política de desarrollo sostenible y que combinan el respeto de los principios sociales y medioambientales con su enfoque en los objetivos financieros (selección positiva).

El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en renta variable.

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario

y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo también podrá recurrir a instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y de gestión eficiente de la cartera. El Subfondo podrá emplear instrumentos financieros derivados, incluidos los siguientes, entre otros: Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones

económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Sustainable Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo	
Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. La Clase de Acciones Y aplica una comisión de distribución adicional del 1 %. En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones Y, las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos". En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
M	-	1,50 %	0,20 %	5 %	-	-
N	-	0,65 %	0,25 %	-	-	-
O	-	0,45 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,72 %	0,20 %	2 %	-	-
T	-	0,60 %	0,20 %	5 %	-	-
V	-	1,50 %	0,20 %	-	-	-
X	-	2 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GREATER CHINA EQUITY

Introducción

Este Subfondo se creó el 30 de agosto de 1999 con el nombre de ING (L) Invest Taiwan. La nueva denominación entró en vigor el 23 de mayo de 2003. El 22 de septiembre de 2003, el Subfondo absorbió al Subfondo BBL Invest Hong Kong & China.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente (un mínimo de dos tercios) en una cartera diversificada de acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios — hasta un máximo de un 10 % de su patrimonio neto — y obligaciones convertibles) emitidos por sociedades constituidas, que cotizan o que se negocian en cualquiera de los siguientes países emergentes: la República Popular China, Hong Kong y Taiwán. El Subfondo emplea la gestión activa para buscar las empresas más prometedoras de los mercados de la gran China con arreglo al análisis fundamental, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. Se garantiza la diversificación de la cartera en toda la región, a nivel de países y de títulos concretos.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesoría, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a

la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Las inversiones subyacentes a este Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos

instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) soborno y corrupción

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Gestora de inversiones

Nomura Asset Management Taiwan Ltd.

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Greater China Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

El Subfondo pagará los costes de investigación de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV: "Gastos, comisiones y régimen fiscal", apartado "Otras comisiones" de la Parte I del presente Folleto.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,25 %	2 %	-	-
N	-	0,65 %	0,35 %	-	-	-
O	-	0,45 %	0,35 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,50 %	0,35 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,35 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,25 %	2 %	-	-
X	-	2,00 %	0,35 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2,00 %	0,35 %	-	1 %	1 %
Z	0,25 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GREEN BOND

Introducción

El Subfondo se creó el 24 de febrero de 2016.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo generar rendimientos mediante la inversión activa de al menos el 85 % de su patrimonio neto en bonos verdes, denominados principalmente en euros. Los bonos verdes se refieren a cualquier tipo de instrumento de renta fija en el cual el producto se aplicará a la financiación o refinanciación parcial o total de proyectos nuevos y/o existentes que beneficien al medio ambiente. Estos bonos están emitidos principalmente por entidades supranacionales, cuasisoberanas, agencias y empresas que aplican políticas de desarrollo sostenible de conformidad con los principios medioambientales, sociales y de gobernanza.

El proceso de selección implica tanto un análisis de los bonos verdes como un análisis crediticio tradicional y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia ASG cabe destacar las emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) evitadas. El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en bonos.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinados emisores. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta fija de la cartera.

Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. Las inversiones en bonos con un riesgo más elevado (con una calificación de calidad inferior a BBB-) no podrán exceder un total del 10 % del patrimonio neto del Subfondo. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento. El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, calculada en un periodo de 5 años. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de obligaciones, combinando el análisis de emisores específicos con un análisis más amplio del mercado para construir la cartera óptima, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Pretendemos aprovechar las diferencias en las valoraciones de los emisores de obligaciones dentro de cada uno de los sectores, así como entre los distintos segmentos de calidad

(calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

El valor de referencia del Subfondo, que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, se ajusta al objetivo sostenible y a las características del Subfondo, pero no se ha designado para cumplir el objetivo de inversión sostenible. El Índice se utiliza para la composición de la cartera y el cálculo de la rentabilidad.

El Índice se compone de bonos verdes definidos por el proveedor del Índice como valores de renta fija cuyos ingresos se destinarán exclusiva y formalmente a proyectos o actividades que promuevan el clima u otros fines de sostenibilidad medioambiental mediante el uso

de sus ingresos. El Índice se compone de bonos verdes denominados principalmente en euros.

El Índice se construye con arreglo a los siguientes criterios: MSCI ESG Research evalúa los valores de forma independiente atendiendo a cuatro variables para determinar si un valor de renta fija debe clasificarse como bono verde. Dichos criterios de selección reflejan las temáticas expuestas en los Principios de los Bonos Verdes y exigen claridad sobre: (1) el uso declarado de los fondos; (2) el proceso de evaluación y selección de proyectos verdes; (3) el proceso de gestión de los fondos, y (4) el compromiso de informar continuamente sobre el efecto medioambiental del uso de los fondos. Puede encontrar más información sobre la metodología utilizada para el cálculo del Índice en el sitio web del proveedor del Índice www.bloomberg.com.

Debido a la aplicación de los criterios de inversión responsable basados en normas, el análisis ASG y la metodología de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, que se detalla en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”, el universo de inversión del Índice y el respectivo del Subfondo pueden diferir.

El Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), valores de la Norma 144 A y acciones/participaciones de OICVM y otros OIC, según se describe en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo:

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de acciones del Subfondo Goldman Sachs Green Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo	
Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,25 %	0,12 %	-	-	-
R	-	0,35 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
T	-	0,36 %	0,12 %	5 %	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GREEN BOND SHORT DURATION

Introducción

El Subfondo se creó el 1 de abril de 2019.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo generar rendimientos mediante la inversión activa de al menos el 85 % de su patrimonio neto en bonos verdes denominados en euros. Los bonos verdes se refieren a cualquier tipo de instrumento de renta fija en el cual el producto se aplicará a la financiación o refinanciación parcial o total de proyectos nuevos y/o existentes que beneficien al medio ambiente. Estos bonos están emitidos principalmente por entidades supranacionales, cuasisoberanas, agencias y empresas que aplican políticas de desarrollo sostenible de conformidad con los principios medioambientales, sociales y de gobernanza.

El proceso de selección implica tanto un análisis de los bonos verdes como un análisis crediticio tradicional y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y la disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia ASG cabe destacar las emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) evitadas. El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en bonos.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinados emisores. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta fija de la cartera.

Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. Las inversiones en bonos con un riesgo más elevado (con una calificación de calidad inferior a BBB-) no podrán exceder un total del 10 % del patrimonio neto. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento. El Subfondo pretende cubrir su riesgo de tipo de interés manteniendo la duración promedio de la cartera entre uno y tres años. La duración se encuentra cubierta mediante una posición de compensación en un valor relacionado, como futuros o swaps. El uso de estas posiciones de cobertura puede dar lugar a una exposición geográfica a corto plazo. La duración es el tiempo promedio ponderado del fondo hasta el vencimiento. Una mayor duración significa una mayor sensibilidad a los tipos de interés. Si bien el Subfondo no tiene la intención de medir su rentabilidad frente a un Índice, utiliza para la elaboración de carteras el Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice se utiliza para la construcción de la cartera, pero no a efectos de calcular su rendimiento. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del

universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de obligaciones, combinando el análisis de emisores específicos con un análisis más amplio del mercado para construir la cartera óptima, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Pretendemos aprovechar las diferencias en las valoraciones de los emisores de obligaciones dentro de cada uno de los sectores, así como entre los distintos segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

El valor de referencia del Subfondo, que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, se ajusta al objetivo sostenible y a las características del Subfondo, pero no se ha designado para cumplir el objetivo de inversión sostenible. El Índice se utiliza para la construcción de la cartera, pero no a efectos de calcular su rendimiento. Debido a sus características, el Subfondo no utiliza el índice general de mercado, sino el universo de bonos verdes personalizado. El Índice se compone de bonos verdes definidos por el proveedor del Índice como valores de renta fija cuyos ingresos se destinarán exclusiva y formalmente a proyectos o actividades que promuevan el clima u otros fines de sostenibilidad medioambiental mediante el uso de sus ingresos. El Índice se compone de bonos verdes denominados principalmente en euros.

El Índice se construye con arreglo a los siguientes criterios: MSCI ESG Research evalúa los valores de forma independiente atendiendo a cuatro variables para determinar si un valor de renta fija debe clasificarse como bono verde. Dichos criterios de selección reflejan las temáticas expuestas en los Principios de los Bonos Verdes y exigen claridad sobre: (1) el uso declarado de los fondos; (2) el proceso de evaluación y selección de proyectos verdes; (3) el proceso de gestión de los fondos, y (4) el compromiso de informar continuamente sobre el efecto medioambiental del uso de los fondos. Puede encontrar más información sobre la metodología utilizada para el cálculo del Índice en el sitio web del proveedor del Índice www.bloomberg.com.

Debido a la aplicación de los criterios de inversión responsable basados en normas, el análisis ASG y la metodología de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, que se detalla en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”, el universo de inversión del Índice y el respectivo del Subfondo pueden diferir.

Los Valores mobiliarios de renta fija o los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por los Gobiernos de los Países Bajos, Alemania y Francia y sus respectivas autoridades públicas locales, podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el artículo 45.1 de la Ley de 2010.

El Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto) y acciones/participaciones de OICVM y otros OIC como los descritos en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando

el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Asimismo, el Subfondo podrá invertir en valores respaldados por activos (ABS) y valores respaldados por hipotecas (MBS).

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad total u otros instrumentos financieros derivados con características similares;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS) e índices de swaps de riesgo de crédito.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

El Subfondo no invertirá en CoCo, ni en valores en situación de impago ni en dificultades.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado al uso de los instrumentos financieros derivados se detalla en la parte III “Información complementaria”,

Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo:

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de acciones del Subfondo Goldman Sachs Green Bond Short Duration

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

Se cobra una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 % para las Clases de Acciones superpuestas.

La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,35 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS JAPAN EQUITY (ANTERIORMENTE NN)

Introducción

Este Subfondo se creó el 17 de diciembre de 2001, tras la aportación del activo social del Subfondo “Japanese Equity” (creado el 17 de octubre de 1997) de la SICAV ING International. El Subfondo absorbió, el 22 de septiembre de 2003, al Subfondo BBL Invest Japan.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente (un mínimo de dos tercios) en una cartera diversificada de acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas constituidas, que cotizan o se negocian en Japón. El Subfondo se gestiona activamente para detectar las sociedades más prometedoras del mercado japonés, manteniendo los límites de desviación en relación con los del Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”,

Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Las inversiones subyacentes a este Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Yen japonés (JPY).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Japan Equity (Anteriormente NN)

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo	
Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %. En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos". En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
P	-	1,30 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,65 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
V	-	1,30 %	0,20 %	-	-	-
X	-	1,80 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	1,80 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS NORTH AMERICA ENHANCED INDEX SUSTAINABLE EQUITY

Introducción

El Subfondo se creó el 30 de septiembre de 2019.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo se gestiona activamente y pretende alcanzar un riesgo y una rentabilidad comparables al riesgo y a la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Subfondo también integra criterios ASG destinados a lograr un perfil de sostenibilidad mejorado en comparación con el del Índice. La Gestora de inversiones determina trimestralmente la construcción general de la cartera del Subfondo de acuerdo con su estrategia de inversión.

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (incluidas acciones preferentes) emitidos por empresas domiciliadas, constituidas, que cotizan o se negocian en Norteamérica.

El Índice representa el universo de inversión del Subfondo.

La Gestora de inversiones integra consideraciones ASG al crear la cartera del Subfondo, entre las que se incluyen la aplicación de mecanismos de exclusión y el compromiso de tener una intensidad de carbono media ponderada inferior a la del Índice, tal como se describe con más detalle en el anexo III, "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR - Plantillas".

La Gestora de inversiones utiliza una metodología de optimización para construir la cartera con el objetivo de conseguir un perfil de riesgo y de rentabilidad comparable al perfil de riesgo y de rentabilidad del Índice. Además, debido a la aplicación de las consideraciones ASG (incluida la aplicación de mecanismos de exclusión), es probable que exista una diferencia entre la composición de la cartera del Subfondo y la composición del Índice, lo que ocasionará que el perfil de riesgo y rentabilidad del Subfondo se desvíe del Índice.

Aunque el Índice representa el universo de inversión del Subfondo, en ocasiones puede mantener inversiones que no formen parte del Índice como resultado de acontecimientos como, entre otros, el reequilibrio periódico del Índice, una reestructuración u otra acción corporativa de un componente del Índice. Dichos casos se rectificarán en la próxima construcción programada de la cartera. Además, el Subfondo puede mantener inversiones entre las construcciones periódicas de la cartera que provoquen que deje de cumplir los criterios ASG, por ejemplo, inversiones que la Gestora de inversiones pueda localizar para excluirlas de la cartera del Subfondo o inversiones que ya no cumplan los criterios para considerarse una inversión sostenible y que ya no se puedan asignar al compromiso de inversión sostenible del Subfondo. En estas circunstancias, las inversiones mantenidas entre las construcciones periódicas de la cartera que ya no formen parte del Índice o que ya no se ajusten a los criterios ASG se venderán en un plazo razonable (y, en cualquier caso, en la próxima construcción programada de la cartera), teniendo en cuenta los intereses de los accionistas.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores

mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir una gestión eficiente de carteras, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de "no causar un perjuicio significativo", según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Gestora de inversiones

Irish Life Investment Managers Limited.

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs North America Enhanced Index Sustainable Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,08 %	0,10 %	2 %	-	-
P	-	0,35 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,05 %	0,10 %	-	-	-
R	-	0,10 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	0,65 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,10 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS GLOBAL SOCIAL IMPACT EQUITY

Introducción

Este Subfondo se creó con efecto a partir del 12 de enero de 1998 con el nombre de ING (L) Information Technology. El Subfondo absorbió los siguientes Subfondos: ING (L) Invest Internet (9 de mayo de 2003), ING (L) Invest Nasdaq (13 de septiembre de 2006), ING (L) Invest IT (13 de septiembre de 2006) e ING (L) Invest New Technology Leaders (8 de abril de 2011). El 1 de diciembre de 2019, este Subfondo cambió de denominación de NN (L) Information Technology a NN (L) Smart Connectivity. El 6 de marzo de 2023, este Subfondo cambió de denominación de NN (L) Smart Connectivity a Goldman Sachs Global Smart Connectivity Equity. El 8 de junio de 2023, este Subfondo cambió de denominación de Goldman Sachs Global Smart Connectivity Equity a Goldman Sachs Global Social Impact Equity.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo utiliza la gestión activa y tiene por objetivo invertir en sociedades que generen repercusiones medioambientales y sociales positivas, además de rentabilidad financiera. El Subfondo sigue un enfoque de inversión de impacto.

El Subfondo tiene un universo de inversión global, que incluye los mercados emergentes, que está en consonancia con las tendencias sociales a largo plazo. Las empresas con un impacto social o medioambiental positivo serán las que se tengan principalmente en cuenta para su inclusión en el Subfondo. El proceso de selección implica una alineación temática, un análisis financiero y un análisis de los criterios ASG (medioambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y la disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en renta variable.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinadas empresas. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta variable de la cartera.

El Subfondo se esfuerza por agregar valor a través del análisis de la sociedad, el compromiso y la medición de las repercusiones.

Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice no se utiliza para la construcción de la cartera, sino únicamente a efectos de calcular su rendimiento. La rentabilidad del Subfondo y del Índice puede variar de forma significativa.

El Subfondo invierte principalmente (un mínimo de dos tercios) en una cartera diversificada de valores de renta variable y/o en otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios, hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto del Subfondo, y en bonos convertibles) emitidos por

empresas establecidas, que cotizan o se negocian en cualquier lugar del mundo.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A. De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por empresas constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad, Swaps de rentabilidad total u otros instrumentos financieros derivados con características similares;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria",

Capítulo II: Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada en este folleto.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) privacidad y seguridad de los datos
- b) cambio climático
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Global Social Impact Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones Y aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones Y, las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,60 %	0,20 %	-	-	-
O	-	0,35 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	2 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,20 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS SOCIAL BOND

Introducción

El Subfondo se creó el 27 de junio de 2022.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rentabilidades mediante la gestión activa de una cartera invertida sobre todo (un mínimo de dos tercios) en bonos sociales principalmente denominados en euros. Los bonos sociales se refieren a cualquier tipo de instrumento de renta fija en el cual el producto se aplicará a la financiación o refinanciación parcial o total de proyectos nuevos y/o existentes que proporcionen claros beneficios sociales, especialmente, pero no de forma exclusiva, a una o varias poblaciones objetivo. El Subfondo también podrá invertir en bonos de sostenibilidad. Los bonos sociales y de sostenibilidad están emitidos principalmente por entidades supranacionales, cuasisoberanas, agencias y empresas que aplican políticas de desarrollo sostenible de conformidad con los principios medioambientales, sociales y de gobernanza.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinados emisores. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta fija de la cartera.

Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras, y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. Las inversiones en bonos con un riesgo más elevado (con una calificación de calidad inferior a BBB-) no podrán exceder un total del 10 % del patrimonio neto. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento. El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, calculada en un periodo de 5 años. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de obligaciones, combinando el análisis de emisores específicos con un análisis más amplio del mercado para construir la cartera óptima, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Pretendemos aprovechar las diferencias en las valoraciones de los emisores de obligaciones dentro de cada uno de los sectores, así como entre los distintos segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

El valor de referencia del Subfondo, que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, se ajusta al objetivo sostenible y a las características del Subfondo, pero no se ha designado para cumplir el objetivo de inversión sostenible. El Índice se utiliza para la composición de la cartera y el cálculo de la rentabilidad.

El Índice se compone de bonos sociales definidos por el proveedor del Índice como valores de renta fija cuyos ingresos se destinarán a proyectos o actividades que promuevan fines sociales y de sostenibilidad mediante el uso de sus ingresos. El Índice se compone de bonos sociales denominados principalmente en euros.

El Índice se construye con arreglo a los siguientes criterios: los valores se evalúan de forma independiente por IHS Markit ESG Research en función de cuatro variables para determinar si un valor de renta fija debe clasificarse como bono social. Dichos criterios de selección reflejan las temáticas expuestas en los Principios de los Bonos Sociales y exigen claridad sobre: (1) el uso declarado de los fondos; (2) el proceso de evaluación y selección de proyectos sociales; (3) el proceso de gestión de los fondos, y (4) el compromiso de informar continuamente sobre el efecto medioambiental del uso de los fondos. Puede encontrar más información sobre la metodología utilizada para el cálculo del Índice en el sitio web del proveedor del Índice IHS Markit.

Dada la aplicación de los criterios de inversión responsable basados en normas, el análisis ASG y la metodología de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, que se detalla en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”, el universo de inversión del Índice y el respectivo del Subfondo pueden diferir.

Los Valores mobiliarios de renta fija emitidos o garantizados por los Gobiernos de Alemania y Francia y sus respectivas autoridades públicas locales podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el artículo 45.1 de la Ley de 2010.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, bonos de sostenibilidad, valores de la Norma 144A hasta el 10 % de su patrimonio neto, participaciones/acciones de OICVM y otros OIC y depósitos, según se describe en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo.

Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de gestionar la liquidez, el Subfondo podrá invertir en bonos sin etiqueta social hasta un tercio de su patrimonio neto.

Además, el Subfondo también podrá invertir en valores respaldados por activos (ABS) y en valores respaldados por hipotecas (MBS) hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto.

El Subfondo también podrá recurrir a instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y de gestión eficiente de la cartera. El Subfondo podrá emplear instrumentos financieros derivados, incluidos los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores en incumplimiento ni en dificultades. Sin embargo, en caso de una rebaja de la calificación crediticia, el Subfondo no estará expuesto en más de un 10 % a valores en dificultades. El objetivo consiste en vender dichos valores tan pronto como sea posible, pero en última instancia en los primeros seis meses tras la rebaja de la calificación crediticia, siempre en beneficio de los inversores.

El Subfondo no invertirá en valores convertibles contingentes.

Los posibles inversores deben tener en cuenta que el tipo de inversiones realizadas en este Subfondo implican un nivel de riesgo relativamente mayor que el de las inversiones en Subfondos similares que invierten en obligaciones del Estado.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) salud y seguridad
- b) comportamiento corporativo
- c) derechos laborales

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Clases de acciones del Subfondo Goldman Sachs Social Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,25 %	0,12 %	-	-	-
R	-	0,35 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS SOVEREIGN GREEN BOND

Introducción

El Subfondo se creó el 31 de marzo de 2021.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo generar rendimientos mediante la inversión activa de al menos el 85 % de su patrimonio neto en bonos verdes del Estado y relacionados con el Estado denominados principalmente en euros. Los bonos verdes son cualquier tipo de instrumentos de bonos en los que los ingresos se utilizarán para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos nuevos o existentes que sean beneficiosos para el medioambiente. Estos bonos están emitidos principalmente por Gobiernos, entidades supranacionales y cuasisoberanas, y agencias que apliquen políticas de desarrollo sostenible que respeten los principios ambientales, sociales y de gobernanza.

El Subfondo prevé invertir en bonos verdes de emisores que generen efectos positivos sobre el medioambiente junto con un rendimiento financiero. El proceso de selección implica tanto un análisis de los bonos verdes como un análisis crediticio tradicional y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y la disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia ASG cabe destacar las emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) evitadas. El citado proceso de selección se aplica al menos al 90 % de las inversiones en bonos.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinados emisores. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta fija de la cartera.

Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras, y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. Las inversiones en bonos con un riesgo más elevado (con una calificación de calidad inferior a BBB-, pero superior a BB-) no podrán superar el 10 % del patrimonio neto del Subfondo. En caso de una rebaja de la calificación crediticia inferior a BBB-, el bono rebajado se incluye en el límite del 10 %. Cuando se incumpla este límite, se venderán bonos para garantizar el cumplimiento del límite del 10 % en un plazo de 5 días hábiles. Se permite al Subfondo invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en bonos sin calificar.

La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento. El Subfondo se gestiona activamente. El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, calculada en un periodo de 5 años. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también puede incluir valores de renta

fija que no forman parte del universo del Índice. Para lograr ese objetivo, adoptamos decisiones de gestión activa que darán lugar a posiciones de sobre e infraponderación en comparación con este Índice, así como en inversiones en valores que no forman parte de este Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

El valor de referencia del Subfondo, que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, se ajusta al objetivo sostenible y a las características del Subfondo, pero no se ha designado para cumplir el objetivo de inversión sostenible. El Índice se utiliza para la composición de la cartera y el cálculo de la rentabilidad. Debido a sus características, el Subfondo no utiliza el índice general de mercado, sino el universo de bonos verdes personalizado. El Índice se compone de bonos verdes definidos por el proveedor del Índice como valores de renta fija cuyos ingresos se destinarán exclusiva y formalmente a proyectos o actividades que promuevan el clima u otros fines de sostenibilidad medioambiental mediante el uso de sus ingresos. El Índice se compone de bonos verdes del Estado y relacionados con el Estado denominados principalmente en euros.

El Índice se construye con arreglo a los siguientes criterios: MSCI ESG Research evalúa los valores de forma independiente atendiendo a cuatro variables para determinar si un valor de renta fija debe clasificarse como bono verde. Dichos criterios de selección reflejan las temáticas expuestas en los Principios de los Bonos Verdes y exigen claridad sobre: (1) el uso declarado de los fondos; (2) el proceso de evaluación y selección de proyectos verdes; (3) el proceso de gestión de los fondos, y (4) el compromiso de informar continuamente sobre el efecto medioambiental del uso de los fondos. Puede encontrar más información sobre la metodología utilizada para el cálculo del Índice en el sitio web del proveedor del Índice www.bloomberg.com.

Debido a la aplicación de los criterios de inversión responsable basados en normas, el análisis ASG y la metodología de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, que se detalla en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”, el universo de inversión del Índice y el respectivo del Subfondo pueden diferir.

Los Valores mobiliarios de renta fija o los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por los Gobiernos de Francia, España, Italia, Alemania, los Países Bajos, Bélgica e Irlanda y sus respectivas autoridades públicas locales podrán representar más del 35 % del valor liquidativo del Subfondo, siempre y cuando dicha exposición cumpla con el principio de diversificación del riesgo descrito en el artículo 45.1 de la Ley de 2010.

El Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto), valores de la Norma 144 A y acciones/participaciones de OICVM y otros OIC como los descritos en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el

Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Además, el Subfondo también podrá invertir en valores respaldados por activos (ABS) y en valores respaldados por hipotecas (MBS) hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad total u otros instrumentos financieros derivados con características similares;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

El Subfondo no invertirá en CoCo, ni en valores en situación de impago ni en dificultades.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos

financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados y la renta fija sin calificación se detalla en la parte III “Información complementaria”, capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) desastres naturales
- b) disturbios políticos
- c) tensiones socioeconómicas

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Euro (EUR).

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs Sovereign Green Bond

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Q	-	0,25 %	0,12 %	-	-	-
R	-	0,35 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
T	-	0,36 %	0,12 %	5 %	-	-
X	-	0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS US DOLLAR CREDIT

Introducción

El Subfondo se creó el 29 de abril de 2011. El Subfondo absorbió el siguiente Subfondo: Corporate USD (29 de abril de 2011), un Subfondo de la SICAV ING (L) Renta Fund.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera de obligaciones e Instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por instituciones financieras y empresas, denominados sobre todo (un mínimo de dos tercios) en dólares estadounidenses. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo emplea el análisis fundamental y cuantitativo con el fin de identificar y aprovechar las diferencias en las valoraciones de las empresas emisoras de obligaciones dentro de cada uno de los sectores, así como entre los distintos sectores y segmentos de calidad (calificaciones crediticias). El Subfondo combina el análisis sobre emisores concretos de renta fija privada con un análisis de mercado más amplio a fin de elaborar la cartera óptima, y somete a todos los emisores a un análisis en profundidad del riesgo financiero y de negocio antes de proceder a la inversión. El Subfondo emplea la gestión activa concentrada en la selección de valores de renta fija, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesorio.

De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un 10 % de su patrimonio neto), valores convertibles contingentes (hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), Instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas" de la parte III de este folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el Valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. El gestor tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores.

Los posibles inversores deben tener en cuenta que el tipo de inversiones realizadas en este Subfondo implican un nivel de riesgo relativamente mayor que el de las inversiones en Subfondos similares que invierten en obligaciones del Estado.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III "Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos".

Préstamo de valores

Si bien el Subfondo no ha recurrido en el pasado al préstamo de valores en la práctica, en la actualidad, y en función de la demanda del mercado, el Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto

de préstamo de valores. Estos ingresos adicionales contribuirían a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global. El nivel máximo y previsto de activos gestionados que pueden transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores se indica en el anexo I.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo IV "Técnicas e instrumentos", Apartado A "Disposiciones generales".

Perfil del inversor tipo:

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs US Dollar Credit

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo	
Fecha de pago	Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.
Información complementaria	La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta. La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %. En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos". En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en https://am.gs.com. El ratio de rotación de la cartera inherente a la política y el objetivo de inversión de este Subfondo puede considerarse elevado.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
P	-	0,75 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
X	-	1,00 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	1,00 %	0,15 %	-	1 %	1 %
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS US ENHANCED EQUITY

Introducción

Este Subfondo se creó el 17 de octubre de 1997 tras la aportación del activo social del Subfondo "North American Equity" de la SICAV NN (L) International (antes denominado ING (L) Invest North America). La nueva denominación entró en vigor el 23 de mayo de 2003. El 22 de septiembre de 2003, el Subfondo absorbió el Subfondo BBL Invest America.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente (un mínimo de dos tercios) en una cartera diversificada de acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios — hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto — y obligaciones convertibles) emitidos por empresas constituidas, que cotizan o se negocian en los Estados Unidos de América. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo emplea la gestión activa mediante una combinación de estrategias basadas en modelos y el análisis fundamental de inversiones para determinar si una inversión es atractiva, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144A.

De forma accesoria, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II: "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Las inversiones subyacentes a este Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica

de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs US Enhanced Equity

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,48 %	0,20 %	2 %	-	-
P	-	1,30 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,65 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,48 %	0,20 %	2 %	-	-
V	-	1,30 %	0,20 %	-	-	-
X	-	1,80 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,20 %	-	-	-	-	-
Zz	-	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS US EQUITY INCOME

Introducción

El Subfondo se creó el 14 de marzo de 2005.

Objetivo y política de inversión

El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas constituidas, que cotizan o se negocian en Estados Unidos y que ofrecen un porcentaje de dividendos atractivo. Los emisores son empresas con domicilio social en Estados Unidos, o que desarrollan su principal actividad empresarial en dicho país. El Subfondo emplea la gestión activa para buscar empresas con una atractiva rentabilidad por dividendo, manteniendo los límites de desviación en relación con el Índice. Por lo tanto, sus inversiones se distanciarán sustancialmente del Índice. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en valores que no formen parte del universo del Índice. Tratamos de seleccionar los valores más prometedores basándonos en un profundo análisis. El Subfondo se centra en las empresas con dividendos estables y relativamente altos. En última instancia, elegimos los valores que, a nuestro parecer, van a ofrecer una rentabilidad por dividendo sostenible como resultado de la solidez de sus finanzas y operaciones.

El Subfondo se reserva el derecho a invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores de la Norma 144 A.

De forma accesorio, este podrá invertir también en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), en Instrumentos del mercado monetario, en participaciones de OICVM y otros OIC, así como en depósitos como se describe en la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant. El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros sobre índices y opciones;
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;

- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los riesgos relacionados con este uso de instrumentos financieros derivados con fines distintos a la cobertura se analizan en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Características ambientales y sociales

El Subfondo promueve características ambientales o sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. El Subfondo implementa la administración responsable, así como el enfoque de integración ASG y los criterios de restricción en relación con varias actividades. **Puede obtener más información en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.**

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo realizará operaciones de préstamo de valores con el objetivo de generar ingresos adicionales a través de las comisiones percibidas en concepto de préstamo de valores. Los ingresos adicionales contribuyen a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo aumentando su rentabilidad global.

La utilización (% de activos prestados) y los ingresos generados pueden variar, ya que el Subfondo presta valores en función de la demanda del mercado. No obstante, el nivel de activos gestionados que puede transferirse a las contrapartes mediante operaciones de préstamo de valores no puede superar el porcentaje máximo indicado en el anexo 1 del presente Folleto. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales del Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país.

El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III "Información complementaria", Capítulo II "Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada".

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) gobierno corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.

Perfil del inversor tipo

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores dinámicos, tal y como se describe en la parte II "Fichas descriptivas de los Subfondos".

Tipo de fondo

Inversiones en acciones.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs US Equity Income

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

La Clase de Acciones "Y" aplica una comisión de distribución adicional del 1 %.

En caso de solicitudes de reembolso de la Clase de Acciones "Y", las Acciones se reembolsarán conforme al principio FIFO, según se describe de forma más detallada en la Parte I: "Información esencial sobre la sociedad"; sección III. "Suscripciones, reembolsos y conversiones"; capítulo de "Reembolsos".

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %. La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
N	-	0,60 %	0,25 %	-	-	-
O	-	0,40 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
P	-	1,50 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,75 %	0,25 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
S	-	0,60 %	0,20 %	2 %	-	-
X	-	2 %	0,25 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Y	-	2 %	0,25 %	-	1 %	1 %
Z	0,20 %	-	-	-	-	-

GOLDMAN SACHS USD GREEN BOND

Introducción

El Subfondo se lanzará por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad.

Objetivo y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera constituida en, al menos, un 85 % por bonos verdes mundiales denominados principalmente (como mínimo dos tercios) en dólares estadounidenses. Los bonos verdes se refieren a cualquier tipo de instrumento de renta fija en el cual el producto se aplicará a la financiación o refinanciación parcial o total de proyectos nuevos y/o existentes que benefician al medio ambiente. Estos bonos están emitidos principalmente por entidades supranacionales, cuasisoberanas, agencias y empresas que aplican políticas de desarrollo sostenible de conformidad con los principios medioambientales, sociales y de gobernanza.

El proceso de selección implica tanto un análisis de los bonos verdes como un análisis crediticio tradicional y un análisis de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que podrá verse limitado por la calidad y disponibilidad de los datos divulgados por los emisores o proporcionados por terceros. Entre los criterios no financieros evaluados en el análisis en materia ASG cabe destacar las emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) evitadas.

Como Subfondo con objetivos de inversión sostenible, tal como se describe en el artículo 9 del SFDR, se aplican restricciones más estrictas a las inversiones en determinados emisores. Estas restricciones se refieren tanto a actividades como a comportamientos y se aplican a la parte de renta fija de la cartera.

Puede obtener más información en el anexo III: “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR”, “Modelos”.

A la hora de elegir las inversiones, la Gestora de inversiones analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que la calificación media de la cartera sea BBB- o superior. Las inversiones en bonos con un riesgo más elevado (con una calificación de calidad inferior a BBB-, pero superior a BB-) no podrán superar el 10 % del patrimonio neto del Subfondo. En caso de una rebaja de la calificación crediticia inferior a BBB-, el bono rebajado se incluye en el límite del 10 %. Cuando se incumpla este límite, se venderán bonos para garantizar el cumplimiento del límite del 10 % en un plazo de 5 días hábiles. La Gestora de inversiones tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento. El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, calculada en un periodo de 5 años. El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Subfondo. El Subfondo también podrá incluir inversiones en bonos que no formen parte del universo del Índice. El Subfondo se gestiona activamente y se centra en la selección de obligaciones, combinando el análisis de emisores específicos con un análisis más amplio del mercado para construir la cartera óptima, manteniendo

los límites de desviación en relación con el Índice. Pretendemos aprovechar las diferencias en las valoraciones de los emisores de obligaciones dentro de cada uno de los sectores, así como entre los distintos segmentos de calidad (calificaciones crediticias). Por lo tanto, las inversiones del Subfondo pueden desviarse sustancialmente del Índice.

El valor de referencia del Subfondo, que figura en el anexo II del Folleto de la Sociedad, se ajusta al objetivo sostenible y a las características del Subfondo, pero no se ha designado para cumplir el objetivo de inversión sostenible. El Índice se utiliza para la composición de la cartera y el cálculo de la rentabilidad.

El Índice se compone de bonos verdes definidos por el proveedor del Índice como valores de renta fija cuyos ingresos se destinarán exclusiva y formalmente a proyectos o actividades que promuevan el clima u otros fines de sostenibilidad medioambiental mediante el uso de sus ingresos. El Índice se compone de bonos verdes denominados principalmente en dólares estadounidenses.

El Índice se construye con arreglo a los siguientes criterios: MSCI ESG Research evalúa los valores de forma independiente atendiendo a cuatro variables para determinar si un valor de renta fija debe clasificarse como bono verde. Dichos criterios de selección reflejan las temáticas expuestas en los Principios de los Bonos Verdes y exigen claridad sobre: (1) el uso declarado de los fondos; (2) el proceso de evaluación y selección de proyectos verdes; (3) el proceso de gestión de los fondos, y (4) el compromiso de informar continuamente sobre el efecto medioambiental del uso de los fondos. Puede encontrar más información sobre la metodología utilizada para el cálculo del Índice en el sitio web del proveedor del Índice www.bloomberg.com.

Debido a la aplicación de los criterios de inversión responsable basados en normas, el análisis ASG y la Metodología de bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, que se detalla en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR”, “Modelos”, los universos de inversión del Índice y del Subfondo pueden diferir.

El Subfondo también podrá invertir en otros Valores mobiliarios (incluidos warrants sobre Valores mobiliarios hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto), valores de la Norma 144 A y acciones/participaciones de OICVM (incluidos ETF que cumplen con las normas relativas a los OICVM) y otros OIC como los descritos en el capítulo III “Restricciones a la inversión”, apartado A “Inversiones idóneas” de la parte III del presente folleto. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10 % del patrimonio neto. Cuando el Subfondo invierta en warrants sobre Valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el Subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

El Subfondo podrá mantener depósitos bancarios a la vista, como efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco al que se pueda acceder en cualquier momento. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Los equivalentes de efectivo, como los depósitos, los Instrumentos del mercado monetario y los fondos del

mercado monetario, podrán utilizarse con fines de gestión del efectivo y en caso de condiciones de mercado desfavorables. En condiciones normales de mercado, dichas participaciones no podrán superar el 15 % del patrimonio neto del Subfondo. En condiciones excepcionales del mercado, y de forma temporal, dichas participaciones podrán representar hasta el 100 % del patrimonio neto.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;
- futuros y opciones sobre Índices;
- futuros, opciones y swaps sobre tipos de interés;
- swaps de rentabilidad;
- contratos de divisas a plazo, transacciones y contratos de futuros sobre divisas, opciones de compra y venta sobre divisas, y swaps sobre divisas;
- instrumentos financieros derivados vinculados al riesgo de crédito, concretamente derivados de crédito, como swaps de riesgo de crédito (CDS), Índices y cestas de valores.

El Subfondo no invertirá de forma activa en valores de renta variable, pero podrá recibirlos de una reestructuración u otra operación corporativa. El objetivo consiste en vender dichas acciones cuanto antes, teniendo en cuenta los mejores intereses de los inversores. El Subfondo no invertirá en CoCo, ni en valores en situación de impago ni en dificultades.

Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, especialmente a través de la administración responsable. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta como parte de la prueba de “no causar un perjuicio significativo”, según se describe en el Marco de inversión sostenible.

Puede encontrar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el anexo III “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR”, “Modelos”.

Préstamo de valores

El Subfondo no participará en el préstamo de valores.

Perfil de riesgo del Subfondo

El riesgo de mercado general asociado a los bonos u otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio. El Subfondo tiene un

riesgo de liquidez medio. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”.

Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. Los riesgos de sostenibilidad a los que el Subfondo puede estar expuesto son, entre otros:

- a) cambio climático
- b) salud y seguridad
- c) comportamiento corporativo

En función de la evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el perfil de riesgo de sostenibilidad del Subfondo puede clasificarse como alto, medio o bajo. El perfil de riesgo indica de forma cualitativa la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad perjudiquen la rentabilidad del Subfondo, así como la medida en que serían perjudiciales. Se basa en el nivel y el resultado de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión del Subfondo. El Subfondo tiene un perfil medio de riesgo de sostenibilidad.

La exposición global de este Subfondo se determina usando la metodología de valor en riesgo (VaR) tal y como se detalla en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo IV “Técnicas e instrumentos”, Apartado A “Disposiciones generales”.

Perfil del inversor tipo:

El Subfondo está especialmente destinado a los inversores neutrales, tal y como se describe en la parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”.

Tipo de fondo

Inversiones en instrumentos de renta fija.

Moneda de referencia

Dólar estadounidense (USD).

Clases de Acciones del Subfondo Goldman Sachs USD Green Bond

Información aplicable a cada Clase de Acciones del Subfondo

Fecha de pago Tres días hábiles después del Día de valoración correspondiente.

Información complementaria La totalidad de las ganancias, las pérdidas y los gastos asociados a una transacción de cobertura del riesgo de cambio celebrada en relación con la Clase de acciones cubierta se asignará exclusivamente a la Clase de acciones cubierta.

En el caso de la superposición de las Clases de Acciones, se aplica una Comisión de superposición adicional máxima del 0,04 %.

La lista de las Clases de Acciones disponibles de este Subfondo puede consultarse en <https://am.gs.com>.

Clase de Acciones	Comisión de servicios máxima	Comisión de gestión máxima	Comisión de servicios fija	Comisión de suscripción máxima	Comisión de conversión máxima	Comisión de distribución
I	-	0,36 %	0,12 %	2 %	-	-
N	-	0,35 %	0,15 %	-	-	-
P		0,65 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
R	-	0,36 %	0,15 %	3 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
T	-	0,36 %	0,12 %	5 %	-	-
X		0,75 %	0,15 %	5 %	3 % en Bélgica y 1 % en el resto de países	-
Z	0,12 %	-	-	-	-	-

PARTE III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

I. LA SOCIEDAD

La Sociedad es un fondo paraguas y ofrece a los inversores la oportunidad de invertir en una amplia gama de Subfondos. Cada Subfondo tiene su propio objetivo y política de inversión y una cartera de activos independiente.

La Sociedad es una sociedad anónima (*Société Anonyme*) que califica como SICAV y está sujeta a las disposiciones de la ley luxemburguesa relativa a las sociedades mercantiles de 10 de agosto de 1915, oportunamente modificada, y la Ley de 2010.

La Sociedad se constituyó el 6 de septiembre de 1993 al amparo de la Ley de 30 de marzo de 1988 relativa a organismos de inversión colectiva con el nombre de “BBL (L) Invest”. El nombre de la Sociedad cambió de ING (L) a NN (L) con efecto a partir del 7 de abril de 2015 y, a partir del 6 de marzo de 2023, cambió de NN (L) a Goldman Sachs Funds III. El conjunto de los Estatutos se registró en el Registro Mercantil de Luxemburgo, donde se encuentran disponibles para su consulta. Pueden obtenerse copias de los mismos, sin coste alguno, previa solicitud en el domicilio social de la Sociedad.

Los Estatutos podrán modificarse periódicamente conforme a los requisitos de quórum y mayoría estipulados por la Ley luxemburguesa y los Estatutos. El Folleto, incluidos los detalles de los Subfondos tal y como se describen exhaustivamente en la ficha descriptiva de cada Subfondo bajo el apartado “Objetivo y política de inversión”, podrán ser modificados periódicamente por el Consejo de Administración de la Sociedad con la aprobación previa de la CSSF de conformidad con las leyes y normativas del Gran Ducado de Luxemburgo. El capital social de la Sociedad será igual al patrimonio neto de los Subfondos en todo momento. Está constituido por Acciones nominativas, todas ellas completamente desembolsadas, sin valor nominal.

Las variaciones del capital social son totalmente legales y no existen disposiciones que requieran la publicación y la inscripción en el Registro Mercantil, tal y como se establece para los incrementos y reducciones del capital social de las sociedades anónimas (*Sociétés Anonymes*).

La Sociedad puede realizar en cualquier momento emisiones de Acciones adicionales a un precio determinado conforme a lo indicado en el capítulo IX “Acciones”, sin que se reserve ningún derecho de preferencia a los antiguos Accionistas.

El capital mínimo es el que se establece en la Ley de 2010. En caso de que uno o varios Subfondos de la Sociedad posean Acciones emitidas por otro Subfondo u otros Subfondos de la Sociedad, su valor no se tendrá en cuenta en el cálculo del patrimonio neto de la Sociedad a fin de determinar el capital mínimo mencionado anteriormente.

La moneda de consolidación de la Sociedad es el euro.

II. RIESGOS DERIVADOS DEL UNIVERSO DE INVERSIÓN: DESCRIPCIÓN DETALLADA

Observaciones generales relativas a los riesgos

Las inversiones en las Acciones están expuestas a riesgos, que pueden incluir o estar relacionados con riesgos de acciones, de obligaciones, de divisas, de tipos de interés, de crédito, de volatilidad y políticos. Cada uno de estos tipos de riesgo puede producirse simultáneamente con otros riesgos. A continuación se describen brevemente algunos de estos factores de riesgo. Los inversores deben tener

experiencia de inversión en los instrumentos utilizados en el contexto de la política de inversión prevista.

Los inversores deben, además, ser plenamente conscientes de los riesgos derivados de una inversión en las Acciones de la Sociedad y deben contar con los servicios de un asesor jurídico, fiscal y financiero, auditor u otro asesor con el fin de obtener información completa acerca de (i) la idoneidad de una inversión en Acciones en función de su situación financiera y fiscal personal, así como de sus circunstancias particulares, (ii) la información recogida en el presente documento y (iii) la política de inversión del Subfondo (descrita en las fichas descriptivas de cada Subfondo) antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Además del potencial de plusvalía bursátil que presenta, es importante señalar que una inversión en la Sociedad supone asimismo riesgos de minusvalía bursátil. Las Acciones de la Sociedad son títulos cuyo valor se determina en función de las fluctuaciones del precio de los Valores mobiliarios que esta posee. Por tanto, el valor de las Acciones puede apreciarse o depreciarse con respecto a su valor inicial.

No existe ninguna garantía de que se consigan los objetivos de la política de inversión.

Riesgo de mercado

Se trata de un riesgo de carácter general que afecta a todas las inversiones. El precio de los instrumentos financieros está esencialmente determinado por los mercados financieros, así como por el desarrollo económico de los emisores, influidos a su vez por la situación general de la economía mundial y por las condiciones económicas y políticas que prevalezcan en cada país pertinente (riesgo de mercado).

Riesgo de tipo de interés

Los tipos de interés dependen de los factores de oferta y demanda en los mercados monetarios internacionales, que están influenciados por factores macroeconómicos, especulación y políticas o intervenciones de bancos centrales o del Gobierno. Las fluctuaciones de los tipos de interés a corto y/o largo plazo pueden afectar al valor de las Acciones. Las fluctuaciones de los tipos de interés de la divisa en la que están denominadas las Acciones y/o las fluctuaciones en los tipos de interés de la divisa o divisas en las que están denominados los activos del Subfondo pueden afectar al valor de las Acciones.

Riesgo de divisas

El valor de las inversiones puede verse afectado por las variaciones de los tipos de cambio de los Subfondos en los que es posible realizar inversiones en una moneda distinta a la Moneda de referencia del Subfondo.

Riesgo crediticio

Los inversores deben ser conscientes de que toda inversión de este tipo puede conllevar riesgos crediticios. Las obligaciones y los títulos de deuda comportan, de hecho, un riesgo de crédito para el emisor, que puede calcularse gracias a la calificación crediticia de los emisores. Por lo general, se considera que las obligaciones y los títulos de deuda emitidos por entidades con una baja calificación presentan un mayor riesgo de crédito y de incumplimiento por parte del emisor que los de emisores con una calificación superior. Cuando el emisor de obligaciones o de títulos de deuda atraviese dificultades financieras o económicas, el valor de las obligaciones o títulos de deuda (que puede llegar a ser nulo) y los pagos efectuados debido a estas obligaciones o títulos de deuda (que pueden llegar a ser nulos) podrían verse afectados.

Riesgo de incumplimiento del emisor

En paralelo con las tendencias generales que prevalecen en los mercados financieros, la evolución particular de cada emisor tiene incidencia en la cotización de una inversión. Ni siquiera una cuidadosa selección de los valores mobiliarios puede eliminar el riesgo de pérdidas generadas por la incapacidad de un emisor de cumplir sus obligaciones contractuales de pago.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez puede adoptar dos formas: riesgo de liquidez de activos y riesgo de liquidez de financiación. El riesgo de liquidez de activos hace referencia a la incapacidad de un Subfondo de comprar o vender un valor o posición a su precio de cotización o valor de mercado debido a factores como un cambio repentino del valor aparente o el valor crediticio de la posición, o bien debido a condiciones de mercado generales adversas. El riesgo de liquidez de financiación hace referencia a la incapacidad de un Subfondo de satisfacer una solicitud de reembolso, debido a la incapacidad del mismo de vender valores o posiciones para recaudar efectivo suficiente para satisfacer dicha solicitud. Los mercados en los que se negocian los valores de un Subfondo también pueden experimentar dichas condiciones adversas, como provocar la suspensión de las actividades de negociación en las bolsas. La menor liquidez derivada de dichos factores puede perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo y su capacidad de satisfacer las solicitudes de reembolso de forma periódica.

Riesgo operativo

Un Subfondo podrá estar expuesto a un riesgo de pérdida, que puede surgir, en particular, como consecuencia de procesos internos inadecuados y de errores humanos o fallos del sistema en la Sociedad gestora, en la(s) Gestora(s) de inversiones o en terceros externos. Dichos riesgos pueden afectar a la rentabilidad de un Subfondo y, por ende, pueden repercutir negativamente en el Valor liquidativo por Acción y en el capital invertido por el inversor.

Riesgo jurídico

Las inversiones podrán realizarse en jurisdicciones en las que la legislación luxemburguesa no sea de aplicación o, en caso de litigio, en las que el lugar de jurisdicción esté situado fuera de Luxemburgo. Los derechos y obligaciones que se derivan para los Subfondos podrían diferir de sus derechos y obligaciones en Luxemburgo, en detrimento de la Sociedad y/o del inversor. La Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones pueden no ser conscientes de los acontecimientos políticos o jurídicos (o pueden tener conocimiento de los mismos con posterioridad), incluidas las modificaciones del marco legal en dichas jurisdicciones. Asimismo, dicha circunstancia puede dar lugar a limitaciones en cuanto a la admisibilidad de los activos que puedan adquirirse, o que se hayan adquirido. La misma situación puede producirse en caso de que se modifique el marco legal luxemburgués por el que se rige la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones.

Riesgos derivados de las inversiones en Clases de acciones con cobertura de divisas

Las Clases de acciones con cobertura de divisas podrán usar instrumentos financieros derivados para conseguir el objetivo de la clase de acciones específica, que se diferencia de los demás por su naturaleza cubierta. Los inversores en estas Clases de Acciones pueden estar expuestos a riesgos adicionales, como el riesgo de mercado, en comparación con la Clase de Acciones principal del Subfondo respectivo, dependiendo del nivel de cobertura aplicado. Además, es

posible que los cambios en el Valor liquidativo de estas Clases de Acciones no guarden correlación con los de la Clase de Acciones principal del Subfondo.

Riesgo de pasivos recíprocos de todas las Clases de acciones (estándar y con cobertura de divisas)

El derecho de los Accionistas de cualquier Clase de acciones a participar en el patrimonio del Subfondo está limitado a los activos del Subfondo pertinente, y todos los activos integrados en un Subfondo estarán disponibles para cubrir la totalidad de sus pasivos, con independencia de que los importes que deban pagarse en las distintas Clases de acciones sean diferentes. Aunque la Sociedad puede contratar instrumentos derivados con respecto a una Clase de acciones concreta, todo pasivo de esa transacción con derivados afectará al Subfondo y a sus Accionistas en su conjunto, incluidos los Accionistas de Clases de acciones que no sean Clases con cobertura de divisas. Los inversores deben tener presente que esto puede conllevar que el Subfondo mantenga saldos en efectivo más elevados que los que mantendría en ausencia de esas Clases de Acciones activas.

Riesgos procedentes de la inversión en derivados (incluidos swaps de rentabilidad total)

La Sociedad podrá utilizar distintos instrumentos derivados para reducir los riesgos o los costes, o bien para generar capital o ingresos adicionales a fin de cumplir los objetivos de inversión de un Subfondo. Determinados Subfondos también podrán utilizar derivados de forma amplia y/o para estrategias más complejas, tal como se detalla en sus respectivos objetivos de inversión. Aunque el uso prudente de derivados puede ser beneficioso, los derivados también pueden entrañar riesgos distintos y, en determinados casos, mayores que los riesgos asociados con inversiones más tradicionales. El uso de derivados podrá dar lugar a una forma de apalancamiento, que podrá provocar una mayor volatilidad del Valor liquidativo de dichos Subfondos y/o un cambio en mayores cantidades si no han sido apalancados, dado que el apalancamiento tiende a exagerar el efecto de cualquier aumento o reducción del valor de los valores de la cartera de los Subfondos respectivos.

Antes de invertir en Acciones, los inversores deben asegurarse de que comprenden que sus inversiones pueden estar sujetas a factores de riesgo relativos al uso de instrumentos derivados:

- **Riesgo de mercado:** Si el valor de un activo subyacente de un instrumento derivado cambia, el valor de dicho instrumento será positivo o negativo, según la rentabilidad del activo subyacente. Para los derivados que no sean opciones, el volumen absoluto de la fluctuación de valor de un derivado será muy similar a la fluctuación de valor del título subyacente o índice. En el caso de las opciones, el cambio absoluto de valor de una opción no será necesariamente similar al cambio de valor del subyacente puesto que, como se explicará más adelante, los cambios en los valores de las opciones dependen de otras variables.
- **Riesgo de liquidez:** Si una transacción de derivados es especialmente grande o si el mercado pertinente no tiene liquidez, puede que no sea posible iniciar una transacción o liquidar una posición a un precio ventajoso (sin embargo, un Subfondo únicamente celebrará contratos de derivados OTC si se permite liquidar dichas transacciones en cualquier momento a un valor razonable).

- **Riesgo de contraparte:** Cuando se celebran contratos de derivados OTC, los Subfondos pueden estar expuestos a riesgos relativos a la solvencia y la liquidez de la contraparte y a su capacidad para cumplir las condiciones de dichos contratos. La Sociedad, en nombre de los Subfondos, puede celebrar contratos de forward, de opciones y de swaps, o emplear otras técnicas de derivados, las cuales conllevan el riesgo de que la contraparte no respete los compromisos que le corresponden según las estipulaciones de cada contrato. El riesgo de contraparte asociado a cualquiera de las Clases de Acciones del Subfondo será soportado por el Subfondo en su conjunto. A fin de mitigar el riesgo, la Sociedad se asegurará de que la negociación de instrumentos derivados OTC bilaterales se realice según los siguientes criterios:
 - Únicamente se seleccionarán contrapartes de alta calidad para negociar instrumentos derivados OTC bilaterales. En principio, una contraparte de un derivado bilateral OTC debe tener al menos una calificación de grado de inversión de Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's, estando estructurada como una sociedad pública de responsabilidad limitada, y el domicilio social de su sociedad matriz debe ubicarse en un país de la OCDE;
 - Los derivados OTC bilaterales solo se negocian si están cubiertos por un marco jurídico sólido, generalmente un contrato marco con International Swap and Derivative Association Inc. (ISDA) y con un Credit Support Annex (CSA);
 - Salvo los contratos de divisas a corto plazo utilizados con fines de cobertura de las Clases de Acciones, los instrumentos derivados OTC bilaterales deberán estar cubiertos por un proceso de garantía realizado con la misma frecuencia de cálculo del valor liquidativo;
 - La solvencia de las contrapartes se debe reevaluar al menos una vez al año;
 - Todas las políticas relacionadas con la negociación de instrumentos derivados OTC se debe revisar al menos una vez al año;
 - El riesgo de contraparte de una única contraparte se maximiza al 5 % o 10 % del patrimonio neto, tal como se establece en el capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado B "Límites de inversión", punto 2.
- **Riesgo de liquidación:** El riesgo de liquidación se produce cuando un instrumento derivado no se liquida de forma periódica, por lo que aumenta el riesgo de contraparte antes de la liquidación y es posible que incurra en riesgos de financiación que, de otro modo, no se producirían. En caso de que no se produzca nunca la liquidación, la pérdida sufrida por el Subfondo se corresponderá con la diferencia de valor entre el contrato original y el contrato de sustitución. Si la operación original no se sustituye, la pérdida incurrida por el Subfondo equivaldrá al valor del contrato en el momento en que se anule.
- **Otros riesgos:** Otros riesgos derivados del uso de instrumentos derivados incluyen el riesgo de una fijación de precios errónea o una valoración inadecuada. Algunos instrumentos derivados, en concreto instrumentos derivados OTC, no cuentan con precios observables en bolsa y, por tanto, requieren el uso de fórmulas, con precios de valores subyacentes o índices de referencia obtenidos de otras fuentes de datos de precios de mercado. Las opciones OTC implican el uso de modelos, con previsiones, lo que aumenta el riesgo de errores en la fijación de precios. Las valoraciones inadecuadas podrían dar lugar a mayores requisitos de pago de efectivo a las contrapartes o a una pérdida del valor de los Subfondos.

Los instrumentos derivados no siempre correlacionan o miden perfecta o incluso enormemente el valor de los activos, tipos o Índices que están diseñados para medir. Por consiguiente, el uso de instrumentos derivados por parte de los Subfondos no siempre puede ser un medio eficaz y, en ocasiones, puede ser contraproducente para el objetivo de inversión del Subfondo. En situaciones adversas, el uso de instrumentos derivados del Subfondo puede no ser eficaz y los Subfondos pueden sufrir pérdidas significativas.

A continuación se muestra una lista no exhaustiva de los instrumentos derivados más utilizados por los Subfondos correspondientes:

- **Índice de renta variable, acción única, tipo de interés y futuros sobre obligaciones:** Los contratos de futuros son contratos a plazo, lo que significa que representan un compromiso para realizar una transferencia económica determinada en una fecha futura. El intercambio de valor se realiza en la fecha establecida en el contrato. La mayoría de los contratos tienen que liquidarse en efectivo y, en caso de que la entrega física esté disponible, el instrumento subyacente se cambiará en contadas ocasiones. Los futuros se distinguen de los contratos a plazo genéricos en el sentido de que contienen términos estandarizados, negocian en una bolsa formal, están regulados por agencias de supervisión y están garantizados por empresas de compensación. Además, para garantizar que el pago tendrá lugar, los futuros tienen un margen inicial y un requisito de margen que avanza de acuerdo con el valor de mercado del activo subyacente que debe liquidarse diariamente. El riesgo principal del comprador o vendedor de un futuro negociado en bolsa consiste en el cambio de valor del Índice de referencia/valor/contrato/obligación subyacente.
- **Contratos sobre divisas:** Estos contratos implican el cambio de un importe en una divisa por un importe en una divisa distinta en una fecha concreta. Cuando el contrato se haya negociado, su valor cambiará según los movimientos de los tipos de cambio y, en caso de que sea a plazo, los diferenciales de tipos de interés. En la medida en que dichos contratos se utilizan para cubrir exposiciones de divisas extranjeras que no sean la divisa base a la divisa base del Subfondo, existe el riesgo de que dicha cobertura no sea perfecta y de que los cambios de su valor no se vean compensados de forma exacta en el valor de la exposición de la divisa cubierta. Dado que las cuantías brutas del contrato se intercambian en la fecha especificada, existe el riesgo de que, si la contraparte con la que se ha acordado el contrato incurre en un incumplimiento entre el momento del pago del Subfondo pero antes de que el Subfondo reciba dicha cuantía de la contraparte, entonces el Subfondo estará expuesto al riesgo de contraparte del importe no recibido y podría perderse la totalidad del capital de una transacción.
- **Swaps sobre tipos de interés:** Un swap de tipo de interés es un acuerdo OTC entre dos partes que suele implicar el intercambio de un importe a interés fijo por periodo de pago por un pago basado en un índice a tipo variable. El capital notional de un swap de tipo de interés no se cambia nunca, únicamente los importes fijos y variables. Habitualmente, cuando las fechas de pago de los dos importes de intereses coinciden, hay una liquidación neta. El riesgo de mercado de este tipo de instrumento es impulsado por el cambio en los índices empleados para tramos fijos y variables. Cada parte del swap de tipo de interés está expuesta al riesgo de crédito de la contraparte y, para mitigarlo, se acuerda una garantía.
- **Swaps de riesgo de crédito (CDS):** Los swaps de riesgo de crédito son contratos financieros bilaterales en los que una contraparte (el "comprador de protección") abona una comisión periódica a cambio de una provisión constituida por la otra contraparte (el "vendedor de protección") después de un evento de crédito de un

emisor de referencia. El comprador de protección adquiere el derecho de cambiar obligaciones o préstamos particulares emitidos por el emisor de referencia con el vendedor de protección por su valor nominal, por un importe total hasta el valor nominal del contrato, cuando tiene lugar un evento de crédito. Un evento de crédito se define normalmente como quiebra, insolvencia, administración judicial, reestructuración sustancial y desfavorable de la deuda o incumplimiento de las obligaciones de pago cuando vencen. Un swap de riesgo crediticio permite la transferencia del riesgo de impago y conlleva un riesgo mayor que las inversiones directas en obligaciones. Si no se produce ningún evento de crédito, el comprador paga todas las primas pendientes y el swap se resuelve al vencimiento sin que sea necesario realizar más pagos. Por lo tanto, el riesgo que asume el comprador está limitado al valor de las primas pagadas. En ocasiones, el mercado de los swaps de riesgo de crédito puede resultar menos líquido que los mercados de renta fija. Los Subfondos que contraten swaps de riesgo de crédito deben ser capaces en todo momento de atender las solicitudes de reembolso.

- **Swaps de rentabilidad total (TRS):** Estos contratos representan un mercado combinado y un derivado de riesgo de crédito y su valor cambiará como resultado de fluctuaciones en los tipos de interés, así como eventos de crédito y perspectivas de crédito. Un swap de rentabilidad total conlleva que recibir la rentabilidad total es similar en el perfil de riesgo a poseer realmente el valor de referencia subyacente. Además, estas transacciones pueden tener menos liquidez que los swaps sobre tipos de interés debido a que no existe estandarización del índice subyacente y esto puede afectar negativamente a la capacidad de liquidar una posición de swap de rentabilidad total o el precio al que se efectúa dicha realización. El contrato de swap es un contrato entre dos partes y, por lo tanto, cada parte asume el riesgo de contraparte de la otra y se dispone de garantías para mitigar este riesgo.
- **Opciones negociadas en bolsa y OTC:** Las opciones son instrumentos complejos cuyo valor depende de diversas variables, incluido el precio de ejecución del subyacente (frente al precio al contado en el momento de la transacción de la opción y posteriormente), el momento del vencimiento de la opción, el tipo de opción (europea, estadounidense o de otro tipo) y la volatilidad, entre otros. El mayor contribuyente al riesgo de mercado resultante de las opciones es el riesgo de mercado asociado al subyacente cuando la opción tiene un valor intrínseco (es decir, está “en el dinero”) o el precio de ejecución está próximo al precio del subyacente (“a la par”). En tales circunstancias, el cambio en el valor del subyacente influirá significativamente en el cambio del valor de la opción. Las demás variables también tendrán influencia, que probablemente será mayor cuanto más lejos esté el precio de ejecución del precio del subyacente. A diferencia de los contratos de opciones negociadas en bolsa (que se liquidan mediante una empresa de compensación), los contratos de opciones OTC se negocian de forma privada entre dos partes y no están estandarizados. Además, las dos partes deben asumir mutuamente el riesgo de crédito y se dispone de garantías para mitigar este riesgo. La liquidez de una opción OTC puede ser menor que una opción negociada en bolsa, lo que puede perjudicar la capacidad de cerrar la posición de la opción o el precio al cual se efectúa tal cierre.

Riesgos derivados del uso de SFT (incluidas las operaciones de préstamo de valores, las operaciones de recompra y las operaciones de recompra inversa)

Las operaciones de préstamo de valores, las operaciones de recompra y las operaciones de recompra inversa conllevan ciertos riesgos. No puede garantizarse que un Subfondo

logre el objetivo para el que celebró dicha operación. En caso de incumplimiento de la contraparte o de dificultades operativas, los préstamos de valores pueden recuperarse con demora o solo parcialmente, lo que podría limitar la capacidad del Subfondo para vender valores o atender las solicitudes de reembolso. La exposición del Subfondo a su contraparte quedará mitigada por el hecho de que la contraparte renunciará a su garantía en caso de incumplir con la operación. Si la garantía reviste forma de valores, existe el riesgo de que al venderlos se obtenga un efectivo insuficiente para liquidar la deuda de la contraparte con el Subfondo o para comprar valores que sustituyan a los prestados a la contraparte. En el caso de que el Subfondo reinvierta la garantía en efectivo, existe el riesgo de que la inversión genere menos ingresos que los intereses que se deben a la contraparte en relación con dicho efectivo y que rinda un importe inferior al efectivo invertido. También existe el riesgo de que la inversión devenga ilíquida, lo que restringiría la capacidad del Subfondo para recuperar sus valores en préstamo, con la consiguiente pérdida de capacidad del Subfondo para completar la venta o atender solicitudes de reembolso.

Los valores prestados pueden aumentar de valor. En consecuencia, la garantía recibida puede dejar de ser suficiente para cubrir totalmente la pretensión del Subfondo de entrega o reembolso de la garantía frente a una contraparte. El Subfondo podrá depositar las garantías en cuentas bloqueadas. No obstante, la entidad de crédito que custodia los depósitos puede incurrir en un impago. Una vez finalizada la operación, cabe la posibilidad de que la garantía depositada no esté disponible en su totalidad, aunque el Subfondo esté obligado a devolver la garantía por el importe inicialmente concedido. Por tanto, el Subfondo puede verse obligado a compensar las pérdidas sufridas por el depósito de la garantía.

Por otra parte, la gestión de las garantías requiere el uso de sistemas y ciertas definiciones de procesos. Los fallos de los procesos, así como los errores humanos o de los sistemas de la Sociedad gestora, de la(s) Gestora(s) de inversiones o de terceros en relación con la gestión de las garantías, podrían conllevar el riesgo de que los activos que actúan como garantía pierdan valor y dejen de ser suficientes para cubrir íntegramente la reclamación del Subfondo de entrega o transferencia de la garantía frente a una contraparte.

Riesgos derivados de las inversiones en valores respaldados por activos (ABS) y valores respaldados por hipotecas (MBS)

Los valores respaldados por activos pueden incluir agrupaciones de activos en préstamos mediante tarjetas de crédito, préstamos para automóviles, préstamos hipotecarios residenciales y comerciales, obligaciones hipotecarias garantizadas y obligaciones de deuda garantizadas, valores hipotecarios pass-through y cédulas hipotecarias. Estos valores pueden estar sometidos a un mayor riesgo de crédito, liquidez y tipos de interés en comparación con otros valores de renta fija, como las obligaciones emitidas por empresas. Los ABS y MBS dan derecho a sus titulares a percibir pagos que dependen principalmente del flujo de efectivo procedente de un conjunto de activos financieros concreto.

Con frecuencia, los ABS y MBS están expuestos a riesgos de ampliación y amortización anticipada que pueden afectar considerablemente al timing y al volumen de los flujos de efectivo pagados por los valores y pueden afectar negativamente a la rentabilidad de los mismos.

Riesgo derivado de las inversiones en títulos convertibles

Un título convertible suele ser una obligación de deuda, acción preferente u otro valor equivalente que paga intereses o

dividendos y que el titular puede convertir en acciones ordinarias dentro de un plazo específico. El valor de los títulos convertibles puede oscilar con el valor de mercado de las acciones subyacentes o, como un título de deuda, variar con los cambios de los tipos de interés y la calidad crediticia del emisor. Un título convertible tiende a comportarse más como una acción cuando el precio subyacente de las acciones es alto en relación con el precio de conversión (porque hay más valor del título en la opción de conversión) y más como un título de deuda cuando el precio subyacente de las acciones es bajo en relación con el precio de conversión (ya que la opción de conversión tiene menos valor). Dado que su valor puede resultar influenciado por muchos factores, un título convertible no es tan sensible a los cambios de tipos de interés como un título de deuda no convertible y, generalmente, tiene menos potencial para obtener beneficios o pérdidas que las acciones subyacentes.

Riesgo derivado de las inversiones en obligaciones convertibles contingentes (“Cocos”)

Los valores convertibles contingentes son una forma de garantía de deuda híbrida que busca convertirse automáticamente en capital propio o tener su capital amortizado en el momento en que se den determinados “factores desencadenantes” vinculados a umbrales de capital regulatorio o cuando las autoridades reguladoras de la entidad bancaria emisora consideren que es necesario. Los CoCos tendrán características únicas de conversión de renta variable o de amortización principal que se adaptarán a la institución bancaria emisora y sus requisitos reglamentarios. A continuación, se exponen algunos riesgos adicionales asociados con CoCos:

- **Riesgo de nivel desencadenante:** Los niveles desencadenantes difieren y determinan la exposición al riesgo de conversión en función de la estructura de capital del emisor. Los desencadenantes de conversión se revelarán en el folleto de cada emisión. El desencadenante podría activarse ya sea a través de una pérdida material de capital representada en el numerador o de un aumento de los activos ponderados por riesgo medidos en el denominador.
- **Riesgo de inversión de estructura de capital:** Contrariamente a la jerarquía clásica del capital, los inversores en cocos pueden sufrir una pérdida de capital aunque los titulares de renta variable no la sufran; por ejemplo, cuando un desencadenante alto activa una amortización del de un coco. Esto contrasta con el orden normal de la jerarquía de la estructura del capital en la que se espera que los titulares de renta variable incurran la primera pérdida. Esto es menos probable con un CoCo de desencadenante bajo cuando los titulares de renta variable ya han sufrido pérdidas. Además, los CoCos de desencadenante alto no pueden sufrir pérdidas mientras están en activo, pero sí es posible que lo hagan antes que los CoCos de desencadenante bajo y la renta variable.
- **Riesgos de liquidez y concentración:** En condiciones normales de mercado, los CoCos comprenden principalmente inversiones realizables que pueden venderse fácilmente. La estructura de los instrumentos es innovadora, aunque todavía no se ha probado. En un ambiente estresante, cuando se pongan a prueba las características subyacentes de estos instrumentos, no está claro qué resultados obtendrán. En el caso de que un único emisor active un desencadenante o suspenda cupones, no se conoce si el mercado considerará el problema como un acontecimiento idiosincrásico o sistémico. En este último caso, es posible que se den el contagio potencial de los precios y la volatilidad de la totalidad de la clase de activos. Además, en un mercado sin liquidez, la formación de precios puede verse cada vez más acentuada. Aunque esté diversificada desde

una perspectiva de sociedad individual, la naturaleza del universo significa que el fondo puede concentrarse en un sector de la industria específico y el valor liquidativo del Subfondo puede ser más volátil como resultado de tal concentración de participaciones en relación con un Subfondo que se diversifica en un mayor número de sectores.

- **Riesgo de valoración:** el rendimiento atractivo de este tipo de instrumento puede no ser el único criterio que guía la valoración y la decisión de inversión. Debería verse como una complejidad y una prima de riesgo, los inversores tienen que considerar los riesgos subyacentes en su totalidad.
- **Riesgo de ampliación de compra:** como los CoCos pueden emitirse como instrumentos perpetuos, los inversores pueden no recuperar su capital, si se espera, en la fecha de compra o en cualquier momento.
- **Riesgo de cancelación de cupones:** con determinados tipos de Bonos CoCo, el pago de cupones es discrecional y el emisor puede cancelarlo en cualquier momento y durante un periodo indeterminado.

Riesgo derivado de las inversiones en valores en dificultades y de incumplimiento

Los valores en dificultades pueden definirse como valores de deuda que se encuentran oficialmente en reestructuración o en incumplimiento de pago y cuya calificación (por lo menos, según una de las principales agencias de calificación) es inferior a CCC-. La inversión en valores en dificultades puede provocar riesgos adicionales para un Subfondo. Dichos valores se consideran principalmente especulativos con respecto a la capacidad del emisor de pagar intereses y principal o mantener otros términos de los documentos de oferta durante un periodo de tiempo prolongado. Por lo general, no están garantizados y pueden estar subordinados a otros valores y acreedores pendientes del emisor. Si bien es probable que estas emisiones presenten algunas características de calidad y protección, estas se ven superadas por las grandes incertidumbres o por una exposición de riesgo importante a condiciones económicas adversas. Por consiguiente, un Subfondo puede perder toda su inversión, puede verse obligado a aceptar efectivo o valores con un valor inferior a su inversión original y/o puede verse obligado a aceptar un pago durante un periodo prolongado de tiempo. La recuperación de intereses y principal puede implicar un coste adicional para el Subfondo pertinente. En tales circunstancias, los rendimientos generados por las inversiones del Subfondo no podrán compensar adecuadamente a los accionistas por los riesgos asumidos.

Riesgo derivado de los valores de la Norma 144 A

Los valores de la Norma 144A son valores estadounidenses transferibles a través de un régimen de colocación privada (es decir, sin el requisito de estar registrados en la Securities and Exchange Commission), al que puede adjuntarse un “derecho de registro” registrado conforme a la Ley de Valores (Securities Act); tales derechos de inscripción ofrecen un derecho de canje por títulos de deuda o acciones ordinarias equivalentes. La venta de dichos valores de la Norma 144A está restringida a compradores institucionales calificados (según su definición conforme a la Ley de Valores). La ventaja que ofrecen a los inversores son rendimientos superiores debido a que poseen gastos administrativos más bajos. No obstante, la difusión de operaciones del mercado secundario con valores de la Norma 144A está restringida y únicamente disponible para compradores institucionales calificados. Esto podría aumentar la volatilidad de los precios de los valores y, en condiciones extremas, reducir la liquidez de un valor específico de la Norma 144A.

Riesgo derivado de las inversiones en mercados emergentes

Un Subfondo podrá invertir en mercados menos desarrollados o emergentes. Estos mercados pueden ser volátiles e ilíquidos y las inversiones del Subfondo en dichos mercados pueden considerarse especulativas y pueden estar sujetas a demoras significativas en la liquidación. Las prácticas relacionadas con la liquidación de transacciones de valores de mercados emergentes conllevan mayores riesgos que las que se realizan en mercados desarrollados, en parte porque el Subfondo deberá hacer uso de agentes de bolsa y contrapartes con menor capitalización y la custodia y el registro de activos en algunos países puede ser poco fiable. Las demoras en la liquidación pueden ocasionar la pérdida de oportunidades de inversión si un Subfondo no puede adquirir o enajenar un valor. El riesgo de fluctuaciones significativas en el Valor liquidativo y de suspensión de reembolsos para dichos Subfondos puede ser mayor que para los Subfondos que invierten en los principales mercados mundiales. Además, puede existir un riesgo mayor de lo normal de inestabilidad política, económica, social y religiosa y cambios adversos en leyes y reglamentos del gobierno en mercados emergentes y los activos pueden adquirirse obligatoriamente sin una compensación adecuada. Los activos de un Subfondo que invierte en dichos mercados, así como los beneficios derivados del Subfondo, también pueden verse perjudicados por fluctuaciones en los tipos de cambio, el control de cambios y las normas fiscales y, por consiguiente, el Valor liquidativo de las Acciones de dicho Subfondo puede estar sujeto a una volatilidad considerable. Algunos de estos mercados pueden no estar sujetos a normas y prácticas de contabilidad, auditoría y elaboración de informes financieros comparables a las de países más desarrollados, y los mercados de valores de dichos países pueden estar sujetos a un cierre inesperado.

Riesgos derivados de las inversiones en Rusia

En la actualidad, las inversiones en Rusia están sujetas a riesgos mayores relacionados con la propiedad y la custodia de los valores. En Rusia esto se demuestra mediante anotaciones en los libros de una sociedad o de su agente de registro. Ni el Depositario ni ningún corresponsal o sistema efectivo central de depositarios mantendrán certificados que represente la propiedad de sociedades rusas. Como resultado de este sistema, y debido a que faltan reglamentos estatales y el concepto de obligación fiduciaria no se establece ni se aplica de forma adecuada, la Sociedad podría perder su registro y propiedad de los valores rusos por fraude, negligencia o incluso por mero descuido de la gestión, sin ninguna solución legal satisfactoria, por lo que los Accionistas podrían sufrir una dilución o pérdida del capital invertido. Algunos Subfondos pueden invertir una parte significativa de su patrimonio neto en valores o bonos corporativos emitidos por sociedades establecidas, domiciliadas o que operen en Rusia, así como, según corresponda, en valores de deuda emitidos por el Gobierno ruso, según se especifique con más detalle en la ficha descriptiva de cada Subfondo. Las inversiones en Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario que no cotizan en bolsa ni se negocian en un mercado regulado o en otro mercado regulado de un Estado miembro u otro Estado de conformidad con la Ley de 2010 que incluye que los Valores mobiliarios y los Instrumentos del mercado monetario rusos no superarán el 10 % de los activos de los Subfondos correspondientes. Asimismo, los mercados rusos pueden estar expuestos a riesgos de liquidez, y, en algunas ocasiones, la liquidación de activos puede ser larga y difícil. Sin embargo, las inversiones en Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario que se cotizan o se negocian en la “Moscow Interbank

Currency Exchange – Russian Trade System” (MICEX-RTS) no están limitadas al 10 % de los activos de los Subfondos correspondientes, puesto que tales mercados se consideran mercados regulados.

Riesgos derivados de la negociación en inversiones de renta fija a través de Bond Connect

En la medida que lo permita la política de inversiones de un Subfondo, las inversiones de renta fija en China pueden realizarse a través de Bond Connect. Invertir en tales mercados está sujeto a los riesgos de invertir en los Mercados Emergentes, incluidos algunos de los riesgos dispuestos en la sección “Riesgos relacionados con la negociación de valores en China a través de Stock Connect”, específicamente “c. Diferencia en el día y horas de negociación”, “f. Costes de negociación”, “g. Riesgo de divisas RMB”, “k. Normativa del mercado local, restricciones a la participación accionaria extranjera y obligaciones de divulgación” e “l. Consideraciones fiscales”. Los inversores potenciales deben tener presente que Bond Connect está en fase de desarrollo, por lo que hay varios reglamentos que todavía no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo.

Riesgos derivados de las inversiones en China a través de Stock Connect

Además de los riesgos mencionados en el apartado “Riesgo derivado de las inversiones en mercados emergentes”, las inversiones en Acciones A de China están sujetas a factores de riesgo adicionales. En particular, los Accionistas deben tener presente que Stock Connect es una nueva plataforma de negociación. La normativa pertinente no ha sido probada y está sujeta a modificaciones. El Stock Connect está sujeto a limitaciones de cuotas, lo que podría restringir la capacidad del Subfondo de negociar a través de la plataforma de manera oportuna. Esto podría afectar la capacidad del Subfondo de implementar su estrategia de inversión de forma efectiva. Por otra parte, los Accionistas deben tener presente que, conforme a la normativa vigente, un valor podrá ser retirado o suspendido del ámbito del Stock Connect. Esto podría afectar negativamente a la capacidad del Subfondo de alcanzar su objetivo de inversión, por ejemplo, si la Gestora de inversiones desea adquirir un valor que ha sido retirado del ámbito del Stock Connect.

a. Cuotas agotadas

Cuando el respectivo saldo de cuota agregada para operaciones bursátiles en sentido norte sea inferior a la cuota diaria, las solicitudes de compra correspondientes se suspenderán el siguiente día de negociación (se seguirán aceptando solicitudes de venta) hasta que el saldo de cuota agregada alcance el nivel de cuota diaria. Una vez agotada la cuota diaria, también se suspenderá de forma inmediata la aceptación de las correspondientes solicitudes de compra y no se aceptarán más solicitudes de compra durante el resto del día. Las solicitudes de compra que han sido aceptadas no se verán afectadas por la utilización de la cuota diaria, mientras que las solicitudes de venta seguirán siendo aceptadas. Los servicios de compra se reanudarán el siguiente día de negociación en función del saldo de cuota agregada.

Conforme a la normativa vigente de China continental, la participación accionaria de un inversor extranjero individual en una empresa que cotiza en bolsa (inclusive a través de esquemas de inversión como QFII y RQFII) no puede superar el 10 % del total de las acciones emitidas por la empresa, mientras que la participación accionaria total de los inversores extranjeros en las Acciones A de una empresa que cotiza en bolsa no puede superar el 30 % del total de sus acciones emitidas. Si la participación accionaria extranjera

total supera el umbral del 30 %, se solicitará a la SICAV y/o Subfondo en cuestión que venda las acciones conforme al principio “FIFO” (primero en entrar, primero en salir) en un plazo de cinco días de negociación.

Asimismo, la SSE y la SZSE imponen un límite de precio diario en la negociación de acciones y los fondos comunes de inversión con un tope diario máximo/mínimo de oscilación de precios del 10 % y 5 % para acciones con régimen de tratamiento especial. En momentos de mayor fluctuación de precios, los inversores deben tener en cuenta que la negociación de acciones altamente volátiles podría suspenderse.

b. Retiro de valores elegibles y restricciones a la negociación

Un valor podrá retirarse del ámbito de valores elegibles para la negociación a través de Stock Connect por varios motivos, en cuyo caso el valor solo podrá venderse, estando restringida su compra. Esto podría afectar a la cartera o las estrategias de inversión de la Gestora de inversiones. Conforme a Stock Connect, la Gestora de inversiones solo podrá vender Acciones A de China, estando restringida de seguir comprando si: (i) la Acción A de China posteriormente deja de ser un componente de los Índices pertinentes; (ii) la Acción A de China posteriormente está bajo “alerta de riesgo”; y/o (iii) la correspondiente Acción H de la Acción A de China deja de negociarse en la SEHK.

c. Diferencia en el día y horas de negociación

Debido a la diferencia entre los días festivos de Hong Kong y China continental u otros motivos, como condiciones climáticas adversas, podrá existir una diferencia en los días y horas de negociación de los mercados de la SSE, la SZSE y la SEHK. Stock Connect solo operará aquellos días en que los mercados estén abiertos para la negociación y en que los bancos de los mercados estén abiertos durante los correspondientes días de liquidación. Por ende, es posible que, en ocasiones, por ejemplo, sea un día de negociación normal para el mercado de China continental pero que no sea posible efectuar operaciones con Acciones A de China en Hong Kong.

d. Restricción sobre la negociación diaria

Salvo raras excepciones, por lo general no se permite la compra-venta previa a la liquidación (turnaround trading) en el mercado de Acciones A de China. Si un Subfondo compra valores de Stock Connect en un día de negociación (T), el Subfondo podrá vender los valores de Stock Connect recién o a partir del siguiente día de negociación (T+1).

e. No protegidos por el Fondo de Compensación de Inversores

La inversión a través de un acceso bursátil en sentido norte mediante Stock Connect se realiza por medio de agentes de bolsa, y está sujeta a riesgos de incumplimiento de sus obligaciones por parte de dichos agentes de bolsa. Las inversiones del Subfondo efectuadas a través del acceso bursátil en sentido norte no están cubiertas por el Fondo de Compensación de Inversores de Hong Kong, que ha sido establecido para pagar una compensación a los inversores de cualquier nacionalidad que sufran pérdidas pecuniarias como consecuencia del incumplimiento de un intermediario autorizado o una entidad financiera autorizada en relación con productos bursátiles en Hong Kong. Dado que las cuestiones de incumplimiento en el acceso bursátil en sentido norte a través de Stock Connect no involucran productos que cotizan o se negocian en la SEHK o Hong Kong Futures Exchange Limited, no están cubiertos por el Fondo de Compensación de Inversores. Por lo tanto, el Subfondo está expuesto a los riesgos de incumplimiento de los agentes de bolsa que participen en sus operaciones con Acciones A a través de Stock Connect.

f. Costes de negociación

Además de pagar comisiones de negociación e impuestos de timbre en relación con la compraventa de Acciones A de China, los Subfondos que efectúen operaciones bursátiles en sentido norte también deberán tener presente cualquier nueva comisión de cartera e impuestos determinados por las autoridades pertinentes.

g. Riesgo de divisas RMB

De conformidad con su política de inversión pertinente, los Subfondos podrán participar en el mercado de RMB offshore, que permite a los inversores efectuar transacciones con CNH fuera de China continental. El tipo de cambio de CNH se gestiona a tipo variable según la oferta y demanda del mercado, teniendo como referencia una cesta de divisas extranjeras. El precio de negociación diario de CNH frente a otras divisas principales en el mercado de cambio extranjero interbancario permite variar dentro de un estrecho margen de paridad central publicado por la RPC. El RMB no se puede convertir libremente y la conversión de CNH a CNY es un proceso de divisas gestionado con sujeción a políticas de control de cambio y a límites de repatriación de impuestos por el gobierno de la RPC, junto con la Autoridad Monetaria de Hong Kong (HKMA).

Según las normativas actuales de la RPC, el valor del CNH y del CNY pueden variar según varios factores, entre los que se encuentran las políticas de control de cambio y los límites de repatriación y, por consiguiente, están sujetos a fluctuaciones. Asimismo, es posible que la disponibilidad de CNH sea escasa y los pagos se retrasen debido a las restricciones legales impuestas por el gobierno de la RPC.

h. Titulares beneficiarios de las Acciones A de China bajo el alcance del programa Stock Connect

Las Acciones A de China se mantendrán, tras la liquidación por parte de los intermediarios o las entidades de custodia que actúan como participantes de compensación, en cuentas del sistema central de compensación y liquidación de Hong Kong (“CCASS”) operado por Hong Kong Securities and Clearing Corporation Limited (“HKSCC”) en calidad de depositario central de valores en Hong Kong y Titular interpuesto (Nominee holder). HKSCC mantiene, a su vez, Acciones A de China de todos sus participantes a través de una “única cuenta de valores ómnibus de sociedad interpuesta” a su nombre registradas en ChinaClear, el depositario central de valores de China continental. Puesto que HKSCC es solamente un Titular interpuesto y no el propietario efectivo de las Acciones A de China, en el improbable caso de que HKSCC se viera sometida a un procedimiento de disolución en Hong Kong, los inversores deben tener en cuenta que las Acciones A de China no se considerarán parte de los activos generales de HKSCC disponibles para su distribución a los acreedores de HKSCC, incluso de conformidad con la legislación de China continental. No obstante, HKSCC no se verá obligada a incoar ningún procedimiento legal ni judicial para que se cumplan cualesquiera derechos en nombre de los inversores en Acciones A de China en China continental. Los inversores extranjeros como los Subfondos en cuestión que invierten a través de Stock Connect y mantienen Acciones A de China por medio de HKSCC son los propietarios efectivos de los activos y, por tanto, pueden ejercer sus derechos únicamente a través de la Sociedad interpuesta.

i. Control previo a la compraventa

La legislación de la RPC establece que la SSE y/o la SZSE podrán rechazar una solicitud de venta si un inversor no posee suficientes Acciones A de China disponibles en su cuenta. La SEHK aplicará un control similar sobre todas las solicitudes de venta de valores de Stock Connect en el acceso bursátil en sentido norte a nivel de los agentes de intercambio registrados ante la SEHK (“Agentes de Intercambio”) a fin de garantizar que no se produzca una sobreventa por parte de ningún agente de intercambio en

particular ("Control previo a la compraventa"). Asimismo, se exigirá a los inversores de Stock Connect que cumplan con los requisitos relacionados con el Control previo a la compraventa impuestos por el ente regulador, agencia o autoridad aplicable con jurisdicción, competencia o responsabilidad respecto de Stock Connect ("Autoridades de Stock Connect").

Este requisito de control previo a la compraventa podrá implicar una entrega previa a la compraventa de valores de Stock Connect por parte del depositario o subdepositario nacional del inversor de Stock Connect al Agente de Intercambio, quien mantendrá y protegerá tales valores a fin de garantizar que podrán negociarse en un día de negociación específico. Existe el riesgo de que los acreedores del Agente de Intercambio pretendan afirmar que dichos valores son propiedad del Agente de Intercambio y no del inversor de Stock Connect, si no se declara de forma explícita que el Agente de Intercambio actúa como depositario respecto de dichos valores en beneficio del inversor de Stock Connect. Cuando el Subfondo negocia Acciones A de China a través de un agente de bolsa, quien a su vez es Agente de Intercambio y emplea al subdepositario como corredor de bolsa, no se requiere entrega alguna de valores antes de la compraventa y se logra mitigar el riesgo anterior.

j. Cuestiones relacionadas con la ejecución

Las operaciones de Stock Connect, en virtud de la normativa de Stock Connect, podrán ejecutarse a través de uno o múltiples agentes de bolsa que podrán ser designados por la SICAV para el acceso bursátil en sentido norte. Conforme a los requisitos de Control previo a la compraventa que exigen la entrega previa a la negociación de valores de Stock Connect a un Agente de Intercambio, la Gestora de inversiones podrá determinar que redundará en beneficio de un Subfondo ejecutar las operaciones de Stock Connect únicamente a través de un agente de bolsa afiliado al subdepositario de la SICAV que sea, a su vez, un Agente de Intercambio. En tal caso, si bien la Gestora de inversiones tendrá pleno conocimiento de sus obligaciones de ejecución óptima, no tendrá la capacidad de operar a través de múltiples agentes de bolsa y toda posibilidad de cambio por otro agente bursátil se verá imposibilitada sin la implementación de un cambio equivalente en los acuerdos de subcustodia de la SICAV.

k. Normativa del mercado local, restricciones a la participación accionaria extranjera y obligaciones de divulgación

De conformidad con Stock Connect, las empresas que cotizan en bolsa y emiten Acciones A de China y la compraventa de Acciones A de China están sujetas a normativas del mercado y requisitos de divulgación del mercado de Acciones A de China. Cualquier modificación de las leyes, disposiciones y políticas del mercado de Acciones A de China o de la normativa relativa a Stock Connect podrá afectar el precio de las acciones.

En virtud de la normativa vigente de la RPC, una vez un inversor adquiera el 5 % de las acciones de una empresa que cotiza en la SSE y/o la SZSE, el inversor deberá informar de su participación accionaria en un plazo de tres Días hábiles durante los cuales no podrá negociar las acciones de la empresa. Asimismo, conforme a la Ley de Valores de la RPC, un accionista titular del 5 % o más del total de las acciones emitidas por una empresa cotizada en la RPC ("accionista principal") deberá devolver las ganancias obtenidas por la compra y venta de acciones de dicha empresa cotizada en la RPC si ambas operaciones tienen lugar en un periodo de seis meses. En caso de que el Subfondo se convierta en accionista principal de una empresa cotizada en la RPC al invertir en Acciones A de China a través de Stock Connect, las ganancias derivadas de tales inversiones podrán estar

limitadas y, por lo tanto, la rentabilidad del Subfondo podrá verse afectada negativamente. Conforme a las prácticas actuales de China continental, los Subfondos, como titulares beneficiarios de Acciones A de China negociadas a través de Stock Connect, no podrán designar representantes para asistir a las asambleas de accionistas en su nombre.

l. Consideraciones fiscales

El MOF, la CSRC y la SAT temporalmente introdujeron una exención al impuesto de sociedades en la RPC sobre las ganancias de capital obtenidas por inversores extranjeros y de Hong Kong por la compraventa de Acciones A de China a través de Stock Connect.

No se estableció la duración del periodo de exención temporal, la cual podrá ser cancelada por las autoridades fiscales de la RPC con o sin previo aviso.

En caso de suprimirse o modificarse la exención, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC pretendan recaudar impuestos sobre las ganancias de capital derivadas de las inversiones del Subfondo en la RPC. Si se eliminara la exención temporal, el Subfondo estaría sujeto a tributación ante las autoridades de la RPC respecto de las plusvalías sobre sus inversiones, de forma directa o indirecta, y la deuda tributaria sería asumida por los inversores.

En función de la existencia de un tratado fiscal aplicable, la deuda tributaria podría ser mitigada y, en tal caso, el beneficio resultante favorecería a los inversores.

Los Accionistas deberán buscar asesoramiento tributario sobre su situación respecto de la inversión en cualquier Subfondo.

m. Riesgos de compensación, liquidación y custodia

HKSCC y ChinaClear han establecido los enlaces de compensación entre ambos mercados y cada uno se convertirá en agente del otro para facilitar la compensación y liquidación de operaciones transfronterizas. Para las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de dicho mercado por una parte compensará y liquidará con sus propios agentes de compensación y, por otra parte, se encargará de cumplir con las obligaciones de compensación y liquidación de sus agentes de compensación con la cámara de compensación de contraparte. Los inversores extranjeros y de Hong Kong que hayan adquirido valores de Stock Connect a través del acceso bursátil en sentido norte deberán mantener tales valores en las cuentas de valores de sus agentes de bolsa o depositarios en el CCASS (operado por HKSCC).

n. Orden de prelación

Las solicitudes de compraventa ingresan en el Sistema Stock Connect de China (China Stock Connect System, "CSC") por orden cronológico. Las solicitudes de compraventa no podrán modificarse, pero pueden ser canceladas y reingresadas en el CSC como nuevas órdenes. Debido a las restricciones de cuotas u otras cuestiones de intervención de mercado, no es posible garantizar la realización efectiva de las operaciones ejecutadas a través de un agente bursátil.

o. Riesgo de incumplimiento de ChinaClear

ChinaClear ha establecido un marco de gestión de riesgo y medidas aprobadas y supervisadas por la CSRC. De conformidad con las disposiciones aplicables del CCASS, si ChinaClear incurriera en impago, HKSCC solicitaría la restitución del dinero y los valores de Stock Connect pendientes de devolución por parte de ChinaClear a través de las vías legales disponibles al efecto o del proceso de liquidación de ChinaClear, si procediese.

A su vez, HKSCC procedería a la distribución del dinero y/o valores de Stock Connect restituidos a los participantes en la compensación, a prorrata, según lo previsto por las autoridades pertinentes de Stock Connect. Si bien la probabilidad de incumplimiento por parte de ChinaClear se

considera remota, el Subfondo deberá tener en cuenta este acuerdo y su potencial exposición antes de proceder al acceso bursátil en sentido norte.

p. Riesgo de incumplimiento de HKSCC

El incumplimiento o la demora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de HKSCC podría conllevar el fracaso de la liquidación o la pérdida de los valores de Stock Connect y/o el dinero vinculado a estos y, en consecuencia, el Subfondo correspondiente y sus inversores podrían sufrir pérdidas.

q. Titularidad de los valores de Stock Connect

Los valores de Stock Connect no cuentan con certificado y son mantenidos por HKSCC para sus titulares de cuenta. El depósito y el retiro físico de valores de Stock Connect no están disponibles en virtud del acceso bursátil en sentido norte para los Subfondos. La respectiva titularidad, participación o derechos del Subfondo en relación con los valores de Stock Connect (de acuerdo a derecho o sistema de equidad) estarán sometidos a los requisitos aplicables, incluidas las leyes relativas a cualquier requisito de declaración de participación o restricción a la participación accionaria extranjera. No se sabe con certeza si los tribunales chinos reconocerán la participación accionaria de los inversores y les permitirán, por lo tanto, emprender acciones legales contra entidades chinas en caso de producirse un conflicto.

Es posible que lo anterior no cubra todos los riesgos relacionados con Stock Connect y cualesquiera leyes, normativas y reglamentos mencionadas anteriormente están sujetas a modificación. Se trata de un ámbito jurídico complejo y se recomienda a los Accionistas que busquen asesoramiento profesional independiente.

Riesgos relacionados con las inversiones en bonos de alto rendimiento

Los Subfondos que invierten en bonos de alto rendimiento están expuestos a riesgos notablemente más elevados en comparación con los instrumentos de inversión tradicionales. Al invertir en un subfondo que invierte en bonos de alto rendimiento, es posible que se produzcan riesgos crediticios relacionados con las inversiones que devengan intereses.

Con respecto a los títulos de deuda con grado de inversión, los títulos de deuda con una calificación inferior a grado de inversión (también denominados bonos “de alto rendimiento” o “basura”), con o sin calificación, son especulativos, implican un mayor riesgo de incumplimiento y pueden estar sujetos a mayores fluctuaciones de precios y un mayor riesgo crediticio, puesto que cabe la posibilidad de que el emisor no pueda pagar intereses ni principal a su vencimiento, especialmente en aquellos momentos en los que las condiciones económicas sean desfavorables o con tipos de interés elevados. Las rebajas de la calificación crediticia de un solo emisor o emisores similares relacionados, de los cuales el Subfondo mantenga una cantidad considerable de valores, podrían incrementar de forma sustancial e inesperada la exposición de los Subfondos a valores con una calificación inferior a grado de inversión y los riesgos asociados a los mismos, especialmente el riesgo de liquidez e incumplimiento. El mercado de valores con una calificación inferior a grado de inversión puede ser menos líquido y, por lo tanto, estos valores pueden ser más difíciles de valorar o vender a un precio aceptable, especialmente en períodos de volatilidad o descenso del mercado. Dado que los Subfondos pueden invertir en valores con una calificación inferior a grado de inversión, los riesgos crediticios de la Sociedad son mayores que los de los fondos que compran únicamente valores con grado de inversión.

Riesgo relacionado con la inversión en obligaciones sin calificar (que también podría incluir obligaciones de categoría inferior al grado de inversión).

Los Subfondos podrán invertir en obligaciones que no hayan sido calificadas por una agencia de calificación independiente. En tal caso, la calidad crediticia de dichas obligaciones será determinada por la Sociedad gestora en el momento de la inversión, de acuerdo con su evaluación crediticia interna. Las obligaciones que carezcan de calificación, otorgada por una agencia de calificación independiente o cuyo emisor no esté calificado por una agencia de calificación independiente, se considerarán “obligaciones sin calificar” y, por lo tanto, se limitarán a nivel del Subfondo para reducir el posible riesgo de crédito y el riesgo de incumplimiento.

Riesgos de sostenibilidad

Los riesgos de sostenibilidad pueden suponer un riesgo por sí solos o bien tener un impacto en otros riesgos de la cartera y contribuir al perfil de riesgo general, de forma similar a los riesgos de mercado, de liquidez, de crédito u operativos. Los riesgos de sostenibilidad pueden perjudicar la rentabilidad del Subfondo. La evaluación de los riesgos de sostenibilidad, que se definen en el apartado 22 del artículo 2 del SFDR, se integra en el proceso de decisiones de inversión mediante la aplicación de los criterios de inversión responsable específicos de Subfondo y, cuando proceda, la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) pertinentes. El proceso de evaluación del riesgo de sostenibilidad se lleva a cabo como parte del análisis de inversión y tiene en cuenta los factores ASG en función de la estrategia de inversión subyacente. Para los emisores corporativos, el marco de materialidad ASG de la Sociedad Gestora sirve para evaluar los factores ASG importantes. En el caso de los riesgos ambientales, los factores importantes que se tienen en cuenta pueden incluir el cambio climático, el uso de los recursos y la contaminación. En el caso de los riesgos sociales, los factores importantes que se tienen en cuenta son los derechos humanos y el capital humano. En el caso de los riesgos de gobernanza, los factores importantes que se tienen en cuenta pueden incluir el comportamiento corporativo y el gobierno corporativo. La evaluación del riesgo de sostenibilidad se lleva a cabo con datos internos o de proveedores externos, algunos de los cuales están especializados en datos relacionados con los factores ESG. Para las inversiones en las que exista una indicación de conducta o actividades que no estén en consonancia con los criterios de inversión responsable formulados, la Sociedad gestora toma una decisión sobre si debe iniciar un diálogo activo con el emisor o excluirlo del universo de inversiones aptas de un Subfondo. Debido a la aplicación de los criterios de inversión responsable, el universo de inversión de un Subfondo puede diferir del Índice, si procede. La práctica de la administración responsable forma parte del proceso de inversión de la Sociedad gestora y tiene un papel fundamental a la hora de contribuir a minimizar y mitigar los riesgos de sostenibilidad, así como a mejorar el valor económico y social del emisor a largo plazo.

Para los emisores soberanos, los factores ASG que se tienen en cuenta al evaluar el riesgo de sostenibilidad se clasifican, en términos generales, en factores de estabilidad y desarrollo. En el caso de la estabilidad, los factores que se tienen en cuenta pueden incluir la violencia y el terrorismo, las divisiones de la sociedad, las tensiones socioeconómicas, los disturbios políticos y los desastres naturales. En el caso del desarrollo, los factores pueden clasificarse en riesgos ambientales, sociales y de gobernanza. Entre los riesgos ambientales se pueden incluir la biodiversidad y el hábitat, la pérdida de cobertura forestal y la calidad del aire, entre otros. En cuanto a los riesgos sociales, los factores que se tienen

en cuenta pueden incluir la escolarización, la inversión en investigación y desarrollo, y el acceso a la electricidad, entre otros. En cuanto a los riesgos de gobernanza, los factores que se tienen en cuenta pueden incluir la eficacia del Gobierno, el Estado de derecho, y la voz y rendición de cuentas, entre otros. La evaluación del riesgo se lleva a cabo con datos internos o de proveedores externos, algunos de los cuales están especializados en datos relacionados con los factores ASG.

Puede haber casos en los que, en función de la estrategia del Subfondo y de si se considera necesario, los factores ASG que se tienen en cuenta para la evaluación de los riesgos de sostenibilidad difieran de los descritos anteriormente, ya que el tipo y la calidad de los datos, así como su disponibilidad, pueden variar. Además, en los casos en que se haya nombrado a una gestora de inversiones para un Subfondo, el proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión del subfondo correspondiente puede diferir del descrito anteriormente. Sin embargo, en estos casos se garantiza que la desviación no dará lugar a diferencias sustanciales.

Regulación como sociedad de cartera bancaria

Goldman Sachs, la empresa matriz de la Sociedad gestora, está regulada como sociedad de cartera bancaria en virtud de la ley estadounidense de sociedades de cartera bancarias (BHCA, por sus siglas en inglés) de 1956, en su versión vigente, que generalmente restringe la capacidad de las sociedades de cartera bancarias para realizar actividades comerciales distintas de las actividades bancarias y ciertas actividades estrechamente relacionadas. Goldman Sachs ha elegido ser una sociedad de cartera financiera en virtud de la BHCA y, como tal, puede participar en una variedad más amplia de actividades financieras y relacionadas, siempre y cuando Goldman Sachs siga cumpliendo determinados requisitos de idoneidad.

Debido a que actualmente se considera que Goldman Sachs “controla” la Sociedad en el sentido de la BHCA, se espera que las restricciones impuestas por la BHCA y las regulaciones relacionadas se apliquen a la Sociedad. En consecuencia, la BHCA y otras leyes, normas, regulaciones y directrices bancarias que resulten de aplicación, y su interpretación y administración por parte de las agencias reguladoras correspondientes, incluidas, entre otras, la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal (la “Reserva Federal”), podrán restringir las transacciones y las relaciones entre las gestoras (y las gestoras delegadas) de inversiones afiliadas, la Sociedad gestora, el Consejo de Administración, Goldman Sachs, y sus empresas vinculadas, por una parte, y la Sociedad por otra, y podrán restringir tanto las inversiones y las transacciones realizadas por la Sociedad como las operaciones de esta.

Además, las regulaciones de la BHCA aplicables a Goldman Sachs y a la Sociedad podrán restringir la capacidad de la Sociedad para realizar determinadas inversiones o el tamaño de algunas inversiones, imponer un período máximo de retención a algunas o todas las inversiones de la Sociedad o limitar la capacidad de la Sociedad gestora y de las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas para participar en la gestión y las operaciones de las empresas en las que invierte la Sociedad, entre otros puntos. Además, restringirán la capacidad de Goldman Sachs para invertir en la Sociedad. Por otra parte, algunas regulaciones de la BHCA pueden requerir la suma de las posiciones que posean, mantengan o controlen entidades relacionadas. Así, en determinadas circunstancias, las posiciones mantenidas por Goldman Sachs —incluyendo tanto a la Sociedad gestora como a las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas — de cuentas propias y de clientes podrían tener que añadirse a las posiciones mantenidas por los Subfondos.

Asimismo, la Sociedad podrá decidir que la totalidad o una parte de sus participaciones en otros emisores, incluidos los Subfondos (a) sean participaciones sin derecho de voto, independientemente de si posteriormente se ceden total o parcialmente a otras personas; (b) no se tengan en cuenta a la hora de considerar si la proporción exigida de participaciones con derecho a voto ha consentido, aprobado o adoptado alguna medida con arreglo a los documentos rectores de dichos emisores, y (c) sean tratados a todos los demás efectos como parte de una única clase de participaciones con todas las demás participaciones en dicho emisor, con la intención de evitar que se considere que la Sociedad “controla” a dichos emisores a efectos de la BHCA. En este caso, cuando las regulaciones de la BHCA impongan un límite al importe que puede mantenerse en una posición, Goldman Sachs podrá utilizar la capacidad disponible para realizar inversiones para sus cuentas propias o para las cuentas de otros clientes, lo que podrá requerir que un Subfondo limite o liquide determinadas inversiones. Consulte la parte III, información complementaria XVIII, “Conflictos de intereses”.

El posible impacto futuro de estas restricciones es incierto. Podrían afectar a la capacidad de la Sociedad gestora o de las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas para aplicar determinadas estrategias del programa de inversión de un Subfondo y podrían causar graves perjuicios a los Subfondos. Además, Goldman Sachs podría dejar de cumplir los requisitos que le otorgan la consideración de “sociedad de cartera financiera”, lo que podría imponer restricciones adicionales a los Subfondos. Asimismo, no puede determinarse cuál será el impacto sobre Goldman Sachs o la Sociedad de cualesquiera cambios en la legislación bancaria de EE. UU., incluidas las normas o los reglamentos nuevos que promulguen las agencias controladoras y supervisoras, como la Reserva Federal, ni asegurarse que los efectos de los cambios en la legislación no repercutirán negativamente en los Subfondos.

Goldman Sachs podría reestructurar más adelante, a su entera discreción y sin informar previamente a los Accionistas, la organización de las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas o de la Sociedad gestora, con el fin de reducir o eliminar el impacto o la aplicabilidad de cualquier restricción regulatoria bancaria sobre Goldman Sachs, los Subfondos u otros fondos y cuentas administrados por la Sociedad gestora y las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas. Para lograr este resultado, Goldman Sachs puede intentar que otra entidad reemplace a la Sociedad gestora o a sus gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas, o puede emplear cualquier otro medio. La Sociedad gestora o las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas que se instituyan en sustitución de las anteriores podrían no estar vinculadas a Goldman Sachs.

CFTC

La Comisión de Negociación de Futuros de Productos Básicos de Estados Unidos (CFTC, por sus siglas en inglés) y distintas bolsas podrían tener reglas que limiten las posiciones largas netas o cortas netas máximas que pueda poseer, mantener o controlar una persona o un grupo en un contrato de futuros o en una opción sobre dicho contrato de futuros. Estos límites podrían impedir que un Subfondo adquiriese posiciones que, de otro modo, habrían sido deseables o rentables.

Además, en virtud de la Ley Dodd-Frank, la CFTC propuso recientemente nuevas reglas en relación con los límites de las posiciones para contratos de futuros y opciones en 25 productos agrícolas, energéticos y metales, así como con respecto a futuros, opciones y swaps económicamente equivalentes. Estas reglas y sus correspondientes enmiendas pendientes podrían afectar a la capacidad de las gestoras (y las gestoras delegadas) de inversiones afiliadas para

negociar dichos contratos, y podrían repercutir negativamente en las operaciones y la rentabilidad de los Subfondos y la Sociedad. La CFTC también adoptó recientemente ciertas reglas, con sus correspondientes enmiendas, que incorporan criterios de acumulación que son más restrictivos en algunos aspectos que los actuales y podrían incidir en la capacidad de los Subfondos para negociar determinados contratos. La aplicación tanto de las normas de acumulación recientemente aprobadas como de las propuestas relativas a los límites de las posiciones arroja incertidumbre sobre distintos aspectos y podría obligar a una persona a sumar algunas de las posiciones en participaciones sobre productos básicos de los Subfondos a las posiciones propias de esa persona en dichas participaciones sobre productos básicos.

Las reglas de acumulación recientemente adoptadas también exigen, entre otras cosas, que una persona sume sus posiciones en todos los “pools” o cuentas que tienen estrategias de negociación esencialmente idénticas. Este requisito se aplica si una persona tiene posiciones en una o más cuentas o “pools” con estrategias comerciales esencialmente idénticas o controla la negociación de dichas posiciones sin mantenerlas directamente, a pesar de que exista alguna exención. Cada uno de los Accionistas es responsable de cumplir con este requisito en relación con su inversión en un Subfondo y cualquiera de sus otras inversiones, y deberá recibir el consejo de sus asesores legales en relación con este requisito. Todavía no se sabe con seguridad qué impacto podrían tener estas nuevas reglas en los Subfondos, pero cualquier limitación relativa a las inversiones de los Subfondos que pueda ser necesaria como consecuencia de la aplicación de estas reglas podría causar un perjuicio a los Subfondos.

En la medida necesaria, la Sociedad gestora administra cada Subfondo de conformidad con alguna de las exenciones disponibles a efectos de la CFTC y, dependiendo de la exención aplicada, el funcionamiento de un Subfondo se regirá por ciertas normativas de la CFTC para operadores de “pools” de productos básicos (CPO, por sus siglas en inglés).

La Sociedad gestora administrará cada Subfondo como si estuviera exenta de registrarse como CPO, de conformidad con la regla 4.13(a)(3), en virtud de la ley estadounidense de mercados de valores de productos básicos (la “Exención de la regla 4.13(a)(3)”). La Sociedad gestora confía en aprovechar la Exención de la regla 4.13(a)(3) en relación con cada uno de los Subfondos, ya que satisface los criterios para dicha exención, a saber: (i) que la oferta y la venta de las Acciones esté exenta de registro en virtud de la Ley de 1933 y se lleve a cabo sin comercialización al público en Estados Unidos; (ii) que el Subfondo cumpla en todo momento los límites de negociación “de minimis” de la regla 4.13(a)(3)(ii) con respecto a cualquier “participación sobre productos básicos”; (iii) que las gestoras (y las gestoras delegadas) de inversiones afiliadas crean razonablemente que cada una de las personas que participan en el Subfondo cumplen los criterios de idoneidad para inversores que establece la regla 4.13(a)(3), y (iv) que las Acciones no se comercialicen como un vehículo para operar en los mercados de futuros u opciones sobre productos básicos, ni en un vehículo de ese tipo. Para beneficiarse de la Exención de la regla 4.13(a)(3), un Subfondo solo puede participar en un número limitado de transacciones de participaciones sobre productos básicos, incluyendo las transacciones que impliquen contratos de futuros y swaps. Como consecuencia de esa limitación, puede que el Subfondo no tenga capacidad para participar en algunas transacciones y que ello repercuta negativamente en el rendimiento del Subfondo.

También debe tenerse en cuenta que, en aquellos lugares en que las Acciones de un Subfondo actualmente solo se ofrezcan y vendan a Personas no estadounidenses, la Sociedad gestora no estará obligada a operar el Subfondo como un “pool de productos básicos” con sujeción a la

regulación de la CFTC, ya que estaría exenta de dicho registro. En la medida en que la Sociedad pueda ofrecer en el futuro Acciones en un Subfondo a Personas estadounidenses, antes de hacerlo, la Sociedad gestora deberá cumplir las reglas y normativas aplicables de la CFTC o beneficiarse de la correspondiente exención.

Cuando la Sociedad gestora administre la Sociedad como si estuviera exenta de registrarse como CPO, no estará obligada a entregar un documento de divulgación de información conforme con los criterios de la CFTC ni un informe anual certificado a los Accionistas de la Sociedad. Para evitar dudas, conviene aclarar que esto no afectará a los demás informes que recibirán los Accionistas de la Sociedad, según se describe en el presente Folleto y en la Ficha descriptiva de cada Subfondo.

La regla Volcker

En virtud de la denominada “regla Volcker”, de la Ley Dodd-Frank, Goldman Sachs únicamente puede “patrocinar” o gestionar fondos de inversión libre (“hedge funds”) y fondos de capital riesgo que se basen únicamente en el artículo 3(c)(1) o el artículo 3(c)(7) de la ley estadounidense de sociedades de inversión de 1940, en su versión vigente, o que encajen de otro modo en la definición de “fondo cubierto” a efectos del artículo 13 de la BHCA, comúnmente llamada “regla Volcker”, si se cumplen determinadas condiciones.

Está previsto que una gran mayoría de los Subfondos, o incluso todos ellos, no sean considerados “fondos cubiertos” a efectos de la regla Volcker.

Si (i) una o más de las agencias reguladoras que aplican la regla Volcker no estuvieran de acuerdo con el tratamiento de un Subfondo como fondo excluido de la definición de “fondo cubierto”; (ii) se produjeran cambios en las leyes o las reglas que rigen el estatus de un Subfondo en virtud de la ley estadounidense de sociedades de inversión o de la regla Volcker, o (iii) dichas agencias o su personal ofrecieran orientaciones más específicas o diferentes sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes de la ley de sociedades de inversión o la regla Volcker, o las reglas promulgadas en virtud de ellas, Goldman Sachs o el Subfondo tendrían que ajustar sus estrategias de funcionamiento o sus activos y podrían tener que vender activos de una manera, en un momento o a un precio que no habrían elegido en otras circunstancias, con el fin de que el Subfondo no sea considerado un “fondo cubierto” en virtud de la regla Volcker. Entre otros motivos, Goldman Sachs podría tener que recurrir a estas medidas si se viera obligada a mover parte o la totalidad de su inversión a través del Subfondo, para estar en paralelo con el Subfondo o cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las normas de seguridad y solvencia aplicables.

Si la Sociedad o los Subfondos fueran tratados como “fondos cubiertos” en virtud de la regla Volcker, las condiciones de la regla Volcker, entre otras cosas, generalmente prohíben a las entidades bancarias (incluida Goldman Sachs) participar en “transacciones cubiertas” y otras transacciones con “hedge funds” y fondos de capital riesgo gestionados por empresas vinculadas a las entidades bancarias, o con vehículos de inversión controlados por dichos “hedge funds” o fondos de capital riesgo. Con sujeción a determinadas excepciones, las “transacciones cubiertas” incluyen préstamos o ampliaciones de crédito, compras de activos y otras operaciones (incluidas las transacciones con instrumentos financieros derivados y garantías) que podrían provocar que las entidades bancarias o sus empresas vinculadas tuvieran exposición crediticia a fondos gestionados por sus empresas vinculadas. Además, la regla Volcker exige que otras transacciones entre Goldman Sachs y esas entidades se realicen como si fueran entidades independientes. La Sociedad no espera que ningún Subfondo participe de manera significativa en transacciones de ese tipo con Goldman Sachs y, por ello, una prohibición de las

“transacciones cubiertas” entre Goldman Sachs y un Subfondo considerado un “fondo cubierto” no tendría un efecto significativo en el Subfondo.

Además, la regla Volcker prohíbe que las entidades bancarias participen en actividades que impliquen o provoquen un conflicto de intereses significativo entre la entidad bancaria y sus clientes, usuarios o contrapartes, o que puedan resultar, directa o indirectamente, en una exposición significativa de la entidad bancaria a activos de alto riesgo o estrategias de negociación de alto riesgo. Las políticas y los procedimientos de Goldman Sachs se han diseñado para identificar y limitar la exposición tanto a esos conflictos de intereses significativos como a activos y estrategias de negociación de alto riesgo en sus actividades de negociación e inversión, incluidas sus actividades relacionadas con la Sociedad. Cualquier requisito o restricción que impongan las políticas y los procedimientos de Goldman Sachs o las agencias de la regla Volcker podría perjudicar de manera importante a los Subfondos, ya sea porque los requisitos o las restricciones pudiesen resultar, entre otras cosas, en que un Subfondo tuviese que renunciar a determinadas inversiones o estrategias de inversión o emprender otras medidas o abstenerse de ellas, y al hacerlo quedara perjudicado, o por otros motivos.

Como se ha señalado anteriormente, en virtud de la regla Volcker, Goldman Sachs puede “patrocinar” o gestionar fondos cubiertos solo si se cumplen determinadas condiciones. Aunque Goldman Sachs tiene intención de cumplir estas condiciones, si por alguna razón no pudiera satisfacerlas o hacer lo propio con otras que establezca la regla Volcker, o decidiera no hacerlo, Goldman Sachs podría no ser capaz de patrocinar la Sociedad ni los Subfondos. En ese caso, podría ser necesario modificar la estructura, el funcionamiento y la gobernanza de la Sociedad para que Goldman Sachs dejara de considerarse patrocinador de la Sociedad y los Subfondos o, de manera alternativa, podría ser necesario cerrar la Sociedad y los Subfondos.

Además, otras secciones de la Ley Dodd-Frank también podrían afectar negativamente a la capacidad de los Subfondos para aplicar sus estrategias de negociación y requerir cambios significativos en el negocio y las operaciones de los Subfondos, o podrían tener otros efectos adversos en los Subfondos.

Goldman Sachs podría reestructurar más adelante, a su entera discreción y sin informar previamente a los Accionistas, la organización de la Sociedad gestora y de las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas o sugerir al Consejo de Administración la reestructuración de la Sociedad, con el fin de reducir o eliminar el impacto o la aplicabilidad de la regla Volcker sobre Goldman Sachs, los Subfondos u otros fondos y cuentas administrados por la Sociedad gestora, las gestoras (y gestoras delegadas) de inversiones afiliadas y sus Empresas vinculadas.

Para ello, Goldman Sachs podría reducir el importe que hubiese invertido en la Sociedad, o usar cualquier otro medio a su alcance.

En la medida en que determinados Subfondos sean tratados como “fondos cubiertos” en virtud de la regla Volcker, se informa a los posibles inversores en dichos Subfondos de que cualquier pérdida de los Subfondos será asumida únicamente por los inversores en los Subfondos y no por Goldman Sachs, por lo que las pérdidas de Goldman Sachs en los Subfondos se limitarán a las pérdidas sufridas en calidad de inversor en el Subfondo. Las participaciones en el Subfondo no están aseguradas por la Corporación Federal de Seguros de Depósitos de Estados Unidos, y no son depósitos ni obligaciones de Goldman Sachs u otra entidad bancaria, ni están respaldados o garantizados de ninguna manera por Goldman Sachs o cualquier otra entidad bancaria. Las inversiones en el Subfondo están sujetas a riesgos

significativos de inversión, entre los que figuran los descritos en el presente documento, incluyendo la posibilidad de que un inversor pierda una parte o la totalidad de su inversión.

Posible reestructuración de la Sociedad, la Sociedad gestora, las gestoras de inversiones afiliadas y las gestoras delegadas de inversiones afiliadas

Goldman Sachs podría reestructurar más adelante, a su entera discreción y sin informar previamente a los Accionistas, con sujeción a los términos de los Estatutos y la legislación aplicable, la organización de Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas (o proponer al Consejo de Administración la reestructuración de la Sociedad o de las estructuras de gestión) (incluyendo, sin limitación, la reducción de los intereses económicos o de voto de Goldman Sachs en la Sociedad, la Sociedad gestora, en las Gestoras de inversiones afiliadas o en las gestoras delegadas de inversiones afiliadas) con el fin de (i) cumplir, reducir o eliminar el impacto o la aplicabilidad de cualquier restricción regulatoria sobre Goldman Sachs, la Sociedad u otros fondos y cuentas administrados por la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas, incluidas, entre otras, la BHCA y la regla Volcker, lo que podría incluir la concesión de poderes adicionales (o la limitación de poderes o facultades otorgadas previamente) a la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas; (ii) cumplir con la Directiva sobre OICVM (sea o no como consecuencia de cambios en la Directiva sobre OICVM), o (iii) permitir la comercialización de la Sociedad sobre la base de un régimen de pasaporte o de otro modo en uno o más Estados miembros o en otras jurisdicciones que determine la Sociedad gestora. Goldman Sachs podrá tratar de lograr este resultado retirando a la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas, cambiando el domicilio de estas, haciendo que otra entidad reemplace a Goldman Sachs Asset Management B.V. como Sociedad gestora o cualquiera de las entidades mencionadas en la parte I del Folleto, “Información esencial sobre la Sociedad”, como Gestoras de inversiones afiliadas o gestoras delegadas de inversiones afiliadas, transfiriendo la propiedad de cualquiera de las gestoras delegadas de inversiones afiliadas, nombrando una gestora de inversiones independiente (incluida cualquiera de las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas o cualquier Empresa vinculada) para gestionar las inversiones de la Sociedad o de un Subfondo, o cualquier combinación de las anteriores opciones, reduciendo así el importe de la inversión de Goldman Sachs en la Sociedad o en un Subfondo (si lo hubiera) o por cualquier otro medio que determine a su entera discreción. Puede que el cesionario o cualesquiera gestora de inversiones, gestora delegada de inversiones o sociedad gestora de reemplazo no estén vinculadas a Goldman Sachs. En relación con un cambio de este tipo, la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones afiliadas o las gestoras delegadas de inversiones afiliadas podrán, a su entera discreción, ceder su derecho a recibir la totalidad o una parte de la Comisión de gestión o la comisión sobre resultados, o hacer que otra entidad sea admitida en la Sociedad con el propósito de recibir la totalidad o una parte de la Comisión de gestión o la comisión sobre resultados y hacer que la Sociedad pague la totalidad o una parte de la Comisión de gestión o la comisión sobre resultados a cualquier Sociedad gestora, Gestora de inversiones afiliada o gestora delegada de inversiones afiliada.

Riesgo de ciberseguridad

Los Subfondos pueden estar expuestos a riesgos operativos y de seguridad de la información derivados de ciberataques. Los ciberataques incluyen, entre otros, el robo o la alteración de información confidencial y otros datos almacenados en línea o en registros digitales para obtener un beneficio económico, los ataques de denegación de servicio a sitios web que causan interrupciones operativas, y la divulgación no autorizada de información confidencial y otros datos. Los ciberataques pueden provocar interrupciones significativas y afectar a las operaciones empresariales, ocasionar pérdidas económicas, impedir que los accionistas realicen transacciones, interferir en el cálculo del Valor liquidativo de los Subfondos, y dar lugar a infracciones de leyes en materia de privacidad y otras leyes aplicables, así como a sanciones normativas, multas, daños a la reputación, reembolsos u otros costes de compensación o de cumplimiento adicionales. Los ciberataques que afecten a los Subfondos, la Sociedad gestora o sus Gestoras de inversiones, al depositario, al Agente de transferencias o a otros proveedores de servicios externos pueden perjudicar a los Subfondos y a sus Accionistas.

Los Subfondos y sus proveedores de servicios, incluida la Sociedad gestora y las Gestoras de inversiones, han definido sistemas de gestión de riesgos diseñados para mitigar los riesgos asociados a la ciberseguridad. Sin embargo, existe el riesgo de que estos sistemas, o las posibles medidas correctivas, resulten ineficaces, especialmente debido a que los Subfondos no controlan directamente los sistemas de gestión de riesgos de sus proveedores de servicios, sus contrapartes comerciales o los emisores en los que los Subfondos pueden invertir. Además, existe el riesgo de que no se detecten los ciberataques.

III. RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN

En interés de los Accionistas y con el fin de garantizar una amplia diversificación del riesgo, la Sociedad se compromete a respetar las siguientes normas:

a. Inversiones idóneas

I. Inversiones idóneas (solo para los fondos del mercado no monetario)

1. La Sociedad puede invertir los activos de cada Subfondo en:
 - a. Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un Mercado regulado en el sentido de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los Mercados de Instrumentos financieros, modificada y completada.
 - b. Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado de un Estado miembro de la Unión Europea, que esté regulado, opere regularmente, esté reconocido y abierto al público;
 - c. Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un estado que no forme parte de la UE, o que se negocien en otro mercado de un estado que no sea un Estado miembro y que esté regulado, opere regularmente, esté reconocido y abierto al público, siempre y cuando la bolsa o el mercado se encuentren en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económico (OCDE) o en cualquier otro país de Europa, Norteamérica, Sudamérica, África, Asia u Oceanía;

- d. Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario de nueva emisión, siempre y cuando:
 - i. las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitar la admisión a cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado que opere regularmente, esté reconocido y abierto al público, siempre que se encuentren en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o en cualquier otro país de Europa, Norteamérica, Sudamérica, África, Asia y Oceanía;
 - ii. la cotización se garantice a un año como máximo después de la emisión;
- e. Participaciones de OICVM autorizados conforme a la Directiva de OICVM y/u otros organismos de inversión colectiva conforme al significado del Artículo 1, párrafo (2), apartados a) y b) de la Directiva, estén o no ubicados en un Estado miembro, siempre que:
 - i. estos OIC estén autorizados conforme a la legislación que requiere que dichos organismos estén sometidos a un control que la CSSF (Commission de Surveillance du Secteur Financier) considere equivalente al previsto en la legislación comunitaria, y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente garantizada;
 - ii. el nivel de protección garantizada a los titulares de participaciones de estos otros OIC sea equivalente al previsto para los titulares de participaciones de un OICVM y, en particular, que las normas relativas a la segregación de activos, empréstitos, préstamos, ventas al descubierto de Valores mobiliarios y de Instrumentos del mercado monetario sean acordes a las exigencias de la Directiva sobre OICVM;
 - iii. en los informes semestrales y anuales se expongan las actividades de los otros OIC que permitan evaluar el activo y el pasivo, los beneficios y las operaciones durante el periodo considerado;
 - iv. la proporción del activo de estos OICVM u otros OIC en los que se prevé adquirir participaciones, que, conforme a sus Estatutos puede invertirse globalmente en participaciones de otros OICVM u otros OIC, no supere el 10 %;
- f. depósitos ante entidades de crédito que sean reembolsables previa solicitud, o que puedan retirarse y venzan en no más de 12 meses, siempre que la entidad de crédito posea su sede social en un Estado miembro de la Unión Europea o, si la sede social de la entidad de crédito está ubicada en otro país, siempre que esté sujeta a las normas prudenciales consideradas por la CSSF como equivalentes a las establecidas en la legislación de la UE;
- g. instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos equivalentes que impliquen liquidaciones en efectivo, que se negocien en un mercado regulado del tipo previsto en los anteriores párrafos (a), (b) y (c) y/o instrumentos financieros derivados negociados en un mercado OTC ("derivados OTC"), siempre que:
 - i. el subyacente esté formado por instrumentos incluidos en el punto 1 del presente documento, o índices, tipos de interés, tipos

- de cambio o divisas, en los que el OICVM pueda realizar inversiones conforme a sus objetivos de inversión;
- ii. las contrapartes en las transacciones con derivados OTC sean instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones y también estén sometidas a una supervisión adecuada; y
 - iii. los derivados OTC sean objeto de una valoración diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o cerrarse en cualquier momento por iniciativa de la Sociedad mediante una transacción de compensación a su valor justo;
- h. Instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un mercado regulado, que posean liquidez y cuya valoración pueda determinarse con precisión en cualquier momento, siempre que la emisión o el emisor de estos instrumentos se rijan por reglamentos destinados a proteger a los inversores y sus ahorros, y que estos instrumentos sean:
- i. emitidos o garantizados por una administración central, regional o local, por un banco central de un Estado miembro de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un estado no perteneciente a la Unión Europea o, en el caso de un Estado Federal, por uno de los miembros que componen la federación, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, o
 - ii. emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en los mercados regulados descritos en los anteriores párrafos (a), (b) y (c), o
 - iii. emitidos o garantizados por una institución sometida a una supervisión cautelar, conforme a los criterios que define el Derecho comunitario, o por una institución regida por normas cautelares, a las cuales se ajusta, que la CSSF considere al menos tan estrictas como las previstas por la legislación comunitaria; o
 - iv. emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre que las inversiones en estos instrumentos estén sometidas a normas de protección de los inversores que sean equivalentes a las previstas en los párrafos i, ii y iii, y que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan al menos a diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales conforme a la cuarta Directiva 78/660/CEE, o sea una entidad que, dentro de un grupo de sociedades que incluya una o varias sociedades que cotizan en bolsa, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización respaldados mediante financiación bancaria.
- i. Las Acciones emitidas por un Subfondo u otros Subfondos de la Sociedad siempre que:
- i. el Subfondo objetivo no invierta, a su vez, en el Subfondo invertido en este Subfondo objetivo;
 - ii. no más de un 10 % de los activos del Subfondo objetivo, cuya adquisición se contempla, podrá invertirse conforme a sus objetivos de inversión en las Acciones de otros Subfondos objetivo de la Sociedad;
 - iii. los derechos de voto vinculados a las Acciones correspondientes se suspendan durante el periodo en que estas permanezcan
- en poder del Subfondo inversor, sin perjuicio del debido procesamiento en las cuentas y los informes periódicos;
- iv. con el objeto de verificar el umbral mínimo de patrimonio neto impuesto por la Ley de 2010, el valor de las Acciones del Subfondo objetivo no se tendrá en cuenta para el cálculo del patrimonio neto de la Sociedad durante el periodo en que estas permanezcan en poder del Subfondo inversor;
 - v. no se produzca una duplicación de las comisiones de gestión, suscripción o reembolso entre aquellas a nivel del Subfondo que ha invertido en el Subfondo objetivo y este Subfondo objetivo;
 - j. participaciones de un OICVM principal o un Subfondo principal de estos OICVM.
2. Asimismo, la Sociedad:
- a. podrá invertir hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto en Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario distintos a los indicados en el anterior apartado 1;
 - b. no podrá adquirir metales preciosos ni certificados que representen metales preciosos.
3. De forma secundaria, la Sociedad podrá mantener efectivo para cada Subfondo.
- II. Inversiones idóneas (solo para FMM)**
1. Activos idóneos
- Los FMM solo invertirán en una o más de las siguientes categorías de activos financieros y únicamente en las condiciones que se especifican a continuación:
- a. Instrumentos del mercado monetario, incluidos instrumentos financieros emitidos o garantizados por separado o conjuntamente por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad y el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, una autoridad central o un banco central de un tercer país, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra institución u organización financiera internacional pertinente a la que pertenezcan uno o más Estados miembros;
 - b. titulizaciones idóneas y Efectos comerciales respaldados por activos ("ABCP", por sus siglas en inglés);
 - c. depósitos en entidades de crédito;
 - d. instrumentos financieros derivados;
 - e. contratos de recompra que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento sobre FMM;
 - f. contratos de recompra inversa que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento sobre FMM;
 - g. participaciones o acciones de otros FMM.
- Los FMM no realizarán ninguna de las siguientes actividades:
- a. invertir en activos distintos a los mencionados en el párrafo 1;
 - b. venta al descubierto de cualquiera de los siguientes instrumentos: Instrumentos del mercado monetario, titulizaciones, ABCP y participaciones o acciones de otros FMM;

- c. tomar exposición directa o indirecta a renta variable o materias primas, incluso a través de derivados, certificados que los representen, índices basados en ellos o cualquier otro medio o instrumento que pueda dar lugar a una exposición a los mismos;
- d. celebrar contratos de préstamo o de empréstito de valores, o cualquier otro acuerdo que pudiera gravar los activos de los FMM;
- e. tomar y prestar dinero en efectivo.

Los FMM pueden mantener activos líquidos accesorios de conformidad con el artículo 50(2) de la Directiva sobre OICVM.

2. Instrumentos del mercado monetario idóneos

Un FMM considerará que un instrumento del mercado monetario será idóneo para invertir siempre y cuando cumpla todos los requisitos siguientes:

- a. pertenece a una de las categorías de Instrumentos del mercado monetario a las que se hace referencia en los puntos (a), (b), (c) o (h) del artículo 50(1) de la Directiva sobre OICVM;
- b. muestra una de las siguientes características alternativas:
 - i. tiene un vencimiento legal en el momento de la emisión de 397 días o menos;
 - ii. tiene un vencimiento residual de 397 días o menos;
- c. el emisor del Instrumento del mercado monetario y la calidad del mismo han recibido una evaluación favorable;
- d. cuando un FMM invierte en una titulización o en un ABCP, está sujeto a los requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento sobre FMM.

No obstante lo dispuesto en el punto (b) anterior, también se permitirá a los FMM estándar invertir en Instrumentos del mercado monetario con un vencimiento residual hasta la fecha de reembolso legal inferior o igual a dos años, siempre que el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea de 397 días o menos. A tal fin, los Instrumentos del mercado monetario de tipo variable y de tipo fijo cubiertos por un contrato de swaps se reajustarán a un tipo o índice del mercado monetario.

El punto (c) anterior no se aplicará a los Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la Unión Europea, una autoridad central o un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera.

3. Titulizaciones y ABCP idóneos

Un FMM considerará que tanto las titulizaciones como los ABCP son idóneos para invertir siempre y cuando la titulización o el ABCP tenga la suficiente liquidez, haya recibido una evaluación favorable y se corresponda con alguno de los siguientes:

- a. una titulización contemplada en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión;
- b. un ABCP emitido por un programa de ABCP que:
 - i. está plenamente respaldado por una entidad de crédito regulada que cubra todos los riesgos de liquidez, de crédito y de dilución material, así como los costes de transacción y los costes corrientes de todo el programa relacionados con el ABCP, en caso necesario

para garantizar al inversor el pago completo de cualquier importe en virtud del ABCP;

- ii. no es una retitulización, y las exposiciones subyacentes a la titulización a nivel de cada operación ABCP no incluyen ninguna posición de titulización;
- iii. no incluye una titulización sintética, tal y como se define en el punto (11) del artículo 242 del Reglamento (UE) 575/2013;
- c. es una titulización simple, transparente y estandarizada (“STS”, por sus siglas en inglés) o un ABCP.

Un FMM a corto plazo podrá invertir en las titulizaciones o en los ABCP a los que se refiere el párrafo 1, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones, según proceda:

- a. el vencimiento legal en el momento de la emisión de las titulizaciones mencionadas en el punto (a) del párrafo 1 anterior es igual o inferior a 2 años y el tiempo que queda hasta la próxima fecha de vencimiento del tipo de interés es igual o inferior a 397 días;
- b. el vencimiento legal en el momento de la emisión o el vencimiento residual de las titulizaciones o de los ABCP a los que se refieren los puntos (b) y (c) del párrafo 1 anterior es igual o inferior a 397 días;
- c. las titulizaciones mencionadas en los puntos (a) y (c) del párrafo 1 anterior son instrumentos de amortización y tienen una duración media ponderada igual o inferior a 2 años.

Un FMM estándar podrá invertir en las titulizaciones o en los ABCP a los que se refiere el párrafo 1, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones, según proceda:

- a. el vencimiento legal en el momento de la emisión o el vencimiento residual de las titulizaciones y los ABCP mencionados en los puntos (a), (b) y (c) del párrafo 1 anterior es igual o inferior a 2 años y el tiempo que queda hasta la próxima fecha de vencimiento del tipo de interés es igual o inferior a 397 días;
- b. las titulizaciones mencionadas en los puntos (a) y (c) del párrafo 1 anterior son instrumentos de amortización y tienen una duración media ponderada igual o inferior a 2 años.

Los criterios de identificación de las titulizaciones STS y de los ABCP incluirán, como mínimo, los siguientes:

- a. requisitos relativos a la simplicidad de la titulización, incluidos su verdadero carácter de venta y el respeto de las normas relativas a la suscripción de las exposiciones;
- b. requisitos relativos a la normalización de la titulización, incluidos los requisitos de retención del riesgo;
- c. requisitos relativos a la transparencia de la titulización, incluido el suministro de información a los posibles inversores;
- d. para los ABCP, además de los puntos (a), (b) y (c) anteriores, requisitos relativos al patrocinador y al apoyo del patrocinador al programa ABCP.

4. Depósitos idóneos en instituciones de crédito

Un FMM considerará que un depósito en una institución de crédito es idóneo para invertir siempre y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. el depósito es reembolsable mediante solicitud o puede retirarse en cualquier momento;
- b. el depósito vence en menos de 12 meses;

- c. la entidad de crédito tiene su domicilio social en un Estado miembro o, en caso de que tenga su domicilio social en un país tercero, está sujeta a normas prudenciales consideradas equivalentes a las establecidas en la legislación de la Unión Europea de conformidad con el procedimiento recogido en el artículo 107(4) del Reglamento (UE) 575/2013.

5. Instrumentos financieros derivados idóneos

Un instrumento financiero derivado podrá ser objeto de inversión por parte de un FMM siempre que se negocie en un mercado regulado como el mencionado en los puntos (a), (b) o (c) del artículo 50(1) de la Directiva sobre OICVM o en mercados OTC, y siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. el subyacente del instrumento derivado consiste en tipos de interés, tipos de cambio, divisas o índices que representan una de esas categorías;
- b. el instrumento derivado sirve únicamente para cubrir los riesgos de tipo de interés o cambiarios inherentes a otras inversiones de los FMM;
- c. las contrapartes de las operaciones con derivados OTC son entidades sujetas a regulación y supervisión prudencial, y pertenecen a las categorías aprobadas por la autoridad competente de los FMM;
- d. los derivados OTC son objeto de una valoración diaria fiable y verificable y pueden venderse, liquidarse o cerrarse en cualquier momento por iniciativa del FMM mediante una transacción de compensación a su valor justo.

6. Contratos de recompra idóneos

Un FMM considerará que es idóneo celebrar un contrato de recompra siempre y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. se utiliza con carácter temporal, durante un máximo de siete días laborables, únicamente con fines de gestión de la liquidez y no con fines de inversión distintos a los mencionados en el punto (c) del presente apartado;
- b. la contraparte que reciba activos transferidos por los FMM como garantía en virtud del contrato de recompra tiene prohibido vender, invertir, pignorar o transferir de otro modo esos activos sin el consentimiento previo de los FMM;
- c. el efectivo recibido por los FMM como parte del contrato de recompra puede:
 - i. colocarse en depósitos de conformidad con el punto (f) del artículo 50(1) de la Directiva 2009/65/CE; o
 - ii. invertirse en los activos a los que se refiere el artículo 15(6), pero no invertirse, transferirse ni reutilizarse de otro modo en los activos admisibles a los que se refiere el artículo 9;
- d. el efectivo recibido por los FMM como parte del contrato de recompra no supera el 10 % de sus activos;
- e. el FMM tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento previa notificación de no más de dos días hábiles.

7. Contratos de recompra inversa idóneos

Un FMM considerará que es idóneo celebrar un contrato de recompra inversa siempre y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. el FMM tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento previa notificación de no más de dos días hábiles;

- b. el valor de mercado de los activos recibidos como parte del contrato de recompra inversa es, en todo momento, al menos igual al valor del efectivo desembolsado.

Los activos recibidos por un FMM como parte de un contrato de recompra inversa serán Instrumentos del mercado monetario que cumplan determinados criterios de selección, según se describe en el artículo 10 del Reglamento sobre FMM, de la siguiente manera:

- **Gobierno**

- Bélgica
- Canadá
- Francia
- Alemania
- Países Bajos
- Suecia
- Suiza
- Reino Unido
- Estados Unidos
- Dinamarca
- Noruega
- Finlandia

- **Emisores supranacionales elegibles**

- Banco Asiático de Desarrollo
- Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
- Eurofima
- Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo
- Banco Europeo de Inversiones
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- Corporación Financiera Internacional

Los activos que reciba un FMM como parte de un contrato de recompra inversa no se podrán vender, reinvertir, pignorar ni transferir de cualquier otra manera.

Un FMM no podrá recibir titulizaciones ni ABCP como parte de un contrato de recompra inversa.

Los activos recibidos por un FMM como parte de un contrato de recompra inversa estarán lo bastante diversificados, con una exposición máxima a un emisor determinado del 15 % del Valor liquidativo del FMM, salvo cuando esos activos adopten la forma de Instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17(7) del Reglamento sobre FMM. Asimismo, los activos que reciba un FMM como parte de un contrato de recompra inversa deberán emitirse por parte de una entidad independiente a la contraparte, y se espera que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte.

Un FMM que celebra un contrato de recompra inversa garantizará que es capaz de recuperar la totalidad del importe de efectivo en cualquier momento, ya sea de forma devengada o en función de los precios de mercado. Si el efectivo se puede recuperar en cualquier momento en función de los precios de mercado, el valor de mercado del contrato de recompra inversa se utilizará para calcular el valor liquidativo del FMM.

Un FMM podrá recibir como parte de un contrato de recompra inversa valores mobiliarios líquidos o Instrumentos del mercado monetario distintos de los que cumplen los requisitos establecidos en el artículo

10 del Reglamento sobre FMM, siempre que dichos activos cumplan una de las siguientes condiciones:

- a. están emitidos o garantizados por la Unión Europea, una autoridad central o un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, siempre que se haya recibido una evaluación favorable;
- b. se han emitido o garantizado por parte de una autoridad o de un banco central de un país tercero, siempre que hayan recibido una evaluación favorable.

Los activos recibidos como parte de un contrato de recompra inversa de conformidad con el párrafo primero del presente apartado se revelarán a los inversores en FMM, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2015/2365.

Los activos recibidos como parte de un contrato de recompra inversa de conformidad con el párrafo primero del presente apartado cumplirán los requisitos del artículo 17(7) del Reglamento sobre FMM.

8. Participaciones o acciones idóneas de los FMM

Un FMM podrá adquirir participaciones o acciones de cualquier otro FMM ("**FMM objetivo**"), siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a. no más del 10 % en total de los activos de los FMM objetivo pueden, según el reglamento del fondo o los estatutos, invertirse en participaciones o acciones de otros FMM;
- b. el FMM objetivo no posee participaciones ni acciones en el FMM adquirente.

Un FMM cuyas participaciones o acciones hayan sido adquiridas no invertirá en el FMM adquirente durante el período en que el FMM adquirente posea participaciones o acciones en él.

Un FMM podrá adquirir participaciones o acciones de otros FMM, siempre que no invierta más del 5 % de sus activos en participaciones o acciones de un único FMM.

Un FMM no podrá, en total, invertir más del 17,5 % de sus activos en participaciones o acciones de otros FMM.

Las participaciones o acciones de otros FMM serán idóneas para invertir siempre y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. los FMM objetivo están autorizados en virtud del Reglamento sobre FMM;
- b. cuando el FMM objetivo esté gestionado, directamente o por delegación, por la misma gestora que la del FMM adquirente o por cualquier otra empresa a la que esté vinculada la gestora del FMM adquirente por gestión o control común, o por una participación directa o indirecta considerable, la gestora del FMM objetivo, o la otra empresa, no podrá cobrar comisiones de suscripción ni de reembolso a cuenta de la inversión realizada por el FMM adquirente en las participaciones o acciones del FMM objetivo;
- c. cuando un FMM invierte el 10 % o más de sus activos en participaciones o acciones de otros FMM:
 - i. el folleto de ese FMM revelará el nivel máximo de las comisiones de gestión que pueden cobrarse al propio FMM y a los demás FMM en los que invierte; y
 - ii. el informe anual indicará la proporción máxima de las comisiones de gestión

cobradas al propio FMM y a los demás FMM en los que invierte.

Un FMM que sea un OICVM autorizado de conformidad con el artículo 4(2) del Reglamento sobre FMM podrá adquirir participaciones o acciones en otros FMM de conformidad con los artículos 55 o 58 de la Directiva sobre OICVM en las siguientes condiciones:

- a. los FMM se comercializan exclusivamente a través de un plan de ahorros para empleados regulado por la legislación nacional y en el que solo participan como inversores personas físicas;
- b. el plan de ahorros para empleados al que se refiere el punto (a) anterior solo permite a los inversores reembolsar sus inversiones con arreglo a las condiciones restrictivas de reembolso establecidas en la legislación nacional, en virtud de las cuales solo pueden efectuarse reembolsos en determinadas circunstancias que no estén relacionadas con la evolución del mercado.

Los FMM a corto plazo solo podrán invertir en participaciones o acciones de otros FMM a corto plazo.

b. Límites a la inversión

1. Límites a la inversión (solo para los fondos del mercado no monetario)

1. La Sociedad no podrá invertir:

- a. más del 10 % del activo neto de cada Subfondo en Valores mobiliarios ni Instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad;
- b. más del 20 % del activo neto de cada Subfondo en depósitos realizados en la misma entidad.

2. El riesgo de contraparte de la Sociedad en una transacción de derivados OTC no podrá superar el 10 % del patrimonio neto de un Subfondo cuando la contraparte sea una institución de crédito mencionada en la parte III "Información complementaria", capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas", punto 1 (f), o el 5 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión en los casos restantes.

3.

- a. El valor total de los Valores mobiliarios y los Instrumentos del mercado monetario de cada emisor en los que se invierte más del 5 % del patrimonio neto de un Subfondo concreto no podrá superar el 40 % de dicho patrimonio neto; esta restricción no se aplica a los depósitos en instituciones de crédito sometidas a la supervisión cautelar ni a las operaciones de derivados OTC con estas instituciones.
- b. Pese a los límites individuales fijados en los anteriores apartados 1 y 2, la Sociedad no podrá combinar:
 - i. inversiones en Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario emitidos por una única entidad,
 - ii. depósitos realizados en una única entidad, y/o
 - iii. riesgos procedentes de transacciones con derivados OTC realizados con una única entidad,que asciendan a más del 20 % del patrimonio neto de cada Subfondo.
- c. El límite del 10 % previsto en el apartado 1 (a) se elevará a un máximo del 35 % si los Valores mobiliarios o los Instrumentos

- del mercado monetario están emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus autoridades públicas locales, un Estado que no pertenezca a la Unión Europea o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o varios Estados miembros.
- d. El límite del 10 % previsto en el apartado 1 (a) se elevará a un máximo del 25 % en el caso de los bonos que entren en la definición de bonos garantizados del apartado 1 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2019/2162 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre 2019 sobre la emisión y la supervisión pública de bonos garantizados y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2014/59/UE, y en el caso de algunos bonos que hayan sido emitidos antes del 8 de julio de 2022 por una entidad de crédito con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y sujeta por ley a una supervisión pública especial destinada a proteger a los titulares de estos valores de deuda. Concretamente, las cantidades derivadas de la emisión de dichos bonos emitidos antes del 8 de julio de 2022 deben invertirse, conforme a la ley, en activos que cubran suficientemente, durante toda la validez de las obligaciones, los pasivos derivados de las mismas y que se destinen prioritariamente al reembolso del capital y al pago de los intereses adeudados en caso de incumplimiento por parte del emisor. Cuando la Sociedad invierta más del 5 % del patrimonio neto de un Subfondo en las obligaciones descritas en este apartado y de un único emisor, el valor total de estas inversiones no podrá superar el 80 % del patrimonio neto del correspondiente Subfondo de la Sociedad.
 - e. Los Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario descritos en el punto 3 (c) y (d) no se tendrán en cuenta para aplicar el límite del 40 % mencionado en el apartado 3 (a).
 - f. Los límites previstos en los anteriores apartados 1, 2 y 3 (a), (b), (c) y (d) no podrán combinarse; por tanto, las inversiones en Valores mobiliarios o en Instrumentos del mercado monetario emitidos por una única entidad, en depósitos o instrumentos derivados efectuados con esta entidad conforme a los anteriores apartados 1, 2 y 3 (a), (b), (c) y (d) no podrán superar en total el 35 % del patrimonio neto del correspondiente Subfondo de la Sociedad.
4. Las sociedades agrupadas con fines de consolidación de sus cuentas, conforme a la Directiva 83/349/CEE, de 13 de junio de 1983, o conforme a las normas contables reconocidas internacionalmente, serán consideradas como una única entidad para el cálculo de los límites anteriormente especificados.
 5. La Sociedad está autorizada, para cada uno de sus Subfondos, a invertir acumulativamente hasta un límite del 20 % de su patrimonio neto en Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo.
 6.
 - a. No obstante lo anteriormente expuesto, y sin perjuicio de las limitaciones previstas en el apartado 9, los límites indicados en los apartados 1 a 5 se elevarán a un máximo del 20 % en el caso de las inversiones en acciones y/u obligaciones emitidas por una misma entidad cuando la política de inversión del Subfondo tenga como objetivo reproducir la composición de un determinado Índice de acciones u obligaciones reconocido por la CSSF, siempre y cuando:
 - i. la composición del Índice esté suficientemente diversificada;
 - ii. el Índice constituya un patrón representativo del mercado al que se refiere;
 - iii. se publica de forma adecuada.
 - b. La limitación anteriormente prevista se elevará al 35 % cuando esté justificado debido a condiciones excepcionales del mercado, principalmente en mercados regulados en los que dominan sobre todo determinados Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario. La inversión hasta este límite solo se permite para un único emisor.
 7. **Como excepción a los límites expuestos en los anteriores puntos 1 a 5, la Sociedad está autorizada a invertir, según el principio de diversificación del riesgo, hasta el 100 % del patrimonio neto de cada Subfondo en Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por autoridades públicas locales de un Estado miembro de la Unión Europea o por organismos internacionales de carácter público al que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que los Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario previstos conforme al presente estén compuestos por al menos seis emisiones diferentes, y que los Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario pertenecientes a una misma emisión no superen el 30 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión.**
 8.
 - a. La Sociedad podrá, para cada Subfondo, adquirir las participaciones de OICVM y/u otros OIC a las que se refiere la parte III "Información complementaria", capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas", punto 1 (e), siempre que no se invierta más del 20 % de su patrimonio neto en un único OICVM u otro OIC. Con el fin de aplicar esta limitación de inversión, cada Subfondo de un OIC con múltiples Subfondos deberá considerarse como un emisor distinto, siempre que se garantice el principio de segregación del pasivo de los diferentes Subfondos respecto a terceros.
 - b. Las inversiones en participaciones de OIC que no sean OICVM no podrán superar, en total, el 30 % del patrimonio neto de cada Subfondo. Cuando la Sociedad haya adquirido participaciones de OICVM y/o de otros OIC, los activos de estos OICVM u otros OIC no se podrán combinar para los fines de las limitaciones previstas en los apartados 1 a 5 anteriores.
 - c. En caso de que la Sociedad invierta en participaciones de otros OICVM y/u OIC gestionados, de forma directa o por delegación, por la misma Sociedad gestora o por cualquier otra sociedad a la que la Sociedad gestora esté vinculada mediante una gestión o control común, o a través de una importante participación directa o indirecta, dicha Sociedad gestora u otra sociedad no podrá aplicar comisiones de suscripción ni de reembolso a la inversión de la Sociedad en las participaciones de otros OICVM y/u OIC.

9. La Sociedad no podrá adquirir, para el conjunto de los Subfondos:

- a. acciones con derecho a voto que le permitan ejercer una influencia notable en la gestión de un emisor;
- b. además, la Sociedad no podrá adquirir más del:
 - i. 10 % de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
 - ii. 10 % de las obligaciones de un mismo emisor;
 - iii. 25 % de las participaciones de un mismo OICVM y/u otro OIC;
 - iv. 10 % de los Instrumentos del mercado monetario de cualquier emisor único.

Los límites previstos en los párrafos ii, iii y iv anteriores podrán ignorarse en el momento de la adquisición si en dicho momento no pudiese calcularse la cuantía bruta de las obligaciones o de los Instrumentos del mercado monetario, o la cuantía neta de los títulos emitidos.

Las restricciones enunciadas en los apartados a y b anteriores no serán aplicables en lo concerniente a:

- i. Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o sus autoridades públicas locales;
- ii. Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado que no forme parte de la Unión Europea;
- iii. Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea;
- iv. acciones propiedad de la Sociedad en el capital de una sociedad de un Estado que no pertenezca a la Unión Europea que invierta principalmente su activo en títulos de emisores de dicho Estado cuando, en virtud de la legislación de este, esta inversión constituya el único modo en que la Sociedad puede invertir en valores de emisores de dicho Estado. Sin embargo, esta derogación solo será aplicable cuando la política de inversión de la sociedad del Estado no perteneciente a la Unión Europea cumpla los límites previstos en las disposiciones del apartado B, excepto los puntos 6 y 7. En caso de superarse los límites previstos en el apartado B, a excepción de los establecidos en los puntos 6, 7 y 9, se aplicará por analogía el artículo 49 de la Ley de 2010;
- v. acciones propiedad de una o varias sociedades de inversión en el capital de las sociedades filiales que ejerzan, únicamente en beneficio propio, actividades de gestión, asesoramiento y comercialización en el país en el que se encuentra la filial, en lo concerniente al reembolso de participaciones a petición de los titulares.

10. En relación con las transacciones con derivados, la Sociedad respetará los límites y restricciones establecidos en la parte III "Información complementaria", capítulo IV "Técnicas e instrumentos" de este folleto.

La Sociedad no deberá ajustarse necesariamente a los límites de inversión anteriormente previstos cuando ejerza los derechos de suscripción correspondientes a los Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario que formen parte de los activos de sus Subfondos.

Si estos límites se superan por motivos ajenos al control de la Sociedad o como consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción, esta deberá, a través de sus operaciones de venta, marcarse como objetivo prioritario la regularización de esta situación, teniendo en cuenta el interés de los Accionistas.

En la medida que un emisor sea una entidad jurídica con múltiples Subfondos en la que el activo de un Subfondo responda exclusivamente de los derechos de los inversores relativos a este Subfondo y de los de los acreedores cuya demanda financiera haya sido motivada por la constitución, el funcionamiento o la liquidación de este Subfondo, cada Subfondo deberá ser considerado como un emisor distinto con el fin de aplicar las normas de diversificación del riesgo especificadas en el presente apartado B, a excepción de los puntos 7 y 9.

Los anteriores límites a la inversión se aplicarán en general siempre que las fichas descriptivas de los Subfondos no prevean normas más estrictas.

En caso de que se prevean normas más estrictas, no será necesario cumplir con estas normas durante el último mes anterior a la liquidación o la fusión del Subfondo.

II. **Límites a la inversión (solo para FMM)**

1. Diversificación

Un FMM no invertirá más del:

- a. 5 % de sus activos en Instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y ABCP emitidos por el mismo organismo;
- b. 10 % de sus activos en depósitos realizados ante la misma entidad de crédito, a menos que la estructura del sector bancario del Estado miembro en el que esté domiciliado el FMM sea tal que no existan suficientes entidades de crédito viables para cumplir el requisito de diversificación, y que no sea económicamente viable para el FMM realizar depósitos en otro Estado miembro, en cuyo caso hasta el 15 % de sus activos podrá depositarse ante la misma entidad de crédito.

Un FMM de VLV podrá invertir hasta el 10 % de sus activos en Instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y ABCP emitidos por el mismo organismo, siempre que el valor total de dichos Instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y ABCP que posea el FMM de VLV en cada organismo emisor en el que invierta más del 5 % de sus activos, no supere el 40 % del valor de sus activos.

La suma de todas las exposiciones de un FMM a titulizaciones y ABCP no superará el 20 % de los activos del FMM, pudiendo invertir hasta el 15 % de los activos del FMM en titulizaciones y ABCP que no cumplan los criterios de identificación de titulizaciones STS y ABCP.

La exposición total al riesgo a la misma contraparte de un FMM procedente de operaciones con derivados OTC que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento sobre FMM no superará el 5 % de los activos del FMM.

La cantidad total de efectivo proporcionada a la misma contraparte de un FMM en contratos de recompra inversa no será superior al 15 % de los activos del FMM.

Un FMM no combinará, cuando ello dé lugar a una inversión de más del 15 % de sus activos en un único organismo, ninguno de los siguientes elementos:

- a. inversiones en Instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y ABCP emitidos por dicha entidad;
- b. depósitos realizados ante esa entidad;
- c. Instrumentos financieros derivados OTC que expongan a la entidad al riesgo de contraparte.

Si la estructura de mercado financiero del Estado miembro en el cual el FMM tiene su domicilio social es tal que existen insuficientes instituciones de crédito viables para cumplir los requisitos de diversificación, y no es económicamente factible para el FMM utilizar instituciones financieras de otros países, el FMM puede combinar los tipos de inversiones mencionados en los puntos a. a c., hasta una inversión máxima del 20 % de sus activos en un solo organismo.

La autoridad competente de un FMM podrá autorizar a un FMM a invertir, de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos, hasta el 100 % de sus activos en distintos Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad y el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra institución u organización financiera internacional pertinente a la que pertenezcan uno o más Estados miembros. El primer subapartado solo se aplicará cuando se cumplan todos los requisitos siguientes:

- a. el FMM posee Instrumentos del mercado monetario de al menos seis emisiones diferentes del emisor;
- b. el FMM limita la inversión en Instrumentos del mercado monetario de la misma emisión a un máximo del 30 % de sus activos;
- c. el FMM hace referencia expresa, en el reglamento de su fondo o en los documentos constitutivos, a todas las administraciones, entidades u organizaciones a las que se refiere el subapartado primero, y que emiten o garantizan por separado o conjuntamente Instrumentos del mercado monetario en los que se propone invertir más del 5 % de sus activos;
- d. el FMM incluye una declaración notable en su folleto y en sus comunicaciones publicitarias en la que llama la atención sobre el uso de la exención e indica todas las administraciones, entidades u organizaciones a las que se refiere el subapartado primero, y las cuales emiten o garantizan por separado o conjuntamente Instrumentos del mercado monetario en los que se propone invertir más del 5 % de sus activos.

Un FMM no podrá invertir más del 10 % de sus activos en obligaciones emitidas por una única entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro, y que esté sujeta por ley a una supervisión pública especial destinada a proteger a los titulares de obligaciones. En particular, las sumas derivadas de la emisión de dichas obligaciones se invertirán, de conformidad con la ley, en activos que, durante todo el periodo de validez de las obligaciones, puedan cubrir los créditos vinculados a las mismas y que, en caso de quiebra del emisor, se utilizarían con carácter prioritario para el reembolso del principal y para el pago de los intereses devengados.

Cuando un FMM invierta más del 5 % de sus activos en obligaciones de un único emisor, el valor total de estas inversiones no podrá superar el 40 % del valor de los activos del FMM.

Un FMM podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones emitidas por una única entidad de crédito cuando se cumplan los requisitos establecidos en el punto (f) del Artículo 10(1) o en el punto (c) del artículo 11(1), del Reglamento Delegado (UE) 2015/61, incluida cualquier posible inversión en los activos a los que se refiere el párrafo 8 anterior.

Cuando un FMM invierta más del 5 % de sus activos en obligaciones emitidas por un único emisor, el valor total de esas inversiones no excederá el 60 % del valor de los activos del FMM, incluida cualquier posible inversión en los activos a los que se refiere el párrafo 8 anterior, respetando los límites establecidos en el mismo.

Las empresas que estén incluidas en el mismo grupo a efectos de las cuentas consolidadas con arreglo a la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, o de conformidad con las normas internacionales de contabilidad reconocidas, se considerarán un único organismo a efectos del cálculo de los límites mencionados en los párrafos 1 a 6 anteriores.

2. Concentración

Un FMM no poseerá más del 10 % en Instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y ABCP emitidos por un único organismo. El límite establecido en el párrafo 1 no se aplicará a las tenencias de Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad y el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, una autoridad central o un banco central de un tercer país, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra institución u organización financiera internacional pertinente a la que pertenezcan uno o más Estados miembros.

3. Normas de cartera de FMM a corto plazo

Los FMM a corto plazo deberán cumplir de forma continua todos los requisitos de la cartera que se indican a continuación:

- a. su cartera debe tener una WAM inferior a 60 días;
- b. su cartera debe tener una duración media ponderada inferior a 120 días;
- c. en el caso de los FMM de VLBV y los FMM de VLC de deuda pública, al menos el 10 % de sus activos deben estar compuestos de activos con vencimiento diario, contratos de recompra inversa que puedan rescindirse con un aviso previo de un día hábil, o efectivo que pueda rescindirse igualmente con un aviso previo de un día hábil. Un FMM de VLBV o un FMM de VLC de deuda pública no adquirirá ningún activo que no sea un activo con vencimiento diario cuando dicha adquisición dé lugar a que el FMM invierta menos del 10 % de su cartera en activos con vencimiento diario;

- d. en el caso de los FMM de VLV a corto plazo, al menos el 7,5 % de sus activos deben estar compuestos de activos con vencimiento diario, contratos de recompra inversa que puedan rescindirse con un aviso previo de un día hábil, o efectivo que pueda rescindirse igualmente con un aviso previo de un día hábil. Un FMM de VLV a corto plazo no adquirirá ningún activo que no sea un activo con vencimiento diario cuando dicha adquisición dé lugar a que el FMM invierta menos del 7,5 % de su cartera en activos con vencimiento diario; en el folleto se indicará el límite y la definición de los mismos;
- e. en el caso de los FMM de VLBV y los FMM de VLC de deuda pública, al menos el 30 % de sus activos deben estar compuestos de activos con vencimiento semanal, contratos de recompra inversa que puedan rescindirse con un aviso previo de cinco días hábiles o efectivo que pueda retirarse igualmente con un aviso previo de cinco días hábiles. Un FMM de VLBV o un FMM de VLC de deuda pública no adquirirá ningún activo que no sea un activo con vencimiento semanal cuando dicha adquisición dé lugar a que el FMM invierta menos del 30 % de su cartera en activos con vencimiento semanal;
- f. en el caso de los FMM de VLV a corto plazo, al menos el 15 % de sus activos deben estar compuestos de activos con vencimiento semanal, contratos de recompra inversa que puedan rescindirse con un aviso previo de cinco días hábiles, o efectivo que pueda rescindirse igualmente con un aviso previo de cinco días hábiles. Un FMM de VLV a corto plazo no adquirirá ningún activo que no sea un activo con vencimiento semanal cuando dicha adquisición dé lugar a que el FMM invierta menos del 15 % de su cartera en activos con vencimiento semanal; en el folleto se indicará el límite y la definición de los mismos;
- g. a efectos del cálculo al que se hace referencia en el punto e., los activos a los que se refiere el artículo 17(7) del Reglamento sobre FMM que tengan una gran liquidez, que puedan reembolsarse y liquidarse en el plazo de un día hábil y que tengan un vencimiento residual de hasta 190 días, también podrán incluirse en los activos de vencimiento semanal de un FMM de VLBV o de un FMM de VLC de deuda pública, con un límite del 17,5 % de sus activos;
- h. a efectos del cálculo mencionado en el punto (d), los instrumentos del mercado monetario o participaciones o acciones de otros FMM se pueden incluir en los activos que vencen cada semana de un FMM VNAV a corto plazo hasta un límite del un límite 7,5 % de sus activos, siempre y cuando se puedan reembolsar y liquidar en menos de cinco días hábiles.

A efectos del punto b. del primer subapartado, al calcular la WAL de los valores, incluidos los instrumentos financieros estructurados, un FMM a corto plazo basará el cálculo del vencimiento en el vencimiento residual hasta el reembolso legal de los instrumentos. Sin embargo, en el caso de que un instrumento financiero incorpore una opción de venta, un FMM a corto plazo podrá basar el cálculo del vencimiento en la fecha de ejercicio de la opción de venta en lugar de en el vencimiento residual, pero solo si se cumplen todas las condiciones siguientes en todo momento: aspectos técnicos que se indicarán en el folleto;

- i. el FMM a corto plazo puede ejercer libremente la opción de venta en su fecha de ejercicio;
- ii. el precio de ejercicio de la opción de venta se mantiene cercano al valor esperado del instrumento en la fecha de ejercicio;
- iii. la estrategia de inversión del FMM a corto plazo implica que existe una alta probabilidad de que la opción se ejerza en la fecha de ejercicio;

Al calcular la WAL de las titulizaciones y los ABCP, un FMM a corto plazo puede, en el caso de instrumentos amortizables, basar el cálculo del vencimiento en uno de los siguientes elementos:

- i. el perfil de amortización contractual de dichos instrumentos;
- ii. el perfil de amortización de los activos subyacentes de los que proceden los flujos de efectivo para el reembolso de dichos instrumentos.

Si los límites que se mencionan aquí se superan por motivos que se encuentran fuera del control del FMM, o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción o de reembolso, dicho FMM adoptará como objetivo prioritario la corrección de dicha situación, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los titulares de participaciones o de los accionistas.

Los FMM VNAV, los FMM VLC de deuda pública y los FMM VLBV podrán adoptar la forma de FMM a corto plazo.

4. Normas de la cartera para FMM estándares

Los FMM estándares deberán cumplir de forma continua todos los requisitos que se indican a continuación:

- a. su cartera debe tener en todo momento una WAM inferior a 6 meses;
- b. su cartera debe tener en todo momento una duración media ponderada inferior a 12 meses;
- c. al menos el 7,5 % de sus activos debe estar compuesto de activos con vencimiento diario, contratos de recompra inversa que puedan rescindirse con un aviso previo de un día hábil, o efectivo que pueda rescindirse igualmente con un aviso previo de un día hábil. Un FMM estándar no adquirirá ningún activo que no sea un activo con vencimiento diario cuando dicha adquisición dé lugar a que el FMM invierta menos del 7,5 % de su cartera en activos con vencimiento diario;
- d. al menos el 15 % de sus activos debe estar compuesto de activos con vencimiento semanal, contratos de recompra inversa que puedan rescindirse con un aviso previo de cinco días hábiles, o efectivo que pueda rescindirse igualmente con un aviso previo de cinco días hábiles. Un FMM estándar no adquirirá ningún activo que no sea un activo con vencimiento semanal cuando dicha adquisición dé lugar a que el FMM invierta menos del 15 % de su cartera en activos con vencimiento semanal;
- e. a efectos del cálculo al que se hace referencia en el punto d., los Instrumentos del mercado monetario o las participaciones o acciones en otros FMM podrán incluirse en los activos con vencimiento semanal hasta el 7,5 % de sus activos, siempre que puedan reembolsarse y liquidarse en un plazo de cinco días hábiles.

A efectos del punto b., al calcular la WAL de los valores, incluidos los instrumentos financieros estructurados, un

FMM estándar basará el cálculo del vencimiento en el vencimiento residual hasta el reembolso legal de los instrumentos. Sin embargo, en el caso de que un instrumento financiero incorpore una opción de venta, un FMM estándar podrá basar el cálculo del vencimiento en la fecha de ejercicio de la opción de venta en lugar de en el vencimiento residual, pero solo si se cumplen en todo momento todas las condiciones siguientes:

- i. el FMM estándar puede ejercer libremente la opción de venta en su fecha de ejercicio;
- ii. el precio de ejercicio de la opción de venta se mantiene cercano al valor esperado del instrumento en la fecha de ejercicio;
- iii. la estrategia de inversión del FMM estándar implica que existe una alta probabilidad de que la opción se ejerza en la fecha de ejercicio.

No obstante lo dispuesto en el segundo subapartado, al calcular la WAL de las titulizaciones y los ABCP, un FMM estándar puede, en el caso de instrumentos amortizables, basar el cálculo del vencimiento en uno de los siguientes elementos:

- i. el perfil de amortización contractual de dichos instrumentos;
- ii. el perfil de amortización de los activos subyacentes de los que proceden los flujos de efectivo para el reembolso de dichos instrumentos.

Si se superan los límites mencionados en el presente documento por razones ajenas a la voluntad de un FMM estándar, o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción o de reembolso, dicho FMM adoptará como objetivo prioritario la corrección de la situación, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los titulares o accionistas.

Un FMM estándar no podrá adoptar la forma de un FMM de VLC de deuda pública ni de un FMM de VLBV.

5. Procedimiento interno de evaluación de la calidad crediticia

La Sociedad gestora ha implementado un proceso interno de evaluación del riesgo de crédito para gestionar el perfil de riesgo de crédito de los Subfondos de la Sociedad mediante una evaluación de la calidad crediticia de conformidad con los requisitos del Reglamento sobre FMM.

El principal objetivo del proceso de evaluación de la calidad crediticia es garantizar que las contrapartes, los emisores y las características de los instrumentos de las tenencias de los FMM se consideren de una calidad crediticia aceptable, de conformidad con las leyes y reglamentos.

La Sociedad gestora garantiza que la información utilizada en la aplicación del procedimiento interno de evaluación de la calidad crediticia es de calidad suficiente, está actualizada y procede de fuentes fiables.

El procedimiento de evaluación interno se basa en metodologías de evaluación prudentes, sistemáticas y continuas. Las metodologías utilizadas están sujetas a la validación de la Sociedad gestora sobre la base de la experiencia histórica y las pruebas empíricas, incluidas las pruebas retrospectivas.

La Sociedad gestora se asegura de que el procedimiento interno de evaluación de la calidad crediticia se ajusta a todos los principios generales que se exponen a continuación:

- a. se ha establecido un proceso eficaz para obtener y actualizar la información pertinente

sobre el emisor y las características del instrumento;

- b. se han adoptado y aplicado medidas adecuadas para garantizar que la evaluación interna de la calidad crediticia se basa en un análisis exhaustivo de la información pertinente y disponible, y que incluye todos los factores que influyen en la solvencia del emisor y en la calidad crediticia del instrumento;
- c. el procedimiento de evaluación interno de la calidad crediticia se supervisa de forma continua y todas las evaluaciones de la calidad crediticia se revisan al menos una vez al año;
- d. si bien no existe una dependencia mecánica excesiva de las calificaciones externas, la Sociedad gestora lleva a cabo una nueva evaluación de la calidad crediticia de un Instrumento del mercado monetario, de titulizaciones y de ABCP cuando se produce un cambio importante que podría afectar a la evaluación existente del instrumento;
- e. las metodologías de evaluación de la calidad crediticia se revisan al menos una vez al año por parte de la Sociedad gestora para determinar si siguen siendo adecuadas para la cartera actual y para las condiciones externas. La revisión se transmite a la autoridad competente de la Sociedad gestora. Cuando la Sociedad gestora tenga conocimiento de errores en la metodología de evaluación de la calidad crediticia o en su aplicación, corregirá inmediatamente dichos errores;
- f. cuando se modifiquen los métodos, modelos o hipótesis clave utilizados en el procedimiento de evaluación interno de la calidad crediticia, la Sociedad gestora revisará todas las evaluaciones internas de la calidad crediticia afectadas tan pronto como sea posible.

6. Evaluación interna de la calidad crediticia

De conformidad con el Reglamento sobre FMM, la Sociedad gestora ha establecido, implementado y aplica sistemáticamente un procedimiento interno prudente de evaluación de la calidad crediticia (el "Proceso").

El Consejo de Administración de la Sociedad gestora de la gama de fondos de Luxemburgo de Goldman Sachs Asset Management B.V. es el propietario del Proceso.

El equipo de tesorería es responsable de la gestión de la cartera de FMM dentro de Goldman Sachs Asset Management B.V.

La tesorería forma parte de Soluciones de renta fija (FIS, por sus siglas en inglés), y el director de este departamento es miembro del Equipo de gestión de inversiones (MTI, por sus siglas en inglés), presidido por el Chief Investment Officer (CIO, Director general de inversiones) de Goldman Sachs Asset Management B.V.

La evaluación de la calidad crediticia la realizan analistas que forman parte del departamento especializado de renta fija, cuyo responsable también forma parte del MTI y depende directamente del CIO.

Control de restricciones de inversión (IRC, por sus siglas en inglés): el IRC es responsable de establecer los límites, las normas y el seguimiento apropiados en el sistema de negociación. Con respecto a este proceso, el IRC es responsable de actualizar la lista de emisores permitidos una vez que se ha obtenido la aprobación de Gestión de riesgo de crédito y contraparte (CCRM). El IRC es responsable de la supervisión de los límites antes y después de la negociación y, en caso de que se señale un incumplimiento, del seguimiento de dicho

incumplimiento con los departamentos pertinentes. Cuando el IRC observe una calificación externa por debajo del grado de inversión o un emisor que no esté en la lista de emisores permitidos, se lo notificará inmediatamente al gestor de la cartera.

Gestión de riesgos de inversión (IRM, por sus siglas en inglés): La Gestión de riesgos de inversión depende del director de gestión de riesgos de Goldman Sachs Asset Management B.V. El informe proporciona una visión general de todas las posiciones (incluidos los emisores y las calificaciones externas), la lista de emisores permitidos aplicable (incluidas las calificaciones internas), y el informe IRC sobre incumplimientos durante el periodo de presentación de informes. Y, cuando corresponda, la alerta temprana. Estos informes se elaboran al menos trimestralmente y permiten a todas las partes interesadas supervisar la eficacia de este marco.

Gestión del riesgo de crédito y de contraparte (CCRM, por sus siglas en inglés): La CCRM es responsable de aprobar la lista de emisores permitidos (o de añadir emisores a la lista de emisores permitidos). Para su aprobación, el equipo revisará el marco de apoyo gubernamental (si procede) y/o examinará (tanto para empresas como para el sector financiero) las calificaciones internas y externas independientes. En caso de que la calificación interna se desvíe en 2 o más grados de la segunda mejor calificación externa, la CCRM se pondrá en contacto con los analistas y validará la calificación interna o aconsejará una calificación diferente. En caso de que la calificación interna o cualquiera de las calificaciones externas se rebaje por debajo del grado de inversión (o si la CCRM opina que la calificación interna debería ser inferior al grado de inversión), el emisor se eliminará de la lista de emisores permitidos. Se informará al gestor de la cartera y a los analistas de esta decisión. En general, el consejo de calificación de la CCRM no es vinculante, pero una decisión de la CCRM sobre la aceptación de la lista es vinculante. En caso de desacuerdo entre el gestor de la cartera, los analistas y/o la CCRM, las decisiones finales pueden pasar al MTI o, si se considera necesario, al responsable de gestión de riesgos financieros. Además, mensualmente, la CCRM realiza una comprobación de "Alerta temprana", que verifica las probabilidades implícitas de incumplimiento (de mercado). Si la CCRM lo considera necesario, el equipo se pondrá en contacto con el gestor de la cartera y con los analistas para coordinar un seguimiento adecuado. Además, la CCRM es responsable de proporcionar asesoramiento solicitado o proactivo al MTI como resultado de su responsabilidad de supervisión de segunda línea. Este asesoramiento podría incluir, entre otros, modelos, datos, procesos, límites, etc. El asesoramiento de la CCRM al MTI no es vinculante; sin embargo, si no se sigue o no se corrobora adecuadamente por parte del MTI, la CCRM podría informar de este asunto al director de gestión de riesgos financieros o al director de riesgos.

Los procedimientos internos de evaluación del crédito son objeto de un seguimiento continuo por parte de la Sociedad gestora.

Dado que la importancia y la disponibilidad de los distintos criterios puede variar con el tiempo, los procedimientos internos de evaluación del crédito están diseñados para adaptarse a los cambios en la importancia relativa de los criterios utilizados.

El proceso de inversión está centralizado y restringido por la lista de emisores permitidos de "money good". Antes de invertir en un valor, el gestor de la cartera debe asegurarse de que el emisor está en la lista de emisores permitidos.

Los gestores de la cartera son responsables de elaborar y proponer la lista de emisores permitidos. Para la

admisión en la lista de emisores permitidos, el valor debe tener una calificación externa de grado de inversión y una calificación interna de grado de inversión. En caso de que no exista una calificación externa, la inversión no estará permitida. En caso de que exista una calificación externa pero no interna, el gestor de la cartera debe ponerse en contacto con un analista para solicitar una calificación interna. Solo después de que un analista haya establecido una calificación interna, y el analista considere que la inversión es "buena" para Inversiones en el mercado monetario, el emisor o los emisores se pueden añadir a la lista, con sujeción a los estándares, los procesos y los controles de calidad habituales de Goldman Sachs Asset Management B.V.

Para determinar los emisores y emisiones idóneas se utilizan diversos criterios cuantitativos y cualitativos, teniendo en cuenta la naturaleza a corto plazo de los Instrumentos del mercado monetario, el riesgo de crédito del emisor y el riesgo relativo de impago del emisor, así como el instrumento y los indicadores cualitativos sobre el emisor del instrumento, incluso a la luz de la situación macroeconómica y de los mercados financieros.

Los analistas de estudios crediticios aplican criterios para cuantificar el riesgo de crédito y el riesgo relativo de incumplimiento del emisor y del instrumento. El objetivo de las hojas de calificación es analizar los datos financieros y de mercado en relación con el emisor y sus emisiones para determinar y hacer un seguimiento de los principales factores que impulsan el riesgo de crédito.

Los criterios utilizados para la cuantificación del riesgo de crédito incluyen, entre otros, los siguientes:

- información sobre la fijación de precios de las obligaciones, incluidos los diferenciales crediticios y la fijación de precios de instrumentos de renta fija comparables y valores relacionados;
- fijación de precios de Instrumentos del mercado monetario relacionados con el emisor, el instrumento o el sector industrial;
- información sobre la fijación de precios de los swaps de incumplimiento crediticio, incluidos los diferenciales de los swaps de incumplimiento crediticio para instrumentos comparables;
- estadística predeterminada relativa al emisor, al instrumento o al sector industrial;
- índices financieros relacionados con la ubicación geográfica, el sector industrial o la clase de activos del emisor o del instrumento;
- información financiera relacionada con el emisor, incluidos los ratios de rentabilidad, el ratio de cobertura de intereses, los parámetros de apalancamiento y la fijación de precios de nuevas emisiones, incluida la existencia de valores de rango más bajo.

En el análisis cualitativo del riesgo de crédito del emisor, los analistas de crédito revisan una serie de criterios relacionados con la situación financiera del emisor, sus fuentes de liquidez, la capacidad del emisor para reaccionar ante futuros acontecimientos que afecten a todo el mercado o a un emisor en particular, incluso en una situación muy adversa, y la fortaleza del sector del emisor dentro de la economía en relación con las tendencias económicas y con la posición competitiva del emisor en su sector.

- En función del tipo de emisor y del tipo de emisión se realiza un análisis de criterios cualitativos que determinan el riesgo en relación con el emisor del instrumento. En este análisis, los analistas de crédito tienen en cuenta cualquier aspecto estructural de los instrumentos pertinentes y

examinan las condiciones macroeconómicas y de los mercados financieros que pueden afectar al emisor del instrumento:

- un análisis de los mercados pertinentes, incluido el volumen y el nivel de liquidez de esos mercados;
- un análisis soberano, que incluya el alcance de los pasivos explícitos y contingentes, y el volumen de las reservas de divisas en comparación con los pasivos de divisas;
- un análisis del riesgo de gobernanza relacionado con el emisor, incluidos los fraudes, las multas de conducta, los litigios, los reajustes financieros, las partidas excepcionales, la facturación de gestión, concentración del prestatario y calidad de la auditoría;
- investigación relacionada con los valores del emisor o del sector de mercado;
- cuando corresponda, un análisis de las calificaciones crediticias o de las perspectivas de calificación otorgadas al emisor de un instrumento por parte de una agencia de calificación crediticia registrada en la ESMA, y seleccionada por la gestora de un FMM, si es adecuada para la cartera de inversiones específica del FMM.

Para la exposición a titulizaciones, el análisis incluye el riesgo de crédito del emisor y el riesgo de crédito de cualquiera de los activos subyacentes y, para los instrumentos de financiación estructurada, el analista incluye el riesgo operativo y de contraparte inherente al instrumento de financiación estructurada.

De acuerdo con el reglamento, la evaluación crediticia se actualizará al menos una vez al año.

En caso de un cambio importante relacionado con el emisor o la emisión, como un acontecimiento financiero, de gobernanza o de otro tipo, o en caso de un descenso repentino de la calificación o de las perspectivas de la agencia de calificación crediticia que pudiera repercutir en la evaluación del instrumento a la que se refiere el punto (d) del artículo 19(4), del Reglamento sobre FMM, se reevaluará inmediatamente la calificación crediticia interna del emisor. Un cambio importante se define como un acontecimiento financiero negativo o una rebaja significativa de la calificación crediticia por parte de una agencia externa de calificación crediticia, entre otros. Esto podría dar lugar a la adopción de medidas sobre cualquier instrumento específico para el emisor pertinente dentro de la cartera. Las medidas adoptadas incluyen la venta de todas las participaciones o el mantenimiento de las mismas hasta el vencimiento sin aumentar ni reinvertir en el emisor o en instrumentos específicos emitidos por el emisor en cuestión. La decisión se tomará teniendo en cuenta el mejor interés de los Accionistas de los Subfondos.

c. Empréstitos, préstamos y garantías

1. La Sociedad no está autorizada a realizar empréstitos. De forma excepcional, la Sociedad podrá realizar empréstitos hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto, siempre que se trate de empréstitos de carácter temporal.
2. No obstante, la Sociedad podrá adquirir divisas extranjeras mediante un préstamo cruzado en divisa (back-to-back loan) para cada Subfondo.
3. La Sociedad no podrá efectuar ventas al descubierto de Valores mobiliarios, Instrumentos del mercado monetario ni de otros instrumentos financieros mencionados en la parte III "Información complementaria", capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas", punto 1 (e), (f) y (g).

4. La Sociedad no podrá conceder créditos a terceros ni actuar como garante de estos. Esta restricción no impedirá que los organismos en cuestión adquieran Valores mobiliarios, Instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros, tal y como se indica en la parte III "Información complementaria", capítulo III "Restricciones a la inversión", apartado A "Inversiones idóneas", punto 1 (e), (g) y (h), y que no estén totalmente desembolsados.

IV. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

a. Disposiciones generales

1. Al objeto de realizar una gestión eficaz de la cartera y/o de proteger sus activos y compromisos, la Sociedad, la Sociedad gestora o la Gestora de inversiones, según corresponda, podrán determinar que los Subfondos utilicen técnicas e instrumentos relativos a Valores mobiliarios e Instrumentos del mercado monetario.
 - a. En el caso de las inversiones en derivados financieros, el riesgo global de los instrumentos subyacentes no superará los límites de inversión que se establecen en el anterior apartado titulado "Límites a la inversión". No es necesario tener en cuenta las inversiones en derivados basados en Índices en el caso de los límites de inversión que se establecen en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la parte III "Información complementaria", capítulo III, apartado B "Límites a la inversión" anteriores.
 - b. Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario lleve incorporado un derivado, este último deberá tenerse en cuenta a la hora de cumplir las normas que se establecen en este apartado.

Los riesgos se calculan teniendo en cuenta las directrices que se recogen en la Ley de 2010 y en los reglamentos o las circulares relacionados emitidos por la CSSF. En lo que se refiere a la exposición global relativa a los instrumentos financieros derivados, puede calcularse mediante el método de Valor en riesgo ("VaR") o el enfoque de compromiso.

2. La Sociedad gestora calculará la exposición global de cada Subfondo de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes. La Sociedad gestora empleará, para cada Subfondo, el enfoque de compromiso, el enfoque de valor en riesgo relativo o el enfoque de valor en riesgo absoluto. En el caso de aquellos Subfondos para los cuales se emplee el enfoque de valor en riesgo relativo o el enfoque de valor en riesgo absoluto, el nivel máximo esperado de apalancamiento se detalla en la tabla a continuación. Para aquellos Subfondos en los que se utilice el enfoque de valor en riesgo relativo, se describe más adelante la cartera de referencia correspondiente.

El nivel máximo de apalancamiento previsto se expresa como la proporción entre la exposición al riesgo del mercado de las posiciones del Subfondo y su valor liquidativo. Dicha relación se plasma como un porcentaje calculado de acuerdo con la suma del método notional ("enfoque bruto"). El enfoque bruto no tiene en cuenta los acuerdos de compensación y de cobertura, por lo que generalmente se obtienen resultados más altos y no necesariamente representativos desde el punto de vista de la exposición económica. Con independencia del enfoque empleado, el nivel esperado de apalancamiento es un indicador, no un límite normativo. El nivel de apalancamiento de un Subfondo puede ser superior al nivel esperado siempre y cuando se mantenga en consonancia con su perfil de riesgo y cumpla su límite de VaR. En función de las fluctuaciones del mercado, el nivel

esperado de apalancamiento podrá variar con el tiempo. En caso de ausencia de posiciones de derivados en la cartera, el valor básico del apalancamiento es de "0" (es decir, 0 %).

El apalancamiento esperado es una medida cuyo objetivo consiste en prever el impacto del uso de instrumentos derivados sobre el riesgo general de mercado de un Subfondo en concreto. Para una visión completa del perfil de riesgo asociado a cada Subfondo, consulte la sección de perfil de riesgo que figura en la ficha descriptiva de cada Subfondo.

3. El uso de operaciones relativas a instrumentos derivados u otras técnicas e instrumentos financieros no hará en ningún caso que la Sociedad, la Sociedad gestora ni la Gestora de inversiones, según corresponda, se aparten de la política de inversión establecida en este folleto para cada Subfondo.

Se informa a los Accionistas de que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2015/2365, la tabla adjunta titulada Anexo I del presente Folleto detalla la información relativa al tipo de activos que pueden estar sujetos a TRS y SFT, así como el porcentaje máximo y previsto que puede estar sujeto a los mismos.

Nombre del Subfondo (usando la metodología VaR)			Metodología VaR	Nivel máximo esperado de apalancamiento (suma de nocionales)	Cartera de referencia
Goldman Sachs Alternative Beta			VaR absoluto	150 %	-
Goldman Sachs Debt (Hard Currency)	Asian		VaR relativo	200 %	JP Morgan Asia Credit (JACI)
Goldman Sachs Biodiversity Bond			VaR absoluto	175 %	-
Goldman Sachs Commodity Enhanced			VaR relativo	150 %	Bloomberg Commodity Total Return (BCOMTR)
Goldman Sachs Corporate Green Bond			VaR relativo	75 %	Bloomberg MSCI Euro Green Bond: Índice corporativo, con un límite del emisor del 5 %
Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Hard Currency)			VaR relativo	200 %	J.P. Morgan Emerging Market Bond (EMBI) Global Diversified
Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Local Bond)			VaR relativo	400 %	J.P. Morgan Government Bond-Emerging Market (GBI-EM) Global Diversified
Goldman Sachs Bond	Euro		VaR relativo	500 %	Bloomberg Aggregate Euro
Goldman Sachs Credit	Euro		VaR relativo	200 %	Bloomberg Aggregate Corporate Euro
Goldman Sachs Long Duration Bond	Euro		VaR relativo	500 %	Bloomberg Aggregate 10+ Y Euro
Goldman Sachs Sustainable Credit	Euro		VaR relativo	100 %	Bloomberg Aggregate Corporate Euro
Goldman Sachs Sustainable Credit (ex-Financials)	Euro (ex-Financials)		VaR relativo	100 %	Bloomberg Aggregate Corporate ex financials Euro
Goldman Sachs Bond	Euromix		VaR relativo	500 %	Bloomberg Aggregate AAA 1-10y Euro Treasury
Goldman Sachs High Yield (Anteriormente NN)	Euro		VaR relativo	200 %	ICE BofAML European Currency High Yield Constrained, ex Subordinated Financials
Goldman Sachs Flexible Multi-Asset	Global		VaR absoluto	300 %	-
Goldman Sachs Yield Opportunities (Anteriormente NN)	Global		VaR absoluto	400 %	-
Goldman Sachs Markets Debt (Hard Currency)	Frontier (Hard Currency)		VaR relativo	200 %	J.P. Morgan Next Generation Markets (NEXGEM)
Goldman Sachs High Yield (Anteriormente NN)	Global		VaR relativo	200 %	Bloomberg High Yield 70 % US 30 % Pan-European ex Fin Subord 2 % Issuer Capped
Goldman Sachs Impact Corporate Bond	Global		VaR relativo	75 %	iBoxx Global Green, Social & Sustainable Bonds EUR Hedged Total Return Index (EUR) – Corporates
Goldman Sachs Inflation Linked Bond	Global		VaR relativo	700 %	Bloomberg World Gvt Inflation-Linked All Maturities EUR (cubierto)
Goldman Sachs Investment Grade Credit (Anteriormente NN)	Global		VaR relativo	200 %	Bloomberg Global Aggregate Corporate
Goldman Sachs Bond	Green		VaR relativo	75 %	Bloomberg MSCI Euro Green Bond (NR) 10 % Capped Index

Nombre del Subfondo (usando la metodología VaR)				Nivel máximo esperado de apalancamiento (suma de nocionales)	Cartera de referencia
Goldman Sachs Green Bond Short Duration			VaR absoluto	175 %	-
Goldman Sachs Social Bond			VaR relativo	75 %	iBoxx EUR Investment Grade Social Bonds (10 % Issuer Cap)
Goldman Sachs Sovereign Green Bond			VaR relativo	75 %	Bloomberg MSCI Euro Green Bond Treasury and Government-Related 10 % Capped Index
Goldman Sachs US Dollar Credit			VaR relativo	200 %	Bloomberg US Aggregate Corporate
Goldman Sachs Green Bond		USD	VaR relativo	75 %	Bloomberg MSCI Global Green Bond Index USD Total Return Index. Unhedged USD

b. Limitaciones de SFT (incluidas las operaciones de préstamo de valores, las operaciones de recompra o las operaciones de recompra inversa) y swaps de rentabilidad total

A efectos de generar ingresos adicionales mediante el aumento de la rentabilidad global de los Subfondos, la Sociedad podrá, con respecto a los activos de cada Subfondo, participar en SFT siempre que dichas operaciones sean acordes con las leyes y las normas aplicables, incluyendo la Circular 08/356 y la Circular 14/592 de la CSSF, con sus oportunas reformas y suplementos.

En el contexto de las SFT, los Subfondos prestarán valores en función de la demanda del mercado para tomar prestados valores. Dicha demanda varía según la contraparte, la clase de activos y el mercado, y se ve condicionada por factores como la liquidez, las estrategias de cobertura y la eficacia de la liquidación. Estos factores cambian con el tiempo debido a la dinámica general del mercado (p. ej., la política monetaria) y a los cambios en las estrategias de inversión y negociación de las contrapartes o de los Subfondos. En consecuencia, los ingresos por préstamos de valores y la utilización (% de activos prestados) pueden variar por clase de activos y por Subfondo.

Si el Subfondo celebra operaciones de financiación de valores, deberá quedar garantizado en todo momento que los importes o valores prestados o vendidos puedan recuperarse inmediatamente a petición de estas y que todo contrato de préstamo o recompra de valores que se celebre pueda resolverse. Asimismo, se garantizará que la cantidad de transacciones se mantiene en un nivel en el que el Subfondo pueda cumplir sus obligaciones de reembolso con sus accionistas en todo momento. Además, el uso de SFT no debería resultar en el cambio del objetivo de inversión del Subfondo ni añadirá riesgos importantes adicionales en comparación con el perfil de riesgo establecido en la ficha descriptiva del Subfondo.

La Sociedad gestora supervisa el programa y se designa a Goldman Sachs International Bank y Goldman Sachs Bank USA como agentes de préstamo de valores de la Sociedad. Goldman Sachs International Bank y Goldman Sachs Bank USA están relacionados con la Sociedad gestora. Goldman Sachs International Bank y Goldman Sachs Bank USA no están relacionados con el Depositario.

Cada Subfondo podrá ceder en préstamo/comprar los valores incluidos en su cartera a un prestatario/comprador (la "contraparte"), ya sea directamente, a través de un sistema estandarizado de préstamo organizado por una institución de compensación o a través de un sistema de préstamo organizado por una institución financiera sujeta a unas normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas por el Derecho comunitario europeo y especializada en este tipo de operaciones. La contraparte de los swaps de rentabilidad total y las SFT debe ser de alta calidad y cumplir los requisitos de "contraparte financiera" con arreglo al artículo 3 del Reglamento (UE) 2015/2365 (es decir, la contraparte debe tener una calificación de al menos grado de inversión otorgada por Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's, estar estructurada como sociedad anónima y tener el domicilio social de su matriz en países de la OCDE) y estar sujeta a unas normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas por el Derecho comunitario europeo. En caso de que dicha institución financiera actúe por cuenta propia, debe ser considerada como contraparte en el contrato de préstamo y los swaps de rentabilidad total. En el Informe anual se ofrece más información acerca de la(s) contraparte(s), que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad.

Para que no haya lugar a dudas, los Subfondos calificados como FMM no efectuarán operaciones de préstamo de valores.

Todos los ingresos obtenidos de SFT, una vez deducidos los gastos/comisiones operativos directos e indirectos totalmente cubiertos por la Comisión de servicios fija, se revierten al Subfondo participante. Los gastos/comisiones operativos generados por el uso de SFT no tienen un impacto sustancial (menos del 1 %) en la Comisión de servicios fija del Subfondo participante.

Al igual que en el caso de las SFT, todos los ingresos obtenidos de swaps de rentabilidad total se revierten al Subfondo participante.

Ninguno de los Subfondos realizará operaciones de compra con pacto de reventa ni operaciones de venta con pacto de recompra.

El Depositario y su red de depositarios custodian los valores utilizados en el marco de las SFT y de los swaps de rentabilidad total.

La Sociedad gestora, el Agente de préstamo de valores, las Gestoras de inversiones, el Depositario y el Agente administrativo central pueden, en el ejercicio de sus actividades, incurrir en posibles conflictos de intereses con el Fondo al realizar operaciones de préstamo de valores, recompra o recompra inversa, como por ejemplo:

El Depositario o el Agente de préstamo de valores podrán verse en la necesidad de aumentar o disminuir el importe de los valores prestados o de prestar determinados valores con el fin de generar ingresos adicionales ajustados al riesgo para sí mismo y/o para sus filiales; o

El Depositario o el Agente de préstamo de valores pueden verse inducidos a asignar préstamos a clientes que les proporcionen más ingresos.

La Sociedad gestora, el Agente de préstamo de valores, las Gestoras de inversiones, el Depositario y el Agente administrativo central tendrán en cuenta sus respectivas obligaciones con el Fondo y los Accionistas a la hora de realizar operaciones en las que puedan surgir conflictos o posibles conflictos de intereses. En el caso de que surja dicho conflicto, dichas entidades se comprometen, o el Fondo les pedirá que se comprometan a hacer todo lo posible para resolver dichos conflictos de intereses de forma justa (teniendo en cuenta sus respectivas obligaciones y deberes) y para garantizar que el Fondo y los Accionistas reciban un trato justo.

En el momento de redactar el presente Folleto, la Sociedad gestora ha estudiado y excluido los posibles conflictos de intereses con las contrapartes.

c. Gestión de garantías para transacciones de derivados OTC (incluidos swaps de rentabilidad total) y SFT (incluidas las transacciones de préstamo de valores, las transacciones de recompra y las transacciones de recompra inversa)

Con el fin de reducir el riesgo de contraparte derivado del empleo de transacciones de derivados OTC y SFT, podrá establecerse un sistema de garantía ("colateral") con la contraparte. Dicho proceso de garantía cumplirá la legislación y las normativas vigentes, incluidas las Circulares 08/356 y 14/592 de la CSSF, según puedan ser modificadas o ampliadas periódicamente.

La Sociedad debe proceder a la valoración diaria de la garantía recibida con el cambio (incluidos los márgenes de

variación) realizado diariamente. Debe tenerse en cuenta que existe una demora operativa de hasta dos Días hábiles entre la exposición al derivado y la cantidad de garantías recibidas o prestadas en relación con dicha exposición.

Por lo general, la garantía adoptará la forma de:

1. activos líquidos, que no solo incluyen efectivo y certificados bancarios a corto plazo, sino también Instrumentos del mercado monetario;
2. bonos emitidos o garantizados por un país con una elevada calificación crediticia;
3. bonos emitidos o garantizados por emisores de primer orden que ofrezcan una liquidez adecuada; o
4. acciones admitidas o negociadas en un mercado regulado de un país con una elevada calificación crediticia, con la condición de que estén incluidas en un Índice principal.

Cada Subfondo debe asegurarse de poder reclamar su derecho a la garantía en caso de producirse un acontecimiento que requiera su ejecución. Por tanto, la garantía debe estar disponible en todo momento, ya sea directamente o a través del intermediario de una institución financiera de primer orden o una filial en propiedad absoluta de dicha institución, de forma que el Subfondo pueda, sin demora, hacerse con los activos entregados como garantía, o venderlos, si la contraparte no cumple con sus obligaciones.

La Sociedad se asegurará de que las garantías recibidas en virtud de transacciones de derivados OTC y de SFT cumplan con las siguientes condiciones:

1. Los activos recibidos como garantía se valorarán al precio de mercado. Con el fin de minimizar el riesgo de que el valor de la garantía en poder del Subfondo sea inferior a la exposición a la contraparte, se aplica una política prudente de descuento que se aplica a las garantías recibidas tanto en relación con derivados OTC como en relación con SFT. Un descuento es una reducción del valor de un activo de garantía destinado a reflejar la volatilidad de su valor entre dos solicitudes de reposición de márgenes o durante el periodo de tiempo necesario para liquidar la garantía. Incorpora un elemento de liquidez relacionado con el plazo residual hasta el vencimiento y un elemento de calidad crediticia relacionado con la calificación crediticia del valor. La política de descuento tiene en cuenta las características de la Clase de Acciones correspondiente, incluida la solvencia del emisor de la garantía, la volatilidad de precios de esta y los posibles desfases de monedas. Los descuentos aplicados al efectivo, las obligaciones estatales de alta calidad y las obligaciones empresariales oscilan normalmente entre el 0 % y el 15 %, y los descuentos aplicados a los valores de renta variable, entre el 10 % y el 20 %. En circunstancias excepcionales del mercado, podrá aplicarse una tasa de descuento distinta. Sin perjuicio de los acuerdos celebrados con la contraparte correspondiente, que pueden incluir o no importes mínimos de transferencia, la Sociedad tiene la intención de que toda garantía recibida tenga un valor, ajustado con arreglo a la política de descuento, igual o superior a la exposición a esa contraparte, si procede.
2. Las garantías recibidas deberán ser suficientemente líquidas (por ejemplo, obligaciones del Estado de primera clase o efectivo) para que puedan venderse rápidamente a un precio cercano a su valoración previa a la venta.
3. La garantía recibida será mantenida por el Depositario o el subdepositario de la Sociedad, siempre y cuando el Depositario haya delegado la custodia de la garantía a dicho subdepositario y que el Depositario siga siendo responsable en caso de que el subdepositario pierda la garantía.
4. La garantía recibida cumplirá con los requisitos de diversificación y correlación especificados en la Circular

14/592 de la CSSF. Durante la vigencia del contrato, las garantías no monetarias no pueden venderse, reinvertirse o garantizarse. El efectivo recibido como Garantía podrá reinvertirse, de conformidad con las normas de diversificación que se describen en el Art. 43(e) de la Circular de la CSSF mencionada anteriormente, exclusivamente en activos idóneos exentos de riesgo, principalmente fondos monetarios a corto plazo (tal y como se define en las Directrices relativas a una definición armonizada de los fondos monetarios europeos) y depósitos a un día con entidades en virtud del Artículo 50(f) de la Directiva OICVM; con carácter residual, en obligaciones del Estado de alta calidad.

En el Informe anual se puede consultar más información acerca de las garantías recibidas por cada Subfondo, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad.

Para que no haya lugar a dudas, las disposiciones de esta sección también se aplican a los FMM, siempre y cuando no sean incompatibles con las disposiciones del Reglamento sobre FMM.

d. Pooling

Para conseguir una gestión eficaz de la cartera, la Sociedad gestora podrá, cuando la política de inversión de un Subfondo lo permita, optar por cogerionar una parte o la totalidad de los activos de dos o más Subfondos dentro de la Sociedad o fuera de esta. En dichos casos, se gestionarán en común los activos de distintos Subfondos. Se utiliza el término "conjunto" (o "pool") para describir los activos cogerionados, si bien esta técnica se emplea únicamente para fines de gestión interna. Dichas agrupaciones constituyen un recurso administrativo ideado para reducir los gastos operativos o de cualquier otra índole, a la vez que favorecen una mayor diversificación de las inversiones. Esta técnica no altera los derechos ni las obligaciones legales de los Accionistas. Las agrupaciones no constituyen entidades independientes y los inversores no pueden acceder a ellas directamente. Cada uno de los Subfondos cogerionados conservará el derecho sobre sus activos concretos. En caso de que se agrupen activos de más de un Subfondo, se determinarán inicialmente los activos atribuibles a cada Subfondo participante en función de su asignación inicial de activos al conjunto. Posteriormente, la composición de los activos variará en función de nuevas asignaciones o retiradas. Los activos de cada Subfondo están claramente definidos y delimitados, de forma que pueda determinarse el valor de dichos activos en caso de liquidación de un Subfondo. El derecho de cada Subfondo participante a los activos cogerionados se establece con respecto a cada activo concreto del conjunto. Las inversiones adicionales realizadas en nombre de los Subfondos cogerionados se asignarán a cada Subfondo de acuerdo con su correspondiente participación, mientras que los activos vendidos se deducirán de igual modo de los activos atribuibles a cada Subfondo participante. El Swinging Single Pricing (de acuerdo con las disposiciones de la Parte III "Información complementaria", Capítulo X "Valor liquidativo") puede ser aplicado. El Consejo de Administración de la Sociedad resolverá al respecto del uso del "pooling" y definirá los límites de su aplicación.

V. GESTIÓN DE LA SOCIEDAD

a. Designación de una Sociedad gestora

La Sociedad ha nombrado a Goldman Sachs Asset Management B.V. para actuar como sociedad gestora designada de conformidad con la Directiva sobre OICVM, y entre cuyas responsabilidades se incluyen las operaciones

diarias de la Sociedad y la gestión colectiva de la cartera de los activos de la Sociedad.

Goldman Sachs Asset Management B.V. es una sociedad privada con responsabilidad limitada, constituida de conformidad con la legislación de los Países Bajos. Goldman Sachs Asset Management B.V. tiene su domicilio social en La Haya, Países Bajos. Dirección: Prinses Beatrixlaan 35, 2595AK, La Haya. Dicha entidad está inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 27132220.

Todas las acciones de Goldman Sachs Asset Management B.V. pertenecen a Goldman Sachs Asset Management International Holdings B.V. Goldman Sachs Asset Management B.V. forma parte de The Goldman Sachs Group, Inc. The Goldman Sachs Group Inc cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York y es una sociedad de cartera bancaria conforme a la legislación estadounidense. Goldman Sachs es una entidad financiera global y ofrece, a través de una amplia variedad de empresas y filiales líderes, servicios financieros (integrados) a particulares, empresas e instituciones.

A 8 de junio de 2015 su capital desembolsado en su totalidad ascendía a 193.385 EUR; las acciones están totalmente abonadas. El Consejo de Administración de la Sociedad gestora está compuesto por:

- **D. Martijn Canisius**
Co Chief Executive Officer
- **D. Gerald Cartigny**
Co Chief Executive Officer
- **Edith Siermann**
Chief Investment Officer
- **D. Bob van Overbeek**
Chief Operations Officer

Para todos los asuntos relacionados con el presente Folleto, los consejeros directivos de la Sociedad gestora han elegido como domicilio la dirección de Goldman Sachs Asset Management B.V.

La Sociedad gestora ha designado a un funcionario encargado de luchar contra el blanqueo de capitales y el terrorismo.

El objeto social de Goldman Sachs Asset Management B.V. incluye la gestión de carteras por cuenta de terceros, incluidos los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y los fondos de inversión alternativos (FIA).

Goldman Sachs Asset Management B.V. está autorizada en los Países Bajos por la Autoriteit Financiële Markten (la "AFM") como gestora de fondos de inversión alternativa y como sociedad gestora de OICVM. Además, Goldman Sachs Asset Management B.V. está autorizada por la AFM para llevar a cabo la gestión discrecional de carteras, proporcionar asesoramiento de inversión y recibir y transmitir órdenes de instrumentos financieros. Goldman Sachs Asset Management B.V. actúa en calidad de sociedad gestora designada de la Sociedad con carácter transfronterizo en virtud de la libre prestación de servicios consignada en la Directiva sobre OICVM.

En el marco del ejercicio de los derechos de voto en nombre de la Sociedad, la Sociedad gestora ha adoptado una política de voto que puede obtenerse, sin coste alguno y previa solicitud, en el domicilio social de la misma o consultarse en el siguiente sitio web: <https://am.gs.com>. De conformidad con la legislación y los reglamentos actualmente vigentes y tras la debida aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, y como se describe más detalladamente en el Folleto, la Sociedad gestora está autorizada a delegar la totalidad o parte de sus funciones en otras sociedades que

considere apropiadas, con la condición de que la Sociedad gestora conserve la responsabilidad de los actos y omisiones de dichos delegados en lo que respecta a las funciones que les han sido encomendadas, como si dichos actos o las omisiones fuesen los de la propia Sociedad gestora.

La Sociedad gestora ha adoptado una política de remuneraciones que detalla los principios generales de las remuneraciones, la gobernanza, así como la remuneración del personal y la información cuantitativa correspondiente, que puede obtenerse gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad gestora o puede consultarse en el siguiente sitio web: <https://am.gs.com>. Al establecer y aplicar la política de remuneración, la Sociedad gestora cumplirá con los requisitos aplicables establecidos en la Ley de Supervisión Financiera (*Wet op het financieel toezicht, Wft*) y se atenderá, entre otros, a los siguientes principios:

1. la política y las prácticas de remuneración son coherentes con una gestión sólida y eficaz del riesgo y no fomenta el riesgo contradiciéndose con perfiles de riesgo, normas o instrumentos de incorporación del OICVM que la Sociedad gestora gestione;
2. la política de remuneración es acorde con la estrategia de negocio, los objetivos, valores e intereses de la Sociedad gestora y del OICVM que gestiona, así como de los inversores en estos OICVM, e incluye medidas para evitar conflictos de interés;
3. la evaluación de los resultados está dispuesta en un marco plurianual designado a un periodo de tenencia recomendado para los inversores de OICVM por la Sociedad gestora para asegurarse así de que el proceso de evaluación está basado en los resultados a largo plazo de OICVM y sus riesgos de inversión, y que el pago real de los componentes de remuneración basados en el rendimiento se extiende en el mismo periodo; y
4. los componentes fijos y variables de la remuneración total están en el equilibrio adecuado y los componentes fijos representan una proporción suficientemente superior del total de la remuneración que permite la operación de una política completamente flexible en los componentes de remuneración variable.

La política de remuneración está sujeta a modificaciones debido a los cambios legislativos previstos en materia de remuneración.

La información que aparece a continuación está disponible en el sitio web de la Sociedad gestora: <https://am.gs.com>:

- a. una fotocopia de la autorización de la Sociedad gestora;
- b. los estatutos de la Sociedad gestora;
- c. los estatutos del Depositario;
- d. extractos del Registro Mercantil relativos a la Sociedad gestora, la Sociedad y el Depositario;
- e. las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad gestora y de la Sociedad (incluidos los Subfondos), incluidos los estados financieros de los auditores independientes adjuntos;
- f. las cuentas semestrales de la Sociedad gestora y de la Sociedad (incluidos los Subfondos);
- g. una fotocopia del Acuerdo de Depositario;
- h. mensualmente, el resumen mensual del (i) valor de las inversiones de los distintos Subfondos, (ii) la composición de las inversiones, (iii) el número total de Acciones emitidas y en circulación por Subfondo y Clase de Acciones y (iv) el Valor liquidativo más reciente de las Acciones de cada Clase de

Acciones y la fecha a partir de la cual se haya determinado;

- i. el Folleto, sus suplementos y los Documentos de datos fundamentales;
- j. una propuesta de modificación de los términos y condiciones aplicables a la Sociedad o a un Subfondo y cualquier desviación de los mismos, si la modificación se desvía de la propuesta publicada;
- k. la convocatoria de una junta de accionistas.

Si la Sociedad gestora solicitara a la AFM que retire su autorización, la Sociedad gestora informará de ello a los accionistas.

La Sociedad gestora facilitará al precio de coste, una fotocopia de la información arriba indicada en el inciso i. y de la información que la Sociedad gestora y el Depositario, de conformidad con la legislación aplicable, deben presentar en el Registro Mercantil.

La Sociedad gestora facilitará sin coste alguno el acceso a sus propios estatutos.

La Sociedad gestora dispone del documento de registro adjunto al presente folleto, disponible en su sitio web: <https://am.gs.com>. En el domicilio de la Sociedad gestora se dispone de una copia del documento de registro, de manera gratuita. Toda modificación y ampliación que se desee realizar sobre el documento de registro deberá contar con la aprobación de la AFM.

En la actualidad, la Sociedad gestora gestiona OICVM y FIA de Luxemburgo estructurados como fondos comunes de inversión (FCP) y sociedades de inversión de capital variable (SICAV), así como OICVM y FIA de los Países Bajos estructurados como sociedades anónimas (NV) de capital variable y fondos en una cuenta conjunta ("fondsen voor gemene rekening").

Una lista actualizada de los fondos de inversión gestionados se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad gestora: <https://am.gs.com>. Pueden comercializarse a Inversores profesionales o a inversores no profesionales.

La Sociedad gestora que actúe como gestor de los OICVM o de los FIA actuará en el mejor interés de los OICVM o de los FIA, o de los inversores de estas, y en beneficio de la integridad del mercado.

La Sociedad gestora no debe depender única ni sistemáticamente de las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación crediticia para evaluar la calidad de los activos de la Sociedad. Por lo tanto, la Sociedad gestora ha establecido un sistema de calificación interno que le permite reconsiderar la calificación emitida por las agencias de calificación o emitir su propia calificación de forma independiente.

b. Comisión de gestión/Comisión de servicios fija

1. Conforme a las estipulaciones de la designación de Goldman Sachs Asset Management B.V. por parte de la Sociedad, esta última abonará a la primera una comisión de gestión anual calculada según el patrimonio neto medio del Subfondo, tal y como se detalla en las fichas descriptivas relativas a cada Subfondo. Esta comisión será pagadera mensualmente a plazo vencido.
2. Tal y como se ha indicado anteriormente en la parte I "Información esencial sobre la Sociedad", capítulo IV "Gastos, comisiones y régimen fiscal", apartado A "Gastos a cargo de la Sociedad", se ha establecido una nueva estructura de comisión de servicios fija.

VI. (SUB)GESTORAS DE INVERSIONES

DE

A efectos de eficacia, la Sociedad gestora podrá delegar en terceros ("Gestora de inversiones"), a su propio coste, manteniendo la responsabilidad, el control y la coordinación, las actividades de gestión de cartera de los distintos Subfondos.

Cualquier referencia a Goldman Sachs Asset Management B.V. en calidad de Gestora de inversiones se interpretará como una referencia a Goldman Sachs Asset Management B.V. en su calidad de Sociedad gestora.

Nombramiento de (Sub)Gestoras de inversiones que forman parte de Goldman Sachs

A efectos de eficacia, de aprovechar plenamente la experiencia de las partes afiliadas que forman parte del grupo Goldman Sachs en mercados o inversiones específicos y también de obtener acceso a sus capacidades de negociación global, la Sociedad gestora podrá delegar, a su propio cargo, manteniendo al mismo tiempo la responsabilidad, el control y la coordinación, las actividades de gestión de carteras de los diferentes Subfondos con respecto a las partes afiliadas que se recogen en la sección "Breve presentación de la Sociedad/Gestoras de inversiones afiliadas" del Folleto.

Las Gestoras de inversiones subsidiarias forman parte de The Goldman Sachs Group, Inc., que es una sociedad de cartera bancaria, y junto con Goldman Sachs & Co. LLC, GSAM LP y sus empresas vinculadas constituyen una de las firmas de banca de inversión y valores con mayor recorrido y más grandes del mundo. Se fundó en 1869 y cuenta actualmente con más de 30 oficinas en todo el mundo.

En caso de que GSAMI sea nombrada Gestora de inversiones afiliada en nombre de la Sociedad, seleccionará y designará a una o más de sus filiales como Subgestoras de inversiones, según se indica en la sección "Breve presentación de la Sociedad/Subgestoras de inversiones afiliadas" del Folleto, con sujeción al cumplimiento de las leyes aplicables. En consecuencia, GSAMI puede aprovechar la gestión de inversiones, el análisis y la experiencia en inversiones de dichas Subgestoras de inversiones afiliadas seleccionadas con respecto a la selección y gestión de inversiones para la cartera del Subfondo correspondiente. GSAMI tiene derecho a designar como delegada a cualquiera de sus filiales, tal como se indica en la sección "Breve descripción general de la Sociedad/Subgestoras de inversiones afiliadas" del Folleto, siempre que la responsabilidad de GSAMI ante la Sociedad y el Subfondo por todos los asuntos delegados de este modo no se vea afectada por dicha delegación. Las comisiones pagaderas a tales delegados no se abonarán con cargo a los activos del Subfondo correspondiente, sino que GSAMI las satisfará con cargo a su comisión de gestión y su comisión de rentabilidad (si la hubiere) por un importe que acuerden oportunamente GSAMI y el delegado.

GSAMI está regulada por la FCA y es una entidad asesora de inversiones registrada en virtud de la Ley de Asesores. Actualmente, GSAMI presta servicios a una amplia gama de clientes, incluidos fondos de inversión, fondos de pensiones privados y públicos, entidades gubernamentales, instituciones, fundaciones, bancos, compañías de seguros, corporaciones, inversores privados y grupos familiares. GSAMI y sus filiales de asesoramiento, con centros financieros en todo el mundo, cuentan con una plantilla a nivel mundial de más de 1.000 profesionales de gestión de inversiones.

GSAMI, así como las Subgestoras de inversiones afiliadas que designe, se encuentran en un tercer país (es decir, fuera de la Unión Europea), desde donde realizan las actividades de gestión de cartera. Ni GSAMI ni las Subgestoras de inversiones afiliadas que designe (o pueda designar) se encuentran sujetas a la normativa MiFID II, sino que se atienen a las leyes locales y las prácticas de mercado que rigen la financiación de la investigación externa en su propio país. En este caso, los costes de la investigación externa podrán pagarse con cargo a los activos del respectivo Subfondo, tal y como se describe en el apartado “Otras comisiones” de la parte I del Folleto. De conformidad con las políticas de mejor ejecución de GSAMI y de las Subgestoras de inversiones afiliadas, los costes de la investigación externa que asuman los Subfondos se limitarán, en la medida de lo posible y para cumplir con los intereses de los Accionistas, a lo necesario para la gestión de los Subfondos.

Se publicará una lista de las (Sub)Gestoras de inversiones afiliadas actuales seleccionadas y designadas en nombre de la Sociedad y sus Subfondos, incluida una descripción general de las actividades de gestión de cartera que realizarán las respectivas (Sub)Gestoras de inversiones afiliadas, en el sitio web <https://am.gs.com>.

VII. DEPOSITARIO, REGISTRADOR Y AGENTE DE TRANSMISIONES, AGENTE DE PAGOS Y AGENTE ADMINISTRATIVO CENTRAL

a. Depositario

La Sociedad nombró a Brown Brothers Harriman (Luxembourg)

S.C.A. (“BBH”) como depositario de sus activos (el “Depositario”) conforme a las cláusulas de un acuerdo de depositario, oportunamente modificado (el “Acuerdo de depositario”). BBH está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-29923 y se ha constituido en virtud de la legislación luxemburguesa el 9 de febrero de 1989. Tiene licencia para ejercer actividades bancarias conforme a lo dispuesto en la Ley luxemburguesa de 5 de abril de 1993 sobre el sector de los servicios financieros, en sus versiones oportunamente modificadas o completadas. BBH es un banco estructurado como una société en commandite par actions en el Gran Ducado de Luxemburgo y en virtud de su legislación, con domicilio social en 80 Route d’Esch, L-1470 Luxemburgo.

BBH ha establecido prácticas adecuadas de gobierno corporativo y emplea políticas laborales corporativas detalladas solicitando todas las líneas de negocio y procedimientos para cumplir con la legislación aplicable y las regulaciones. La estructura de gobierno y las políticas de BBH están definidas y son supervisadas por su consejo de gestores, su comité ejecutivo (incluyendo la gestión autorizada), así como el sistema de cumplimiento interno, las auditorías internas y las funciones de gestión de riesgos.

BBH adoptará todas las medidas posibles para identificar y mitigar los conflictos de intereses potenciales. Dichas medidas incluyen la aplicación de sus políticas sobre conflictos de intereses que sean adecuadas para la magnitud, la complejidad y el carácter de su negocio. Dicha política identifica las circunstancias que generan o podrían generar un conflicto de intereses e incluye los procedimientos a seguir y las medidas a adoptar con el fin de gestionar todo conflicto de intereses. El Depositario lleva el registro de conflictos de intereses y lo supervisa.

Dado que BBH también actúa como Registrador y Agente de transmisiones, Agente de pagos y Agente administrativo central de la Sociedad, BBH ha establecido y mantiene políticas y procedimientos adecuados relativos a la gestión de los conflictos de intereses que puedan surgir de la prestación de sus servicios como Depositario, Registrador y Agente de transmisiones, Agente de pagos y Agente administrativo central a la Sociedad.

BBH ha implementado una segregación apropiada de actividades entre el depositario y los servicios administrativos, incluyendo procesos de escalación y gobernanza. Para estos fines, la función del depositario es jerárquica y segregada funcionalmente de la administración y la unidad de servicios de registro.

Con arreglo a la política de conflictos de intereses de BBH, todos los conflictos de intereses significativos que impliquen partes internas o externas deben notificarse de inmediato, transmitirse a la dirección, registrarse, mitigarse y/o prevenirse. En el caso de que un conflicto de intereses no pueda evitarse, BBH sostendrá e intervendrá con disposiciones organizativas y administrativas eficientes con el fin de adoptar todas las medidas necesarias para (i) notificar los conflictos de intereses a la Sociedad, así como (ii) gestionar y supervisar tales conflictos debidamente.

BBH garantiza que todos los empleados están informados, cualificados y asesorados sobre las políticas y los procedimientos de conflictos de intereses aplicables, y estos deberes y responsabilidades están segregados debidamente para prevenir problemas.

El Depositario asumirá sus funciones y responsabilidades como depositario del fondo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de depositario, la Ley de 2010 y las leyes, normas y reglamentos de Luxemburgo aplicables relativas a (i) la custodia de los instrumentos financieros de la Sociedad bajo la custodia y la supervisión de otros activos de la Sociedad que no se mantengan bajo custodia o no se puedan mantener en custodia, (ii) el seguimiento del flujo de efectivo de la Sociedad y (iii) y las siguientes obligaciones de supervisión:

- i. garantizar que la venta, la emisión, la recompra, el reembolso y la cancelación de las Acciones se lleven a cabo de conformidad con los Estatutos y las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables;
- ii. garantizar que el valor de las Acciones se calcula de conformidad con los Estatutos y las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables;
- iii. garantiza que, en las transacciones que afecten a los activos de la Sociedad, se envía cualquier consideración a la Sociedad en los plazos habituales;
- iv. garantizar que los ingresos de la Sociedad se apliquen de conformidad con los Estatutos y las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables; y
- v. garantizar que las instrucciones de la Sociedad no entren en conflicto con los Estatutos y con las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables.

El Depositario debe custodiar todos los instrumentos financieros que se le puedan enviar físicamente, así como todos los instrumentos financieros de la Sociedad que:

- puedan ser directa o indirectamente registrados o depositados en una cuenta a nombre del Depositario;
- estén directamente registrados solo con el propio emisor o su agente en nombre del Depositario;

- estén en posesión de terceros a los que les hayan sido delegadas las funciones de custodia.

El Depositario debe garantizar que el riesgo de custodia se valora adecuadamente y que la diligencia debida y las obligaciones de segregación han sido mantenidas durante toda la cadena de custodia para asegurar que los instrumentos financieros bajo custodia están sometidos a las debidas diligencias y a protección en todo momento.

El Depositario debe en todo momento tener una visión general de todos los activos que no son instrumentos financieros para estar bajo custodia y debe verificar la propiedad y mantener un registro de todos los activos que prueban que la Sociedad es propietaria.

De conformidad con las obligaciones de supervisión, el Depositario deberá constituir procedimientos apropiados para verificar con carácter retroactivo que las inversiones de la Sociedad son coherentes con los objetivos de inversión y con las políticas de la Sociedad y los Subfondos tal y como se describe en el Folleto y en los Estatutos y garantizar que las restricciones relevantes de inversión sean aplicables en materia.

Asimismo, el Depositario supervisará debidamente los flujos de efectivo de la Sociedad para garantizar, entre otros, que se hayan recibido los pagos efectuados por los inversores, o en su nombre, de la suscripción de las Acciones de la Sociedad, así como que todo el efectivo haya sido registrado en una o más cuentas abiertas en una entidad bancaria idónea.

De conformidad con las disposiciones del Acuerdo de depositario, la Ley de 2010 y las leyes, normas y reglamentos de Luxemburgo aplicables, el Depositario podrá, sujeto a determinadas condiciones y con la finalidad de desempeñar sus funciones de manera eficaz, delegar a uno o más corresponsales designados por el Depositario oportunamente, una parte o la totalidad de sus funciones de custodia respecto de los instrumentos financieros a mantener en custodia (es decir, los instrumentos financieros que pueden registrarse en una cuenta de instrumentos financieros abierta en los registros del Depositario y todos los instrumentos financieros que puedan entregarse físicamente al Depositario). A tal efecto, el Depositario ha establecido y mantiene procedimientos adecuados destinados a seleccionar, controlar y supervisar los proveedores terceros de la calidad más elevada

de cada mercado, de conformidad con la legislación y los reglamentos locales. Los accionistas podrán disponer, previa solicitud, de una lista de dichos corresponsales (y, si corresponde, sus subdelegados), así como de los conflictos de intereses que puedan surgir de tal delegación, o pueden consultarla en el siguiente sitio web: <https://am.gs.com>. La lista de corresponsales deberá ser actualizada periódicamente.

Al seleccionar y designar un corresponsal, el Depositario deberá ejercer toda habilidad, cuidado y diligencia debidos exigidos por las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables para garantizar que confía los activos de la Sociedad únicamente a un corresponsal que podrá ofrecer un grado de protección adecuado. El Depositario deberá también asesorar a los corresponsales si estos cumplen obligaciones legales y normativas aplicables y deberá supervisar continuamente a cada corresponsal para garantizar que las obligaciones de los corresponsales se cumplan.

En caso de que la legislación de un país tercero exija que una entidad local custodie determinados instrumentos financieros y ninguna entidad local cumpla los requisitos de delegación dispuestos en la Ley de 2010, el Depositario podrá delegar sus funciones a una entidad local únicamente en la medida de lo exigido por la legislación del país tercero y únicamente

mientras no existan entidades locales que cumplan los requisitos de delegación. La responsabilidad del Depositario no debe verse afectada por una delegación de este tipo. El Depositario es responsable de que la Sociedad o sus Accionistas cumplan con lo provisto en las leyes, normas y regulaciones luxemburguesas aplicables.

Un riesgo potencial de conflictos de intereses puede ocurrir en situaciones en las que los corresponsales puedan empezar o tener relaciones comerciales distintas con el Depositario en paralelo a la relación de delegación de custodia. Durante el desarrollo de sus actividades pueden surgir conflictos de intereses entre el Depositario y el corresponsal. Cuando un corresponsal pueda tener un vínculo de grupo con el Depositario, el Depositario se compromete a identificar posibles conflictos de intereses que surjan de ese vínculo y a tomar todas las medidas posibles para mitigar tales conflictos de intereses.

El Depositario no prevé ningún conflicto de intereses específico que surja como resultado de la delegación en un corresponsal. El Depositario notificará a la Sociedad o a la Sociedad gestora de cualquier conflicto de intereses, si surgiera.

En la medida en que exista cualquier otro conflicto de interés posible concerniente al Depositario, se han identificado, mitigado y comunicado de conformidad con las políticas y los procedimientos del Depositario.

El Depositario le podrá proporcionar gratuitamente, previa solicitud, la información actualizada acerca de las funciones de custodia del Depositario y sobre los conflictos de intereses que puedan surgir.

La Ley de 2010 prevé una estricta responsabilidad del Depositario en caso de pérdida de instrumentos financieros bajo custodia. En caso de pérdida de estos instrumentos financieros, el Depositario deberá devolver la cantidad correspondiente de instrumentos financieros del mismo tipo a la Sociedad, a menos que pueda probar que la pérdida es el resultado de una acción fuera de su control razonable, las consecuencias de la cual hubieran sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables al respecto. Se informa a los Accionistas de que, en determinadas circunstancias, los instrumentos financieros mantenidos por la Sociedad respecto a la Sociedad no se consideran como instrumentos financieros bajo custodia (es decir, los instrumentos financieros pueden registrarse en una cuenta de instrumentos financieros abierta en los registros del Depositario y todos los instrumentos financieros que puedan entregarse físicamente al Depositario), por lo tanto el Depositario será responsable frente a la Sociedad o los Accionistas de la pérdida que hayan sufrido

como resultado del incumplimiento negligente o intencional de sus obligaciones de conformidad con las leyes, normas y reglamentos luxemburgueses aplicables.

Conforme al Acuerdo de depósito, BBH percibirá una comisión a cargo de cada Subfondo de la Sociedad, tal y como se indica en la parte I, capítulo IV "Gastos, comisiones y régimen fiscal", apartado A "Gastos a cargo de la Sociedad" del presente folleto.

b. Agente de registro y transmisiones

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. ("BBH"), en calidad de Registrador y Agente de transmisiones, será concretamente responsable de emitir y vender las Acciones de la Sociedad, llevar el registro de Accionistas y transmitir las Acciones de la Sociedad a Accionistas, agentes y terceros.

Al firmar el formulario de solicitud, el inversor reconoce y acepta que sus datos (es decir, nombre, apellidos, dirección, nacionalidad, números de cuenta, correo electrónico, número

de teléfono, etc.) recogidos a través del formulario de solicitud serán compartidos sobre una base transfronteriza, de conformidad con la ley de protección de datos aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo y el RGDP, por la Sociedad gestora y entre las diversas entidades dentro del grupo BBH para que puedan llevar a cabo los servicios contratados con el inversor y exigidos en virtud de las leyes y reglamentos aplicables. El consentimiento dado por el inversor, proporcionado al firmar el formulario de solicitud, para que sus datos personales se procesen e intercambien en distintos países puede incluir el procesamiento de datos personales por parte de entidades situadas en países fuera de la Unión Europea y/o el Espacio Económico Europeo que podrían carecer de leyes de protección de datos como las del Gran Ducado de Luxemburgo. El procesamiento de datos personales de las entidades mencionadas anteriormente puede incluir la transmisión por parte de, o el procesamiento en, países que carezcan de requisitos de protección de datos equivalentes a los que prevalecen en el Espacio Económico Europeo. En tal caso, se establecen dispositivos de seguridad para asegurar que se proporcione un nivel adecuado de protección, tal como la celebración de las cláusulas estándares de protección de datos adoptadas por la Comisión Europea.

c. Agente de pagos

Como agente de pagos, Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. ("BBH") se encarga de la distribución de ingresos y Dividendos a los Accionistas.

d. Agente de administración central

BBH ha sido designada como Agente administrativo central de la Sociedad. En esta calidad, BBH está realizando las siguientes funciones administrativas requeridas por la legislación luxemburguesa: preparación de los estados financieros, calcular el Valor liquidativo de las Acciones de la Sociedad, procesar las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión de Acciones, aceptar pagos, proteger el registro de Accionistas de la Sociedad y preparar y supervisar el envío por correo de los estados financieros, los informes, los avisos y demás documentos a los Accionistas. BBH actúa también como agente domiciliario de la Sociedad.

VIII. DISTRIBUIDORES

La Sociedad puede celebrar acuerdos con Distribuidores para que estos comercialicen y coloquen Acciones de cada uno de los Subfondos en diversos países a escala mundial, con la excepción de aquellos países donde dichas actividades estén prohibidas.

La Sociedad y los Distribuidores se asegurarán de cumplir todas las obligaciones que les impongan las leyes, los reglamentos y las directivas sobre prevención del blanqueo de capitales y adoptarán medidas, dentro de lo posible, para adherirse a tales obligaciones.

IX. ACCIONES

El Capital social de la Sociedad será igual en todo momento a los activos representados por las Acciones en circulación en los diferentes Subfondos de la Sociedad.

Cualquier persona física o jurídica podrá adquirir Acciones de la Sociedad, conforme a las disposiciones de la parte I "Información esencial sobre la Sociedad", capítulo III "Suscripciones, reembolsos y conversiones".

Las Acciones se emiten sin valor nominal y deberán estar totalmente desembolsadas en el momento de la suscripción. Cuando se emitan nuevas Acciones, los Accionistas existentes no se beneficiarán de ningún derecho de suscripción preferente.

El Consejo de Administración puede emitir una o varias Clases de Acciones para cada Subfondo. Estas pueden reservarse a un grupo concreto de inversores, por ejemplo inversores de un país o una región concreta, o Inversores institucionales.

Las Clases de Acciones pueden diferir entre sí en lo referente a su estructura de costes, la inversión inicial, la Moneda de referencia en la que se expresa el Valor liquidativo o cualquier otra característica de conformidad con lo dispuesto en la parte II, apartado "Clases de Acciones". El Consejo de Administración de la Sociedad podrá imponer requisitos de inversión inicial en relación con las inversiones en una Clase de Acciones o un Subfondo determinados o en la Sociedad en general.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá crear otras Clases, el cual decidirá su denominación y características. Estas otras Clases de Acciones se especifican en cada una de las fichas descriptivas de los Subfondos que contienen estas nuevas Clases de Acciones.

La Moneda de referencia es la moneda de referencia de un Subfondo (o una Clase de Acciones de este, si procede) que, sin embargo, no se corresponde necesariamente con la moneda en la que se invierte el patrimonio neto del Subfondo en todo momento. En caso de que la moneda se emplee en la denominación del Subfondo, simplemente se estará indicando la Moneda de referencia del Subfondo y no un sesgo de divisas dentro de la cartera. Las Clases de Acciones individuales pueden contar con distintas denominaciones de divisas, que indican la moneda en la que se expresa el Valor liquidativo por Acción. Estas difieren de las Clases de Acciones cubiertas.

Siempre que se repartan Dividendos sobre las Acciones de distribución, la proporción del patrimonio neto de la Clase de Acciones que se asignará a las Acciones de distribución se reducirá posteriormente en un importe igual a la suma de los Dividendos distribuidos, lo que producirá una reducción del porcentaje del patrimonio neto asignado a las Acciones de distribución, mientras que la proporción del patrimonio neto asignado a las Acciones de capitalización se mantendrá intacto.

Todo pago de Dividendos tiene como consecuencia un incremento de la proporción entre el valor de las Acciones de capitalización y el valor de las Acciones de distribución de la Clase de Acciones y el Subfondo en cuestión. Esta proporción se conoce como paridad.

Dentro de un Subfondo, todas las Acciones tienen los mismos derechos con respecto a los Dividendos, así como al producto de la liquidación y el reembolso (conforme a los correspondientes derechos de las Acciones de distribución y capitalización, teniendo en cuenta la paridad en su momento).

La Sociedad podrá optar por emitir fracciones de Acciones. Dichas Acciones fraccionadas no confieren ningún derecho de voto a sus titulares, pero les permite participar proporcionalmente en el patrimonio neto de la Sociedad. Solamente las Acciones completas, independientemente de su valor, conllevan derecho a voto.

La Sociedad informa a los Accionistas de que solo podrán ejercer plenamente sus derechos como accionistas directamente frente a la Sociedad y no tendrán ningún derecho contractual directo contra los delegados de

la Sociedad y de la Sociedad gestora designados oportunamente. Todos los accionistas podrán ejercer el derecho a participar en las juntas generales, si están inscritos con su propio nombre en el registro de accionistas de la Sociedad. Es posible que un inversor no siempre pueda ejercer algunos de sus derechos como Accionista directamente frente a la Sociedad si invierte en esta a través de un intermediario que invierte en la Sociedad bajo su propio nombre, pero en representación del inversor. De igual modo, es posible que no siempre pueda recibir una indemnización por errores producidos al calcular el valor liquidativo, por el incumplimiento de las normas de inversión o por otros errores que pudiera cometer la Sociedad. Se recomienda a los inversores que consulten a sus asesores con respecto a sus derechos

Las Acciones se emitirán de forma nominativa. Todas las Clases de Acciones de la Sociedad dejarán de emitirse de forma física. También podrán mantenerse y transmitirse mediante cuentas en sistemas de compensación.

En virtud de la ley luxemburguesa de 28 de julio de 2014 sobre la inmovilización de acciones y participaciones al portador y el mantenimiento del registro de acciones nominativas y del registro de acciones al portador inmovilizadas, las acciones al portador físicas que no hayan sido depositadas antes del 18 de febrero de 2016 se han cancelado y los ingresos relacionados con dicha cancelación han sido depositados en la *Caisse de Consignation*.

X. VALOR LIQUIDATIVO

I. Valor liquidativo (solo para los fondos del mercado no monetario)

El Valor liquidativo de las Acciones de cada Clase de cada Subfondo de la Sociedad se expresará en la divisa que determine el Consejo de Administración de la Sociedad. En principio, el Valor liquidativo se establecerá al menos dos veces al mes.

El Consejo de Administración de la Sociedad determinará los Días de valoración y los métodos empleados para la publicación del Valor liquidativo, conforme a la legislación vigente.

La Sociedad prevé no calcular el Valor liquidativo de un Subfondo en los días en los que el precio de una parte sustancial de sus activos subyacentes no pueda determinarse de forma adecuada debido a restricciones en la negociación o al cierre de uno o varios mercados relevantes. Mediante solicitud a la Sociedad gestora podrá obtenerse una lista de los días no considerados Días de valoración.

1. El activo de la Sociedad incluye:

- todo el efectivo disponible o en depósito, incluidos los intereses acumulados y pendientes de pago;
- todas las letras de cambio y pagarés por cobrar, incluidos los ingresos pendientes por la venta de valores;
- todos los valores, valores de renta variable, obligaciones, letras a plazo, acciones de obligaciones, opciones o derechos de suscripción, garantías, Instrumentos del mercado monetario y cualquier otra inversión y Valores mobiliarios en poder de la Sociedad;
- todos los dividendos y distribuciones pagaderos a la Sociedad, ya sea en efectivo o en forma de valores y Acciones (la Sociedad podrá, sin embargo, realizar ajustes para tener en cuenta cualquier fluctuación en el valor de mercado de los Valores mobiliarios causada

por prácticas como la negociación ex diviendo o ex-derecho);

- todos los intereses acumulados y pendientes de cobro sobre cualquier valor que soporte intereses perteneciente a la Sociedad, salvo que dicho interés esté incluido en el principal de dichos valores;
- los gastos de constitución de la Sociedad, en la medida en que todavía no hayan sido amortizados;
- el restante activo, sea cual sea su naturaleza, incluido el producto de las transacciones de swap y los pagos anticipados.

2. El pasivo de la Sociedad incluye:

- todos los préstamos, efectos debidos y deudas pendientes de pago;
- todo pasivo conocido, vencido o no, incluido todo pasivo contractual ya vencido pagadero en efectivo o mediante activos, incluida la cuantía de todo Dividendo declarado por la Sociedad pero todavía no abonado;
- todas las provisiones para el impuesto sobre las plusvalías y el impuesto sobre la renta hasta el Día de Valoración, así como cualquier otra provisión autorizada o aprobada por el Consejo de Administración;
- todo el restante pasivo de la Sociedad, independientemente de su naturaleza, exceptuando el representado por Acciones de la Sociedad. Con el fin de determinar la cuantía de este pasivo, la Sociedad tendrá en cuenta todo gasto asumido por esta, que incluirá gastos de constitución, comisiones pagaderas a la Sociedad gestora, las Gestoras de inversiones o los asesores, los contables, el Depositario y los corresponsales, el agente administrativo central, el registrador y agente de transmisiones y los Agentes de pagos, los Distribuidores y los representantes permanentes con base en los países en los que está registrada la Sociedad y cualquier otro agente empleado por esta, los costes asociados a la asistencia jurídica y los servicios de auditoría, la promoción, la impresión, la elaboración de informes y los gastos de publicitación, incluidos los costes de publicidad, de preparar e imprimir los folletos, los documentos de datos fundamentales, los memorandos explicativos, los documentos de registro, los informes anuales y semestrales, impuestos u otros gravámenes, y los restantes gastos operativos, incluidas las comisiones de compra y venta de activos, los intereses, las comisiones bancarias y de corretaje, los gastos postales, de teléfono y télex, salvo que ya se incluyan en la Comisión de servicios fija. La Sociedad podrá calcular por anticipado las comisiones administrativas y otros gastos de naturaleza regular o recurrente basándose en una cifra calculada para un año o para otros periodos, y fijará de antemano comisiones proporcionales para cada uno de dichos periodos.

3. El valor del activo se determinará tal y como se indica a continuación:

- todo el efectivo disponible o en depósito, listas de bills for discount, letras de cambio y letras a la vista, cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos en efectivo e intereses declarados o acumulados como se ha indicado previamente y todavía no percibidos, se valorarán teniendo en cuenta

todo su valor, salvo que sea poco probable que se pague o perciba el total de dicha suma, en cuyo caso el valor de estos se determinará aplicando un descuento que el Consejo de Administración de la Sociedad considere adecuado para reflejar el valor real del activo;

- b. la valoración del activo de la Sociedad, en el caso de los Valores mobiliarios y los Instrumentos del mercado monetario o derivados admitidos a cotización en una bolsa oficial o negociados en cualquier mercado regulado, se basará en el último precio disponible en el mercado principal en que se negocian dichos valores, Instrumentos del mercado monetario o derivados, según lo dispuesto por un servicio de cotización reconocido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad. Si dichos precios no son representativos del valor real, estos valores, Instrumentos del mercado monetario o derivados, así como demás activo autorizado, se valorarán conforme a sus precios de venta previsible, determinados de buena fe por el Consejo de Administración de la Sociedad;
- c. Los valores e Instrumentos del mercado monetario que no coticen ni se negocien en ningún mercado regulado se valorarán en función del último precio disponible, salvo que dicho precio no sea representativo de su valor real; en este caso, la valoración se basará en el precio de venta previsible del valor, determinado de buena fe por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- d. el método de valoración de coste amortizado podrá emplearse en el caso de Valores mobiliarios a corto plazo de determinados Subfondos de la Sociedad. Este método implica valorar un valor a su coste y posteriormente asumir una amortización constante hasta el vencimiento de todo descuento o prima, independientemente del efecto de la fluctuación de los tipos de interés sobre el valor de mercado del valor. Pese a que este método proporciona una valoración real, el valor determinado por el coste amortizado en ocasiones podrá ser superior o inferior al precio que recibiría el Subfondo en caso de vender los valores. En el caso de determinados Valores mobiliarios a corto plazo, el rendimiento para un Accionista puede diferir ligeramente del que podría obtenerse de un Subfondo similar que valore sus valores de cartera a su valor de mercado.
- e. el valor de las inversiones en los fondos de inversión se calcula conforme a la última valoración disponible. Las inversiones en fondos de inversión se valorarán por lo general conforme a los métodos establecidos para dichos fondos de inversión. Normalmente estas valoraciones las proporciona el administrador del fondo o el agente encargado de las valoraciones de este fondo de inversión. Con el fin de garantizar la coherencia de la valoración de cada Subfondo, si la hora en la que se calculó la valoración de un fondo de inversión no coincide con el Día de valoración del Subfondo en cuestión, y se determina que dicha valoración ha cambiado notablemente desde su cálculo, el Valor liquidativo podrá ajustarse con el fin de reflejar estos cambios conforme a lo que determine de buena fe el Consejo de Administración de la Sociedad.
- f. la valoración de los swaps se basa en su valor de mercado, que a su vez depende de

diversos factores, como el nivel y la volatilidad de los Índices subyacentes, los tipos de interés de mercado o la duración residual del swap. Todo ajuste que sea necesario como consecuencia de las emisiones y reembolsos se realizará mediante un incremento o una reducción de los swaps, negociados a su valor de mercado.

- g. la valoración de los derivados negociados OTC, como los futuros, los contratos a plazo (forward) o las opciones no negociadas en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, dependerá de su valor de liquidación neto determinado conforme a las políticas establecidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, de un modo aplicado sistemáticamente para cada tipo de contrato. El valor de liquidación neto de una posición de derivados corresponde a la plusvalía/minusvalía no realizada relativa a la correspondiente posición. Esta valoración se basa en el uso de un modelo reconocido y de uso generalizado en el mercado, o está controlada por dicho modelo.
- h. El valor de otros activos lo determinará el Consejo de Administración de la Sociedad de forma prudente y de buena fe, conforme a los principios y procedimientos de valoración generalmente aceptados.

Conforme a su propio criterio, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá autorizar un método de valoración alternativo que se empleará si considera que dicha valoración refleja mejor el valor real de cualquier activo de la Sociedad.

La valoración del activo y el pasivo de la Sociedad expresados en divisas extranjeras se convertirá a la Moneda de referencia del Subfondo en cuestión, basándose en el último tipo de cambio conocido.

Todo reglamento se interpretará conforme a los principios contables generalmente aceptados, conforme a los que también se realizarán las valoraciones.

Se establecerán disposiciones adecuadas para cada Subfondo relativas a los gastos soportados por cada Subfondo de la Sociedad y cualquier pasivo fuera del balance se tendrá en cuenta conforme a criterios justos y prudentes.

El Valor liquidativo por Acción de cada Subfondo y cada Clase de Acciones se determinará en la divisa de cálculo del Valor liquidativo de la Clase correspondiente, mediante una cifra obtenida dividiendo, en el Día de valoración, el patrimonio neto de la Clase de Acciones en cuestión, que incluye el activo de esta Clase de Acciones menos cualquier pasivo a ella atribuible, entre el número de Acciones emitidas y en circulación para la Clase de Acciones en cuestión.

Si un Subfondo cuenta con varias Clases de Acciones, el Valor liquidativo por Acción de una Clase de Acciones dada será, en todo momento, igual al importe obtenido mediante la división de la porción del patrimonio neto atribuible a esta Clase de Acciones entre el número total de Acciones de esta Clase de Acciones emitidas y en circulación.

Toda Acción que esté en proceso de reembolso conforme al capítulo III "Suscripciones, reembolsos y conversiones" de la parte I del Folleto ("Información esencial sobre la Sociedad"), será tratada como una Acción emitida y existente hasta el cierre del Día de valoración aplicable al reembolso de esta Acción y se considerará un pasivo de la Sociedad hasta el momento en el que se liquide el reembolso.

Toda Acción que vaya a ser emitida por la Sociedad conforme a las solicitudes de suscripción recibidas, será tratada como

emitida con efecto a partir del cierre del Día de valoración en el que se determinó su precio de emisión, y este precio se tratará como una suma pagadera a la Sociedad hasta que haya sido percibida por esta.

En la medida de lo posible, toda compra o venta de Valores mobiliarios contratada por la Sociedad se procesará en el Día de valoración.

Las transacciones, incluidas las transacciones en especie, de entrada o salida de un Subfondo pueden provocar la “dilución” de los activos del Subfondo, ya que es posible que el precio al que el inversor suscribe o reembolsa Acciones en un Subfondo no refleje por completo los costes de negociación y de otro tipo que se producen cuando la Gestora de inversiones debe realizar transacciones con títulos con el fin de ajustar los flujos de entrada y salida de efectivo. A fin de contrarrestar este efecto y mejorar la protección de los Accionistas existentes, se podrá aplicar el mecanismo conocido como *swinging single pricing* (SSP), a criterio del Consejo de Administración, para todos los Subfondos de la Sociedad. Mediante la utilización del mecanismo SSP, el Valor liquidativo del Subfondo correspondiente se ajusta aplicando un importe (el “swing factor”) para compensar los costes de transacción previstos resultantes de la diferencia entre las entradas y las salidas de capital (los “flujos de capital neto”). En el caso de que el flujo de capital neto supere un porcentaje predefinido del Valor liquidativo de un Subfondo (el “Umbral”), se activará automáticamente el mecanismo SSP. En el caso de las entradas de capital netas, el swing factor puede añadirse al Valor liquidativo del respectivo Subfondo a fin de reflejar las suscripciones, mientras que en el caso de las salidas de capital netas el swing factor puede deducirse del Valor liquidativo del Subfondo respectivo para reflejar los reembolsos solicitados. En ambos casos, se aplica el mismo Valor liquidativo a todos los inversores que han solicitado suscripciones o reembolsos en una fecha concreta.

Los niveles de umbrales, si procede, se decidirán conforme a ciertos parámetros, a saber, el tamaño del Subfondo, la liquidez del mercado subyacente en el que invierte el Subfondo respectivo, la gestión del efectivo por parte del Subfondo respectivo o los tipos de instrumentos usados para gestionar las entradas/salidas netas de capital. El Swing Factor se basa, entre otras cosas, en el diferencial esperado del binomio oferta-demanda, el impacto del mercado, las comisiones netas de los agentes de bolsa, los gravámenes tributarios y cualquier gravamen inicial o comisión de salida, aplicados a los instrumentos financieros en los que el correspondiente Subfondo pueda invertir.

El Swing Factor máximo es el 1,50 % del Valor liquidativo del Subfondo correspondiente, salvo en el caso de los Subfondos que inviertan en instrumentos de renta fija, en los que se podrá aplicar un Swing Factor máximo del 3,00 %.

En circunstancias excepcionales de mercado, en el caso de recibir un gran volumen de solicitudes de suscripción, de reembolso o de conversión que puedan afectar negativamente a los intereses de los Accionistas, el Consejo de Administración podrá, con plena discreción, autorizar un aumento temporal de un Swing Factor por encima de su máximo estipulado. Las circunstancias excepcionales de mercado se pueden definir, entre otras cosas, como periodos de mayor volatilidad del mercado, falta de liquidez, dificultades en la intermediación de los distribuidores, anomalías en las condiciones de negociación, mercados inestables, y desconexión entre los precios del mercado y las valoraciones, pudiendo ser todo ello el resultado de una situación de fuerza mayor (actos de guerra, acciones sindicales, disturbios civiles o sabotaje cibernético, entre otros).

Cada Subfondo podrá aplicar un “swing factor” distinto, sin perjuicio del máximo establecido, y un umbral diferente.

Los diferentes niveles de umbrales y de “swing factors” se revisan periódicamente y pueden ajustarse. Es posible que, debido a la aplicación de un determinado umbral en un Subfondo, el mecanismo SSP no se active nunca o casi nunca. El Consejo de Administración ha puesto en marcha un proceso de decisión adecuado para garantizar que se aplique un Swing Factor apropiado a cada Subfondo. Todos los Subfondos aplican el mecanismo SSP.

Los niveles de umbrales y de Swing Factors actuales de cada Subfondo se pueden encontrar actualizados en el sitio web: <https://am.gs.com>.

El patrimonio neto de la Sociedad en principio será igual a la suma del patrimonio neto de todos los Subfondos, convertida a la divisa de consolidación de la Sociedad si procede, en función de los últimos tipos de cambio conocidos.

En ausencia de mala fe, negligencia grave o error manifiesto, toda decisión relativa al cálculo del Valor liquidativo adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad o por cualquier banco, sociedad u otra organización designada por el Consejo de Administración de la Sociedad para que calcule el Valor liquidativo será definitiva y vinculante para la Sociedad y los Accionistas pasados, presentes o futuros.

II. Valor liquidativo (solo para FMM)

El Valor liquidativo de las Acciones de cada Clase de cada Subfondo de la Sociedad que califique como FMM se expresará en la divisa que determine el Consejo de Administración de la Sociedad.

En el caso de los FMM, de conformidad con el Reglamento sobre FMM, el Valor liquidativo se determinará diariamente y se publicará al menos una vez al día en la sección pública del sitio web: <https://am.gs.com>.

Para los FMM, el Valor liquidativo por Acción se redondeará al punto básico más próximo o a su equivalente cuando dicho Valor liquidativo se publique en una unidad monetaria.

Además de las normas de valoración descritas en el párrafo I anterior, el Valor liquidativo por Acción de un FMM se calculará específicamente de la siguiente manera.

Los activos de un FMM se valorarán por lo menos diariamente. Los activos de un FMM se valorarán utilizando los precios de mercado cuando sea posible. Cuando se utilice el ajuste al valor de mercado:

- a. el activo de un FMM se valorará por el lado más prudente de la oferta y la demanda, a menos que pueda cerrarse en el mercado medio;
- b. solo se utilizarán datos de mercado de buena calidad y dichos datos se evaluarán según los siguientes factores:
 - i. el número y la calidad de las contrapartes;
 - ii. el volumen y la facturación en el mercado del activo del FMM;
 - iii. el tamaño de la emisión y la parte de la misma que el FMM planea comprar o vender.

Si no es posible usar los precios de mercado, o los datos del mercado no poseen la calidad suficiente, un activo de un FMM se valorará de forma prudente según el modelo. El modelo calculará de forma precisa el valor intrínseco de un valor de un FMM, en función de los siguientes factores clave actualizados:

- a. el volumen y la facturación en el mercado del activo;
- b. el tamaño de la emisión y la parte de la misma que el FMM planea comprar o vender;

- c. el riesgo de mercado, el riesgo de tipo de interés y el riesgo de crédito inherentes al activo.

Cuando se utilice el ajuste al modelo, no se utilizará el método del coste amortizado.

Un FMM calculará un Valor liquidativo por participación o acción como la diferencia entre la suma de todos los activos del FMM y la suma de todos los pasivos del FMM valorados de acuerdo con el ajuste al valor de mercado o el ajuste al modelo, o ambos, dividido por el número de participaciones o acciones en circulación del FMM.

XI. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y CONSIGUIENTE SUSPENSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

El Consejo de Administración está autorizado a suspender temporalmente el cálculo del Valor liquidativo por Acción de uno o varios Subfondos o Clases de Acciones y/o la emisión, el reembolso y la conversión de Acciones en los casos siguientes:

1. en caso de cierre, para los periodos distintos de los festivos normales, de una bolsa u otro mercado regulado que opere regularmente, esté reconocido y abierto al público y proporcione las cotizaciones de una parte significativa del activo de uno o varios Subfondos, o en caso de que las transacciones en dichos mercados se suspendan, sean objeto de restricciones o sea imposible ejecutarlas en las cantidades requeridas;
2. en caso de interrupción de los métodos de comunicación normalmente empleados para determinar el valor de las inversiones de la Sociedad o el valor vigente sobre cualquier cambio de inversión o cuando, por cualquier motivo, el valor de las inversiones no pueda determinarse de forma inmediata y exacta;
3. en caso de que las restricciones sobre la transmisión del capital o el cambio impidan ejecutar transacciones en nombre de uno o varios Subfondos o en caso de que las compras y ventas hechas en su nombre no puedan realizarse a tipos de cambio normales;
4. en caso de que factores relacionados con la situación política, económica, militar o monetaria, entre otros, ajenos al control, la responsabilidad y la capacidad operativa de la Sociedad, le impidan enajenar su activo y determinar su Valor liquidativo de forma normal o razonable;
5. tras cualquier decisión de disolución de uno, varios o todos los Subfondos de la Sociedad;
6. en caso de que el mercado de una divisa en la que está expresada una parte importante del activo de uno o varios Subfondos se cierre durante periodos distintos de los festivos normales, o en caso de que la negociación en dicho mercado se suspenda o se vea sujeta a restricciones;
7. para establecer paridades de cambio en el contexto de una aportación de activo, escisión o cualquier operación de reestructuración en uno o varios Subfondos o por parte de uno o varios Subfondos;
8. cuando se produzca una fusión de un Subfondo con otro Subfondo de la Sociedad u otro OICVM u OIC (o un Subfondo de este), siempre y cuando dicha suspensión redunde en interés de los Accionistas;
9. cuando se trate de un Subfondo subordinado (*feeder*) de la Sociedad, si se suspende el cálculo del Valor liquidativo del Subfondo principal o el OICVM principal (*master*).

10. en circunstancias excepcionales que puedan perjudicar los intereses de los Accionistas, en caso de grandes volúmenes de solicitudes de reembolso y conversión o en caso de falta de liquidez en los mercados. Además, el Consejo de Administración o la Sociedad gestora podrán suspender temporalmente la emisión, el reembolso o la conversión de Acciones de un Subfondo con fines de gestión de la liquidez.

Además, con el fin de evitar que surjan oportunidades de market timing al calcular el Valor liquidativo sobre los precios del mercado que no estén actualizados, el Consejo de Administración tiene autoridad para suspender de forma temporal la emisión, reembolso y conversión de Acciones de uno o varios Subfondos.

En todos los casos anteriores las solicitudes recibidas se tramitarán en función del primer Valor liquidativo aplicable una vez concluido el periodo de suspensión.

En circunstancias excepcionales que puedan tener un efecto negativo sobre los intereses de los Accionistas, en caso de grandes volúmenes de solicitudes de suscripción, reembolso o conversión o en caso de falta de liquidez en los mercados, el Consejo de Administración de la Sociedad se reserva el derecho a establecer el Valor liquidativo de las Acciones de la Sociedad una vez que haya realizado las compras y ventas de valores necesarias en nombre de la Sociedad. (En el caso de los reembolsos, "grandes volúmenes" significará que el valor total de las Acciones de todas las solicitudes de reembolso correspondientes a un Día de negociación supera el 10 % del patrimonio neto total del Subfondo en dicho Día de negociación). En este caso, toda suscripción, reembolso y conversión simultáneamente pendiente se ejecutará conforme al mismo Valor liquidativo.

La suspensión temporal del cálculo del Valor liquidativo y la consiguiente suspensión de la negociación de Acciones de uno o varios Subfondos se anunciará por todos los medios pertinentes y, concretamente, mediante su publicación en prensa, salvo que el Consejo de Administración de la Sociedad considere que dicha publicación no es útil dada la breve duración de la suspensión.

Dicha decisión de suspensión se notificará a todo Accionista que solicite la suscripción, el reembolso o la conversión de Acciones.

Las medidas de suspensión podrán limitarse a uno o más Subfondos.

XII. INFORMES PERIÓDICOS

Los informes anuales, incluida la información contable, deberán ser certificados por el Auditor. El informe auditado de la Sociedad cumplirá con los Principios contables generalmente aceptados de Luxemburgo ("Lux GAAP"). Los informes anuales y semestrales se pondrán a disposición de los Accionistas en el domicilio social de la Sociedad.

Los informes anuales se publicarán en un plazo de cuatro meses tras la conclusión del ejercicio económico.

Los informes semestrales se publicarán en un plazo de dos meses tras la conclusión del primer semestre.

Estos informes periódicos contienen toda la información financiera relativa a cada uno de los Subfondos, la composición y evolución de su activo y su situación consolidada, expresada en euros, así como la información relevante acerca de las remuneraciones.

XIII. JUNTAS GENERALES

La junta general anual de Accionistas se celebrará en Luxemburgo, en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar de este país que se indique en la notificación de convocatoria, el cuarto jueves del mes de enero a las 14:00 horas (horario centroeuropéo) de cada año civil. Si este día no es un Día hábil, la junta general anual se celebrará el siguiente Día hábil. La junta general anual podrá celebrarse en el extranjero si el Consejo de Administración, actuando con poderes soberanos, decide que lo justifican circunstancias excepcionales.

Podrán celebrarse otras juntas generales relativas a uno o varios Subfondos en el lugar y en la fecha que se indiquen en la notificación de convocatoria.

Las convocatorias de las juntas generales incluirán el orden del día, se redactarán de acuerdo con la forma de anuncios registrados en el RCS y publicados en la RESA y se publicarán en un periódico en Luxemburgo al menos quince (15) días antes de la junta. Se informará a los Accionistas registrados de las convocatorias al menos ocho (8) días antes de la junta. Dicha comunicación se efectuará por correo postal, a menos que los destinatarios hayan acordado individualmente recibir la notificación de convocatoria por otro medio de comunicación electrónico o físico (incluidos, entre otros, fax, télex o correo electrónico). No será necesario aportar ninguna prueba de que se ha cumplido esta formalidad.

Cuando todas las Acciones sean nominativas, la Sociedad podrá, para cualquier junta general, comunicar las convocatorias al menos ocho (8) días antes de la junta por carta certificada únicamente, sin perjuicio de otros medios de comunicación físicos o electrónicos que deban ser aceptados de forma individual por sus destinatarios y que justifiquen la notificación. En tal caso, no se aplicarán las disposiciones que prescriben la publicación de las notificaciones de convocatoria en el RESA o en un periódico luxemburgués.

En el caso de que un Subfondo de la Sociedad invierta en Acciones emitidas por uno o varios de los Subfondos de la Sociedad, los derechos de voto vinculados a las Acciones correspondientes estarán suspendidos durante el periodo en que estas permanezcan en poder del Subfondo inversor, sin perjuicio del debido procesamiento en las cuentas y los informes periódicos.

Las exigencias relativas a la convocatoria de participación, el quórum, la ejecución y la mayoría necesaria en cualquier junta general son las estipuladas en la Ley del Gran Ducado de Luxemburgo de 10 de agosto de 1915, en su versión modificada, y en los Estatutos de la Sociedad.

XIV. DIVIDENDOS

La junta general establecerá la cuantía del Dividendo a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios previstos para este fin, y se da por supuesto que el Consejo de Administración de la Sociedad podrá proceder al pago de Dividendos a cuenta.

Se podrá acordar la (1) distribución de plusvalías materializadas y otros ingresos, (2) plusvalías latentes y (3) capital de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de 2010.

Solo se realizarán distribuciones cuando estas no conlleven la caída del patrimonio neto de los Subfondos de la Sociedad por debajo de 1.250.000 EUR, capital mínimo requerido legalmente. El Consejo de Administración determinará, conforme a la ley, las fechas y los lugares donde se abonarán los Dividendos, así como la forma en que se anunciará el pago a los Accionistas.

Se considerarán prescritos aquellos Dividendos que no sean reclamados en un periodo de cinco años a partir de la Fecha de pago y su cuantía revertirá a la Clase o las Clases de Acciones emitidas respecto a los correspondientes Subfondos de la Sociedad.

Si se reinvierten los Dividendos abonados por una Clase de Acciones "Y", el Accionista respectivo recibirá Acciones adicionales libres de la Comisión de Venta Diferida Contingente. En el caso de reembolsos, estas acciones adicionales no se tendrán en cuenta para el cálculo de la Comisión de Venta Diferida Contingente.

XV. LIQUIDACIONES, FUSIONES Y APORTACIONES DE LOS SUBFONDOS O LAS CLASES DE ACCIONES, Y DESDOBLAMIENTOS Y AGRUPACIONES DE ACCIONES

El Consejo de Administración podrá decidir cada vez que (i) el valor del patrimonio neto de cualquier Clase de Acciones dentro de un Subfondo haya disminuido o no haya alcanzado el nivel mínimo para que dicho Subfondo, o dicha Clase de Acciones, funcione de manera económicamente eficiente, o (ii) en caso de una modificación sustancial en la situación política, económica o monetaria, o (iii) como cuestión de la racionalización económica:

- proceder al reembolso de la Clase de Acciones en cuestión o de todas las Acciones del Subfondo al Valor liquidativo por Acción (teniendo en cuenta los precios de venta de las inversiones y los gastos correspondientes) calculado el Día de valoración en el que surta efecto dicha decisión,
- proceder a la conversión de una o varias clases de Acciones al Valor liquidativo por Acción calculado el Día de valoración en el que surta efecto dicha decisión ("Fecha de Conversión") en otra clase o clases de Acciones del mismo Subfondo o de otro Subfondo. En dicho caso, la Sociedad debe informar a los Accionistas por escrito mediante un aviso enviado a los titulares de la Clase o Clases de Acciones correspondientes al menos un (1) mes antes de la Fecha de Conversión propuesta. Los Accionistas dispondrán de al menos un (1) mes para solicitar el reembolso de sus Acciones, sin gasto alguno. En la Fecha de Conversión, los Accionistas que no hayan solicitado el reembolso de sus Acciones recibirán nuevos tipos de clases de Acciones emitidos al Valor liquidativo por Acción calculado en ese Día de valoración.

De conformidad con la Ley, la Sociedad debe informar a los Accionistas (registrados) por escrito de las razones y el proceso de reembolso/conversión antes de la entrada en vigor del reembolso/de la conversión obligatorio/a. Si se toma la decisión de liquidar un Subfondo o una Clase de Acciones, dicho aviso se enviará mediante correo certificado.

Salvo decisión adoptada en interés de los Accionistas o con el fin de mantener la igualdad de trato entre estos, los Accionistas del Subfondo o de la Clase de Acciones en cuestión podrán seguir solicitando el reembolso/la conversión de sus Acciones, sin gasto alguno (pero teniendo en cuenta los gastos de liquidación, así como los precios de venta de las inversiones y los gastos asociados a estos) antes de la fecha efectiva de reembolso/conversión obligatorio/a. En el momento en que se tome la decisión de liquidar un Subfondo o una Clase de Acciones, se suspenderá la emisión de Acciones.

A pesar de los poderes conferidos al Consejo de Administración de la Sociedad en el párrafo anterior, la junta general de Accionistas de cualquier Clase de Acciones o de todas las Clases de Acciones emitidas en un Subfondo podrá, en todas las circunstancias y a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, reembolsar todas las Acciones de la Clase o las Clases en cuestión emitidas en este Subfondo y reembolsar a los Accionistas el Valor liquidativo de sus Acciones (teniendo en cuenta los precios de venta de las inversiones y los gastos correspondientes), calculado el Día de valoración en que surta efecto dicha decisión. En estas juntas generales de Accionistas no se requerirá ningún quórum y las resoluciones podrán adoptarse en una votación por mayoría simple de los Accionistas presentes o representados y que voten en la junta.

El activo que no haya podido ser distribuido a sus beneficiarios en el momento del reembolso se depositará en el banco depositario de la Sociedad durante un periodo de seis (6) meses a partir de entonces. Después de dicho periodo, el activo se depositará en la Caisse de Consignation de Luxemburgo en nombre de los beneficiarios.

El Consejo de Administración podrá decidir asignar o fusionar los activos y pasivos de cualquier Clase de Acciones o Subfondo (el "Subfondo/Clase de Acciones de fusión") (1) con otra Clase de Acciones o Subfondo dentro de la Sociedad o (2) con otra Clase de Acciones o Subfondo de otro OICVM regido por las disposiciones de la Directiva sobre OICVM (el "Subfondo/Clase de Acciones receptor(a)") y transferir el activo y el pasivo del Subfondo/Clase de Acciones de fusión al/a nuevo(a) Subfondo/Clase de Acciones receptor(a) (después de una escisión o consolidación, si es necesario, y tras el pago de los importes correspondientes de las Acciones fraccionadas a los Accionistas). Se deberá informar a los Accionistas del Subfondo de fusión o la Clase de Acciones de fusión acerca del acuerdo de fusión, según lo dispuesto por la ley y, en particular, de conformidad con el Reglamento 10-5 de la CSSF, en su versión modificada, al menos un (1) mes antes de la fecha de entrada en vigor de la fusión, a fin de permitir a los Accionistas solicitar el reembolso de sus Acciones, sin cargo alguno, durante dicho periodo, dándose por supuesto que la fusión será efectiva cinco (5) días hábiles después de que finalice dicho periodo de notificación. Los Accionistas del Subfondo de fusión o la Clase de Acciones de fusión que no hayan solicitado el reembolso de sus Acciones serán legalmente transferidos al nuevo Subfondo o la nueva Clase de Acciones.

Una fusión que tenga como consecuencia el cese de la Sociedad debe aprobarse en una junta general de Accionistas. En estas juntas generales de Accionistas no se requerirá ningún quórum y las resoluciones podrán adoptarse en una votación por mayoría simple de los Accionistas presentes o representados y que voten en la junta.

El Consejo de Administración también podrá, sujeto a la aprobación normativa (si fuera necesario), desdoblar o agrupar cualquier tipo de acciones pertenecientes a una Clase de Acciones o a un Subfondo. En la medida en que lo exija la legislación luxemburguesa, dicha decisión se publicará o notificará como se describe en los Estatutos antes de su entrada en vigor. Asimismo, dicha publicación o notificación contendrá información relativa a la propuesta de desdoblamiento o agrupación. El Consejo de Administración también podrá decidir plantear la cuestión de la agrupación o el desdoblamiento de acciones en una junta de los titulares de dichas acciones. No se requiere quórum para esta reunión y las decisiones se toman por mayoría simple de los votos emitidos.

XVI. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por una resolución de la junta general de Accionistas con sujeción a los requisitos de quórum y mayoría, tal y como establece la ley.

Toda decisión de disolución de la Sociedad, junto con los procedimientos de liquidación, se publicará en el RESA y en dos diarios con una difusión suficientemente amplia, de los que al menos uno será un diario luxemburgués.

Desde el momento en que la junta general de Accionistas adopte la decisión de disolver la Sociedad, quedarán prohibidos, so pena de nulidad, la emisión, el reembolso y la conversión de Acciones.

Cuando el capital social sea inferior a dos tercios del capital mínimo exigido por la ley, el Consejo de Administración deberá presentar la cuestión de la disolución de la Sociedad ante la junta general. La junta general, para la que no es necesario quórum, adoptará su decisión por mayoría simple de votos de las acciones representadas en la junta.

La cuestión de la disolución de la Sociedad se planteará a la junta general siempre que el capital social sea inferior a la cuarta parte del capital mínimo.

En dicho caso la junta general se celebrará sin requisitos de quórum y la disolución podrán decidirla los Accionistas que posean una cuarta parte de los votos de las Acciones representadas en la junta.

La junta se deberá convocar para celebrarse en un plazo de cuarenta días después de comprobar que el patrimonio neto de la Sociedad ha descendido por debajo de dos tercios o un cuarto del mínimo legal, según el caso.

En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación la llevarán a cabo uno o varios liquidadores, que podrán ser personas físicas o jurídicas y que serán nombradas por la junta general de Accionistas. Esta determinará sus poderes y compensación.

El liquidador o liquidadores convocarán la junta general de Accionistas para que se celebre en el plazo de un mes cuando los Accionistas que representen la décima parte del capital social así lo soliciten mediante una solicitud por escrito que incluya el orden del día.

La liquidación se llevará a cabo con arreglo a la Ley de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, especificándose el reparto del producto neto de la liquidación entre los Accionistas tras deducirse los gastos de liquidación; el producto de la liquidación se repartirá entre los Accionistas en proporción a sus derechos, teniendo en cuenta las paridades.

Al cierre de la operación de liquidación de la Sociedad, las cantidades no reclamadas por los Accionistas se entregarán a la Caisse de Consignation.

XVII. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En el contexto de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la Sociedad y/o la Sociedad gestora velarán por el respeto de la legislación luxemburguesa aplicable en la materia y para que la identificación de los suscriptores se realice en Luxemburgo conforme a la reglamentación vigente en los siguientes casos:

1. en caso de suscripción directa ante la Sociedad;
2. en caso de suscripción a través de un profesional del sector financiero residente en un país no sometido a requisitos de identificación equivalentes a los establecidos en las normas luxemburguesas en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;
3. en caso de suscripción a través de una filial o una sucursal cuya matriz esté sujeta a requisitos de identificación equivalentes a los exigidos por la ley luxemburguesa, si la ley aplicable a la matriz no la obligase a garantizar que sus filiales o sucursales cumplen estas disposiciones.

Además, la Sociedad debe identificar la procedencia de los fondos en caso de que provengan de establecimientos financieros no sometidos a requisitos de identificación equivalentes a los exigidos por la ley luxemburguesa. Las suscripciones podrán ser bloqueadas temporalmente hasta que se haya identificado la procedencia de los fondos. La Sociedad también realiza comprobaciones sobre las inversiones en el contexto de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Se admite de forma general que los profesionales del sector financiero residentes en países que se hayan adherido a las conclusiones del informe del GAFI (Groupe d'Action Financière sur le blanchiment de capitaux – Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo de capitales) aplican requisitos de identificación equivalentes a los requeridos por la legislación luxemburguesa.

XVIII. CONFLICTOS DE INTERESES

La Sociedad gestora, la Gestora de inversiones y cualquier asesor de inversiones, el Depositario y el Agente de pagos, el Agente administrativo central, el Registrador y Agente de transmisiones, el Agente de préstamos de valores y cualquier otra parte no relacionada en el caso de las SFT, además de sus filiales, administradores, consejeros o Titulares (conjuntamente, las "Partes"), pueden o podrían participar en otras actividades profesionales y financieras susceptibles de crear un conflicto de intereses con la gestión y la administración de la Sociedad. Estas actividades incluyen la gestión de otros fondos, la compra y venta de títulos, los servicios de corretaje, el depósito de títulos y el hecho de actuar como consejero, gestor, asesor o representante de otros fondos o sociedades, en los que pueda invertir la Sociedad.

Cada una de las Partes se compromete respectivamente a que el desempeño de sus obligaciones respecto a la Sociedad no se vea comprometido por dicha implicación. En caso de evidenciarse un conflicto de intereses, los Consejeros y la Parte implicada se comprometen a resolverlo de manera equitativa en un plazo razonable y en interés de los Accionistas.

No se han detectado conflictos de intereses entre la Sociedad y las Partes.

La Sociedad aplica la Política sobre conflictos de intereses de la Sociedad gestora, que se puede consultar en el sitio web

XIX. SOCIEDADES INTERPUESTAS

Si un Accionista suscribe Acciones a través de un Distribuidor concreto, este puede abrir una cuenta a su propio nombre, mantener las Acciones registradas exclusivamente a su propio nombre y actuar como sociedad interpuesta o en nombre del inversor. En caso de que el Distribuidor actúe

como Sociedad interpuesta, todas las solicitudes posteriores de suscripción, reembolso y conversiones y cualesquiera otras instrucciones deben formularse a través del Distribuidor correspondiente. Es posible que algunas Sociedades interpuestas no ofrezcan a sus clientes todos los Subfondos o las Clases de Acciones, ni la opción de hacer suscripciones o reembolsos en todas las divisas. Para más información al respecto, recomendamos a todos los clientes afectados que consulten a su Sociedad interpuesta.

Además, la intervención de una Sociedad interpuesta estará sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. los inversores deben contar con la posibilidad de invertir directamente en el Subfondo de su elección sin la intermediación de la Sociedad interpuesta;
2. los contratos entre la Sociedad interpuesta y los inversores deben incluir una cláusula de rescisión que conceda a los inversores el derecho a reivindicar en todo momento la propiedad directa de los valores suscritos a través de la Sociedad interpuesta.

Se entiende que las condiciones enunciadas en los puntos 1 y 2 anteriores no serán aplicables en los casos en los que el recurso a los servicios de una Sociedad interpuesta sea indispensable, e incluso obligatorio, por motivos legales, reguladores o debido a prácticas restrictivas.

En caso de designación de una Sociedad interpuesta, esta deberá aplicar los procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo que se describen en el capítulo XVII.

Las Sociedades interpuestas no están autorizadas a delegar sus funciones y poderes, ni parte de ellos.

XX. COTIZACIÓN EN BOLSA

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá autorizar la cotización de Acciones de cualquier Subfondo de la Sociedad en la Bolsa de valores de Luxemburgo o en cualesquiera otras bolsas para su cotización en mercados regulados. Sin embargo, la Sociedad es consciente de que, sin su aprobación, las Acciones de los Subfondos pueden negociarse en determinados mercados en el momento de la impresión de este Folleto. No puede descartarse la suspensión de dicha negociación a corto plazo, ni que las Acciones de los Subfondos vayan a ser introducidas en otros mercados o ya lo hayan sido.

El precio de mercado de las Acciones negociadas en bolsas u otros mercados no se determina exclusivamente mediante el valor de los activos que mantiene el Subfondo, sino que también lo determinan la oferta y la demanda. Por este motivo, el precio de mercado podría desviarse del precio por Acción determinado para una Clase concreta.

XXI. SUBFONDOS DE RENTA VARIABLE GLOBAL Y REGIONAL CORE®

Los Subfondos de renta variable global y regional CORE® utilizan la estrategia CORE®, un modelo multifactorial desarrollado y usado en exclusiva por Goldman Sachs, que sirve para pronosticar la rentabilidad de los valores.

Estos modelos se basan en determinadas temáticas de inversión, entre las que se incluyen, las valoraciones inadecuadas fundamentales, los modelos de negocio de alta

calidad, el análisis de la confianza, y las temáticas y tendencias de mercado. En el marco de estos modelos, la Gestora de inversiones puede utilizar técnicas de inteligencia artificial, como el procesamiento del lenguaje natural y el aprendizaje automático, para, entre otros, extraer información de diversos conjuntos de datos textuales o de audio.

Valoraciones inadecuadas fundamentales trata de identificar empresas de alta calidad que cotizan a un precio justo, lo que, a juicio de la Gestora de inversiones, conduce a una sólida rentabilidad a largo plazo.

Modelos de negocio de alta calidad busca identificar aquellas empresas que generan ingresos de alta calidad con modelos de negocio sostenibles e incentivos de gestión alineados.

Análisis de la confianza trata de identificar valores que experimenten una mejora en la confianza general del mercado.

Temáticas y tendencias de mercado pretende identificar empresas bien posicionadas para beneficiarse de temáticas y tendencias en el mercado y el entorno macroeconómico.

Las combinaciones de valores se calculan con el objetivo de construir la cartera de riesgo/rentabilidad más eficiente, dada la previsión de rentabilidad y riesgo en relación con el índice de referencia de cada Subfondo CORE®.

Existe el riesgo de que una estrategia que utiliza la Gestora de inversiones no produzca los resultados previstos. La Gestora de inversiones intenta aplicar una estrategia compleja para los Subfondos de renta variable global y regional CORE® a través de modelos cuantitativos propios. Las inversiones seleccionadas a través de estos modelos pueden tener un comportamiento diferente del previsto a consecuencia de los factores utilizados en los modelos, la ponderación que se asigna a cada factor, los cambios en las tendencias históricas de los factores y las cuestiones técnicas relativas a la construcción e implementación de los modelos. Los modelos que utiliza la Gestora de inversiones también pueden ser de carácter predictivo y, por tanto, conllevar riesgos inherentes. Los modelos formulados a partir de datos históricos del mercado pueden no prever correctamente a futuro las fluctuaciones de los precios, la confianza del mercado, las tendencias y las temáticas, entre otras. Por ejemplo, los modelos pueden no ser fiables si se producen acontecimientos inusuales o disruptivos que provocan movimientos en el mercado, cuya naturaleza o magnitud son incompatibles con la rentabilidad histórica de mercados o emisores individuales y con la relación entre estos o con otros acontecimientos macroeconómicos. Los modelos también pueden utilizar técnicas de inteligencia artificial, como el procesamiento del lenguaje natural y el aprendizaje automático, que podrían ser menos transparentes o interpretables y producir resultados inesperados, lo que puede dar lugar a pérdidas. Los modelos también dependen en gran medida de datos, incluidos datos no tradicionales (o alternativos), que pueden obtenerse bajo licencia de diversas fuentes. Asimismo, la funcionalidad de los modelos depende, en parte, de la precisión, fiabilidad e integridad de las entradas de grandes volúmenes de datos y del acceso continuo a los mismos. No existe garantía alguna de que la Gestora de inversiones vaya a adoptar decisiones tácticas eficaces para los Subfondos de renta variable global y regional CORE®. Además, la coincidencia de posiciones de los gestores cuantitativos puede aumentar las pérdidas.

Periódicamente, la Gestora de inversiones supervisará y podrá realizar cambios en la selección o ponderación de valores individuales o grupos de valores, monedas o mercados de un Subfondo. Dichos cambios —que pueden derivarse de cambios en las técnicas cuantitativas de la Gestora de inversiones, la forma de aplicar dichas técnicas o el criterio de la Gestora de inversiones— pueden incluir: (i) cambios evolutivos en la estructura de las técnicas cuantitativas de la Gestora de inversiones (p. ej., un cambio en el cálculo del algoritmo); (ii) cambios en los procedimientos de negociación (p. ej., la frecuencia de negociación o la forma en que un Subfondo utiliza las opciones); o (iii) cambios en la ponderación de valores individuales o grupos de valores, monedas o mercados de un Subfondo, a juicio de la Gestora de inversiones. Dichos cambios mantendrán la filosofía de inversión básica de un Subfondo, que consiste en combinar métodos cualitativos y cuantitativos para seleccionar inversiones mediante un proceso de inversión disciplinado.

XXII. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

El Consejo de Administración podrá, en cualquier momento que considere apropiado y con respecto a todos los subfondos, utilizar los siguientes instrumentos de gestión de la liquidez, para gestionar mejor su liquidez, hacer frente a las presiones de reembolso en condiciones de mercado adversas y proteger los intereses de los Accionistas:

- Suspensión de suscripciones y los reembolsos, tal como se describe en la sección “XI. Suspensión temporal del cálculo del Valor liquidativo y consiguiente suspensión de la negociación”.
- El ajuste por dilución, tal como se describe en la sección “X. Valor liquidativo”.
- Comisiones de reembolso, tal como se describe en la sección “III. Suscripciones, reembolsos y conversiones”.
- Umbrales de reembolso, como se describe en las secciones: “III. Suscripciones, reembolsos y conversiones” y “XI. Suspensión temporal del cálculo del Valor liquidativo y consiguiente suspensión de la negociación”.
- Ampliación de los plazos de notificación, tal como se describe en la sección “III. Suscripciones, reembolsos y conversiones”.

Anexo I: Activos sujetos a TRS y SFT - Tabla

Conforme al Reglamento (UE) 2015/2365, la información relativa al tipo de activos que pueden estar sujetos a swaps de rentabilidad total (TRS) y operaciones de financiación de valores (SFT), así como a la proporción máxima y esperada que puede estar sujeta a los mismos, figura en la siguiente tabla. Cabe destacar que el porcentaje máximo y previsto de TRS se calcula como una contribución a la exposición global de cada Subfondo utilizando el método de la suma de nocionales ("enfoque bruto") y, por tanto, no se tiene en cuenta ningún acuerdo de compensación.

Los niveles esperados y máximos de TRS y SFT son indicadores, no límites normativos, en función de la demanda del mercado. Los Subfondos prestarán valores en función de la demanda del mercado para tomar prestados valores. Dicha demanda varía según la contraparte, la clase de activos y el mercado, y se ve condicionada por factores como la liquidez, las estrategias de cobertura y la eficacia de la liquidación. Estos factores cambian con el tiempo debido a la dinámica general del mercado (p. ej., la política monetaria) y a los cambios en las estrategias de inversión y negociación de las contrapartes o de los Subfondos. En consecuencia, los ingresos por préstamos de valores y la utilización (% de activos prestados) pueden variar por clase de activos y por Subfondo. El uso de TRS o SFT por parte de un Subfondo puede ser temporalmente superior a los niveles mostrados en la siguiente tabla, siempre y cuando se mantenga en consonancia con su perfil de riesgo y cumpla su límite de exposición global. En el Informe anual, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad, se puede consultar más información acerca de los niveles de utilización reales de cada Subfondo en la fecha del informe. Dichos niveles de utilización en la fecha del informe pueden no ser representativos de los niveles reales de utilización a lo largo del año.

N.º	Nombre del Subfondo	Tipos de activos sujetos a SFT	Tipos de activos sujetos a TRS	Préstamo de val. esperado (Valor de mercado)	Préstamo de val. máx. (valor de mercado)	Previsión de TRS (suma de los nocionales)	Máximo de TRS (suma de los nocionales)
1.	Goldman Sachs AAA ABS	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
2.	Goldman Sachs Alternative Beta	Valores de renta fija	Índice de renta variable y/o índice de materias primas	0-1 %	10 %	20 %	50 %
3.	Goldman Sachs Asia Equity Income	Valores de renta variable	Índice de renta variable	1 %	10 %	5 %	10 %
4.	Goldman Sachs Asian Debt (Hard Currency)	Valores de renta fija	Índice de renta fija	2 %	10 %	5 %	10 %
5.	Goldman Sachs Biodiversity Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0 %	0 %	0 %	0 %
6.	Goldman Sachs Global Climate & Environment Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	10 %
7.	Goldman Sachs Commodity Enhanced	Valores de renta fija	Índice de materias primas	0-1 %	10 %	100 %	150 %
8.	Goldman Sachs Corporate Green Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0 %	0 %	5 %	10 %
9.	Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Hard Currency)	Valores de renta fija	Índice de renta fija	3 %	10 %	5 %	10 %
10.	Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Local Bond)	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
11.	Goldman Sachs Emerging Markets	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	0 %

N.º	Nombre del Subfondo	Tipos de activos sujetos a SFT	Tipos de activos sujetos a TRS	Préstamo de val. esperado (Valor de mercado)	Préstamo de val. máx. (valor de mercado)	Previsión de TRS (suma de los noacionales)	Máximo de TRS (suma de los noacionales)
Enhanced Index Sustainable Equity							
12.	Goldman Sachs Emerging Markets Equity Income	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0-1 %	10 %	5 %	10 %
13.	Goldman Sachs Global Environmental Transition Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0-1 %	10 %	0 %	10 %
14.	Goldman Sachs Euro Credit	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
15.	Goldman Sachs Eurozone Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	2 %	10 %	5 %	10 %
16.	Goldman Sachs Euro Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	50 %	100 %
17.	Goldman Sachs Eurozone Equity Income	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0-1 %	10 %	5 %	10 %
18.	Goldman Sachs Euro Long Duration Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
19.	Goldman Sachs Euro Short Duration Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
20.	Goldman Sachs Euro Sustainable Credit	El subfondo no tiene intención alguna de estar expuesto a SFT	Índice de renta fija	N/A	N/A	5 %	10 %
21.	Goldman Sachs Euro Sustainable Credit (ex-Financials)	El subfondo no tiene intención alguna de estar expuesto a SFT	Índice de renta fija	N/A	N/A	5 %	10 %
22.	Goldman Sachs Euromix Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
23.	Goldman Sachs European ABS	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
24.	Goldman Sachs Europe Enhanced Index Sustainable Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	0 %
25.	Goldman Sachs Europe Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	1 %	10 %	5 %	10 %
26.	Goldman Sachs Europe Equity Income	Valores de renta variable	Índice de renta variable	2 %	10 %	5 %	10 %
27.	Goldman Sachs Europe Sustainable Equity	El subfondo no tiene intención alguna de estar	Índice de renta variable	N/A	N/A	5 %	10 %

N.º	Nombre del Subfondo	Tipos de activos sujetos a SFT	Tipos de activos sujetos a TRS	Préstamo de val. esperado (Valor de mercado)	Préstamo de val. máx. (valor de mercado)	Previsión de TRS (suma de los notacionales)	Máximo de TRS (suma de los notacionales)
expuesto a SFT							
28.	Goldman Sachs Europe Sustainable Small Cap Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	0 %
29.	Goldman Sachs Global Flexible Multi-Asset	Valores de renta fija y/o de renta variable	Cesta de acciones, índice de renta variable y/o índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
30.	Goldman Sachs Protection	Valores de renta fija	El subfondo no tiene intención alguna de estar expuesto a TRS	0-1 %	10 %	N/A	N/A
31.	Goldman Sachs Global Yield Opportunities (Anteriormente NN)	Valores de renta fija	Índice de renta fija	1 %	10 %	5 %	10 %
32.	Goldman Sachs Frontier Markets Debt (Hard Currency)	Valores de renta fija	Índice de renta fija	3 %	10 %	5 %	10 %
34.	Goldman Sachs Global Enhanced Index Sustainable Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	0 %
35.	Goldman Sachs Global Equity Impact Opportunities	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	10 %
36.	Goldman Sachs Global Equity Income	Valores de renta variable	Índice de renta variable	2 %	10 %	5 %	10 %
37.	Goldman Sachs Global High Yield (Anteriormente NN)	Valores de renta fija	Índice de renta fija	3 %	10 %	5 %	10 %
38.	Goldman Sachs Global Impact Corporate Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0 %	0 %	0 %	0 %
39.	Goldman Sachs Global Inflation Linked Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
40.	Goldman Sachs Global Investment Grade Credit (Anteriormente NN)	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
41.	Goldman Sachs Global Real Estate Equity (Anteriormente NN)	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0-1 %	15 %	0 %	10 %
42.	Goldman Sachs Global Sustainable Equity	El subfondo no tiene intención alguna de estar expuesto a SFT	Índice de renta variable	N/A	N/A	5 %	10 %

N.º	Nombre del Subfondo	Tipos de activos sujetos a SFT	Tipos de activos sujetos a TRS	Préstamo de val. esperado (Valor de mercado)	Préstamo de val. máx. (valor de mercado)	Previsión de TRS (suma de los notacionales)	Máximo de TRS (suma de los notacionales)
43.	Goldman Sachs Greater China Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	2 %	10 %	5 %	10 %
44.	Goldman Sachs Green Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0 %	0 %	5 %	10 %
45.	Goldman Sachs Green Bond Short Duration	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0 %	0 %	5 %	10 %
46.	Goldman Sachs Japan Equity (Anteriormente NN)	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0-1 %	10 %	5 %	10 %
47.	Goldman Sachs North America Enhanced Index Sustainable Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	0 %
48.	Goldman Sachs Global Social Impact Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	10 %
49.	Goldman Sachs Social Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0 %	0 %	5 %	10 %
50.	Goldman Sachs Sovereign Green Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0 %	0 %	5 %	10 %
51.	Goldman Sachs US Dollar Credit	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0-1 %	10 %	5 %	10 %
52.	Goldman Sachs US Enhanced Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	1 %	10 %	5 %	10 %
53.	Goldman Sachs US Equity Income	Valores de renta variable	Índice de renta variable	1 %	10 %	5 %	10 %
54.	Goldman Sachs USD Green Bond	Valores de renta fija	Índice de renta fija	0 %	0 %	0 %	0 %
55.	Goldman Sachs Global Enhanced CORE® Equity	Valores de renta variable	Índice de renta variable	0 %	0 %	0 %	0 %

Anexo II: Visión general de los índices de los Subfondos de la Sociedad - Tabla

N.º	Nombre del Subfondo	Nombre del Índice de referencia/Índice	¿En el alcance del Reglamento sobre índices de referencia?	Administrador del índice			¿Registrado ante la autoridad competente?
1.	Goldman Sachs AAA ABS	Bloomberg Euro ABS Floating Rate AAA	En alcance	Bloomberg Limited	Index	Services	Sí
2.	Goldman Sachs Alternative Beta	Sin índice de referencia	Fuera de alcance	N.A.*			N.A.*
3.	Goldman Sachs Asia Equity Income	MSCI AC Asia Ex-Japan (NR)	En alcance	MSCI Limited			Sí
4.	Goldman Sachs Asian Debt (Hard Currency)	J.P. Morgan Asia Credit (JACI)	En alcance	J.P. Morgan Securities PLC			Sí
5.	Goldman Sachs Biodiversity Bond	Bloomberg Global Aggregate Corporate Index	En alcance	Bloomberg Index Services Limited			Sí
6.	Goldman Sachs Global Climate & Environment Equity	MSCI AC World (NR)	En alcance	MSCI Limited			Sí
7.	Goldman Sachs Commodity Enhanced	Bloomberg Commodity (TR)	En alcance	Bloomberg Limited	Index	Services	Sí
8.	Goldman Sachs Corporate Green Bond	Bloomberg Euro Green Corporate Bond 5 % Issuer Capped (NR)	En alcance	Bloomberg Limited	Index	Services	Sí
9.	Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Hard Currency)	J.P. Morgan Emerging Market Bond (EMBI) Global Diversified	En alcance	J.P. Morgan Securities PLC			Sí
10.	Goldman Sachs Emerging Markets Debt (Local Bond)	J.P. Morgan Government Bond-Emerging Market (GBI-EM) Global Diversified	En alcance	J.P. Morgan Securities PLC			Sí
11.	Goldman Sachs Emerging Markets Enhanced Index Sustainable Equity	MSCI Emerging Markets (NR)	En alcance	MSCI Limited			Sí
12.	Goldman Sachs Emerging Markets Equity Income	MSCI Emerging Markets (NR)	En alcance	MSCI Limited			Sí
13.	Goldman Sachs Global Environmental Transition Equity	MSCI AC World (NR)	En alcance	MSCI Limited			Sí
14.	Goldman Sachs Euro Credit	Bloomberg Euro-Aggregate Corporate	En alcance	Bloomberg Limited	Index	Services	Sí
15.	Goldman Sachs Eurozone Equity	MSCI EMU (NR)	En alcance	MSCI Limited			Sí
16.	Goldman Sachs Euro Bond	Bloomberg Euro-Aggregate	En alcance	Bloomberg Limited	Index	Services	Sí

N.º	Nombre del Subfondo	Nombre del Índice de referencia/Índice	¿En el alcance del Reglamento sobre índices de referencia?	Administrador del índice	¿Registrado ante la autoridad competente?
17.	Goldman Sachs Eurozone Equity Income	MSCI EMU (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
18.	Goldman Sachs Euro Long Duration Bond	Bloomberg Euro Aggregate 10+ Y	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
19.	Goldman Sachs Euro Short Duration Bond	J.P. Morgan EMU Investment Grade 1-3Y	En alcance	J.P. Morgan Securities PLC	Sí
20.	Goldman Sachs Euro Sustainable Credit (ex-Financials)	Bloomberg Euro-Aggregate Corporate ex Financials	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
21.	Goldman Sachs Euro Sustainable Credit	Bloomberg Euro-Aggregate Corporate	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
22.	Goldman Sachs Euromix Bond	Bloomberg Euro-Aggregate Treasury AAA 1-10Y	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
23.	Goldman Sachs European ABS	Euribor a 3 mes	Fuera de alcance	N.A.*	N.A.*
24.	Goldman Sachs European Enhanced Index Sustainable Equity	MSCI Europe (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
25.	Goldman Sachs Europe Equity	MSCI Europe (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
26.	Goldman Sachs Europe Equity Income	MSCI Europe (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
27.	Goldman Sachs Europe Sustainable Equity	MSCI Europe (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
28.	Goldman Sachs Europe Sustainable Small Cap Equity	MSCI Europe Small Cap index (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
29.	Goldman Sachs Global Flexible Multi-Asset	Euribor a 1 mes	Fuera de alcance	N.A.*	N.A.*
30.	Goldman Sachs Protection	Sin índice de referencia	Fuera de alcance	N.A.*	N.A.*
31.	Goldman Sachs Global Yield Opportunities (Anteriormente NN)	Euribor a 1 mes	Fuera de alcance	N.A.*	N.A.*
32.	Goldman Sachs Frontier Markets Debt (Hard Currency)	J.P. Morgan Next Generation Markets (NEXGEM)	En alcance	J.P. Morgan Securities PLC	Sí
33.	Goldman Sachs Global Enhanced Index Sustainable Equity	MSCI World (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
34.	Goldman Sachs Global Equity Impact Opportunities	MSCI AC World (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí

N.º	Nombre del Subfondo	Nombre del Índice de referencia/Índice	¿En el alcance del Reglamento sobre índices de referencia?	Administrador del índice	¿Registrado ante la autoridad competente?
35.	Goldman Sachs Global Equity Income	MSCI World (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
36.	Goldman Sachs Global High Yield (Anteriormente NN)	Bloomberg High Yield 70 % US 30 % Pan-European ex Fin Subord 2 % Issuer Capped	En alcance	a) Bloomberg Index Services Limited b) Bloomberg Index Services Limited	a) Sí b) Sí
37.	Goldman Sachs Global Impact Corporate Bond	iBoxx Global Green, Social & Sustainable Bonds EUR Hedged Total Return Index (EUR) – Corporates	En alcance	iBoxx	Sí
38.	Goldman Sachs Global Inflation Linked Bond	Bloomberg World Govt Inflation-Linked All Maturities EUR (cubierto)	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
39.	Goldman Sachs Global Investment Grade Credit (Anteriormente NN)	Bloomberg Global Aggregate Corporate	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
40.	Goldman Sachs Global Real Estate Equity (Anteriormente NN)	FTSE EPRA Nareit Developed Index	En alcance	FTSE International Limited	Sí
41.	Goldman Sachs Global Sustainable Equity	MSCI World (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
42.	Goldman Sachs Greater China Equity	MSCI Golden Dragon 10/40 (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
43.	Goldman Sachs Green Bond	Bloomberg MSCI Euro Green Bond (NR) 10 % Capped Index	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
44.	Goldman Sachs Green Bond Short Duration	Bloomberg MSCI Euro Green Bond (NR) 10 % Capped Index	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
45.	Goldman Sachs Japan Equity (Anteriormente NN)	MSCI Japan (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
46.	Goldman Sachs North America Enhanced Index Sustainable Equity	MSCI North America (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
47.	Goldman Sachs Global Social Impact Equity	MSCI AC World (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí
48.	Goldman Sachs Social Bond	iBoxx EUR Investment Grade Social Bonds (10 % Issuer Cap)	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
49.	Goldman Sachs Sovereign Green Bond	MSCI Euro Green Bond Treasury and Government-Related 10 % Capped Index	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí

N.º	Nombre del Subfondo	Nombre del Índice de referencia/Índice	¿En el alcance del Reglamento sobre índices de referencia?	Administrador del índice	¿Registrado ante la autoridad competente?
50.	Goldman Sachs US Dollar Credit	Bloomberg US Aggregate Corporate	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
51.	Goldman Sachs US Enhanced Equity	S&P 500 (NR)	En alcance	S&P Dow Jones Indices LLC	Sí
52.	Goldman Sachs US Equity Income	S&P 500 (NR)	En alcance	S&P Dow Jones Indices LLC	Sí
53.	Goldman Sachs USD Green Bond	Bloomberg MSCI Global Green Bond Index USD Total Return Index Unhedged USD	En alcance	Bloomberg Index Services Limited	Sí
54	Goldman Sachs Global Enhanced CORE® Equity	MSCI World (NR)	En alcance	MSCI Limited	Sí

* El Subfondo no utiliza un índice, utiliza un índice que no está incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento de referencia, o cuyo administrador es un Banco Central que no está incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento de referencia.

Anexo III: “Información precontractual del SFDR relativa a los Subfondos según los artículos 8 y 9 del SFDR – Plantillas”

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS AAA ABS

Identificador de entidad jurídica:
549300DV6X6ZJLHWYD81

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de inclusión basados en una tarjeta de puntuación ASG propia para la tarjeta de puntuación de ABS, tal como se establece a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y

- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, al menos dos tercios de las inversiones del Subfondo serán en valores con una calificación mínima de la tarjeta de puntuación ASG de ABS igual o superior a 50.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París. No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas);
 - la producción de tabaco.

- Porcentaje de inversiones del Subfondo en valores con una calificación mínima de la tarjeta de puntuación ASG de ABS igual o superior a 50.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de

un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

Al menos dos tercios de las inversiones del Subfondo serán en valores con una calificación mínima de la tarjeta de puntuación ASG de ABS igual o superior a 50.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los prestatarios/emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de gestión sólidas, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

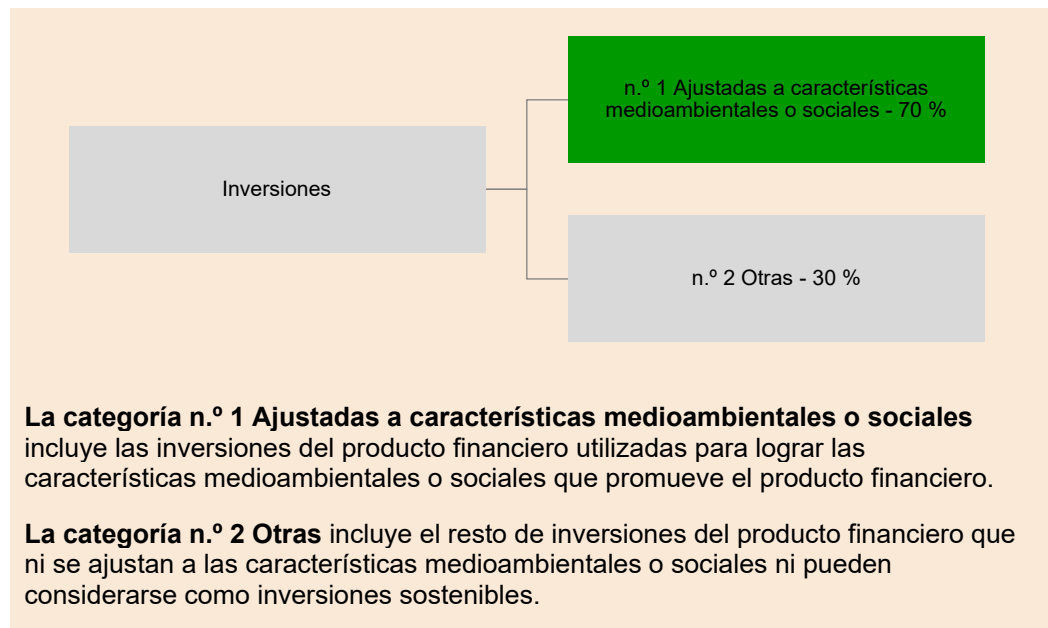
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

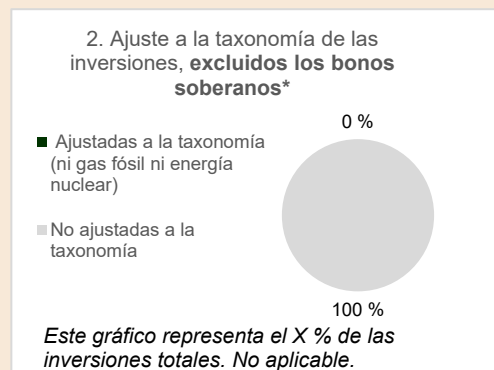
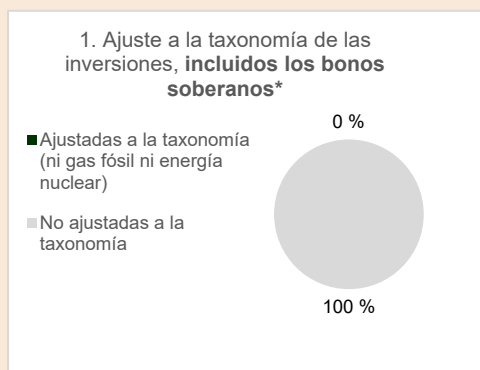
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el Subfondo no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS ASIAN DEBT (HARD CURRENCY)

Identificador de entidad jurídica:
549300ZSI9I7LF8WJ851

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
 - la producción de tabaco.
- El proceso de selección del Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los prestatarios/emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de gestión sólidas,

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

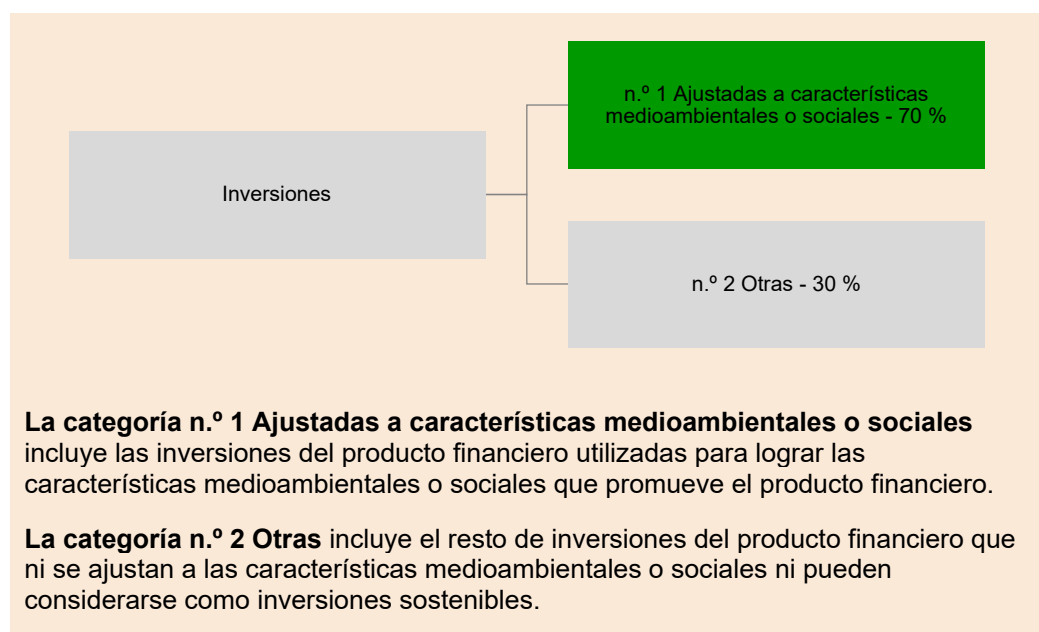
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?**

☐ Sí:

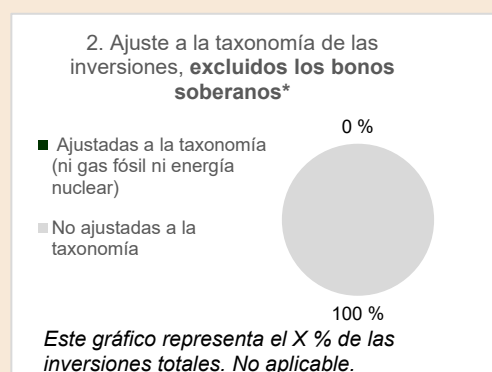
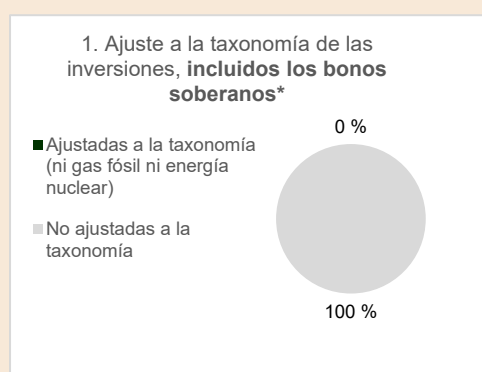
☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

0 %

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

² Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, la Cartera no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

 ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados con fines de inversión o una gestión eficiente de la cartera (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio), y emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Identificador de entidad jurídica:
Pendiente de determinar

Objetivo de inversión sostenible

X

Sí

No

X

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 90 %

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

X

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: %

Promueve características **medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El objetivo del Subfondo es contribuir a crear un futuro más sostenible mediante la inversión en bonos que apoyen la conservación y la recuperación de la biodiversidad, para lo que se invierte en:

A) una combinación de bonos verdes, sociales y sostenibles, cuyo uso de los ingresos no se basa en los principios voluntarios de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) para bonos verdes, sociales y sostenibles autoetiquetados («Bonos sin etiqueta»), sino que son emitidos por empresas que tienen ingresos que contribuyen positivamente al ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), al ODS 12 (Producción y consumo responsables), al ODS 14 (Vida submarina) o al ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), o

B) bonos verdes, sociales y sostenibles, cuyos ingresos se aplicarán a proyectos o actividades que promuevan fines verdes, sociales y sostenibles mediante el uso de los ingresos basados en los principios voluntarios de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) para bonos verdes, sociales y sostenibles autoetiquetados («Bonos con etiqueta»), en consonancia específica con el ODS 6, el ODS 12, el ODS 14 o el ODS

15. La adecuación a estos ODS se basa en la información sobre el uso de los ingresos que se recibe del emisor.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y el cuero;
- las armas de fuego;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios del objetivo de inversión sostenible pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica esos juicios ni cuantifica su impacto en el análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

- Porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en Bonos con etiqueta y el porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en Bonos sin etiqueta que tienen como objetivo apoyar la conservación y recuperación de la biodiversidad.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios vinculantes del objetivo de inversión sostenible y, de forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En el informe anual del Subfondo, de conformidad con el artículo 11 del SFDR, se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los criterios del objetivo de inversión sostenible de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Además de aplicar los criterios del objetivo de inversión sostenible establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

En la medida en que el Subfondo invierta en el uso de bonos con ingresos, los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París se aplicarán en función de las actividades económicas financiadas por dichos bonos. Como parte de las exclusiones de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, el Subfondo también excluirá las inversiones en el uso de bonos con ingresos emitidos por empresas que infrinjan los principios del PMNU o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Metodología de evaluación de los bonos de biodiversidad

La metodología de evaluación de los bonos de biodiversidad propia de la Sociedad Gestora detalla los criterios de selección para cada actividad económica que aparece en bonos verdes, sociales y sostenibles, así como los criterios de selección de bonos sin etiqueta que se centra en criterios a nivel de emisor. Cada actividad económica y cada emisor deben cumplir estos criterios de selección, que tienen en cuenta la contribución a los ODS de las actividades del bono o de los ingresos del emisor, una correlación interna entre los ingresos del emisor y las actividades sostenibles, así como criterios adicionales de impacto elevado y de controversia en materia de biodiversidad. El marco se basa en la taxonomía de la UE; la Climate Bonds Initiative; los Principios de los Bonos Sociales, los Principios de los Bonos Verdes y la Guía de los Bonos Sostenibles de la ICMA; los datos de ENCORE y de proveedores externos; las iniciativas del sector, y los criterios internos de exclusión en función de la biodiversidad. El Subfondo pretende ajustar las actividades económicas de los bonos verdes, sociales y sostenibles y los ingresos de los emisores de bonos sin etiqueta a los siguientes ODS de la ONU:

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los criterios del objetivo de inversión sostenible, descritos anteriormente. Como parte de los criterios del objetivo de inversión sostenible, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

El Subfondo invertirá en una combinación de Bonos con etiqueta y Bonos sin etiqueta (según la definición en el presente) que tengan como objetivo apoyar la conservación y la recuperación de la biodiversidad.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.

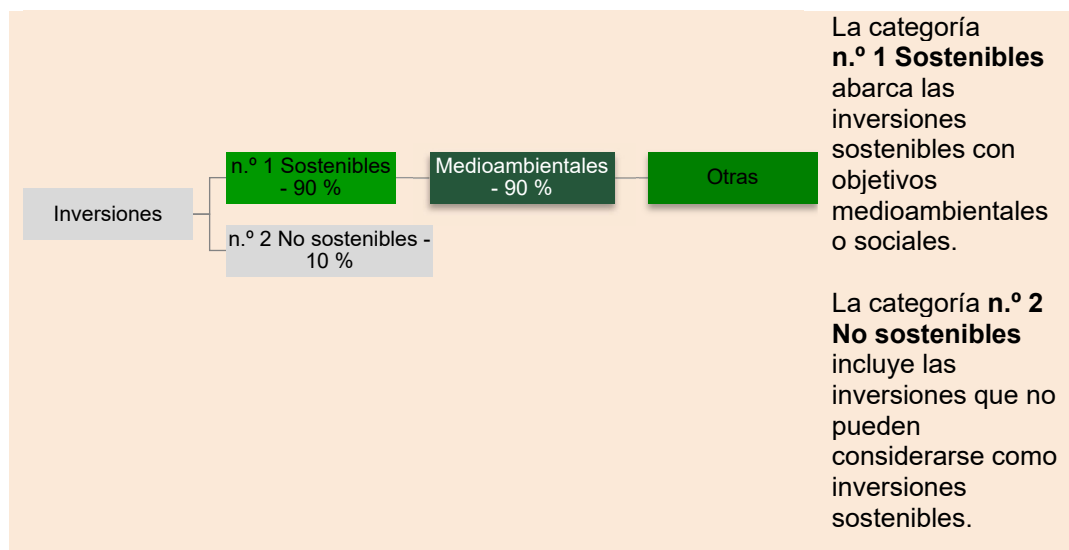


¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos del Subfondo a las inversiones sostenibles, incluidos los compromisos específicos con las inversiones sostenibles medioambientales y sociales, según proceda, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles con un objetivo en consonancia con la taxonomía de la UE. Hasta el 10 % se podrá mantener en valores como efectivo y equivalentes de efectivo, derivados y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

El uso de derivados está destinado a cubrir los riesgos de inversión. Las inversiones no afectan a la consecución del objetivo de inversión sostenible.



● ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE³?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

0 %

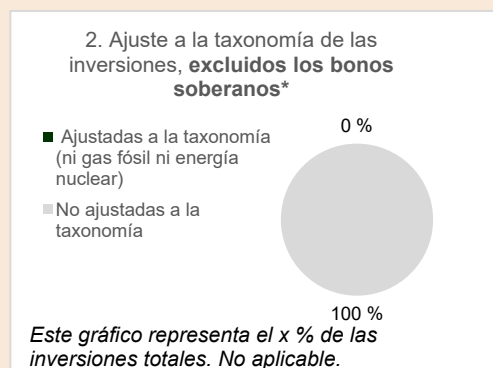
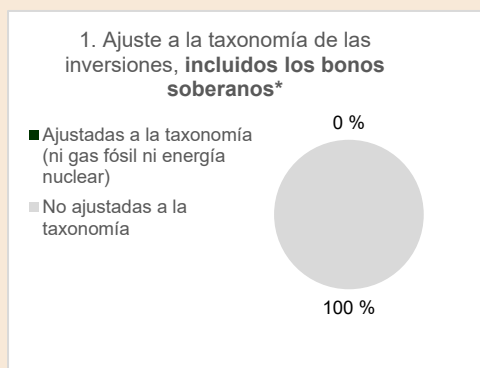
³ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 90 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen valores como efectivo con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estas inversiones no están sujetas a garantías medioambientales o sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL CLIMATE & ENVIRONMENT EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
5493002LTQZUXRXPNO60

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 50 %

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: %

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El Subfondo trata de crear un impacto medioambiental positivo mediante la inversión en empresas que la Gestora de inversiones considere inversiones sostenibles y que proporcionen soluciones para impulsar la sostenibilidad medioambiental, en virtud de su alineación con temáticas clave relacionadas con la resolución de problemas medioambientales. Las temáticas clave (alineación temática) están representadas por empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, proporcionan, invierten o ayudan a crear productos, servicios o tecnologías en ámbitos que incluyen, entre otros, los siguientes:

- **Energía limpia:** Ámbitos como la energía solar, la energía eólica, la bioenergía, el almacenamiento de energía, los servicios de red y el secuestro de carbono.
- **Eficiencia de los recursos:** Ámbitos como los vehículos eléctricos y autónomos, la fabricación sostenible, la logística y las ciudades inteligentes.
- **Consumo sostenible:** Ámbitos como la agricultura, la alimentación, el turismo y la moda.
- **Economía circular:** Ámbitos como el reciclaje y la reutilización, la gestión de residuos y la sustitución de productos de un solo uso.

- Sostenibilidad del agua: Ámbitos como el tratamiento del agua, la distribución del agua y la desalinización.

Todas las inversiones individuales deberán acreditar que se ajustan a una (o más) de estas temáticas clave, de acuerdo con la evaluación de la Gestora de inversiones. El Subfondo tratará de mantener su alineación a estas temáticas de forma continua.

La Gestora de inversiones evalúa generalmente la adecuación a las temáticas clave en el momento de la compra inicial, lo que supondrá una evaluación de la proporción de los ingresos de impacto sostenible de un emisor, así como la consideración de indicadores financieros y no financieros adicionales que contribuyan significativamente a resolver los problemas medioambientales, como la inversión en activo fijo, el valor intrínseco, la inversión en investigación y desarrollo, el crecimiento futuro y la estrategia corporativa, entre otros.

La alineación temática se refiere a los resultados obtenidos tras la puesta en marcha del proceso de la Gestora de inversiones para evaluar el impacto positivo de un emisor que haya contribuido a solventar cuestiones medioambientales. La Gestora de inversiones determina las temáticas relevantes para el objetivo de inversión del Subfondo a través de una evaluación de las oportunidades de inversión que surjan del interés global por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El objetivo principal del Subfondo será realizar inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. No obstante, debido a la naturaleza interrelacionada y no mutuamente excluyente de los factores sociales y medioambientalmente sostenibles, se prevé que el Subfondo también invierta en emisores con inversiones sostenibles con un objetivo social.

La evaluación de la Gestora de inversiones puede basarse, entre otros, en la información proporcionada por las empresas, análisis de terceros, la interacción con las empresas o criterios subjetivos, incluidos los propios análisis, expectativas u opiniones de la Gestora de inversiones.

Asimismo, las inversiones del Subfondo se evaluarán en función de los parámetros de impacto medioambiental y el Subfondo informará anualmente de la contribución total de las empresas dentro del Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de impacto medioambiental.

Si la Gestora de inversiones considera que alguna de las inversiones del Subfondo ha dejado de cumplir sus criterios medioambientales, tomará las medidas correctivas adecuadas, que pueden incluir, entre otras, el diálogo activo con las empresas en las que se invierte, una mayor supervisión, la identificación de inversiones alternativas o adicionales, o la decisión de liquidar inversiones del Subfondo cuando proceda.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- las armas convencionales;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
- el tabaco;
- el alcohol;
- el entretenimiento para adultos;
- las prisiones con fines de lucro;
- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles;
- los juegos de azar;

- el petróleo y el gas de esquisto;
- la generación de energía a partir de fuentes no renovables.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente, consulte la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>, junto con cualquier información adicional relativa al cumplimiento de una etiqueta voluntaria, si procede.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis.

La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible promovidos por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen ingresos significativos de inversiones excluidas como se describe anteriormente en la pregunta sobre el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que muestran una alineación importante con una o más de las temáticas clave según la evaluación de la Gestora de inversiones, tal como se ha indicado anteriormente.
- La contribución total de las empresas mantenidas en el Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de incidencia medioambiental, que incluyen, entre otros, la capacidad de energía renovable instalada, las toneladas de CO2 evitado/ahorrado (neto), las toneladas de residuos reducidos, las toneladas de material reciclado/tratado y los litros de agua ahorrada/tratada.
- Porcentaje de empresas en el Subfondo que se ha determinado que cumplen el umbral de ingresos de incidencia sostenible de la Gestora de inversiones.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Las PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de las PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

- Exclusiones basadas en ingresos o valor que impiden inversiones en determinadas actividades.
- El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.
- Alineación de las empresas en las que se invierte con temáticas clave relacionadas con la resolución de problemas medioambientales, entre las que se incluyen: la energía limpia, la eficiencia de los recursos, el consumo sostenible, la economía circular y la sostenibilidad del agua.
- Contribución total de las empresas mantenidas dentro del Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de impacto medioambiental, según lo define la Gestora de inversiones.
- **Huella de carbono.** Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



● **¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?**

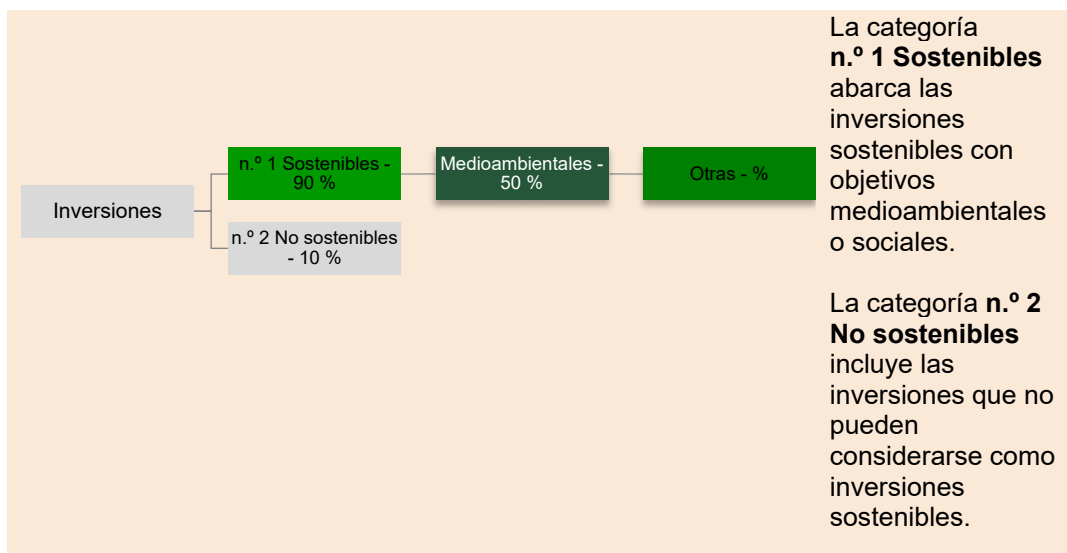
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Este Subfondo se compromete a mantener un mínimo del 90 % de sus activos en inversiones sostenibles. Podrá mantenerse hasta el 10 % de los activos del Subfondo en efectivo y equivalentes de efectivo, OIC y OICVM (como ETF y fondos del mercado

monetario) que a su vez divulguen información con arreglo al artículo 8 o 9 del SFDR a efectos de gestión de efectivo y derivados con fines de cobertura, si bien en circunstancias excepcionales este porcentaje podría superarse temporalmente. En tales circunstancias, la asignación de activos volvería a los niveles indicados anteriormente, tan pronto como fuera factible y de forma que redundara en beneficio de los inversores.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

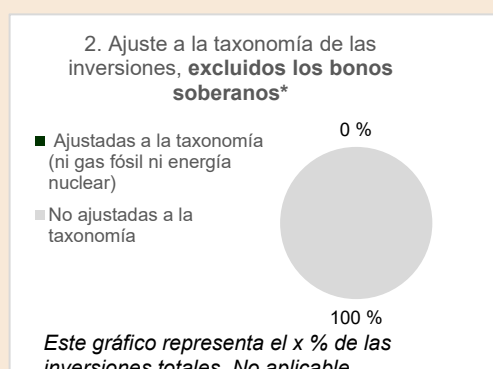
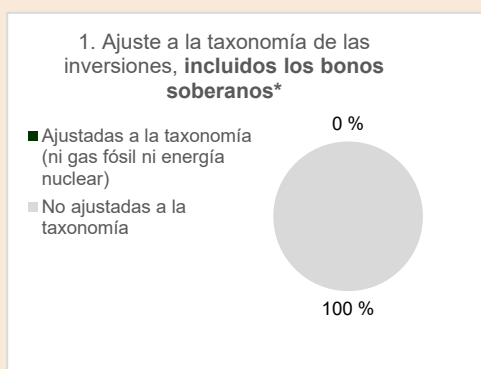
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, es el 0 %.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 50 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Gestora de inversiones no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No

⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, los derivados con fines de cobertura y los OIC y OICVM (como ETF y fondos del mercado monetario) que a su vez divulgan información de conformidad con el artículo 8 o el artículo 9 del SFDR con fines de gestión de efectivo. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles.

El porcentaje indicado es el porcentaje previsto que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Únicamente se podrán incluir OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan pasivamente un índice que se haya creado para cumplir con los criterios de los Índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● ¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Identificador de entidad jurídica:
549300JQ2JWYPCANER60

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☒ **Sí**

 ☐ ☐ ☐ **No**

☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 90 % ☒ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: %	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



El objetivo del Subfondo es contribuir a crear un futuro más sostenible invirtiendo en bonos cuyos ingresos se utilicen para financiar proyectos climáticos y medioambientales que beneficien al medioambiente. Para lograrlo, el Subfondo aplica la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora e invierte en proyectos nuevos y existentes que se ajustan a los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) y a las siguientes categorías:

- Energía renovable
- Eficiencia energética
- Prevención y control de la contaminación
- Gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales y uso de los ecosistemas terrestres
- Biodiversidad terrestre y marina
- Transporte limpio
- Gestión sostenible del agua y las aguas residuales

- Adaptación al cambio climático
- Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular
- Consumo y producción
- Edificios ecológicos

Objetivo medioambiental según el Reglamento sobre taxonomía

El Subfondo tiene como objetivo invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a los objetivos de mitigación del cambio climático, tal y como se establece en el artículo 10 del Reglamento sobre taxonomía. El Subfondo también podrá invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales, tal y como se establece en el artículo 9 del Reglamento sobre taxonomía, o en actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales no contemplados en dicho Reglamento.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y el cuero;
- las armas de fuego;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios del objetivo de inversión sostenible pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible promovidos por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.
- Porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en bonos verdes.
- Porcentaje que se ajusta a la taxonomía.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios vinculantes del objetivo de inversión sostenible y, de forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En el informe anual del Subfondo, de conformidad con el artículo 11 del SFDR, se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los criterios del objetivo de inversión sostenible de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Además de aplicar los criterios del objetivo de inversión sostenible establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La

identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos de este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

En la medida en que el Subfondo invierta en el uso de bonos con ingresos, los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París se aplicarán en función de las actividades económicas financiadas por dichos bonos. Como parte de las exclusiones de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, el Subfondo también excluirá las inversiones en el uso de bonos con ingresos emitidos por empresas que infrinjan los principios del PMNU o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad

La metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora detalla los criterios técnicos de selección para cada actividad económica que aparece en los bonos verdes. Cada actividad económica debe cumplir estos criterios técnicos de selección, que se basan en la Taxonomía de la UE, la Iniciativa de Bonos Climáticos y los criterios de selección medioambiental internos. El Subfondo pretende ajustar las actividades económicas de los bonos verdes a los ODS de las Naciones Unidas:

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

De acuerdo con la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, el Subfondo evalúa los siguientes parámetros:

- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas equivalentes de CO₂): Total y por millón invertido
- Capacidad de energía renovable añadida (MW)
- Producción anual de energía renovable (MWh): Total y por millón invertido
- Ahorro energético anual (MWh): Total y por millón invertido
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a nuevos proyectos en comparación con la refinanciación de proyectos existentes
- Porcentaje del índice de referencia no apto como resultado de la evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a las categorías de los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA)

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los criterios del objetivo de inversión sostenible, descritos anteriormente. Como parte de los criterios del objetivo de inversión sostenible, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas: la producción o la participación en la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares); la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

Aportación mínima del patrimonio neto a bonos verdes. Un mínimo del 90 % del patrimonio neto del Subfondo debe invertirse en bonos verdes.

Inversiones ajustadas a la taxonomía. El Subfondo se comprometerá a destinar un porcentaje de su cartera a inversiones que se ajusten a la taxonomía.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de

empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

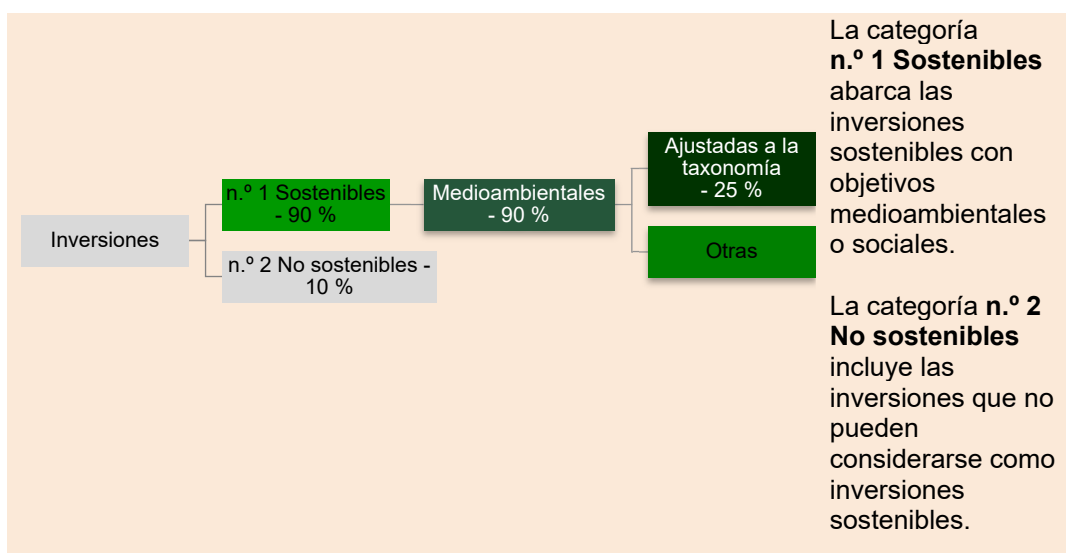
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos del Subfondo a las inversiones sostenibles, incluidos los compromisos específicos con las inversiones sostenibles medioambientales y sociales, según proceda, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles pueden ser bonos verdes, sociales o sostenibles. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 25 % en inversiones sostenibles con un objetivo en consonancia con la taxonomía de la UE. Hasta el 10 % se podrá mantener en valores como efectivo y equivalentes de efectivo, derivados, OIC, OICVM y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



• ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

El uso de derivados está destinado principalmente a cubrir los riesgos de inversión. Las inversiones no afectan a la consecución del objetivo de inversión sostenible.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que se ajustan a la taxonomía de la UE se definen como aquellas inversiones que cumplen los criterios técnicos de selección y los criterios de no causar un perjuicio significativo para cada actividad económica según lo

dispuesto en la taxonomía de la UE. Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE se ajustan en cambio a las áreas de interés de los Principios de los Bonos Verdes, es decir, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de los ecosistemas terrestres, conservación de la biodiversidad terrestre y marina, transporte limpio, gestión sostenible del agua y de las aguas residuales, adaptación al cambio climático, productos adaptados a la economía circular, tecnologías y procesos de producción o productos ecoeficientes certificados y edificios ecológicos. Todo ello se confirma mediante la evaluación basada en la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁵?**

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

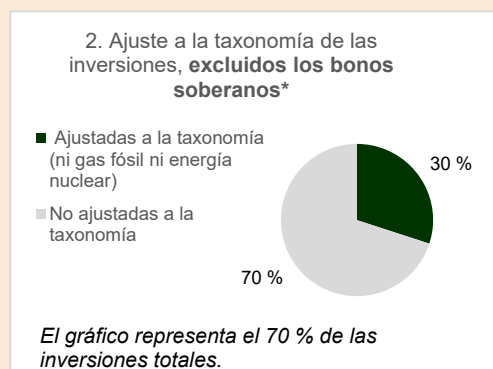
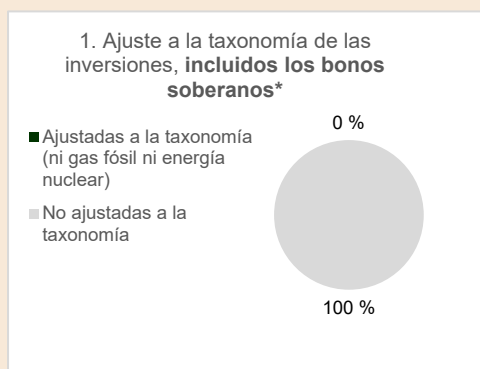
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** La proporción de inversiones totales mostrada en este segundo gráfico es meramente ilustrativa y puede variar. Por tanto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía que se muestra en este segundo gráfico no es más que el resultado del ajuste matemático del primer gráfico, debido a la exclusión de una proporción indicativa de bonos soberanos del denominador. En este contexto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía también es ilustrativa y puede variar.

⁵ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 90 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 25 % en inversiones sostenibles con un objetivo ajustado la taxonomía de la UE.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Si bien no existe una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles, el Subfondo podría efectuar dichas inversiones sostenibles como parte de su objetivo de inversión sostenible descrito en la sección anterior «¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?».

 ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen valores como OIC, OICVM, efectivo con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estas inversiones no están sujetas a garantías medioambientales o sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EMERGING MARKETS DEBT
(HARD CURRENCY)

Identificador de entidad jurídica:
5493000PS4D9LNWGNX55

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) la aplicación de mecanismos de exclusión y (ii) objetivos de puntuación medioambiental a nivel del Subfondo (puntuación medioambiental), tal y como se establece a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y

- la producción de tabaco.

Asimismo, el Subfondo restringe las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

El Subfondo tiene como objetivo obtener una puntuación medioambiental superior a la de la Cartera de referencia o el Índice de referencia. La Gestora de inversiones tiene como objetivo establecer una puntuación medioambiental para cada emisor en el Subfondo y en la Cartera de referencia o el Índice de referencia de acuerdo con su propio sistema de puntuación ASG, que, entre otros factores, puede considerar la calidad del aire, la escasez de agua, el clima y la energía, la biodiversidad y el hábitat. En el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales del mercado (como una elevada volatilidad, condiciones excepcionales y perturbaciones) que impidan alcanzar este objetivo, la Gestora de inversiones tratará de ajustar el Subfondo para cumplir el objetivo tan pronto como sea razonablemente posible y de forma que redunde en beneficio de los Accionistas. Sin embargo, en algunos casos, es posible que no se disponga de una puntuación medioambiental interna para un emisor en particular; por ejemplo, para transferencias en especie, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras. Si un emisor no tiene una puntuación medioambiental, se excluirá al calcular la puntuación medioambiental del Subfondo o de la Cartera de referencia o el Índice de referencia, según corresponda.

Aunque el Subfondo tiene como objetivo lograr una mejor puntuación medioambiental en relación con la Cartera de referencia o el Índice de referencia, tenga en cuenta que el índice de referencia correspondiente no es un índice de referencia ASG.

La Gestora de inversiones supervisará estos objetivos regularmente y tratará de ajustar el Subfondo como mínimo con carácter trimestral para cumplir los objetivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
 - la producción de tabaco.
- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- La diferencia en la puntuación medioambiental del Subfondo, según el sistema de puntuación ASG propio de la Gestora de inversiones, para cada emisor y la puntuación medioambiental de la cartera de referencia o el índice de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El Subfondo tendrá una puntuación medioambiental superior a la de la Cartera de referencia o el Índice de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

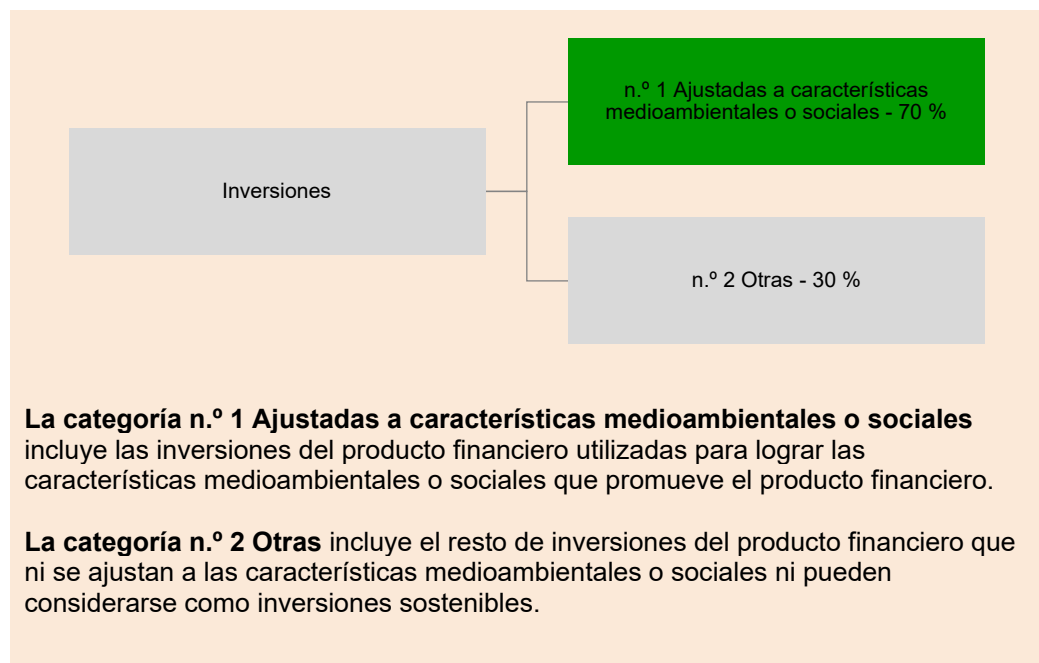
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁶?**

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

0 %

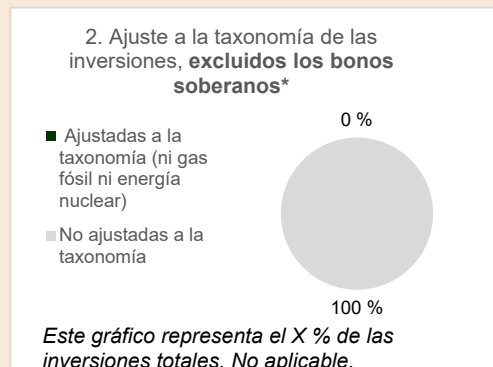
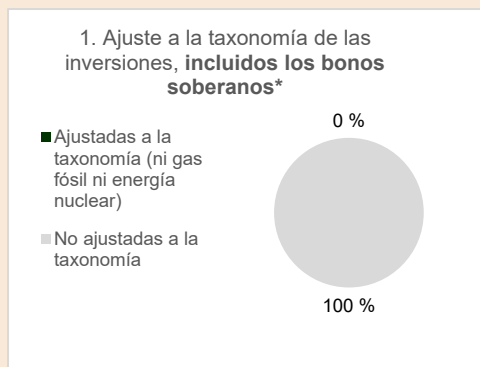
⁶ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, la Cartera no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados con fines de inversión o una gestión eficiente de la cartera (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento

crediticio), y emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EMERGING MARKETS DEBT (LOCAL BOND)

Identificador de entidad jurídica:
549300865PCWOQMPK094

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Se compone de los objetivos de puntuación medioambiental a nivel del Subfondo, tal y como se establece a continuación.

Asimismo, el Subfondo restringe las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los

misimos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de países específicos no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios ASG pueden incluir, entre otros, países para los que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

El Subfondo tiene como objetivo obtener una puntuación medioambiental superior a la de la Cartera de referencia o el Índice de referencia. La Gestora de inversiones tiene como objetivo establecer una puntuación medioambiental para cada emisor en el Subfondo y en la Cartera de referencia o el Índice de referencia de acuerdo con su propio sistema de puntuación ASG, que, entre otros factores, puede considerar la calidad del aire, la escasez de agua, el clima y la energía, la biodiversidad y el hábitat. En el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales del mercado (como una elevada volatilidad, condiciones excepcionales y perturbaciones) que impidan alcanzar este objetivo, la Gestora de inversiones tratará de ajustar el Subfondo para cumplir el objetivo tan pronto como sea razonablemente posible y de forma que redunde en beneficio de los Accionistas. Sin embargo, en algunos casos, es posible que no se disponga de una puntuación medioambiental interna para un emisor en particular; por ejemplo, para transferencias en especie, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras. Si un emisor no tiene una puntuación medioambiental, se excluirá al calcular la puntuación medioambiental del Subfondo o de la Cartera de referencia o el Índice de referencia, según corresponda.

Aunque el Subfondo tiene como objetivo lograr una mejor puntuación medioambiental en relación con la Cartera de referencia o el Índice de referencia, tenga en cuenta que el índice de referencia correspondiente no es un índice de referencia ASG.

La Gestora de inversiones supervisará estos objetivos regularmente y tratará de ajustar el Subfondo como mínimo con carácter trimestral para cumplir los objetivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- La diferencia en la puntuación medioambiental del Subfondo, según el sistema de puntuación ASG propio de la Gestora de inversiones, para cada emisor y la puntuación medioambiental de la cartera de referencia o el índice de referencia.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



- **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El Subfondo tendrá una puntuación medioambiental superior a la de la Cartera de referencia o el Índice de referencia.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

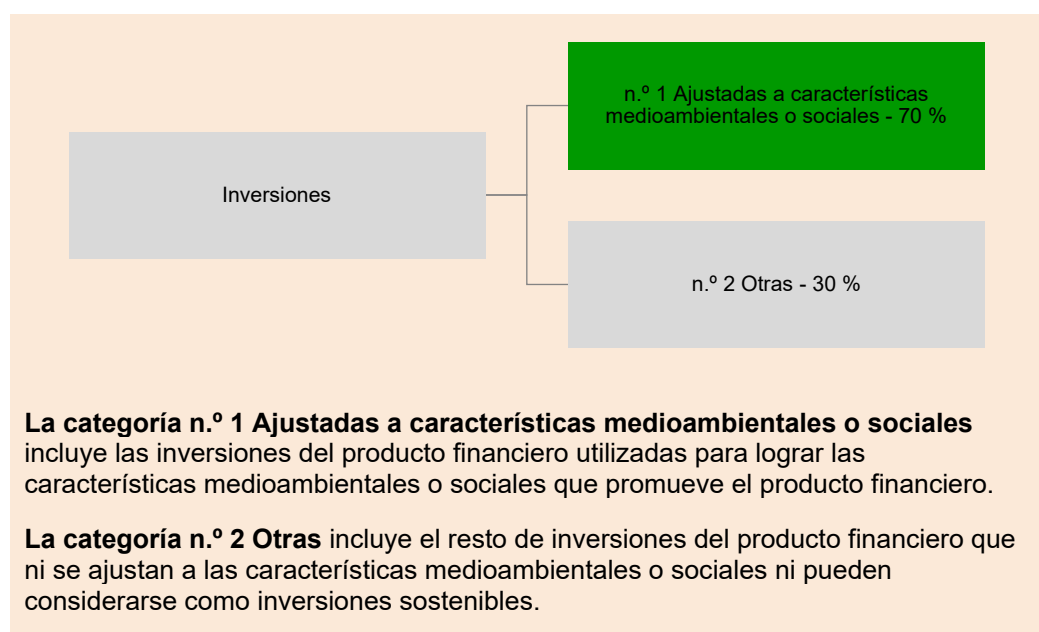
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁷?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

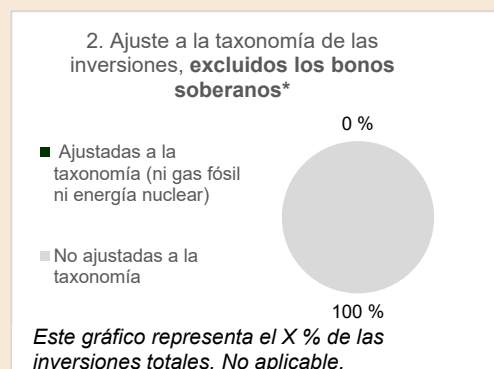
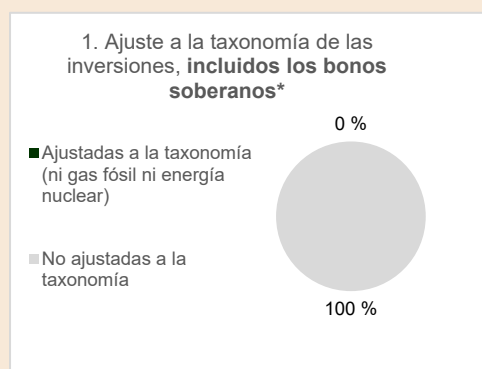
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, la Cartera no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.

⁷ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados con fines de inversión o una gestión eficiente de la cartera (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio), y emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

● ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

● ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EMERGING MARKETS
ENHANCED INDEX SUSTAINABLE EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300V33RHGCYXRU545

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión cuantitativa, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- las armas;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas procedentes del Ártico, y el petróleo y el gas de esquisto);
- el petróleo y el gas no convencionales;
- el tabaco;
- la producción de electricidad (carbón térmico y generación de energía nuclear);

- los juegos de azar;
- el entretenimiento para adultos;
- el aceite de palma;
- las prisiones privadas;
- los préstamos abusivos;
- los biocidas;
- el alcohol.

El Subfondo tratará de excluir a las empresas que se sitúen en el 5 % inferior del Índice/Valor de referencia, según su puntuación ASG ajustada por sector facilitada por un proveedor de datos externo^[1] (la «Puntuación ASG»).

El Subfondo también tratará de excluir de su universo de inversión a las empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, infrinjan los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, principios de sostenibilidad empresarial ampliamente reconocidos que ilustran responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción. Todo ello, a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como de datos de terceros.

El Subfondo promueve una intensidad de carbono inferior (es decir, emisiones de alcance 1, 2 y 3 por ingresos) a la del Índice/Valor de referencia.

Además, el Subfondo excluirá del Índice/Valor de Referencia a aquellas empresas cuyo nivel de intensidad de carbono se sitúe dentro del 20 % con peores resultados. Dentro de este universo de empresas excluidas, las que obtengan peores resultados (el 5 % inferior del Índice/Valor de Referencia) seguirán excluidas y, del resto, algunas empresas volverán a incluirse en la cartera del Subfondo si la Gestora de inversiones considera que están «en proceso de alineación» o «alineadas» con el objetivo de cero emisiones netas, según la clasificación definida por el marco «Paris Lens» (el «Filtro Climático»), propiedad de Goldman Sachs Asset Management.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos y las exclusiones mencionados anteriormente, consulte la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>, junto con cualquier información adicional relativa al cumplimiento de una etiqueta voluntaria, si procede.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones recurrirá a datos externos que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

[1] Fuente: MSCI. Consulte <https://www.msci.com/notice-and-disclaimer-for-reporting-licenses>.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Porcentaje de empresas del Subfondo situadas en el 5 % inferior del Índice/Valor de Referencia según la puntuación de ASG.
- Porcentaje de empresas del Subfondo con un nivel de intensidad de carbono situado en el 5 % con peores resultados del Índice/Valor de Referencia y porcentaje de empresas del Subfondo con un nivel de intensidad de carbono situado en el 20 % con peores resultados del Índice/Valor de Referencia y que no se considera que estén «en proceso de alineación» o «alineadas» con el objetivo de cero emisiones netas.
- Puntuación media ponderada de la intensidad de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión.

En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Al menos una vez al trimestre, la Gestora de inversiones determinará si las inversiones que componen el Subfondo cumplen estos criterios ASG, en función de los umbrales que la Gestora de inversiones establece con carácter previo a su entera discreción. Con sujeción a la determinación de la Gestora de inversiones en relación con el cumplimiento de las inversiones de estos criterios ASG, la cartera del Subfondo podrá reequilibrarse con el fin de eliminar las inversiones identificadas para su exclusión en función de dichos criterios ASG. En consecuencia, el Subfondo podrá mantener inversiones, durante el periodo provisional entre revisiones, que la Gestora de inversiones podrá identificar posteriormente para su exclusión de la cartera del Subfondo en función del cumplimiento de los criterios ASG. A su entera discreción, la Gestora de inversiones puede actualizar periódicamente los indicadores utilizados en el proceso de toma de decisiones de inversión del Subfondo. Los indicadores que aplica la Gestora de inversiones se evalúan sobre la base de uno o varios proveedores ASG externos.

La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos o las calificaciones proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados.

La Gestora de inversiones aplicará el Filtro Climático, que utiliza la herramienta patentada «Paris Lens» de Goldman Sachs Asset Management, la cual combina información cuantitativa y cualitativa sobre la divulgación de información climática por parte de las

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

empresas, sus ambiciones, sus objetivos, su desempeño en materia de emisiones, su estrategia de descarbonización y la coherencia en la asignación de capital con vistas a ofrecer una categorización prospectiva de la alineación de una empresa con el Acuerdo de París. Esta evaluación mide el compromiso de las empresas con respecto a alcanzar el objetivo de cero emisiones netas, clasificando a las empresas con arreglo a una de las siguientes categorías: «No alineada», «Comprometida con la alineación», «En proceso de alineación», «Alineada» y «En proceso de lograr las cero emisiones netas». Las empresas de sectores con elevados niveles de emisiones están sujetas a normas más estrictas que las de sectores de bajo impacto.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management crea un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Intensidad de carbono. Intensidad media ponderada de carbono inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo

modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



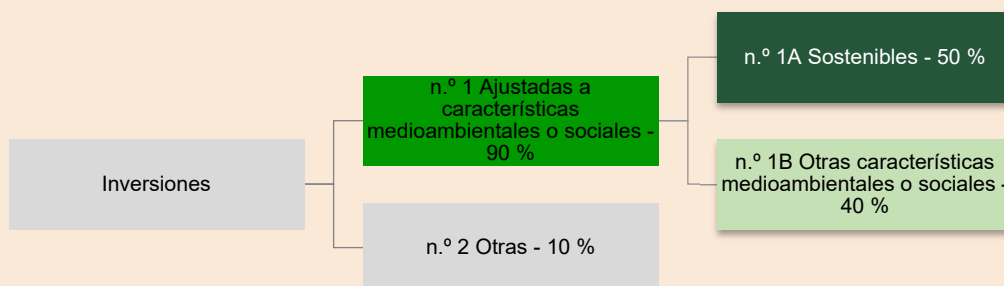
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales

incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁸?

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

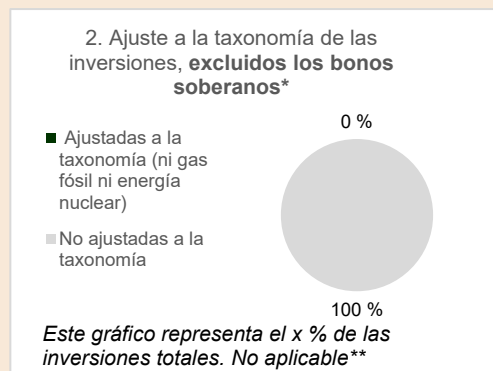
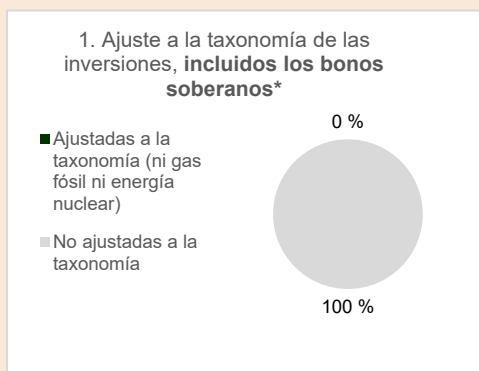
No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

⁸ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Únicamente se podrán incluir OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan pasivamente un índice que se haya creado para cumplir con los criterios del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EMERGING MARKETS EQUITY INCOME

Identificador de entidad jurídica:
549300NSYRACRQQ9F081

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
- el tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las prisiones con fines de lucro;
- el aceite de palma;

- las armas de fuego civiles.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión

orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente. Además de aplicar los citados Criterios ASG, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de evaluar la valoración y la calidad de las empresas, así como sus riesgos potenciales. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones podrá contemplar se incluyen, entre otros, los flujos de caja, el apalancamiento de los balances, la rentabilidad del capital invertido, las tendencias del sector, la calidad de los resultados

y la rentabilidad. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones podrá contemplar se incluyen, entre otros, la intensidad del carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, el efecto en la comunidad, las prácticas gubernamentales y las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, la estructura de la junta, la transparencia y los incentivos de la dirección. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con las empresas al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los Criterios ASG no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido. El objetivo de los mecanismos de exclusión es garantizar que los emisores que participan en determinadas actividades queden totalmente excluidos del Subfondo y se espera que se eliminen en torno al 0 y el 5 % del Subfondo/Índice de referencia.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para

Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

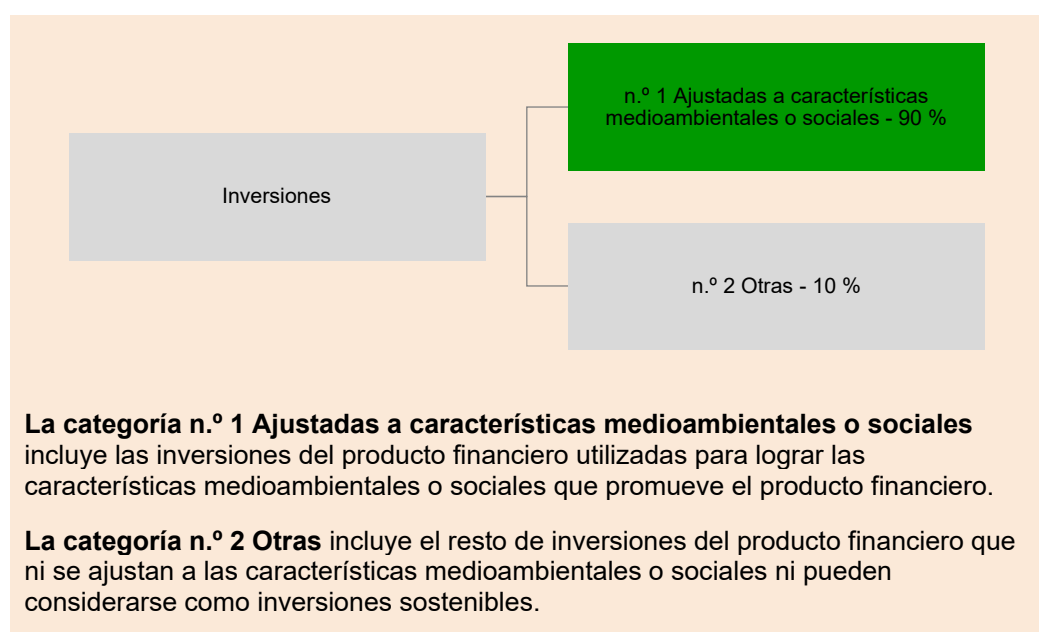
Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



- ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



- ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a llevar a cabo inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por lo tanto, la medida mínima es del 0 %.

- ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

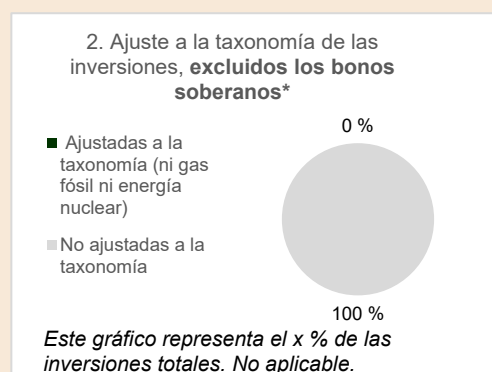
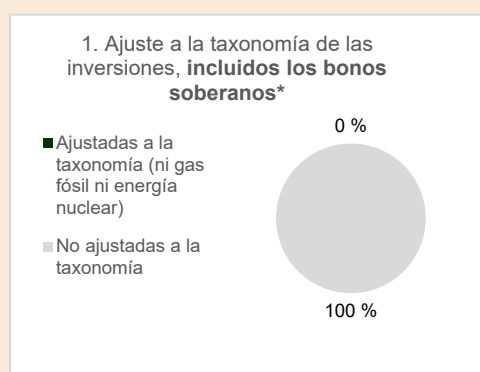
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

⁹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL ENVIRONMENTAL
TRANSITION EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300HSUN3021VWTQ25

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo tiene como objetivo apoyar la transición medioambiental invirtiendo en empresas con una gran huella medioambiental que estén en proceso de transición para reducirla. La Gestora de inversiones considera que la transición consiste en que una proporción significativa de las actividades de la empresa pase a centrarse en la reducción de la huella medioambiental de la empresa, medida cuantitativa o cualitativamente por los objetivos de reducción de emisiones, residuos y agua, la inversión en activo fijo, el crecimiento futuro y la estrategia corporativa, entre otros factores. Las empresas con una gran huella medioambiental incluyen empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, crean productos u ofrecen servicios en los siguientes sectores, entre otros:

- Extracción: Presente en sectores como el petróleo y el gas, los metales y la minería y el refinado.
- Producción de electricidad: Presente en sectores como los servicios públicos.

- Fabricación: Presente en sectores como el papel y los envases, la construcción, los bienes de capital y los productos químicos.
- Transporte: Presente en sectores como el automóvil, el ferrocarril, el transporte aéreo y el transporte marítimo.
- Consumo: Presente en sectores como los productos domésticos, los alimentos y las bebidas y las prendas de vestir.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
- el tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las prisiones con fines de lucro;
- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente, consulte la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que están en proceso de transición para reducir la huella medioambiental. La Gestora de inversiones considera que la transición consiste en que una proporción significativa de las actividades de la empresa pase a centrarse en la reducción de la huella medioambiental de la empresa, medida por los objetivos de reducción de emisiones, residuos y agua, la

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

inversión en activo fijo, el crecimiento futuro y la estrategia corporativa, entre otros factores.

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes del Subfondo se enumeran a continuación:

Inversión solo en empresas que, en el momento de invertir y según la evaluación de la Gestora de inversiones, están en proceso de reducir su huella medioambiental en áreas que incluyen, entre otras, la extracción, la producción de electricidad, la fabricación, el transporte y el consumo.

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de transición climática de la UE.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas globales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a los mismos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

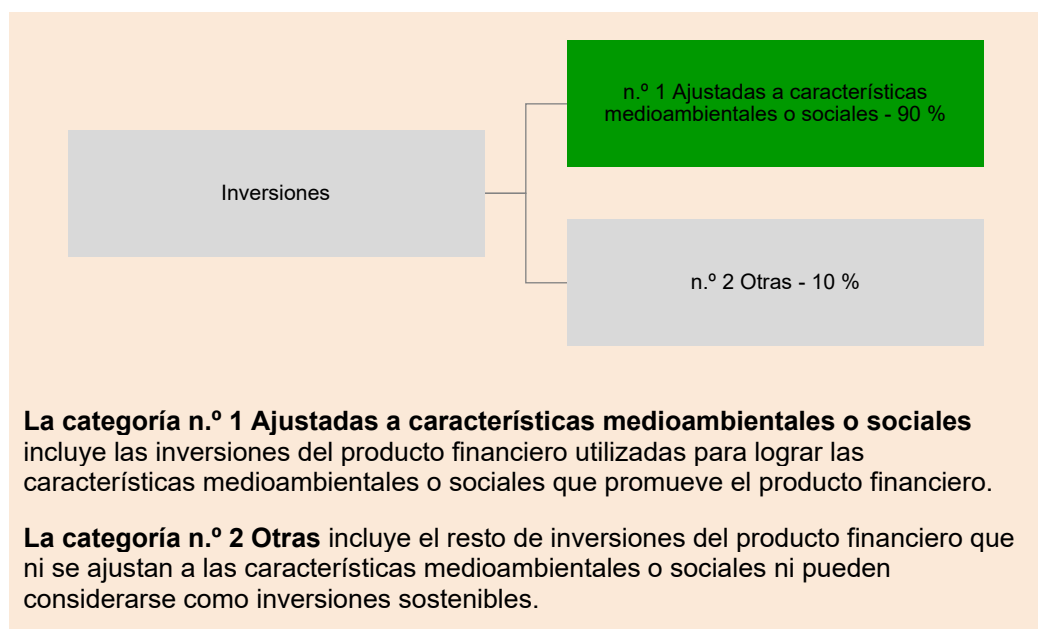
Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a llevar a cabo inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por lo tanto, la medida mínima es del 0 %.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹⁰?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

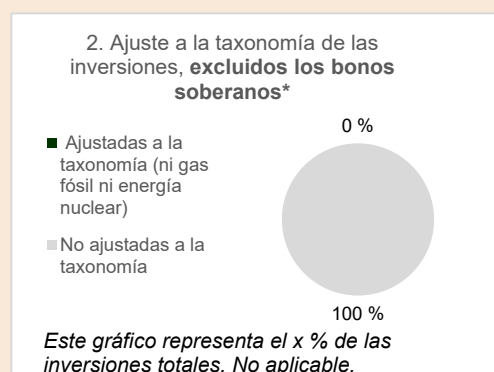
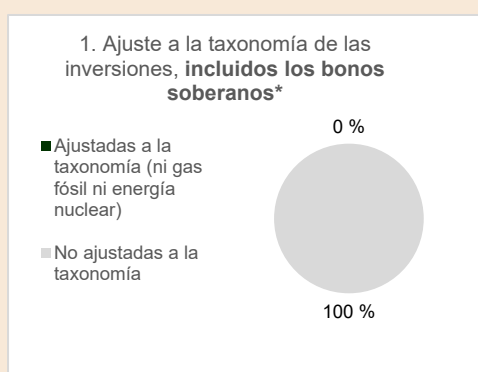
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

¹⁰ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Solo podrán incluirse los OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan de forma pasiva un índice que se haya construido para cumplir con el Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París.

Los instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima. Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión de los índices de referencia de transición climática de la UE. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EURO CREDIT

Identificador de entidad jurídica:
549300L1RIHCWUDJZ28

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y

- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El Subfondo también promueve características medioambientales o sociales relacionadas con el apoyo a los derechos humanos, las normas laborales y la lucha contra la corrupción, así como la reducción de la huella medioambiental, mediante la exclusión de su universo de inversión de empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque en la fecha de compra no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas);
 - la producción de tabaco.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y
- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles

realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo excluye de su universo de inversión a empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.

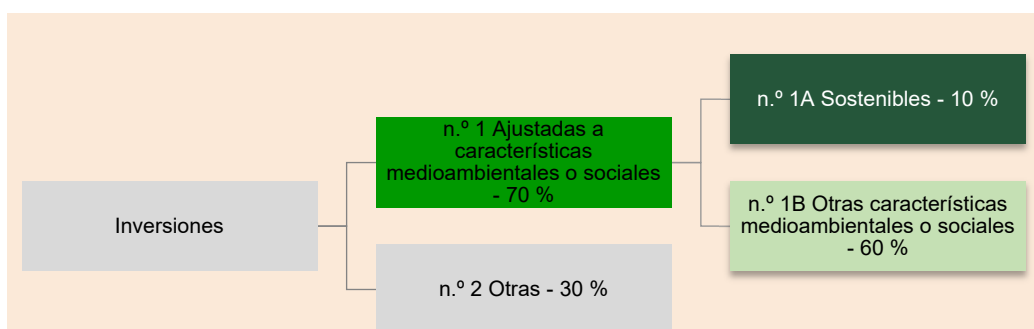


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 10 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

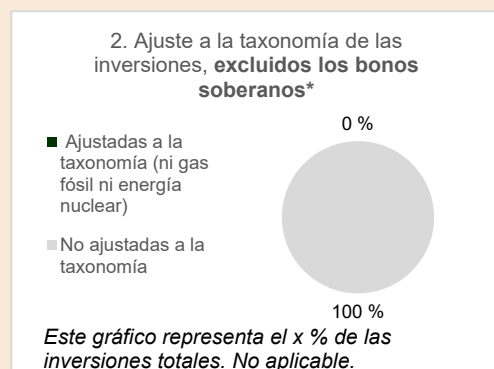
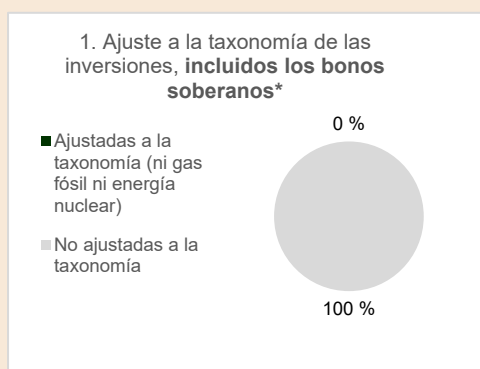
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

¹¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este Subfondo realizará inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que el Subfondo lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el marco para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROZONE EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
22210031I3MMSBDME003

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 30 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

- En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares); la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
 - el tabaco;
 - el entretenimiento para adultos;
 - las prisiones con fines de lucro;
 - el aceite de palma;

- las armas de fuego civiles.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

- El Subfondo promueve la reducción de la huella de carbono en comparación con el Índice/Valor de referencia.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS)

medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA en los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

Huella de carbono. Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.

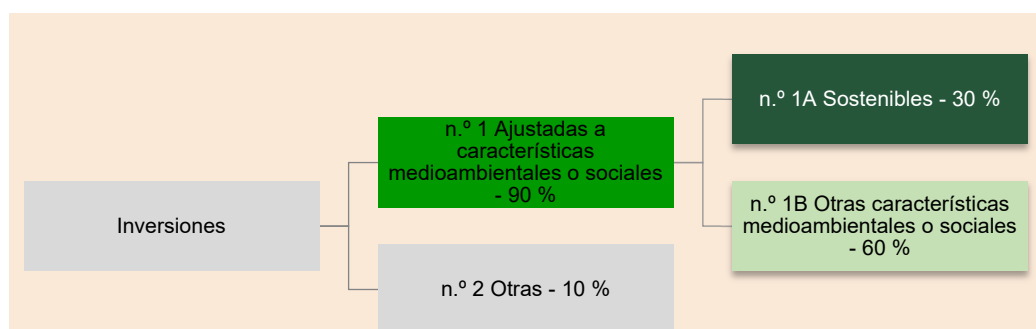


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 30 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹²?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

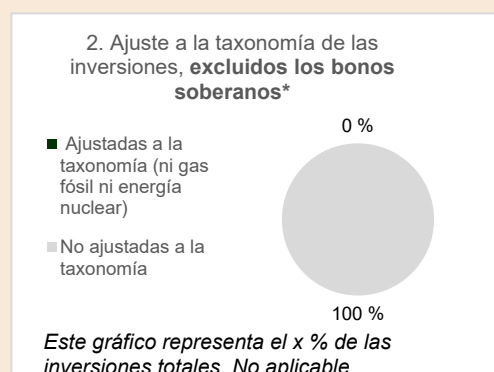
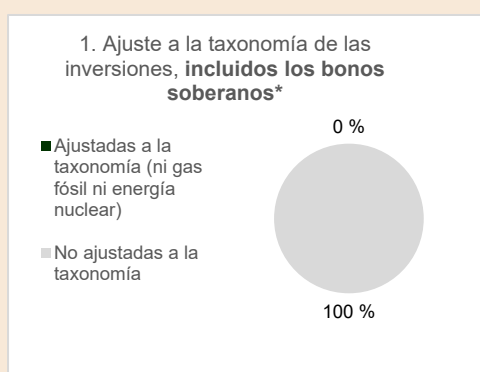
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

¹² Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

● ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

● ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EURO BOND

Identificador de entidad jurídica:
62IR3CXMHZX5EF2JXK15

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El Subfondo también promueve características medioambientales o sociales relacionadas con el apoyo a los derechos humanos, las normas laborales y la lucha contra la corrupción, así como la reducción de la huella medioambiental, mediante la exclusión de su universo de inversión de empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque en la fecha de compra no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas);
 - la producción de tabaco.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y
- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo excluye de su universo de inversión a empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

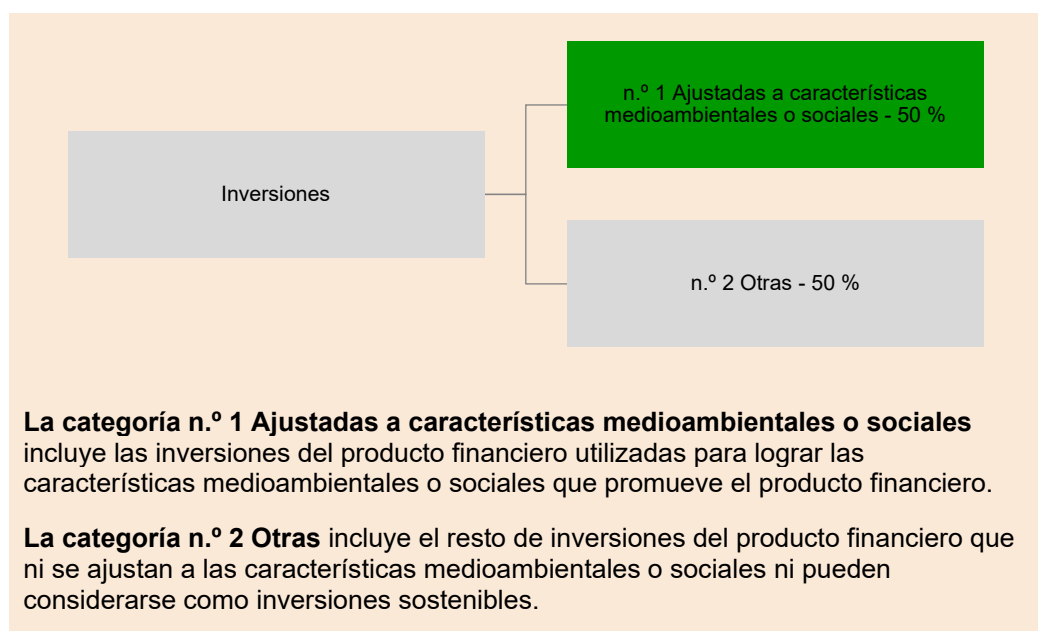
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 50 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 50 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹³?**

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

0 %

¹³ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

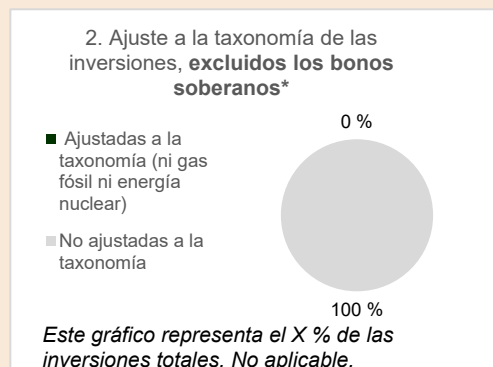
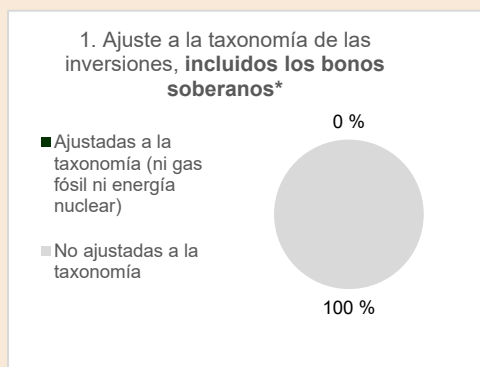
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el Subfondo no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG

más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?
Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROZONE EQUITY INCOME

Identificador de entidad jurídica:
549300R35LEP2GV6YS74

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 20 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

- En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares); la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
 - el tabaco;
 - el entretenimiento para adultos;
 - las prisiones con fines de lucro;
 - el aceite de palma;
 - las armas de fuego civiles.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

- El Subfondo promueve la reducción de la huella de carbono en comparación con el Índice/Valor de referencia.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un

proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores

prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

Huella de carbono. Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para

Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.

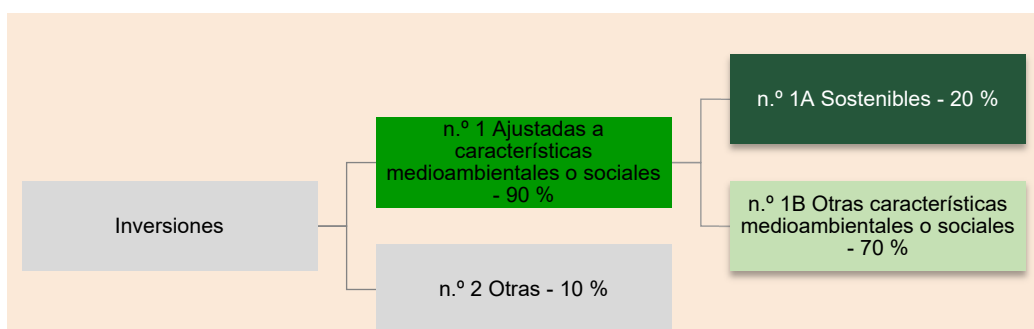


La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 20 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹⁴?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

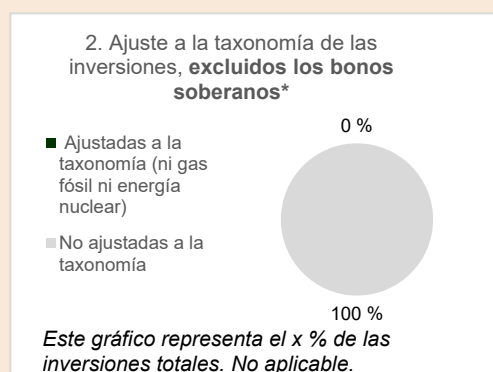
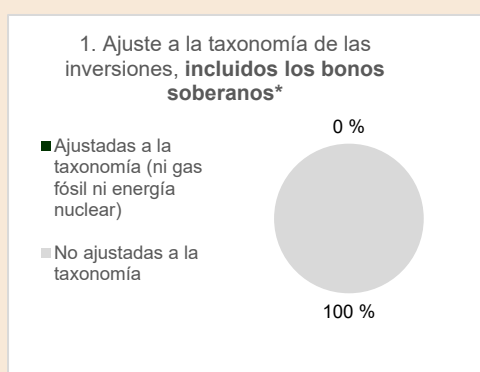
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

¹⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

● ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

● ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EURO LONG DURATION BOND

Identificador de entidad jurídica:
1AIZ1D8N5DE6H2MQVN30

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El Subfondo también promueve características medioambientales o sociales relacionadas con el apoyo a los derechos humanos, las normas laborales y la lucha contra la corrupción, así como la reducción de la huella medioambiental, mediante la exclusión de su universo de inversión de empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque en la fecha de compra no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas);
 - la producción de tabaco.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y
- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo excluye de su universo de inversión a empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

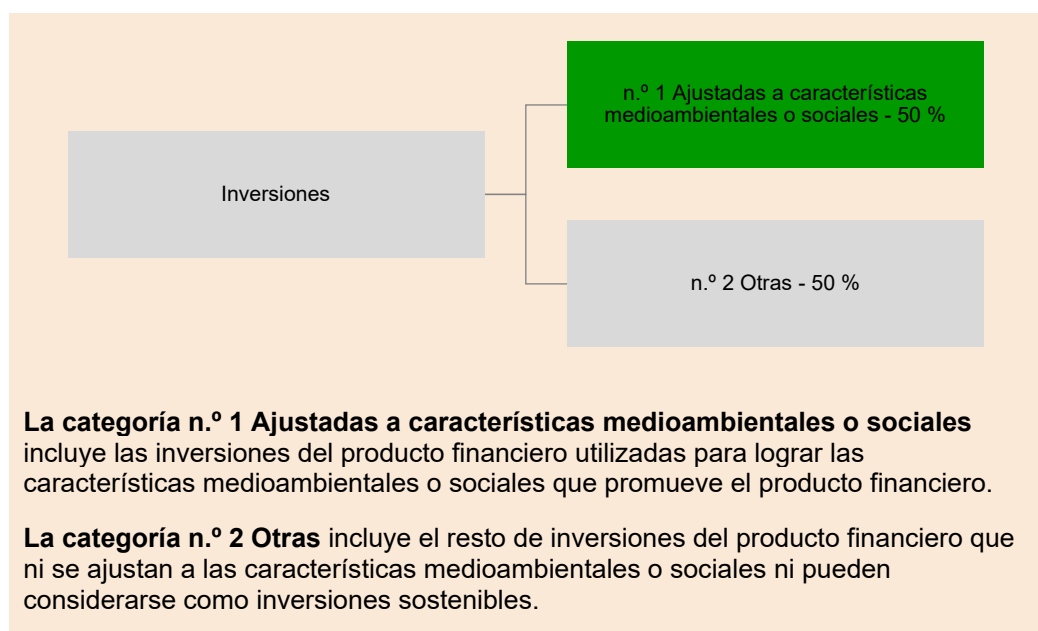
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 50 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 50 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹⁵?**

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

0 %

¹⁵ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

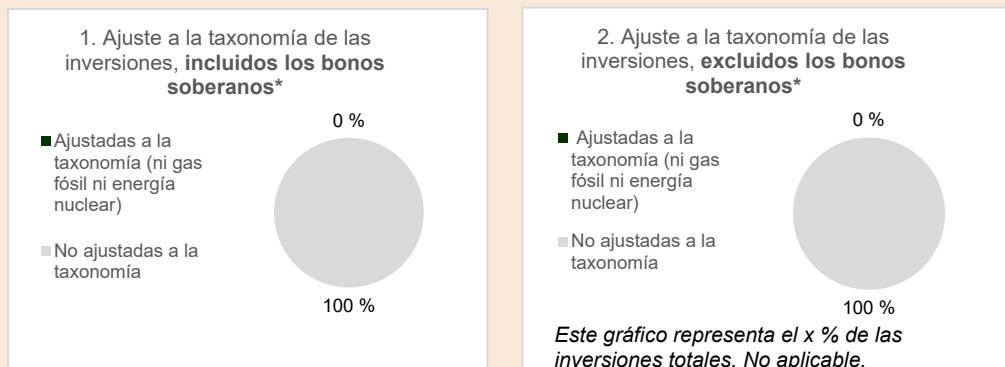
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el Subfondo no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG

más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EURO SHORT DURATION BOND

Identificador de entidad jurídica:
549300HOPHAVX18U5781

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El Subfondo también promueve características medioambientales o sociales relacionadas con el apoyo a los derechos humanos, las normas laborales y la lucha contra la corrupción, así como la reducción de la huella medioambiental, mediante la exclusión de su universo de inversión de empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque en la fecha de compra no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas);
 - la producción de tabaco.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y
- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo excluye de su universo de inversión a empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

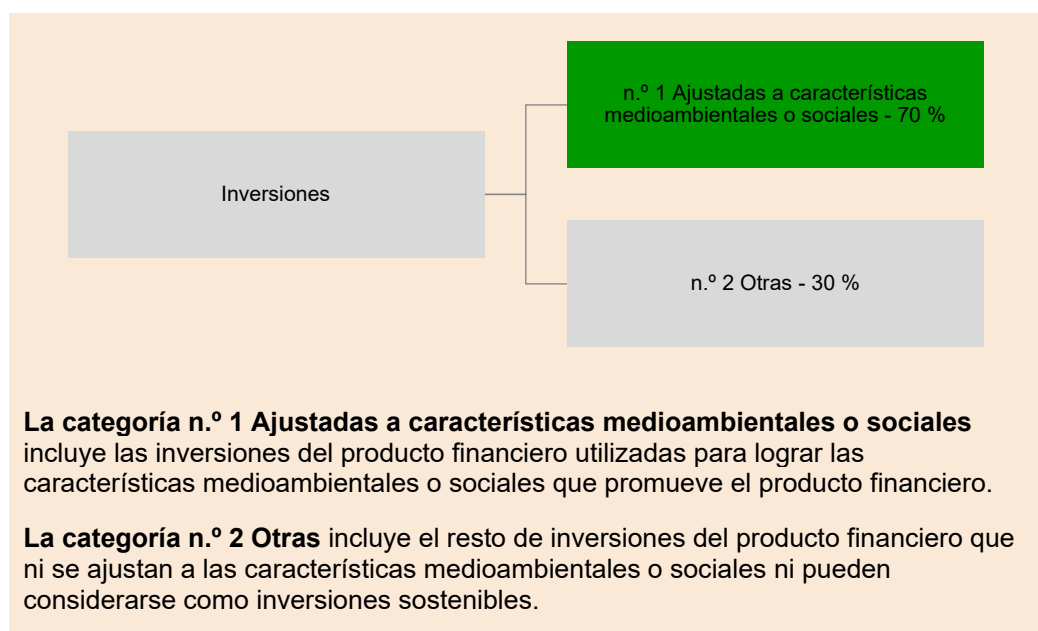
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹⁶?**

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

0 %

¹⁶ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

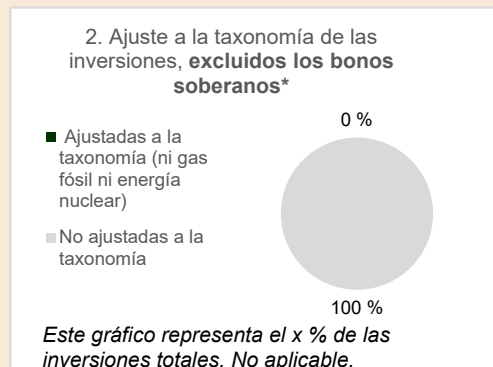
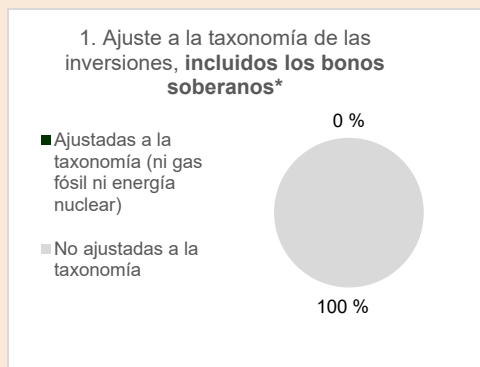
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el Subfondo no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en «n.º 2 Otras» incluyen valores como OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (excluidos los swaps de incumplimiento crediticio de una entidad específica, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que pertenecen a la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?
Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EURO SUSTAINABLE CREDIT

Identificador de entidad jurídica:
222100019E1J2N5LXF58

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);

- la producción de tabaco;
- los juegos de azar;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y los cueros especiales, y
- las armas de fuego.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Asimismo, el Subfondo restringe las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
 - la producción de tabaco, y
 - los juegos de azar, el entretenimiento para adultos, las pieles y los cueros especiales, y las armas de fuego.
- Porcentaje de emisores gubernamentales y corporativos del Subfondo con una calificación ASG inferior o igual a 1 de acuerdo con el sistema propio e interno de clasificación de la Gestora de inversiones.
- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia - MSCI Scope 1 + 2.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas

globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

Inclusión a través de una contribución positiva a la sostenibilidad mediante los ingresos

El Subfondo tiene como objetivo invertir en emisores que contribuyen positivamente a la sostenibilidad mediante los ingresos. La contribución a la sostenibilidad mediante los ingresos del emisor se identifica mediante la evaluación por parte de la Sociedad Gestora de los ingresos de cada emisor como sostenible mediante análisis propios y de terceros. Las contribuciones de los ingresos sostenibles se clasifican en función de los ingresos derivados de una de las siguientes actividades de ingresos sostenibles:

- Acción por el clima
- Capital natural y ecosistemas saludables
- Seguridad de los recursos
- Necesidades básicas y temas de impacto social
- Empoderamiento socioeconómico y desarrollo humano

La contribución de los ingresos sostenibles de un emisor se asigna en consecuencia a uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS de la ONU) como parte de la evaluación de la Sociedad Gestora.

Compromiso de cero emisiones netas.

El Subfondo se compromete, de forma no vinculante, a trabajar para lograr las cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en relación con sus inversiones para 2050, contribuyendo así a los objetivos del Acuerdo de París sobre el cambio climático. Para ello, reducirá la huella de carbono de su cartera apoyando a los inversores que deseen reducir la exposición a los riesgos climáticos y aprovechar las oportunidades derivadas de soluciones que permitan la transición a una economía con bajas emisiones de carbono. Además, el Subfondo apoyará a los emisores en su transición hacia una economía baja en carbono mediante actividades de administración responsable.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas);
- la producción de tabaco, y
- juegos de azar, entretenimiento para adultos, pieles y cueros especiales, armas de fuego, petróleo y gas procedentes del Ártico, y petróleo y gas de esquisto.

El Subfondo excluye la inversión en emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos

datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

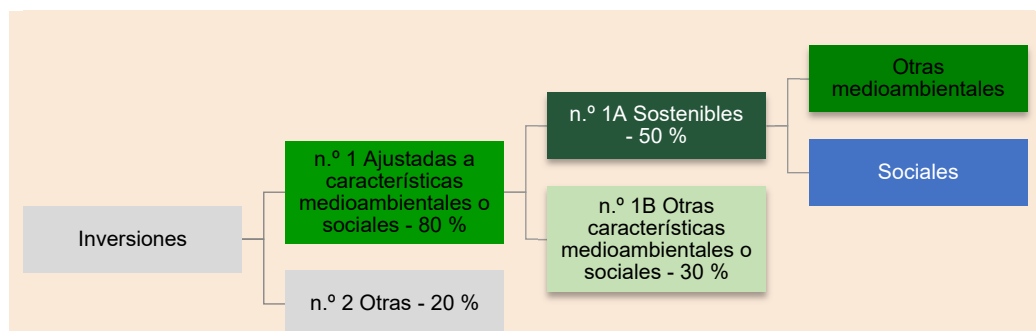
¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, así como el compromiso de inversión sostenible, se reflejan en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 80 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles contribuyen, por ejemplo, con parte de sus ingresos a un objetivo sostenible, financian proyectos sostenibles (como los bonos verdes, sociales o sostenibles) u operan de manera sostenible. Estas inversiones no perjudican significativamente a otros objetivos sostenibles. Hasta el 20 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles del 1 %.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles del 1 %.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹⁷?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

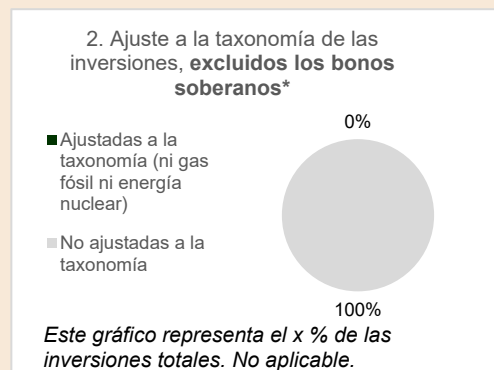
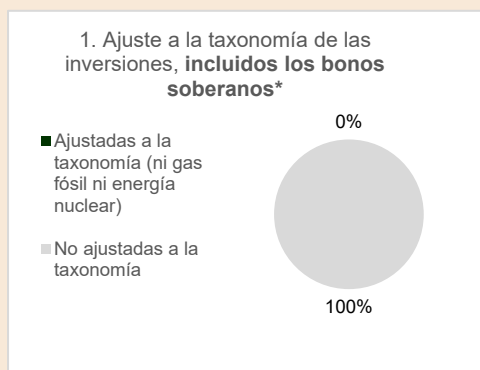
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 1 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción

¹⁷ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 1 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EURO SUSTAINABLE CREDIT
(EX-FINANCIALS)

Identificador de entidad jurídica:
549300QKR99BILS8E556

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;

- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- los juegos de azar;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y los cueros especiales, y
- las armas de fuego.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Asimismo, el Subfondo restringe las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
 - la producción de tabaco.
 - juegos de azar, entretenimiento para adultos, pieles y cueros especiales, armas de fuego, petróleo y gas procedentes del Ártico, y petróleo y gas de esquisto.
- Porcentaje de emisores gubernamentales y corporativos del Subfondo con una calificación ASG inferior o igual a 1 de acuerdo con el sistema propio e interno de clasificación de la Gestora de inversiones.
- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia - MSCI Scope 1 + 2.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el

crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la

seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

Inclusión a través de una contribución positiva a la sostenibilidad mediante los ingresos

El Subfondo tiene como objetivo invertir en emisores que contribuyen positivamente a la sostenibilidad mediante los ingresos. La contribución a la sostenibilidad mediante los ingresos del emisor se identifica mediante la evaluación por parte de la Sociedad Gestora de los ingresos de cada emisor como sostenible mediante análisis propios y de terceros. Las contribuciones de los ingresos sostenibles se clasifican en función de los ingresos derivados de una de las siguientes actividades de ingresos sostenibles:

- Acción por el clima
- Capital natural y ecosistemas saludables
- Seguridad de los recursos
- Necesidades básicas y temas de impacto social
- Empoderamiento socioeconómico y desarrollo humano

La contribución de los ingresos sostenibles de un emisor se asigna en consecuencia a uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS de la ONU) como parte de la evaluación de la Sociedad Gestora.

Compromiso de cero emisiones netas.

El Subfondo se compromete, de forma no vinculante, a trabajar para lograr las cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en relación con sus inversiones para 2050, contribuyendo así a los objetivos del Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Para ello, reducirá la huella de carbono de su cartera apoyando a los inversores que deseen reducir la exposición a los riesgos climáticos y aprovechar las oportunidades derivadas de soluciones que permitan la transición a una economía con bajas emisiones de carbono. Además, el Subfondo apoyará a los emisores en su transición hacia una economía baja en carbono mediante actividades de administración responsable.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas procedentes del Ártico, y el petróleo y el gas de esquisto);
- la producción de tabaco, y
- los juegos de azar, el entretenimiento para adultos, las pieles y los cueros especiales, y las armas de fuego.

El Subfondo excluye la inversión en emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

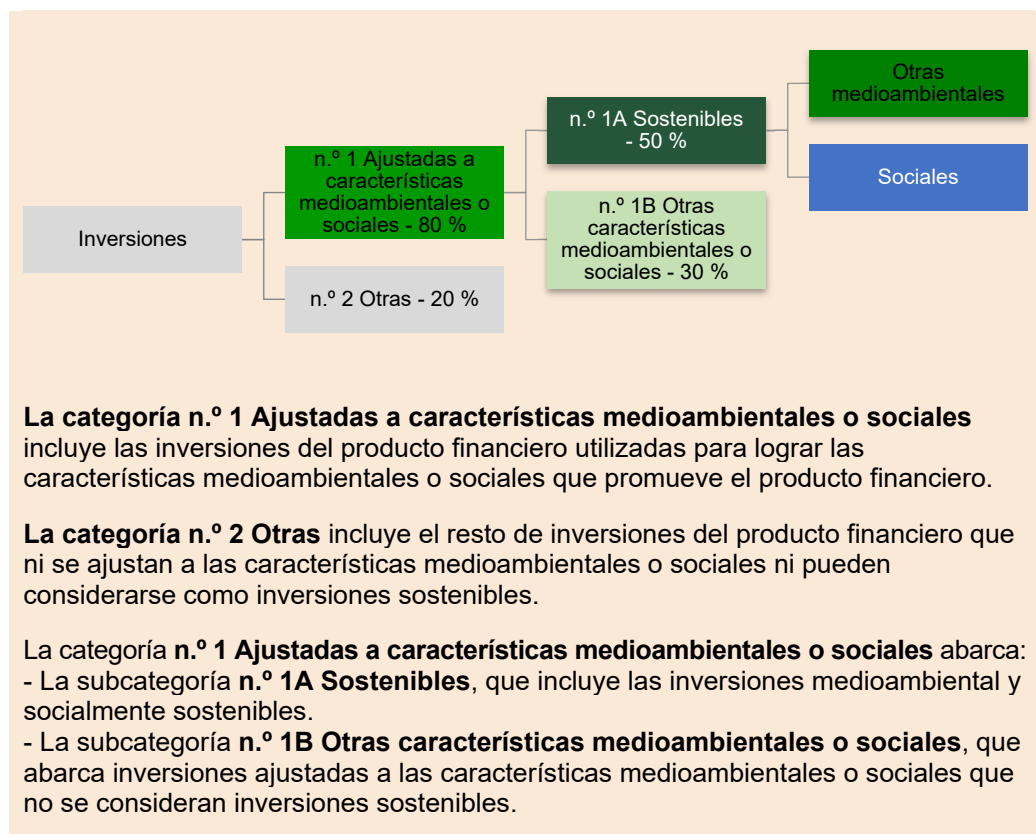
¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, así como el compromiso de inversión sostenible, se reflejan en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 80 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles contribuyen, por ejemplo, con parte de sus ingresos a un objetivo sostenible, financian proyectos sostenibles (como los bonos verdes, sociales o sostenibles) u operan de manera sostenible. Estas inversiones no perjudican significativamente a otros objetivos sostenibles. Hasta el 20 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, OIC, OICVM y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles del 1 %.

El Subfondo se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles del 1 %.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹⁸?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

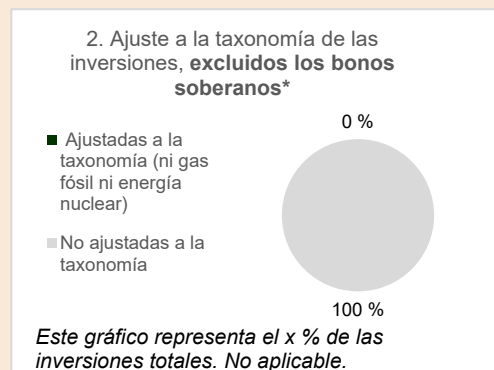
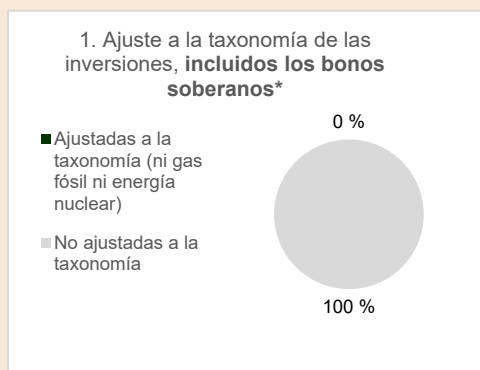
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 1 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la

¹⁸ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 1 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente. Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROMIX BOND

Identificador de entidad jurídica:
549300QPSBIM0UVOQU85

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Se compone de los criterios de inclusión mínimos basados en calificaciones ASG propias, como se establece a continuación.

El proceso de selección del Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna;

por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los criterios de inclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

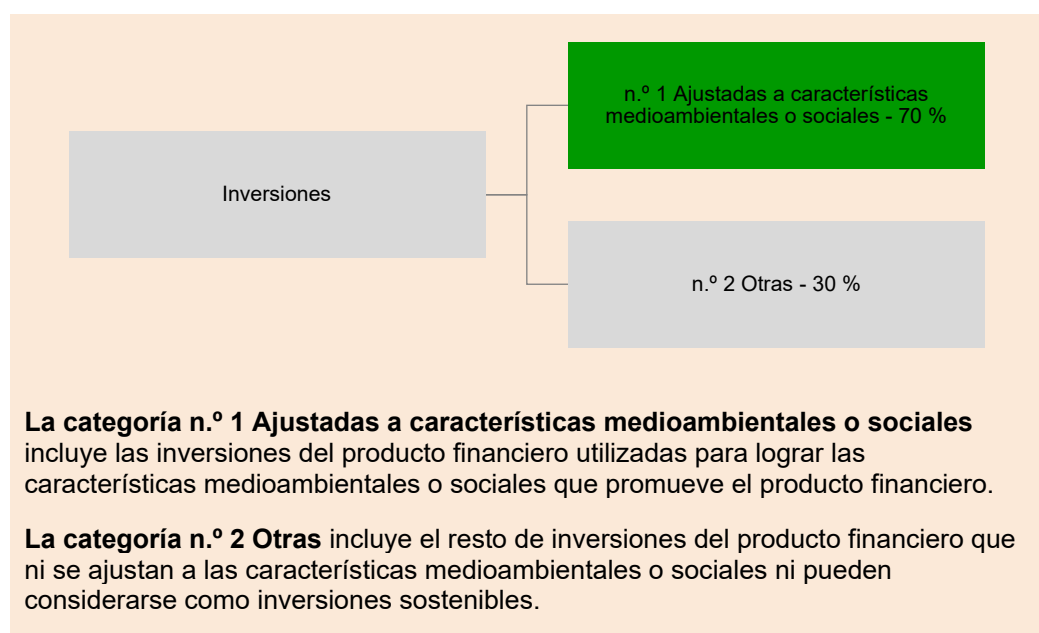
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹⁹?**

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

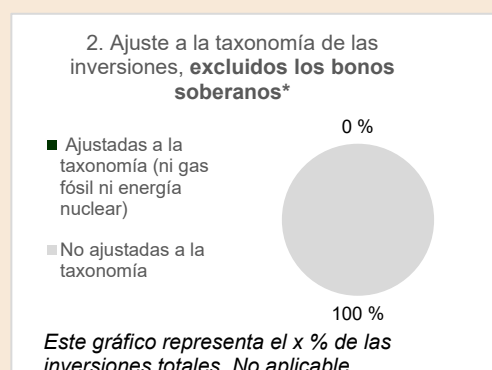
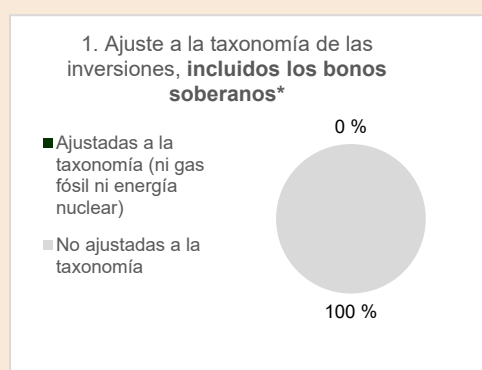


En la energía nuclear

☒ No

0 %

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

¹⁹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el Subfondo no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

 ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROPEAN ABS

Identificador de entidad jurídica:
549300CY1METF34H4295

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de inclusión basados en una tarjeta de puntuación ASG de ABS propia, tal como se establece a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, al menos dos tercios de las inversiones del Subfondo serán en valores con una calificación mínima de la tarjeta de puntuación ASG de ABS igual o superior a 50.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas);
 - la producción de tabaco.
- Porcentaje de inversiones del Subfondo en valores con una calificación mínima de la tarjeta de puntuación ASG de ABS igual o superior a 50.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



- **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

Al menos dos tercios de las inversiones del Fondo se realizarán en valores con una calificación ASG mínima de 50.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

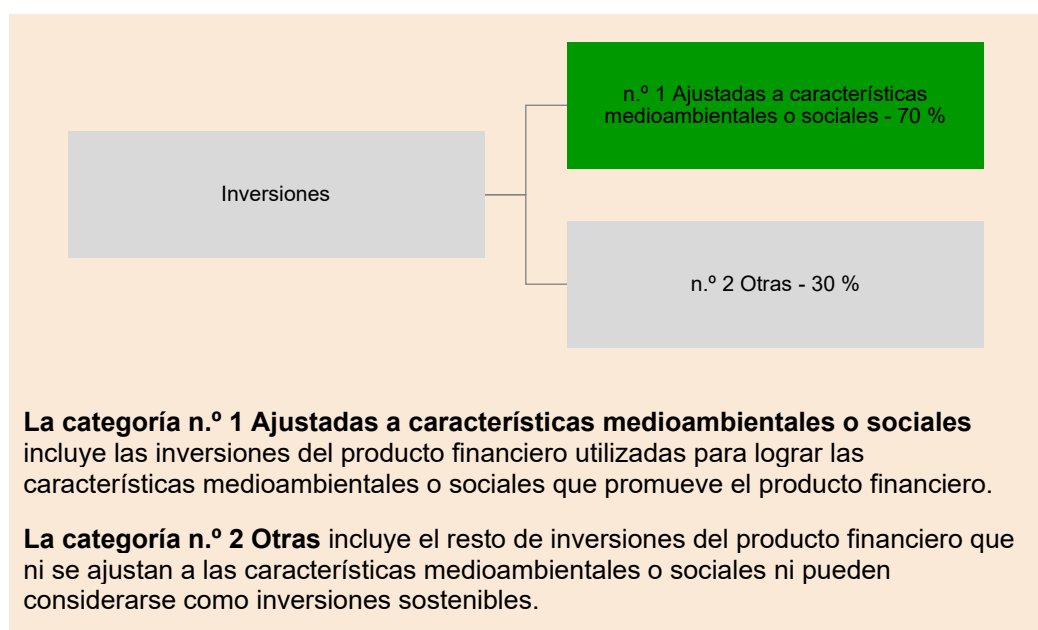
¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²⁰?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

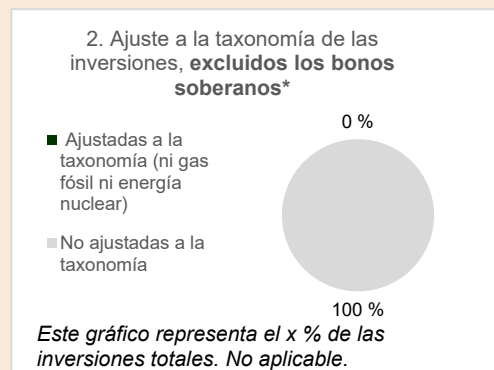
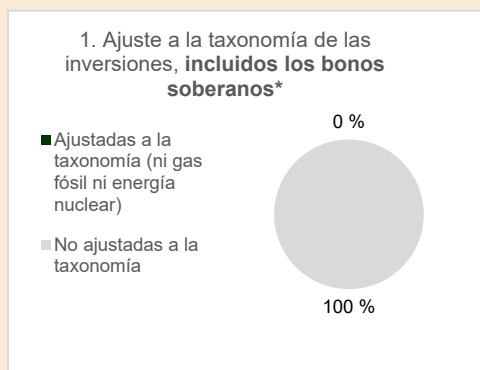
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el Subfondo no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.

²⁰ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente. Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

● ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

● ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROPE ENHANCED INDEX
SUSTAINABLE EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300AH1C3JSFTHHN70

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión cuantitativa, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- las armas;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas procedentes del Ártico, y el petróleo y el gas de esquisto);
- el petróleo y el gas no convencionales;
- el tabaco;
- la producción de electricidad (carbón térmico y generación de energía nuclear);

- los juegos de azar;
- el entretenimiento para adultos;
- el aceite de palma;
- las prisiones privadas;
- los préstamos abusivos;
- los biocidas;
- el alcohol.

El Subfondo tratará de excluir a las empresas que se sitúen en el 5 % inferior del Índice/Valor de referencia, según su puntuación ASG ajustada por sector facilitada por un proveedor de datos externo^[1] (la «Puntuación ASG»).

El Subfondo también tratará de excluir de su universo de inversión a las empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, infrinjan los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, principios de sostenibilidad empresarial ampliamente reconocidos que ilustran responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción. Todo ello, a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como de datos de terceros.

El Subfondo promueve una intensidad de carbono inferior (es decir, emisiones de alcance 1, 2 y 3 por ingresos) a la del Índice/Valor de referencia.

Además, el Subfondo excluirá del Índice/Valor de Referencia a aquellas empresas cuyo nivel de intensidad de carbono se sitúe dentro del 20 % con peores resultados. Dentro de este universo de empresas excluidas, las que obtengan peores resultados (el 5 % inferior del Índice/Valor de Referencia) seguirán excluidas y, del resto, algunas empresas volverán a incluirse en la cartera del Subfondo si la Gestora de inversiones considera que están «en proceso de alineación» o «alineadas» con el objetivo de cero emisiones netas, según la clasificación definida por el marco «Paris Lens» (el «Filtro Climático»), propiedad de Goldman Sachs Asset Management.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos y las exclusiones mencionados anteriormente, consulte la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>, junto con cualquier información adicional relativa al cumplimiento de una etiqueta voluntaria, si procede.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones recurrirá a datos externos que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

[1] Fuente: MSCI. Consulte <https://www.msci.com/notice-and-disclaimer-for-reporting-licenses>.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Porcentaje de empresas del Subfondo situadas en el 5 % inferior del Índice/Valor de Referencia según la puntuación de ASG.
- Porcentaje de empresas del Subfondo con un nivel de intensidad de carbono situado en el 5 % con peores resultados del Índice/Valor de Referencia y porcentaje de empresas del Subfondo con un nivel de intensidad de carbono situado en el 20 % con peores resultados del Índice/Valor de Referencia y que no se considera que estén «en proceso de alineación» o «alineadas» con el objetivo de cero emisiones netas.
- Puntuación media ponderada de la intensidad de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles

realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas

Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión.

En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Al menos una vez al trimestre, la Gestora de inversiones determinará si las inversiones que componen el Subfondo cumplen estos criterios ASG, en función de los umbrales que la Gestora de inversiones establece con carácter previo a su entera discreción. Con sujeción a la determinación de la Gestora de inversiones en relación con el cumplimiento de las inversiones de estos criterios ASG, la cartera del Subfondo podrá reequilibrarse con el fin de eliminar las inversiones identificadas para su exclusión en función de dichos criterios ASG. En consecuencia, el Subfondo podrá mantener inversiones, durante el periodo provisional entre revisiones, que la Gestora de inversiones podrá identificar posteriormente para su exclusión de la cartera del Subfondo en función del cumplimiento de los criterios ASG. A su entera discreción, la Gestora de inversiones puede actualizar periódicamente los indicadores utilizados en el proceso de toma de decisiones de inversión del Subfondo. Los indicadores que aplica la Gestora de inversiones se evalúan sobre la base de uno o varios proveedores ASG externos.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos o las calificaciones proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados.

La Gestora de inversiones aplicará el Filtro Climático, que utiliza la herramienta patentada «Paris Lens» de Goldman Sachs Asset Management, la cual combina información cuantitativa y cualitativa sobre la divulgación de información climática por parte de las empresas, sus ambiciones, sus objetivos, su desempeño en materia de emisiones, su estrategia de descarbonización y la coherencia en la asignación de capital con vistas a ofrecer una categorización prospectiva de la alineación de una empresa con el Acuerdo de París. Esta evaluación mide el compromiso de las empresas con respecto a alcanzar el objetivo de cero emisiones netas, clasificando a las empresas con arreglo a una de las siguientes categorías: «No alineada», «Comprometida con la alineación», «En proceso de alineación», «Alineada» y «En proceso de lograr las cero emisiones netas». Las empresas de sectores con elevados niveles de emisiones están sujetas a normas más estrictas que las de sectores de bajo impacto.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management crea un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Intensidad de carbono. Intensidad media ponderada de carbono inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



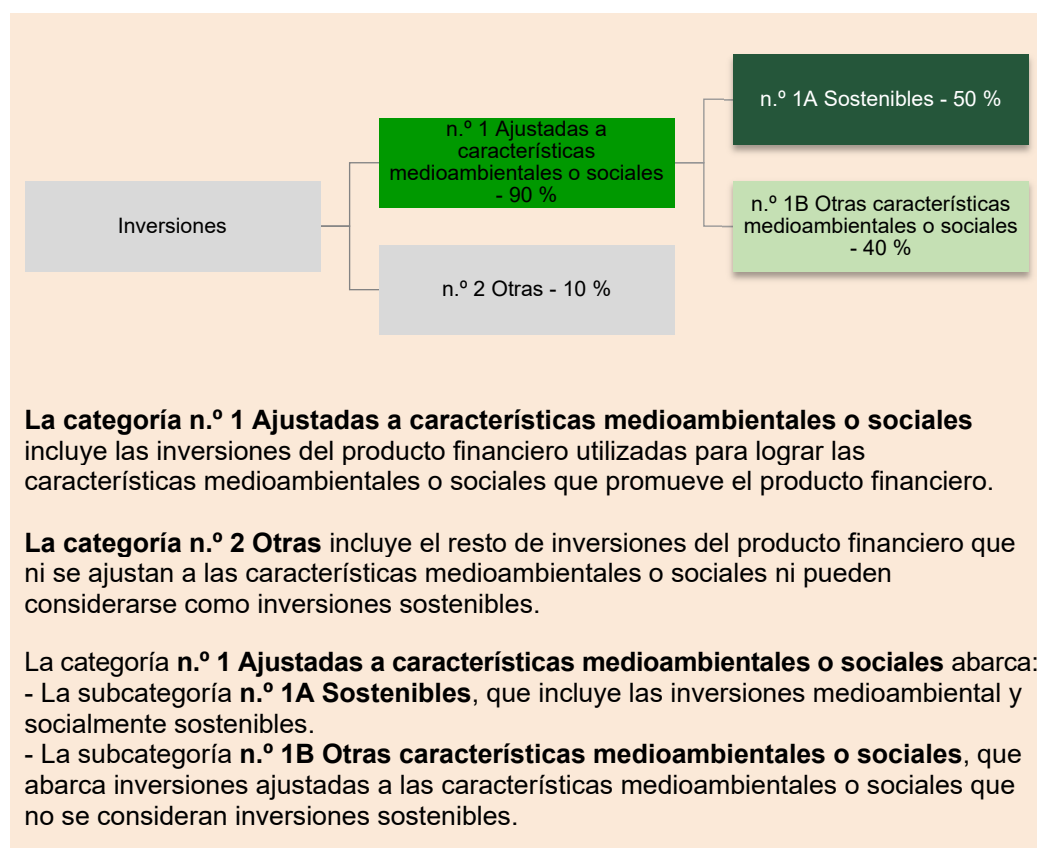
¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²¹?**

☐ Sí:

☐ En el gas fósil



En la energía nuclear

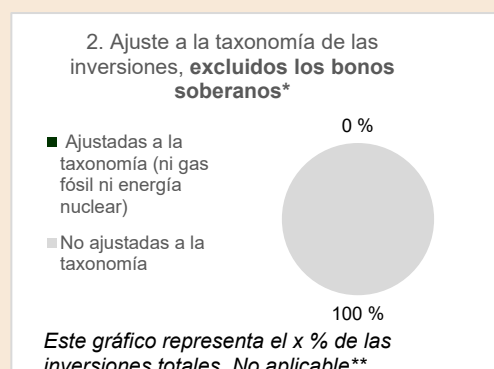
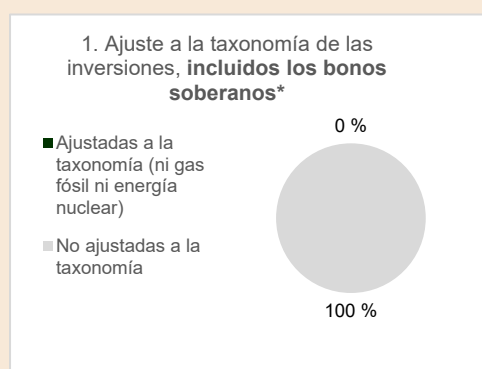
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

²¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Únicamente se podrán incluir OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan pasivamente un índice que se haya creado para cumplir con los criterios del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?
Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROPE EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300V5KTXWBKJYL511

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 30 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares); la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
- el tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las prisiones con fines de lucro;

- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

- El Subfondo promueve la reducción de la huella de carbono en comparación con el Índice/Valor de referencia.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la

conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA en los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

Huella de carbono. Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.

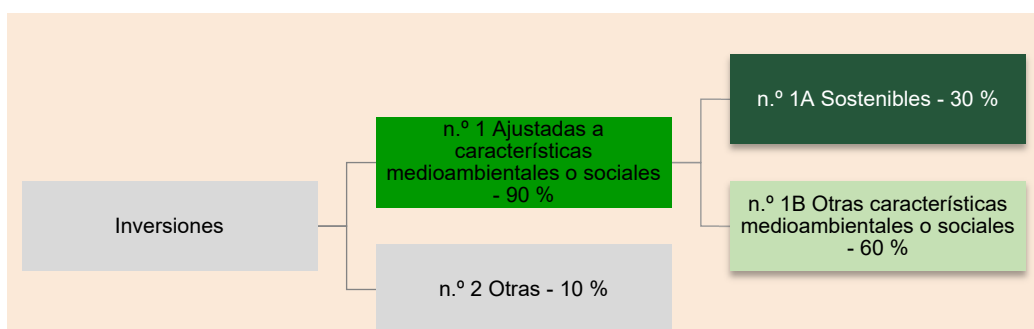


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 30 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²²?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

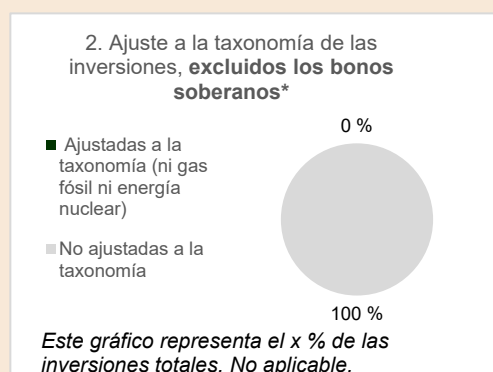
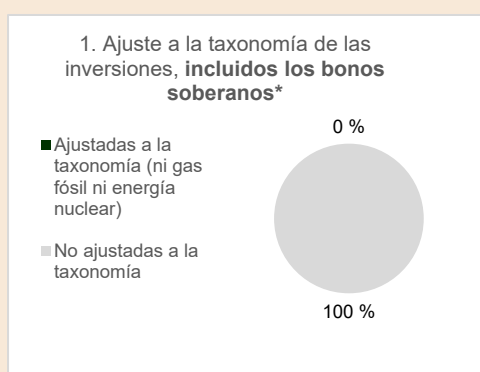
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

²² Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

● ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

● ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROPE EQUITY INCOME

Identificador de entidad jurídica:
5493000YF35FL5NW5J03

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 20 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

- En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares); la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
 - el tabaco;
 - el entretenimiento para adultos;
 - las prisiones con fines de lucro;
 - el aceite de palma;
 - las armas de fuego civiles.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

- El Subfondo promueve la reducción de la huella de carbono en comparación con el Índice/Valor de referencia.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un

proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA en los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El

Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

Huella de carbono. Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de

gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

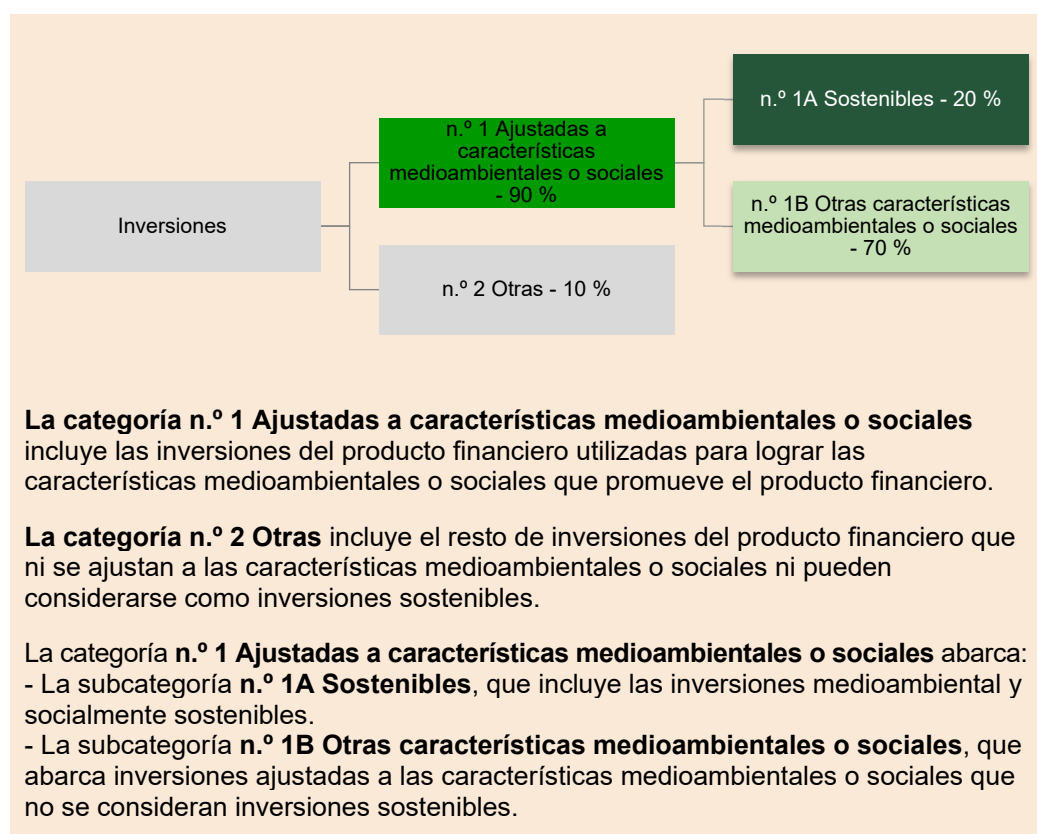
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 20 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²³?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil



En la energía nuclear

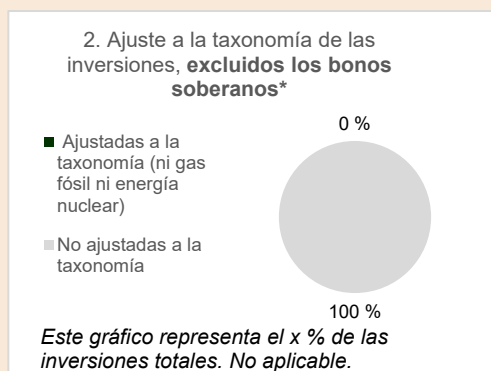
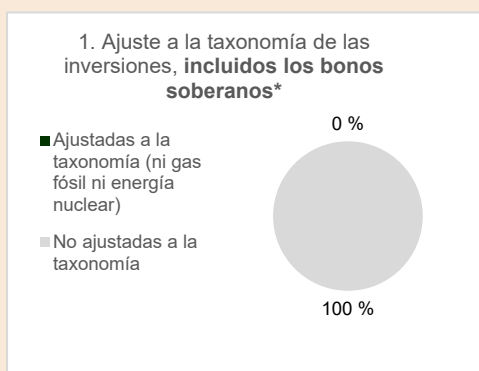
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

²³ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROPE SUSTAINABLE EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300GUTBQB38S08F04

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

- En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
 - las armas convencionales;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
 - el tabaco;
 - el alcohol;

- el entretenimiento para adultos;
- las prisiones con fines de lucro;
- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles;
- los juegos de azar;
- el petróleo y el gas de esquisto;
- la generación de energía a partir de fuentes no renovables.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente, consulte la información sobre el Subfondo de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>, junto con cualquier información adicional relativa al cumplimiento de una etiqueta voluntaria, si procede.

- El Subfondo tiene en cuenta los factores ASG de cada emisor en el proceso de toma de decisiones de inversión.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

- El Subfondo promueve la reducción de la huella de carbono en comparación con el Índice/Valor de referencia.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Calificación ASG media ponderada con respecto al Índice/Valor de referencia.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora. El equipo de administración responsable de la Sociedad Gestora se centra en una implicación proactiva y basada en resultados, con la que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Calificación ASG. La calificación ASG media ponderada de los emisores del Subfondo será superior a la del Índice/Valor de referencia.

Huella de carbono. Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.

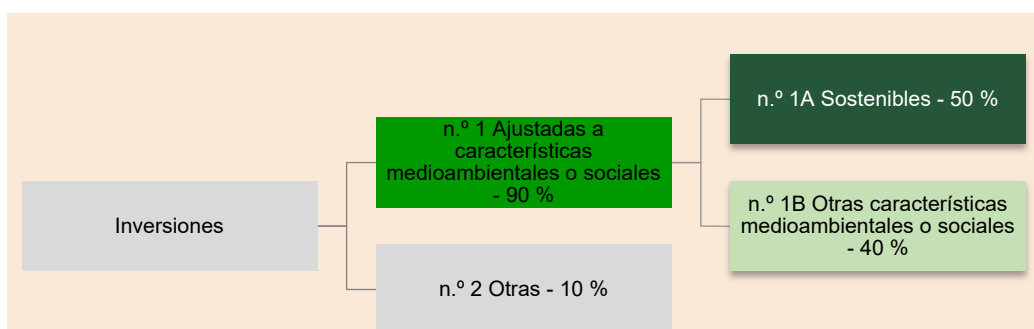


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles.

Hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pueden pertenecer a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²⁴?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

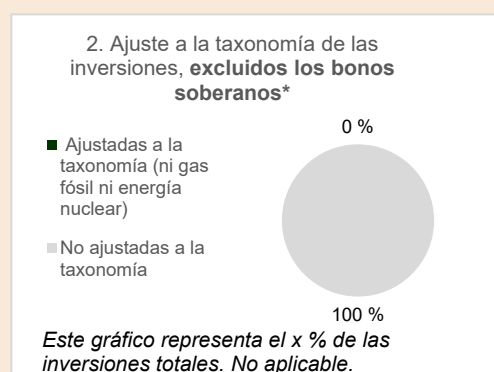
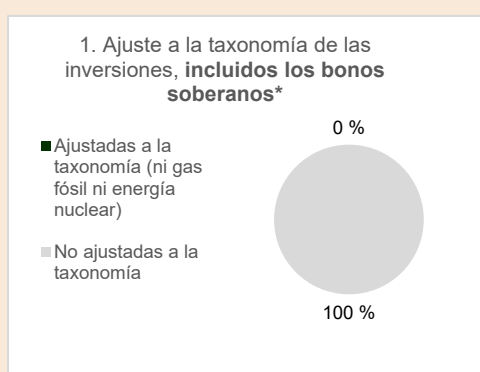
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

²⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Solo podrán incluirse los OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan de forma pasiva un índice que se haya construido para cumplir con el Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS EUROPE SUSTAINABLE SMALL
CAP EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300J9L3FRF0L11I97

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

- En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
 - las armas convencionales;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
 - el tabaco;
 - el alcohol;

- el entretenimiento para adultos;
- las prisiones con fines de lucro;
- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

- El Subfondo promueve la reducción de la huella de carbono en comparación con el Índice/Valor de referencia.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora. El equipo de administración responsable de la Sociedad Gestora se centra en una implicación proactiva y basada en resultados, con la que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes del Subfondo se enumeran a continuación:

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Huella de carbono. Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

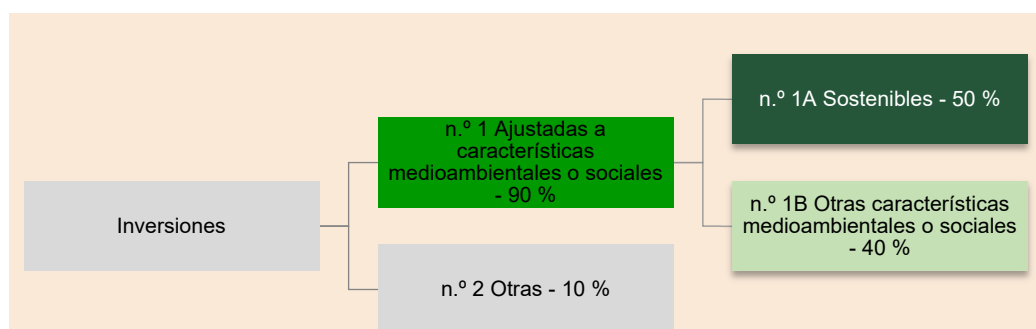
Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pueden pertenecer a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²⁵?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

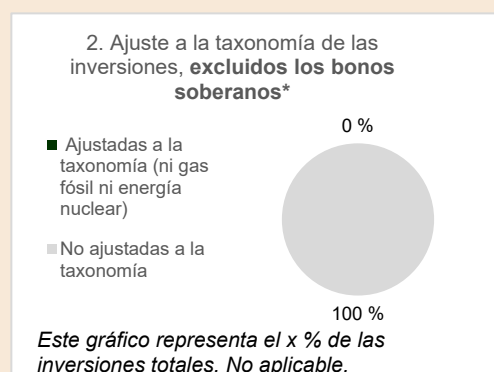
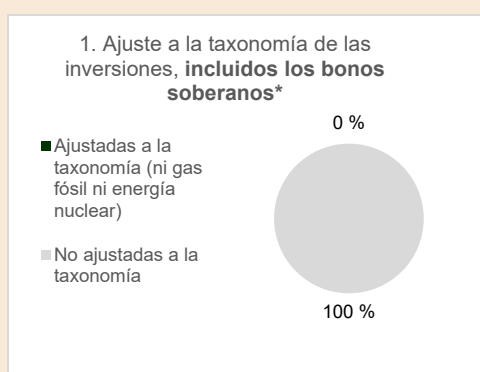
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

²⁵ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Solo podrán incluirse los OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan de forma pasiva un índice que se haya construido para cumplir con el Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL FLEXIBLE MULTI-ASSET

Identificador de entidad jurídica:
222100KFI81DVYYSNY82

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10 % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, tal como se describe en el artículo 8 del Reglamento SFDR. En concreto, el Subfondo promueve características medioambientales y sociales mediante:

- Restricción de los emisores involucrados en actividades controvertidas. Esto se logra restringiendo las inversiones directas en valores mobiliarios de empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente u obtienen ingresos significativos de la producción o la participación en la producción de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco y la extracción de combustibles fósiles (arenas bituminosas y carbón térmico).
- Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones en el momento de la compra. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, los emisores gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema de

puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones representan menos del 10 % de los emisores a los que la Gestora de inversiones ha asignado una calificación ASG interna. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultas de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

- Con respecto a sus inversiones directas, el Subfondo pretende tener una menor huella de carbono en comparación con el universo de las clases de activos subyacentes aplicables.
- El Subfondo también podrá promover características medioambientales y sociales mediante la inversión de una parte de sus activos en determinados OIC y OICVM que divulguen información de conformidad con el artículo 8 o el artículo 9 gestionados por un tercero no asociado a la Gestora de inversiones y que deberán incorporar filtros de exclusión basados en ingresos mínimos (incluidos los filtros para los ingresos obtenidos del tabaco, las armas controvertidas y los combustibles fósiles).

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- La exposición directa del Subfondo a empresas excluidas, según se describen en los elementos vinculantes del Subfondo.
- Exposición directa del Subfondo a emisores gubernamentales con una calificación ASG inferior o igual a 1 según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono del Subfondo con respecto al universo.
- Exposición del Subfondo a determinados OIC y OICVM que divulguen información con arreglo al artículo 8 o 9 o, cuando estén gestionados por un tercero no afiliado a la Gestora de inversiones, y que incorporen los filtros de exclusión basados en ingresos mínimos descritos anteriormente.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con

respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones directas realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

En el contexto de las inversiones en OIC y OICVM en los que invierte el Subfondo, evalúa las inversiones subyacentes al considerar su asignación a inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

el Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

En el contexto de las inversiones en OIC y OICVM que divulgan información en virtud de los artículos 8 o 9 del SFDR y que están gestionadas por un tercero no asociado a la Gestora de inversiones, este lleva a cabo un proceso de verificación para garantizar que cada uno de ellos cumpla los criterios descritos. Esto implica recopilar los folletos y la documentación de los fondos para verificar la información divulgada en virtud del SFDR y la adecuación a los criterios mencionados. A continuación, la Gestora de inversiones elabora una lista autorizada de fondos aptos y revisa periódicamente que cada uno de los fondos de la lista cumpla las normativas en todo momento. Todos los fondos nuevos se

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

someten a procesos similares de verificación antes de incluirse en el universo apto, de modo que solo aquellos que cumplan los criterios mínimos formen parte de la lista.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes del Subfondo se enumeran a continuación:

- El Subfondo excluirá la inversión en empresas que participen en determinadas actividades, tal como se establece en los compromisos vinculantes anteriores. El cumplimiento de estos criterios se basa en umbrales de ingresos preestablecidos y en datos de terceros.
- El Subfondo incluye emisores gubernamentales con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, en el momento de la compra, según se ha descrito.
- La huella de carbono media ponderada del Subfondo será inferior al del universo de las clases de activos subyacentes aplicables:
- En el caso de inversiones directas en renta variable, el universo pertinente de inversión en renta variable global
- En el caso de inversiones directas en bonos corporativos con una calificación crediticia de grado de inversión, el universo pertinente de bonos corporativos con grado de inversión
- En el caso de inversiones directas en bonos corporativos con una calificación crediticia que no sea de grado de inversión, el universo pertinente de bonos corporativos que no sean de grado de inversión
- El Subfondo invertirá una parte de sus activos en OIC y OICVM que divulgan información en virtud de los artículos 8 o 9 del SFDR. Los OIC y OICVM que divulguen información en virtud de los artículos 8 o 9 gestionados por un tercero no asociado a la Gestora de inversiones deberán incorporar filtros de exclusión basados en ingresos mínimos, como se ha descrito.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar, cuando proceda, a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo o los OIC y OICVM que divulgan información en virtud de los artículos 8 o 9 del SFDR las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora tenga dificultades para vender los valores de la cartera o de los OIC y OICVM aplicables que se pretende excluir en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otras razones ajenas al control de la Sociedad Gestora); sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y en el mejor interés de los inversores.

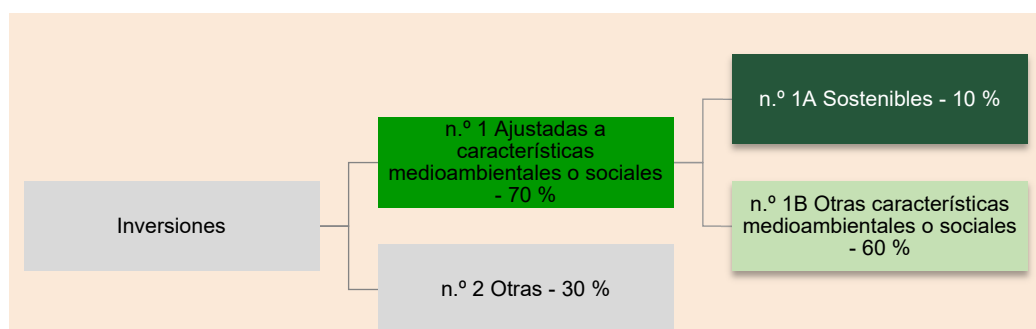
En el caso de OIC y OICVM que divulguen información en virtud de los artículos 8 o 9 del SFDR gestionados por un tercero no asociado a la Gestora de inversiones, el Subfondo aprovecha la evaluación de buena gobernanza aplicada a nivel de los OIC y OICVM subyacentes.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El 70 % de las inversiones del Subfondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales. Al menos el 10 % de las inversiones del Subfondo serán inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles contribuyen, por ejemplo, con parte de sus ingresos a un objetivo sostenible, financian proyectos sostenibles (como los bonos verdes, sociales o sostenibles) u operan de manera sostenible. Estas inversiones no perjudican significativamente a otros objetivos sostenibles. El 30 % de las inversiones del Subfondo pueden pertenecer a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Se invierte principalmente en efectivo, equivalentes de efectivo, derivados utilizados con fines de gestión eficiente de la cartera/inversión, emisores para los que faltan datos y OIC y OICVM que no divulguen información en virtud del artículo 8 o el artículo 9 del SFDR o que divulguen información en virtud del artículo 8 o el artículo 9, pero que no estén gestionados por una parte afiliada a la Gestora de inversiones y que no incorporen, como mínimo, determinados filtros excluyentes basados en ingresos, tal como se ha descrito con más detalle anteriormente.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable: No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que este producto lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²⁶?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

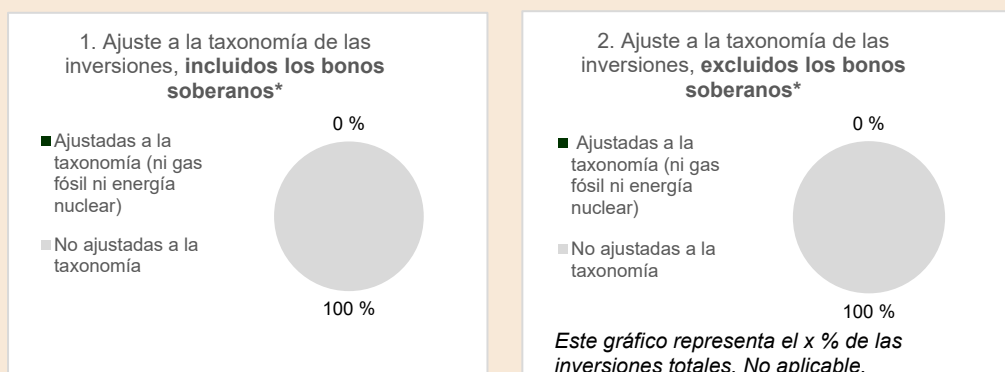
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta

²⁶ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este Subfondo son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «Otras» pueden incluir efectivo utilizado con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que no divulgan información en virtud de los artículos 8 o 9 del SFDR o que sí la divulgan, pero no están gestionados por una parte afiliada a la Gestora de inversiones y no incorporan, como mínimo, ciertos criterios de exclusión basados en los ingresos.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS PROTECTION

Identificador de entidad jurídica:
5493000K858UHG00SN90

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque en la fecha de compra no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
 - la producción de tabaco.
- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

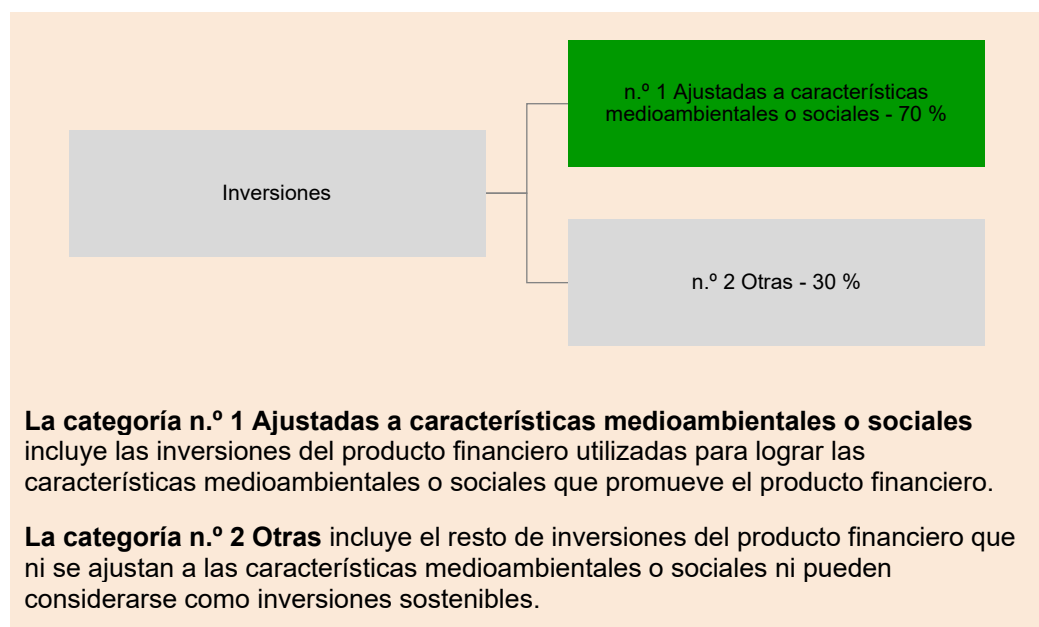
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



● ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²⁷?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

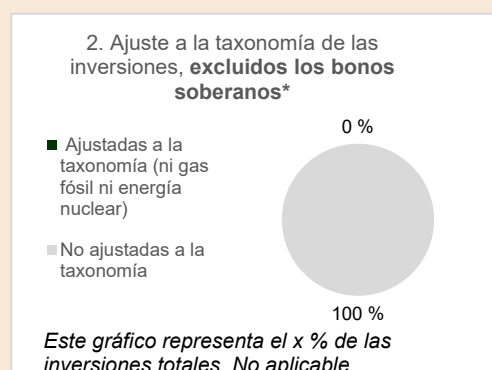
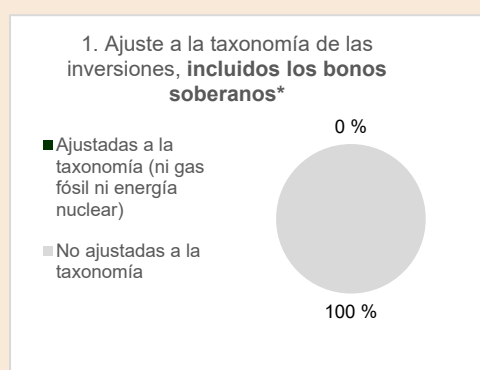
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

²⁷ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el Subfondo no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL YIELD OPPORTUNITIES
(ANTES NN)

Identificador de entidad jurídica:
549300ZH1SNL1LPQ2C09

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y

- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas);
 - la producción de tabaco.
- El proceso de selección del Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

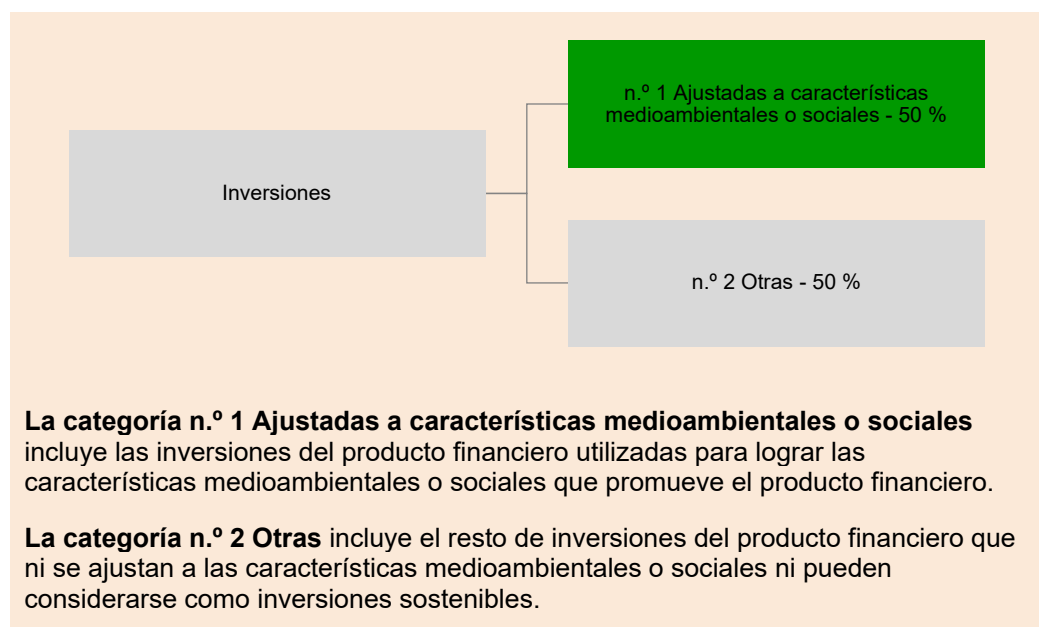
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 50 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 50 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



● ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²⁸?

☐ Sí:

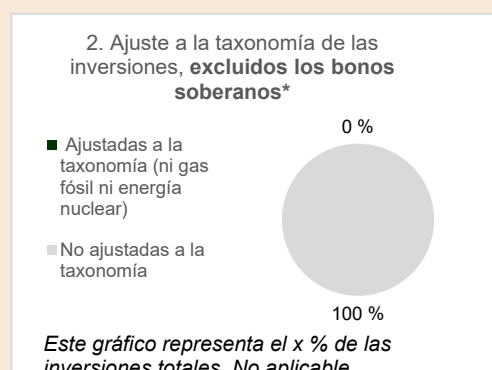
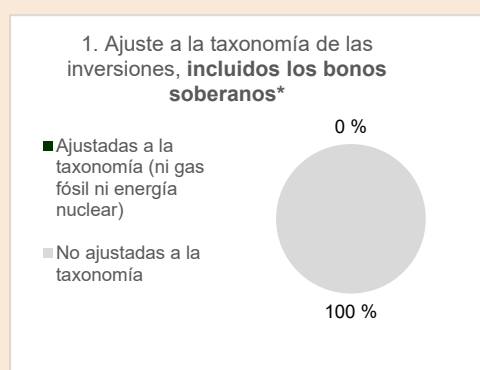
☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

0 %

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

²⁸ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, el Subfondo no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS FRONTIER MARKETS DEBT
(HARD CURRENCY)

Identificador de entidad jurídica:
5493006YQLBPCXT3ZZ34

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) la aplicación de mecanismos de exclusión y (ii) objetivos de puntuación medioambiental a nivel del Subfondo (puntuación medioambiental), tal y como se establece a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y

- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Asimismo, el Subfondo restringe las inversiones en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

El Subfondo tiene como objetivo obtener una puntuación medioambiental superior a la de la Cartera de referencia o el Índice de referencia. La Gestora de inversiones tiene como objetivo establecer una puntuación medioambiental para cada emisor en el Subfondo y en la Cartera de referencia o el Índice de referencia de acuerdo con su propio sistema de puntuación ASG, que, entre otros factores, puede considerar la calidad del aire, la escasez de agua, el clima y la energía, la biodiversidad y el hábitat. En el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales del mercado (como una elevada volatilidad, condiciones excepcionales y perturbaciones) que impidan alcanzar este objetivo, la Gestora de inversiones tratará de ajustar el Subfondo para cumplir el objetivo tan pronto como sea razonablemente posible y de forma que redunde en beneficio de los Accionistas. Sin embargo, en algunos casos, es posible que no se disponga de una puntuación medioambiental interna para un emisor en particular; por ejemplo, para transferencias en especie, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras. Si un emisor no tiene una puntuación medioambiental, se excluirá al calcular la puntuación medioambiental del Subfondo o de la Cartera de referencia o el Índice de referencia, según corresponda.

Aunque el Subfondo tiene como objetivo lograr una mejor puntuación medioambiental en relación con la Cartera de referencia o el Índice de referencia, tenga en cuenta que el índice de referencia correspondiente no es un índice de referencia ASG.

La Gestora de inversiones supervisará estos objetivos regularmente y tratará de ajustar el Subfondo como mínimo con carácter trimestral para cumplir los objetivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún Índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
 - la producción de tabaco.
- Número de emisores contra los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto embargos de armas y están obligados por una «llamada a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional.
- La diferencia en la puntuación medioambiental del Subfondo, según el sistema de puntuación ASG propio de la Gestora de inversiones, para cada emisor y la puntuación medioambiental de la cartera de referencia o el índice de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo no invertirá en países sujetos a sanciones de embargo de armas en todo el país impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en países incluidos en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (institución intergubernamental que combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), que están obligados por una «llamada a la acción».

El Subfondo tendrá una puntuación medioambiental superior a la de la Cartera de referencia o el Índice de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.

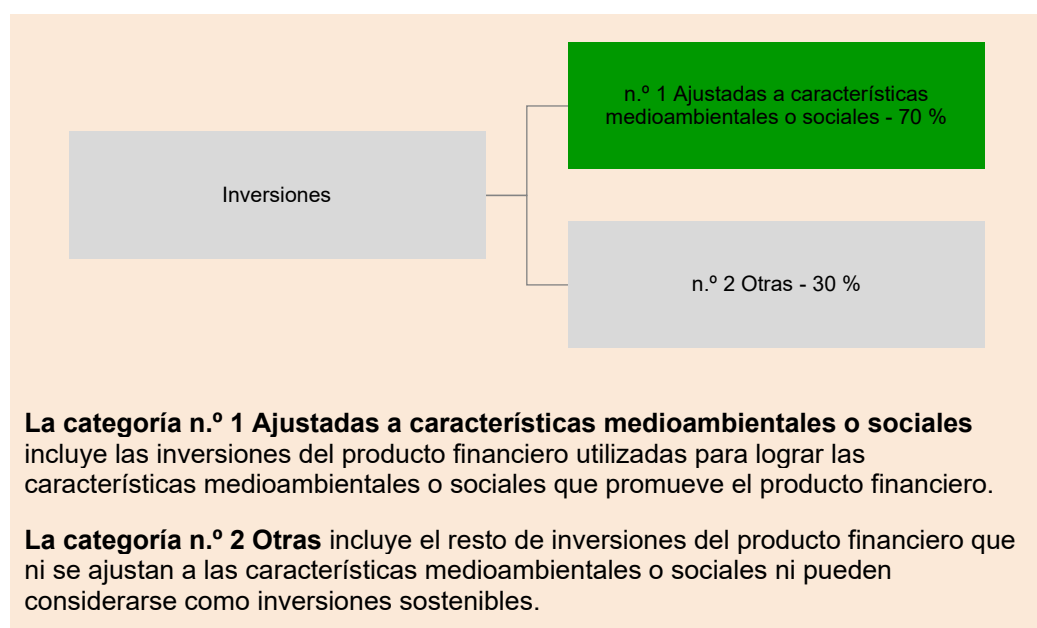


La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE²⁹?

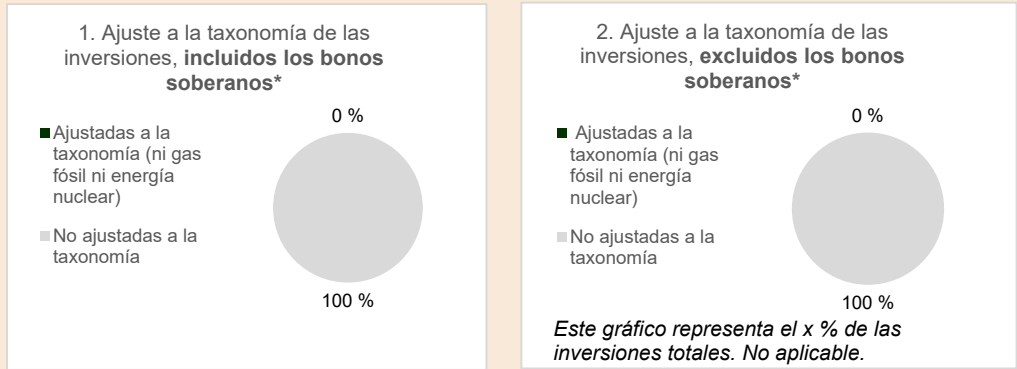
☐ Sí:

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

0 %

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

²⁹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, la Cartera no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones socialmente sostenibles.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados con fines de inversión o una gestión eficiente de la cartera (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio), y emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL ENHANCED CORE® EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300L5641GJAUISH66

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión cuantitativa, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) el uso de parámetros relacionados con el clima para abordar el riesgo de transición climática, según se expone a continuación, y (ii) mecanismos de exclusión.

El Subfondo trata de promover una transición hacia una economía con menos emisiones de carbono mediante la gestión del riesgo de transición climática relativo al Índice de referencia a través de parámetros propios relacionados con el clima. En el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales del mercado (como una elevada volatilidad, condiciones excepcionales y perturbaciones) que impidan alcanzar este objetivo, la Gestora de inversiones tratará de ajustar el Subfondo para cumplir el objetivo tan pronto como sea razonablemente posible y de forma que redunde en beneficio de los Accionistas. Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:

- la producción de armas controvertidas o la participación en la producción de las mismas;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
- la producción o la participación en productos de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web am.gs.com.

El Subfondo también tratará de excluir de su universo de inversión a las empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, infrinjan los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, principios de sostenibilidad empresarial ampliamente reconocidos que ilustran responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción. Todo ello, a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como de datos de terceros.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones recurrirá a datos externos que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores se utilizan para medir la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo:

- El nivel de riesgo de transición climática del Subfondo y del Índice de referencia de acuerdo con los parámetros climáticos propios de la Gestora de inversiones.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



- **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PAI, por sus siglas en inglés) en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información

adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los citados Criterios ASG, la Gestora de inversiones también puede evaluar las empresas en las que se invierte con respecto a determinados indicadores sociales, medioambientales y de gobernanza a través de su proceso ascendente de selección de acciones y de construcción del Subfondo. A su entera discreción, la Gestora de inversiones puede actualizar periódicamente los indicadores utilizados en el proceso de toma de decisiones de inversión del Subfondo. Los indicadores que aplica la Gestora de inversiones se evalúan sobre la base de uno o varios proveedores ASG externos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos o las calificaciones proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El objetivo del Subfondo es alcanzar un riesgo relativo de transición climática inferior o igual al del Índice de referencia mediante parámetros propios relacionados con el clima.

● ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

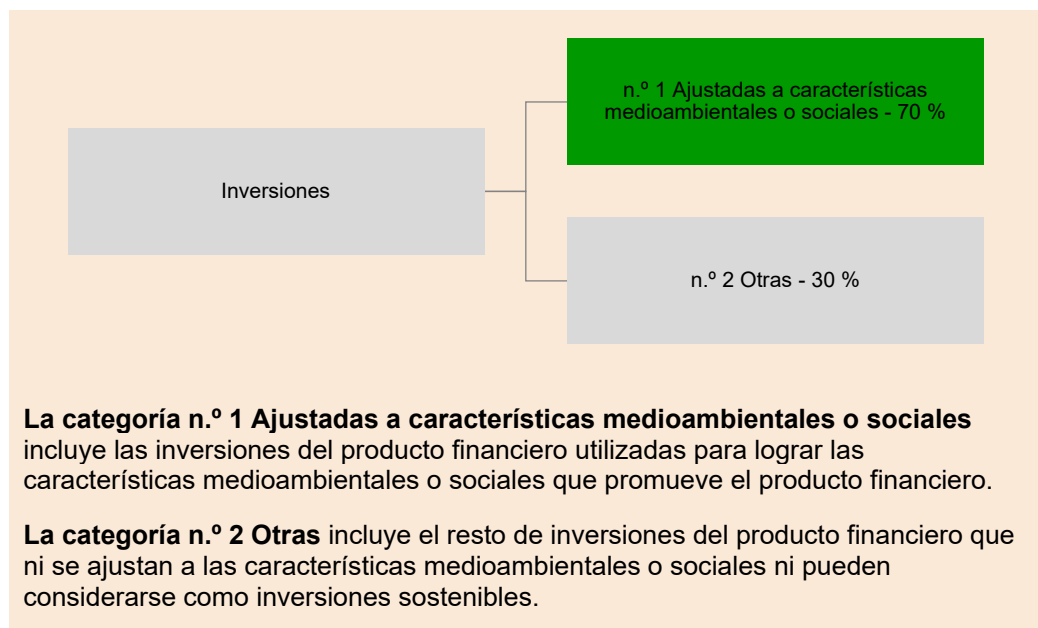
Al menos el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente.

Se estima que hasta el 30 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



● ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a llevar a cabo inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por lo tanto, la medida mínima es del 0 %.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³⁰?

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

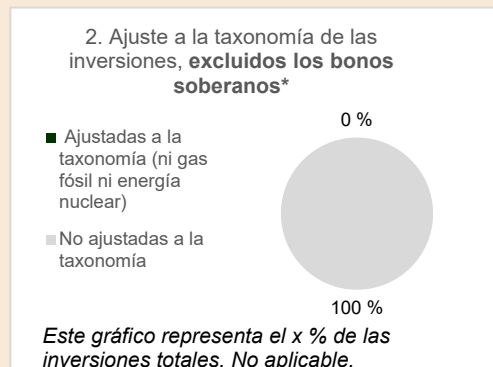
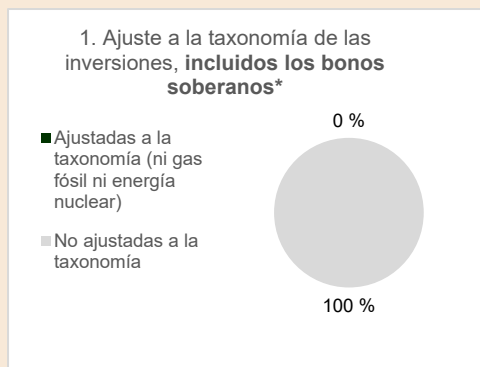
³⁰ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados. **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



● ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
● ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web am.gs.com.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL ENHANCED INDEX
SUSTAINABLE EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300681VGWRRMS8U23

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión cuantitativa, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- las armas;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas procedentes del Ártico, y el petróleo y el gas de esquisto);
- el petróleo y el gas no convencionales;
- el tabaco;
- la producción de electricidad (carbón térmico y generación de energía nuclear);

- los juegos de azar;
- el entretenimiento para adultos;
- el aceite de palma;
- las prisiones privadas;
- los préstamos abusivos;
- los biocidas;
- el alcohol.

El Subfondo tratará de excluir a las empresas que se sitúen en el 5 % inferior del Índice/Valor de referencia, según su puntuación ASG ajustada por sector facilitada por un proveedor de datos externo^[1] (la «Puntuación ASG»).

El Subfondo también tratará de excluir de su universo de inversión a las empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, infrinjan los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, principios de sostenibilidad empresarial ampliamente reconocidos que ilustran responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción. Todo ello, a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como de datos de terceros.

El Subfondo promueve una intensidad de carbono inferior (es decir, emisiones de alcance 1, 2 y 3 por ingresos) a la del Índice/Valor de referencia.

Además, el Subfondo excluirá del Índice/Valor de Referencia a aquellas empresas cuyo nivel de intensidad de carbono se sitúe dentro del 20 % con peores resultados. Dentro de este universo de empresas excluidas, las que obtengan peores resultados (el 5 % inferior del Índice/Valor de Referencia) seguirán excluidas y, del resto, algunas empresas volverán a incluirse en la cartera del Subfondo si la Gestora de inversiones considera que están «en proceso de alineación» o «alineadas» con el objetivo de cero emisiones netas, según la clasificación definida por el marco «Paris Lens» (el «Filtro Climático»), propiedad de Goldman Sachs Asset Management.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos y las exclusiones mencionados anteriormente, consulte la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>, junto con cualquier información adicional relativa al cumplimiento de una etiqueta voluntaria, si procede.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones recurrirá a datos externos que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

[1] Fuente: MSCI. Consulte <https://www.msci.com/notice-and-disclaimer-for-reporting-licenses>.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Porcentaje de empresas del Subfondo situadas en el 5 % inferior del Índice/Valor de Referencia según la puntuación de ASG.
- Porcentaje de empresas del Subfondo con un nivel de intensidad de carbono situado en el 5 % con peores resultados del Índice/Valor de Referencia y porcentaje de empresas del Subfondo con un nivel de intensidad de carbono situado en el 20 % con peores resultados del Índice/Valor de Referencia y que no se considera que estén «en proceso de alineación» o «alineadas» con el objetivo de cero emisiones netas.
- Puntuación media ponderada de la intensidad de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión.

En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Al menos una vez al trimestre, la Gestora de inversiones determinará si las inversiones que componen el Subfondo cumplen estos criterios ASG, en función de los umbrales que la Gestora de inversiones establece con carácter previo a su entera discreción. Con sujeción a la determinación de la Gestora de inversiones en relación con el cumplimiento de las inversiones de estos criterios ASG, la cartera del Subfondo podrá reequilibrarse con el fin de eliminar las inversiones identificadas para su exclusión en función de dichos criterios ASG. En consecuencia, el Subfondo podrá mantener inversiones, durante el periodo provisional entre revisiones, que la Gestora de inversiones podrá identificar posteriormente para su exclusión de la cartera del Subfondo en función del cumplimiento de los criterios ASG. A su entera discreción, la Gestora de inversiones puede actualizar periódicamente los indicadores utilizados en el proceso de toma de decisiones de inversión del Subfondo. Los indicadores que aplica la Gestora de inversiones se evalúan sobre la base de uno o varios proveedores ASG externos.

La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos o las calificaciones proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados.

La Gestora de inversiones aplicará el Filtro Climático, que utiliza la herramienta patentada «Paris Lens» de Goldman Sachs Asset Management, la cual combina información cuantitativa y cualitativa sobre la divulgación de información climática por parte de las

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

empresas, sus ambiciones, sus objetivos, su desempeño en materia de emisiones, su estrategia de descarbonización y la coherencia en la asignación de capital con vistas a ofrecer una categorización prospectiva de la alineación de una empresa con el Acuerdo de París. Esta evaluación mide el compromiso de las empresas con respecto a alcanzar el objetivo de cero emisiones netas, clasificando a las empresas con arreglo a una de las siguientes categorías: «No alineada», «Comprometida con la alineación», «En proceso de alineación», «Alineada» y «En proceso de lograr las cero emisiones netas». Las empresas de sectores con elevados niveles de emisiones están sujetas a normas más estrictas que las de sectores de bajo impacto.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management crea un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Intensidad de carbono. Intensidad media ponderada de carbono inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



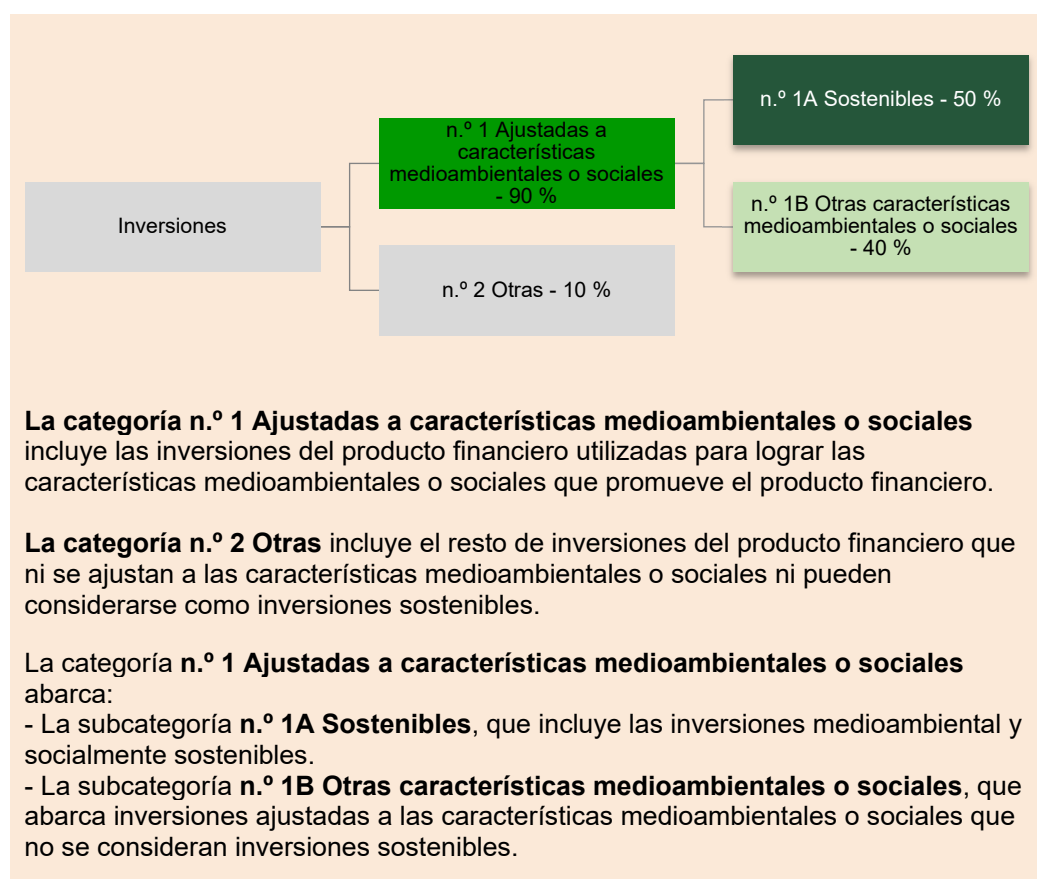
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil



En la energía nuclear

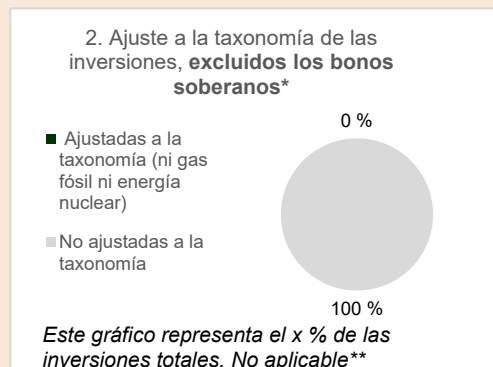
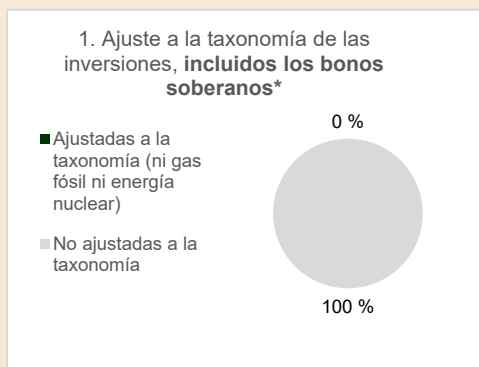
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

³¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Únicamente se podrán incluir OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan pasivamente un índice que se haya creado para cumplir con los criterios del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL EQUITY IMPACT OPPORTUNITIES

Identificador de entidad jurídica:
549300B4KPB2FJB2YZ07

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 25 %**

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social: 25 %**

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El Subfondo trata de crear un impacto medioambiental positivo mediante la inversión en empresas que la Gestora de inversiones considere inversiones sostenibles y que proporcionen soluciones para impulsar la sostenibilidad medioambiental y social, en virtud de su alineación con temáticas clave relacionadas con la resolución de problemas medioambientales. Las temáticas clave (alineación temática) están representadas por empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, proporcionan, invierten o ayudan a crear productos, servicios o tecnologías en ámbitos que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Comunidades prósperas: Ámbitos como la vivienda asequible, la inclusión digital, el acceso a agua limpia y saneamiento o el acceso a energía limpia.
- Empoderamiento económico: Ámbitos como la educación para todos, la igualdad de oportunidades laborales o la inclusión financiera.
- Sociedad segura: Ámbitos como la privacidad y la seguridad de los datos, la seguridad humana, la resiliencia contra el cambio climático o la transparencia y la responsabilidad de las instituciones.
- Salud y bienestar: Ámbitos como la alimentación nutritiva, la asistencia sanitaria accesible e innovadora o un estilo de vida activo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

- Energía limpia: Ámbitos como la energía solar, la energía eólica, la bioenergía, el almacenamiento de energía, los servicios de red y el secuestro de carbono.
- Eficiencia de los recursos: Ámbitos como los vehículos eléctricos y autónomos, la fabricación sostenible, la logística y las ciudades inteligentes.
- Consumo sostenible: Ámbitos como la agricultura, la alimentación, el turismo y la moda.
- Economía circular: Ámbitos como el reciclaje y la reutilización, la gestión de residuos y la sustitución de productos de un solo uso.
- Sostenibilidad del agua: Ámbitos como el tratamiento del agua, la distribución del agua y la desalinización.

Todas las inversiones individuales deberán acreditar que se ajustan a una (o más) de estas temáticas clave, de acuerdo con la evaluación de la Gestora de inversiones. El Subfondo tratará de mantener su alineación a estas temáticas de forma continua.

La Gestora de inversiones evalúa generalmente la adecuación a las temáticas clave en el momento de la compra inicial, lo que supondrá una evaluación de la proporción de los ingresos de impacto sostenible de un emisor, así como la consideración de indicadores financieros y no financieros adicionales que contribuyan significativamente a resolver los problemas medioambientales y sociales, como la inversión en activo fijo, el valor intrínseco, la inversión en investigación y desarrollo, el crecimiento futuro y la estrategia corporativa, entre otros.

La alineación temática se refiere a los resultados obtenidos tras la puesta en marcha del proceso de la Gestora de inversiones para evaluar el impacto positivo de un emisor que haya contribuido a solventar cuestiones sociales y medioambientales. La Gestora de inversiones determina las temáticas relevantes para el objetivo de inversión del Subfondo a través de una evaluación de las oportunidades de inversión que surjan del interés global por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La evaluación de la Gestora de inversiones puede basarse, entre otros, en la información proporcionada por las empresas, análisis de terceros, la interacción con las empresas o criterios subjetivos, incluidos los propios análisis, expectativas u opiniones de la Gestora de inversiones.

Asimismo, las inversiones del Subfondo se evaluarán en función de los parámetros de impacto medioambiental o social, y el Subfondo informará anualmente de la contribución total de las empresas dentro del Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de impacto medioambiental o social.

Si la Gestora de inversiones considera que alguna de las inversiones del Subfondo ha dejado de cumplir sus criterios medioambientales o sociales, tomará las medidas correctivas adecuadas, que pueden incluir, entre otras, el diálogo activo con las empresas en las que se invierte, una mayor supervisión, la identificación de inversiones alternativas o adicionales, o la decisión de liquidar inversiones del Subfondo cuando proceda.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- las armas convencionales;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
- el tabaco;
- el alcohol;
- el entretenimiento para adultos;
- las prisiones con fines de lucro;

- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles;
- los juegos de azar;
- el petróleo y el gas de esquisto;
- la generación de energía a partir de fuentes no renovables.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis.

La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible promovidos por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen ingresos significativos de inversiones excluidas como se describe anteriormente en la pregunta sobre el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que muestran una alineación importante con una o más de las temáticas clave según la evaluación de la Gestora de inversiones, tal como se ha indicado anteriormente.
- La contribución total de las empresas mantenidas en el Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de incidencia social, que incluyen, entre otros, el número de personas atendidas, los empresarios y las pymes a los que se ayuda, los pacientes a los que se trata, las mujeres a las que se empodera, los servicios prestados, las instituciones afectadas, etc.
- La contribución total de las empresas mantenidas en el Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de incidencia medioambiental, que incluyen, entre otros, la capacidad de energía renovable instalada, las toneladas de CO2 evitado/ahorrado (neto), las toneladas de residuos reducidos, las toneladas de material reciclado/tratado y los litros de agua ahorrada/tratada.
- Porcentaje de empresas en el Subfondo que se ha determinado que cumplen el umbral de ingresos de incidencia sostenible de la Gestora de inversiones.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Las PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de las PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Esta Cartera tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PAI) en todos los pilares medioambientales o sociales mediante la evaluación de DNSH, como se ha indicado anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web encontrará información adicional sobre las PAI que se tienen en cuenta, así como en el informe anual de la Cartera de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los criterios ASG de la Cartera descritos anteriormente, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. La Cartera podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, esta Cartera aprovecha las iniciativas de compromiso del equipo de gestión global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

- Exclusiones basadas en ingresos o valor que impiden inversiones en determinadas actividades.
- El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.
- **Huella de carbono.** Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia
- Alineación de las empresas en las que se invierte con temáticas clave relacionadas con la resolución de problemas sociales, entre las que se incluyen: las comunidades prósperas, el empoderamiento económico, la sociedad segura y salud y bienestar.
- Alineación de las empresas en las que se invierte con temáticas clave relacionadas con la resolución de problemas medioambientales, entre las que se incluyen: la energía limpia, la eficiencia de los recursos, el consumo sostenible, la economía circular y la sostenibilidad del agua.
- Contribución total de las empresas mantenidas dentro del Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de impacto medioambiental o social, según lo define la Gestora de inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



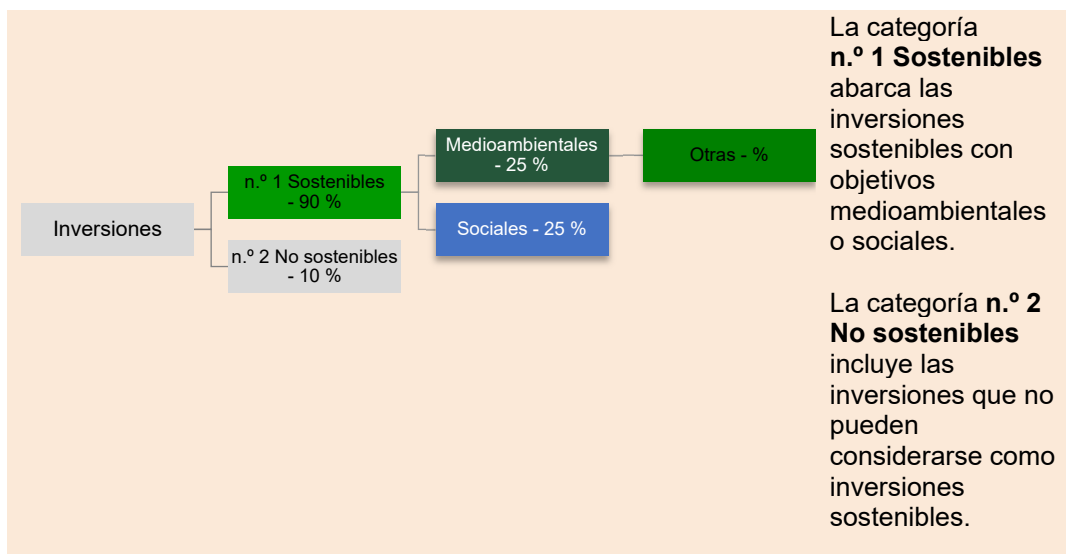
¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Este Subfondo se compromete a mantener un mínimo del 90 % de sus activos en inversiones sostenibles. Podrá mantenerse hasta el 10 % de los activos del Subfondo en efectivo y equivalentes de efectivo, OIC y OICVM (como ETF y fondos del mercado monetario) que a su vez divulguen información con arreglo al artículo 8 o 9 del SFDR a efectos de gestión de efectivo y derivados con fines de cobertura, si bien en circunstancias excepcionales este porcentaje podría superarse temporalmente. En tales circunstancias, la asignación de activos volvería a los niveles indicados anteriormente, tan pronto como fuera factible y de forma que redundara en beneficio de los inversores.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³²?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

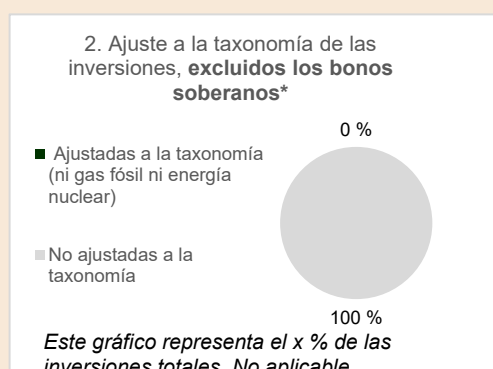
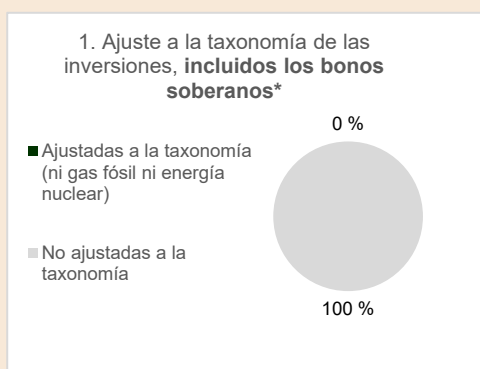
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, es el 0 %.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 25 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Gestora de inversiones no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

³² Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 25 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, los derivados con fines de cobertura y los OIC y OICVM (como ETF y fondos del mercado monetario) que a su vez divulgan información de conformidad con el artículo 8 o el artículo 9 del SFDR con fines de gestión de efectivo. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles.

El porcentaje indicado es el porcentaje previsto que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Únicamente se podrán incluir OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan pasivamente un índice que se haya creado para cumplir con los criterios de los Índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable - Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● ¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

● ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL EQUITY INCOME

Identificador de entidad jurídica:
5493000WZY3YLO3WB727

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones limitará a los emisores que participen en actividades controvertidas. Esto se logra restringiendo las inversiones relacionadas con el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la extracción de arenas bituminosas.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente. Además de aplicar los citados Criterios ASG, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de evaluar la valoración y la calidad de las empresas, así como sus riesgos potenciales. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones podrá contemplar se incluyen, entre otros, los flujos de caja, el apalancamiento de los balances, la rentabilidad del capital invertido, las tendencias del sector, la calidad de los resultados y la rentabilidad. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones podrá contemplar se incluyen, entre otros, la intensidad del carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, el efecto en la comunidad, las prácticas gubernamentales y las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, la estructura de la junta, la transparencia y los incentivos de la dirección. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG

en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con las empresas al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los Criterios ASG no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido. El objetivo de los mecanismos de exclusión es garantizar que los emisores que participan en determinadas actividades queden totalmente excluidos del Subfondo y se espera que se eliminen en torno al 0 y el 5 % del Subfondo/Índice de referencia.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen

las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

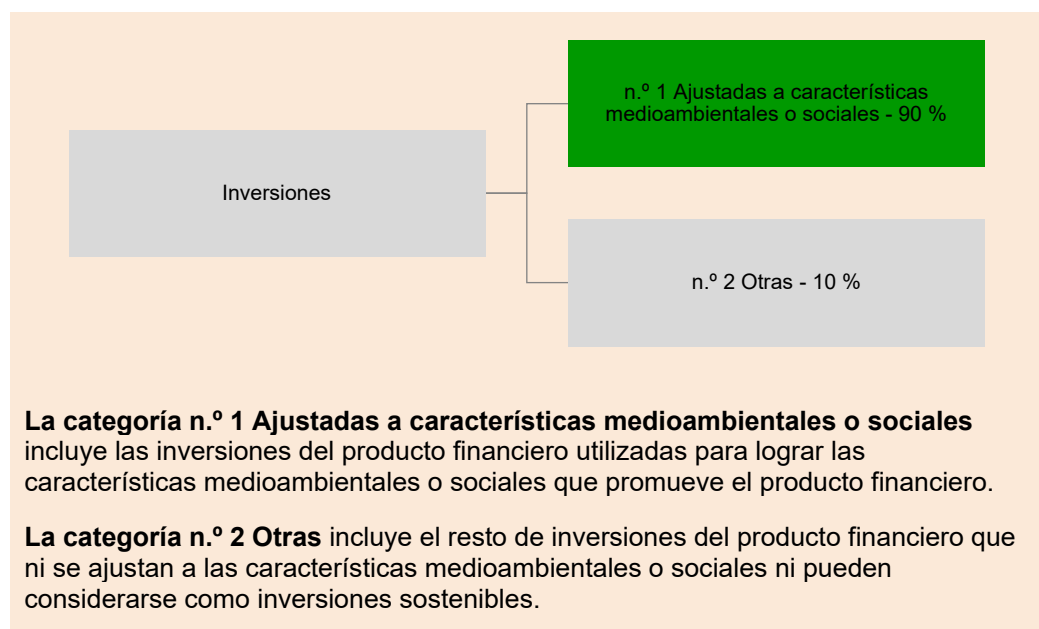
Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a llevar a cabo inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por lo tanto, la medida mínima es del 0 %.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³³?

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

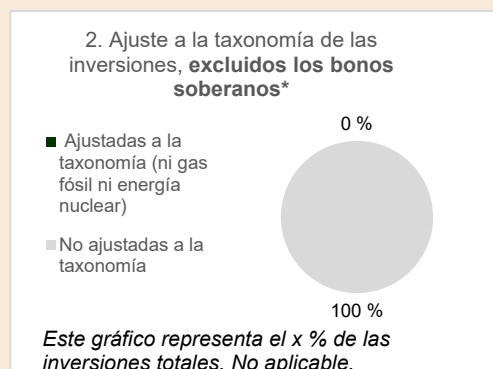
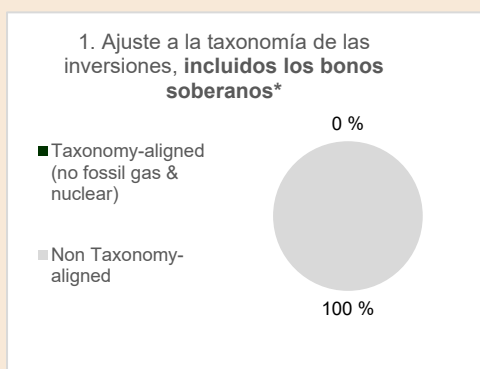
No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

³³ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL HIGH YIELD (ANTES NN)

Identificador de entidad jurídica:
481OWQYUNTDS15FA8P36

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y

- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
 - la producción de tabaco.
- El proceso de selección del Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo suele incluir emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, según el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, siempre que el Subfondo pueda tener una exposición de hasta el 10 % a emisores con una calificación inferior o igual a 1.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

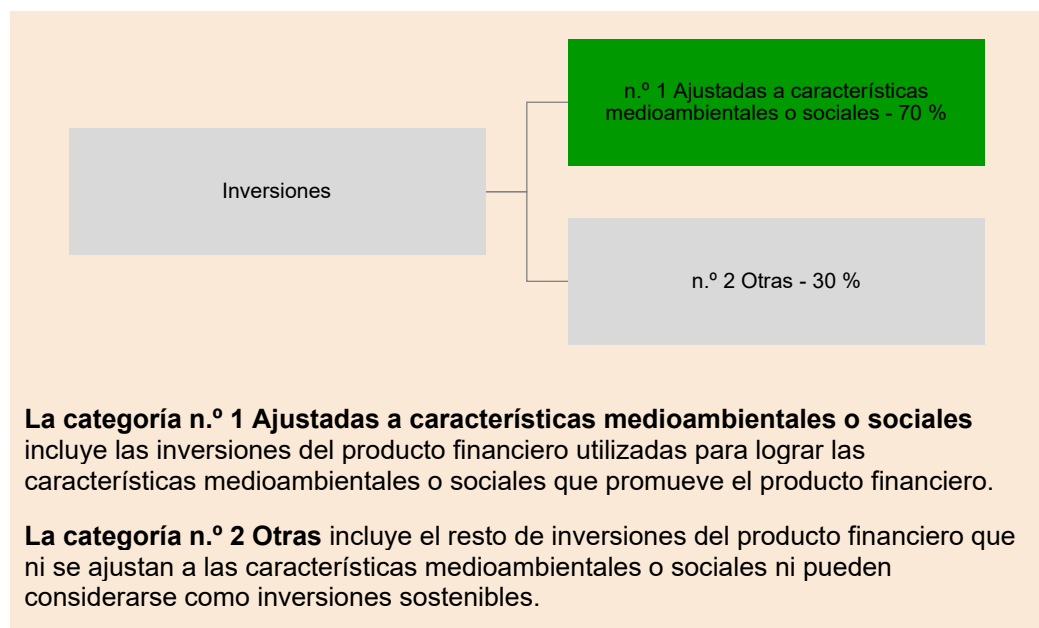
Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible» en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, su alineación con la taxonomía es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³⁴?

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

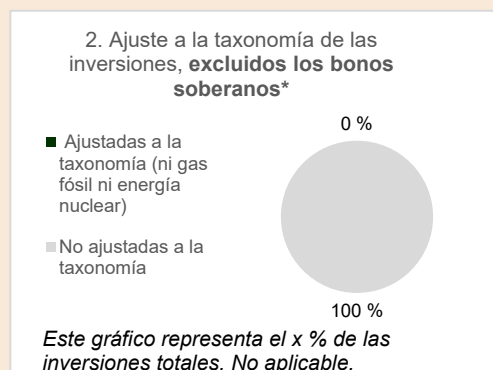
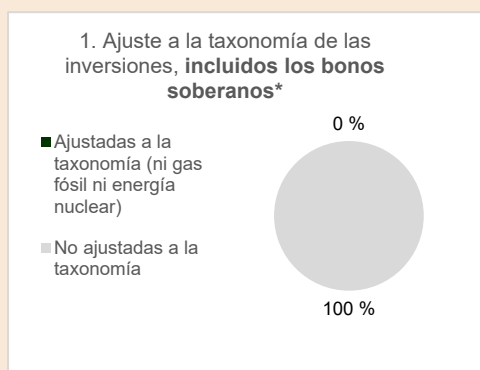
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

³⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. En consecuencia, la Cartera no se compromete a alcanzar ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados con fines de inversión o una gestión eficiente de la cartera (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio), y emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL IMPACT CORPORATE BOND

Identificador de entidad jurídica:
549300JYQJYCSQCPCB76

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 40 %

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: 10 %

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El objetivo del Subfondo es contribuir a crear un futuro más sostenible invirtiendo en bonos corporativos verdes, sociales y de sostenibilidad, tal y como se definen en los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA), los Principios de los Bonos Sociales de la ICMA y las Directrices de los Bonos de Sostenibilidad de la ICMA.

Los bonos verdes son bonos cuyos ingresos se utilizan para financiar proyectos climáticos y medioambientales que benefician al medioambiente. Los bonos sociales son bonos cuyos ingresos se utilizan para financiar proyectos que benefician a la sociedad. Los bonos de sostenibilidad incluyen proyectos cuyos ingresos contribuyen positivamente tanto al medioambiente como a la sociedad, e incluyen los principios tanto de los bonos verdes como de los bonos sociales.

- Las inversiones en bonos verdes del Subfondo tratarán de ajustarse a los Principios de los Bonos Verdes de la ICMA, a los Principios de los Bonos Sociales de la ICMA y a las siguientes categorías:
 - Energía renovable
 - Eficiencia energética
 - Prevención y control de la contaminación
 - Gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales y uso de los ecosistemas terrestres
 - Biodiversidad terrestre y marina
 - Transporte limpio
 - Gestión sostenible del agua y las aguas residuales
 - Adaptación al cambio climático
 - Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular
 - Consumo y producción
 - Edificios ecológicos
 - Infraestructura básica asequible
 - Acceso a servicios esenciales
 - Vivienda asequible
 - Generación de empleo
 - Seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenibles
 - Progreso socioeconómico y empoderamiento

Objetivo medioambiental según el Reglamento sobre taxonomía

El Subfondo tiene como objetivo invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a los objetivos de mitigación del cambio climático, tal y como se establece en el artículo 10 del Reglamento sobre taxonomía. El Subfondo también podrá invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales, tal y como se establece en el artículo 9 del Reglamento sobre taxonomía, o en actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales no contemplados en dicho Reglamento.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y el cuero;
- las armas de fuego;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones

pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios del objetivo de inversión sostenible pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica esos juicios ni cuantifica su impacto en el análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.
- Porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en bonos verdes, sociales y de sostenibilidad.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios vinculantes del objetivo de inversión sostenible y, de forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En el informe anual del Subfondo, de conformidad con el artículo 11 del SFDR, se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los criterios del objetivo de inversión sostenible de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Además de aplicar los criterios del objetivo de inversión sostenible establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos de este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

En la medida en que el Subfondo invierta en el uso de bonos con ingresos, los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París se aplicarán en función de las actividades económicas financiadas por dichos bonos. Como parte de las exclusiones de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, el Subfondo también excluirá las inversiones en el uso de bonos con ingresos emitidos por empresas que infrinjan los principios del PMNU o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad

La metodología de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora detalla los criterios técnicos de selección para cada actividad económica que aparece en los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad. Cada actividad económica debe cumplir estos criterios técnicos de selección, que se basan en la Taxonomía de la UE, la Iniciativa de Bonos Climáticos, los Principios de los Bonos Sociales de la ICMA, las Directrices de los Bonos de Sostenibilidad de la ICMA y los criterios de selección medioambiental y social internos. El Subfondo pretende ajustar las actividades económicas de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad a los ODS de las Naciones Unidas:

- ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre cero
- ODS 3: Salud y bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

De acuerdo con la metodología de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, el Subfondo evalúa los siguientes parámetros:

- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas equivalentes de CO₂): Total y por millón invertido
- Capacidad de energía renovable añadida (MW)
- Producción anual de energía renovable (MWh): Total y por millón invertido
- Ahorro energético anual (MWh): Total y por millón invertido
- Número de beneficiarios: Total y por millón invertido
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a nuevos proyectos en comparación con la refinanciación de proyectos existentes
- Porcentaje del índice de referencia no apto como resultado de la evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a las categorías de los Principios de los Bonos Verdes y Principios de los Bonos Sociales de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA)

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los criterios del objetivo de inversión sostenible, descritos anteriormente. Como parte de los criterios del objetivo de inversión sostenible, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas: la producción o la participación en la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares); la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Aportación mínima del patrimonio neto a bonos verdes, sociales y de sostenibilidad.

Un mínimo del 90 % del patrimonio neto del Subfondo debe invertirse en bonos verdes, sociales y de sostenibilidad.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

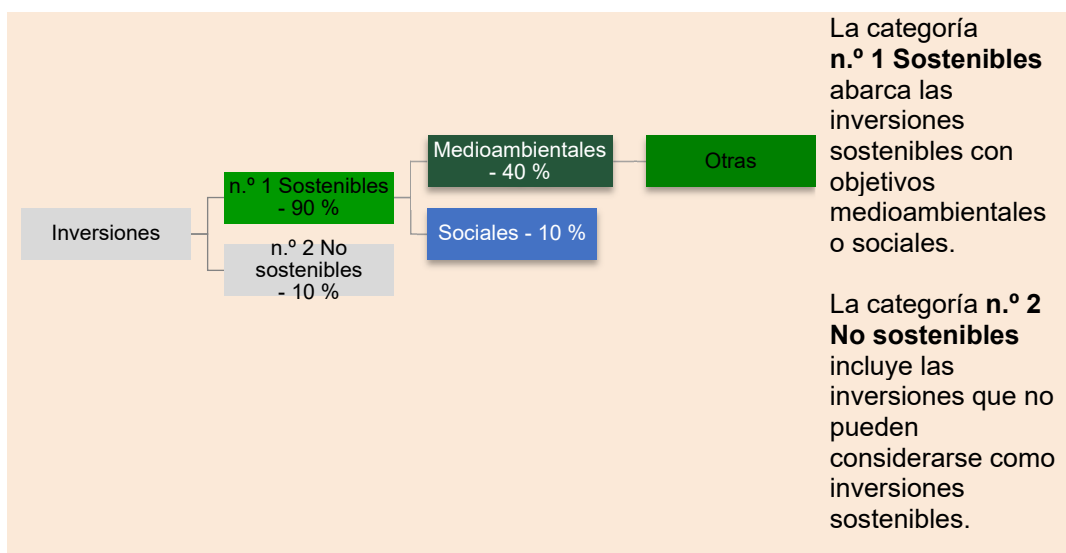
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La asignación de activos del Subfondo a las inversiones sostenibles, incluidos los compromisos específicos con las inversiones sostenibles medioambientales y sociales, según proceda, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles con un objetivo en consonancia con la taxonomía de la UE. Hasta el 10 % se podrá mantener en valores como efectivo y equivalentes de efectivo, derivados, OIC, OICVM y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.



¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

El uso de derivados está destinado principalmente a cubrir los riesgos de inversión. Las inversiones no afectan a la consecución del objetivo de inversión sostenible.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³⁵?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

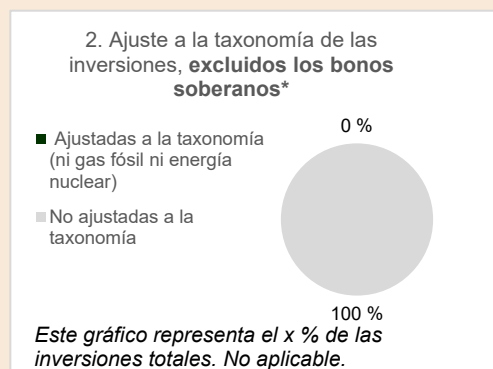
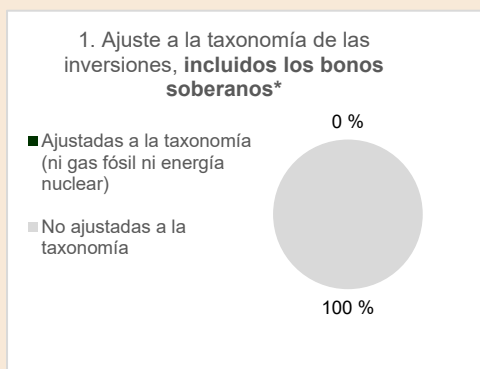
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

³⁵ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 40 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero la Sociedad Gestora no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Este Subfondo realiza inversiones sostenibles por un total mínimo del 90 % y se compromete a alcanzar una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social del 10 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen valores como OIC, OICVM, efectivo con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estas inversiones no están sujetas a garantías medioambientales o sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?

No aplicable.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL INFLATION LINKED BOND

Identificador de entidad jurídica:
6YHYO2C8GGWW6BMN3557

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 5 % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en criterios de inclusión mínimos basados en calificaciones ASG propias, como se establece a continuación.

El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en

especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa

con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad

en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo incluye emisores corporativos y soberanos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

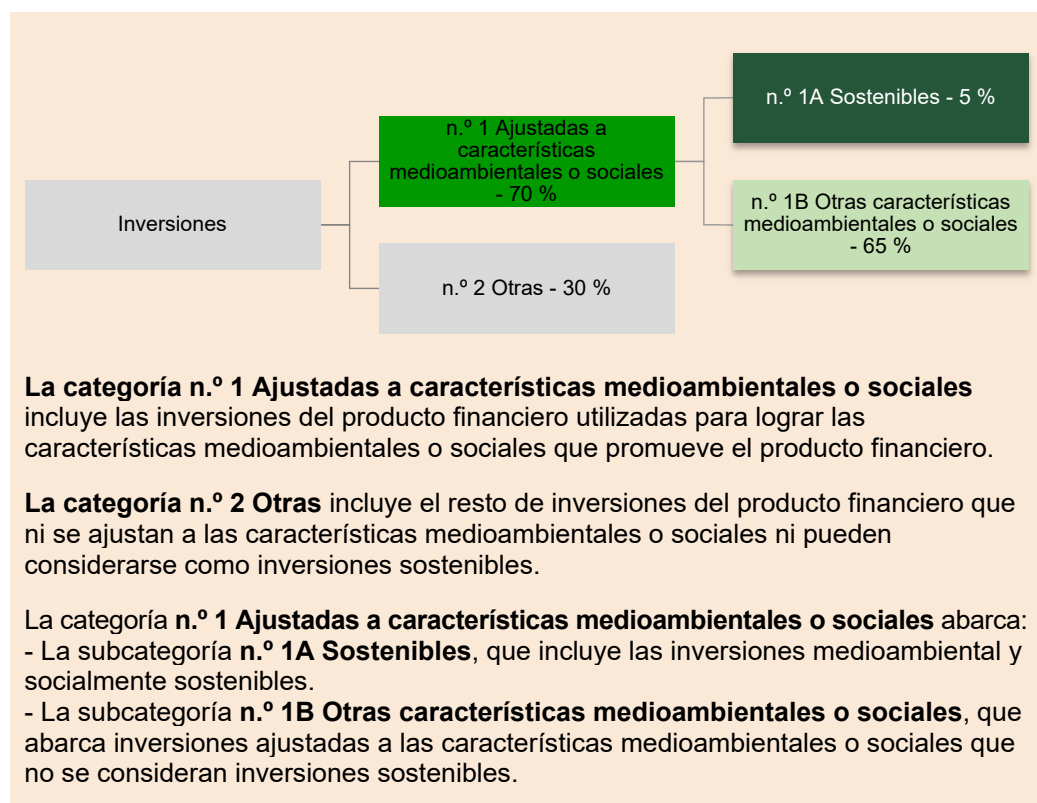
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 5 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³⁶?

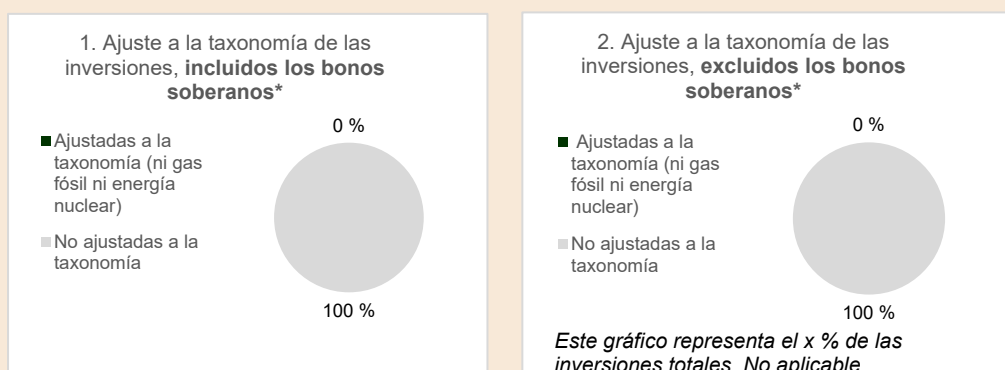
☐ Sí:

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

0 %

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

³⁶ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo realizará inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

 ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este Subfondo realizará inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que el Subfondo lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el marco para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

 ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en «n.º 2 Otras» incluyen valores como OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (excluidos los swaps de incumplimiento crediticio de una entidad específica, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que pertenecen a la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL INVESTMENT GRADE CREDIT (ANTES NN)

Identificador de entidad jurídica:
549300RFUH48OSCQXI25

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ___%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ___%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y

- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El Subfondo también promueve características medioambientales o sociales relacionadas con el apoyo a los derechos humanos, las normas laborales y la lucha contra la corrupción, así como la reducción de la huella medioambiental, mediante la exclusión de su universo de inversión de empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
 - la producción de tabaco.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles

realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

El Subfondo excluye de su universo de inversión a empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.

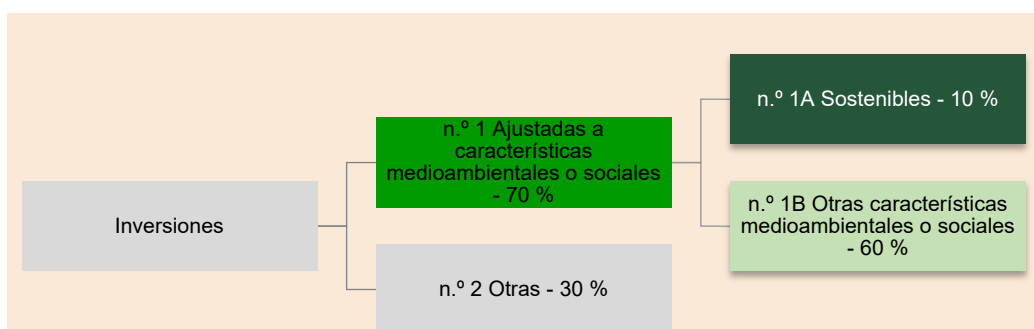


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 10 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³⁷?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

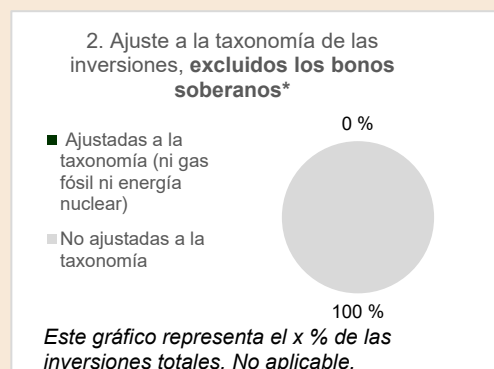
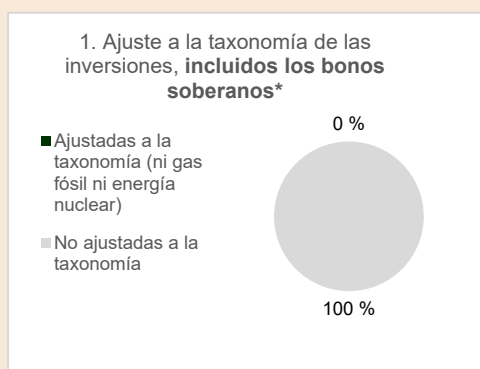
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo realizará inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles

³⁷ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este Subfondo realizará inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que el Subfondo lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el marco para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados con fines de inversión o una gestión eficiente de la cartera (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio), y emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL REAL ESTATE EQUITY
(ANTES NN)

Identificador de entidad jurídica:
549300SJTA1WLSG28J62

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
- el tabaco;
- el entretenimiento para adultos;

- las prisiones con fines de lucro;
- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente. Además de aplicar los citados Criterios ASG, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de evaluar la valoración y la calidad de las empresas, así como sus riesgos potenciales. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones podrá contemplar se incluyen, entre otros, los flujos de caja, el apalancamiento de los balances, la rentabilidad del capital invertido, las tendencias del sector, la calidad de los resultados

y la rentabilidad. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones podrá contemplar se incluyen, entre otros, la intensidad del carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, el efecto en la comunidad, las prácticas gubernamentales y las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, la estructura de la junta, la transparencia y los incentivos de la dirección. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con las empresas al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los Criterios ASG no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido. El objetivo de los mecanismos de exclusión es garantizar que los emisores que participan en determinadas actividades queden totalmente excluidos del Subfondo y se espera que se eliminen en torno al 0 y el 5 % del Subfondo/Índice de referencia.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para

Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

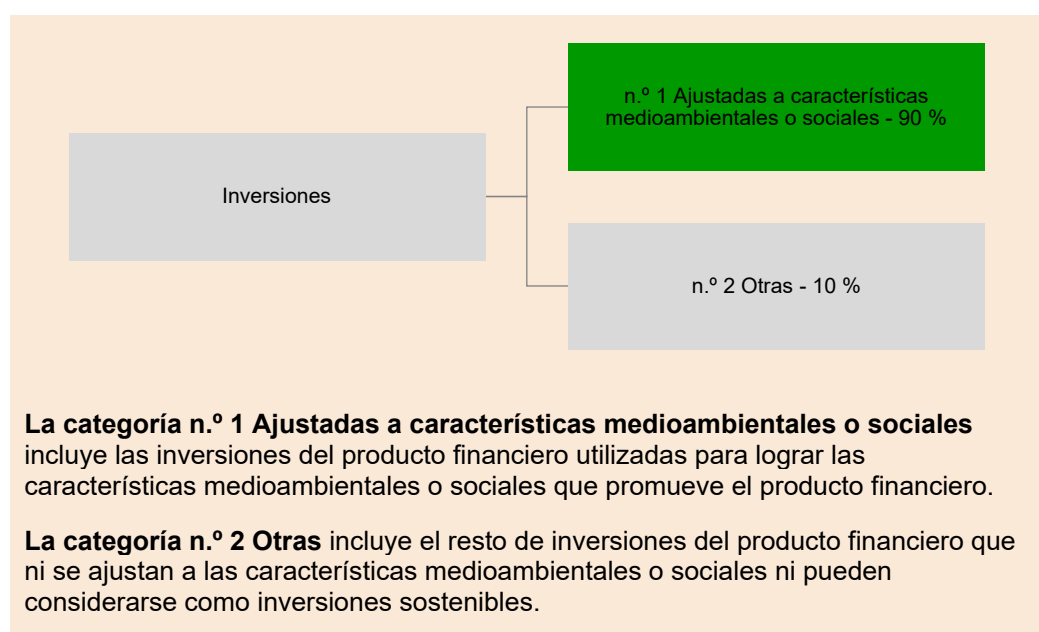
Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



- ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



- ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a llevar a cabo inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por lo tanto, la medida mínima es del 0 %.

- ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³⁸?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

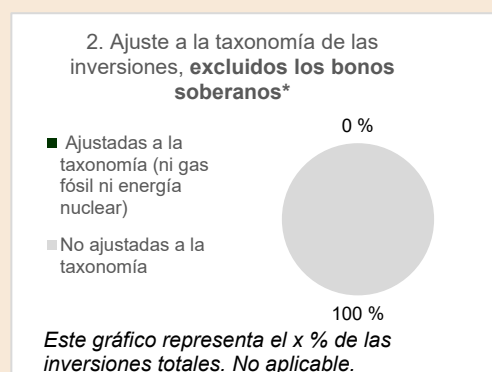
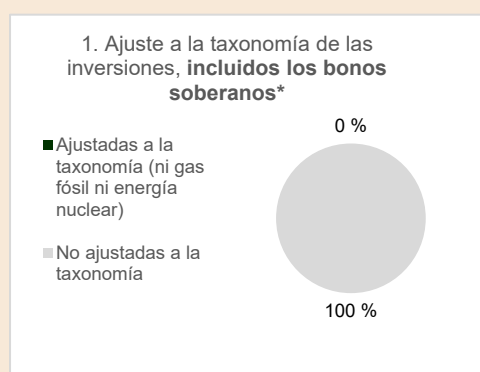
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

³⁸ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL SUSTAINABLE EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
5493009JJ9MH0CBUH668

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

- En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
 - las armas convencionales;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
 - el tabaco;
 - el alcohol;
 - el entretenimiento para adultos;

- las prisiones con fines de lucro;
- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles;
- los juegos de azar;
- el petróleo y el gas de esquisto;
- la generación de energía a partir de fuentes no renovables.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente, consulte la información sobre el Subfondo de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>, junto con cualquier información adicional relativa al cumplimiento de una etiqueta voluntaria, si procede.

- El Subfondo tiene en cuenta los factores ASG de cada emisor en el proceso de toma de decisiones de inversión.
- El Subfondo promueve la reducción de la huella de carbono en comparación con el Índice/Valor de referencia.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Calificación ASG media ponderada con respecto al Índice/Valor de referencia.
- Puntuación media ponderada de la huella de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado las PIA sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los citados Criterios ASG del Subfondo, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. El Subfondo podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora. El equipo de administración responsable de la Sociedad Gestora se centra en una implicación proactiva y basada en resultados, con la que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de la Sociedad Gestora y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Calificación ASG. La calificación ASG media ponderada de los emisores del Subfondo será superior a la del Índice/Valor de referencia.

Huella de carbono. Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



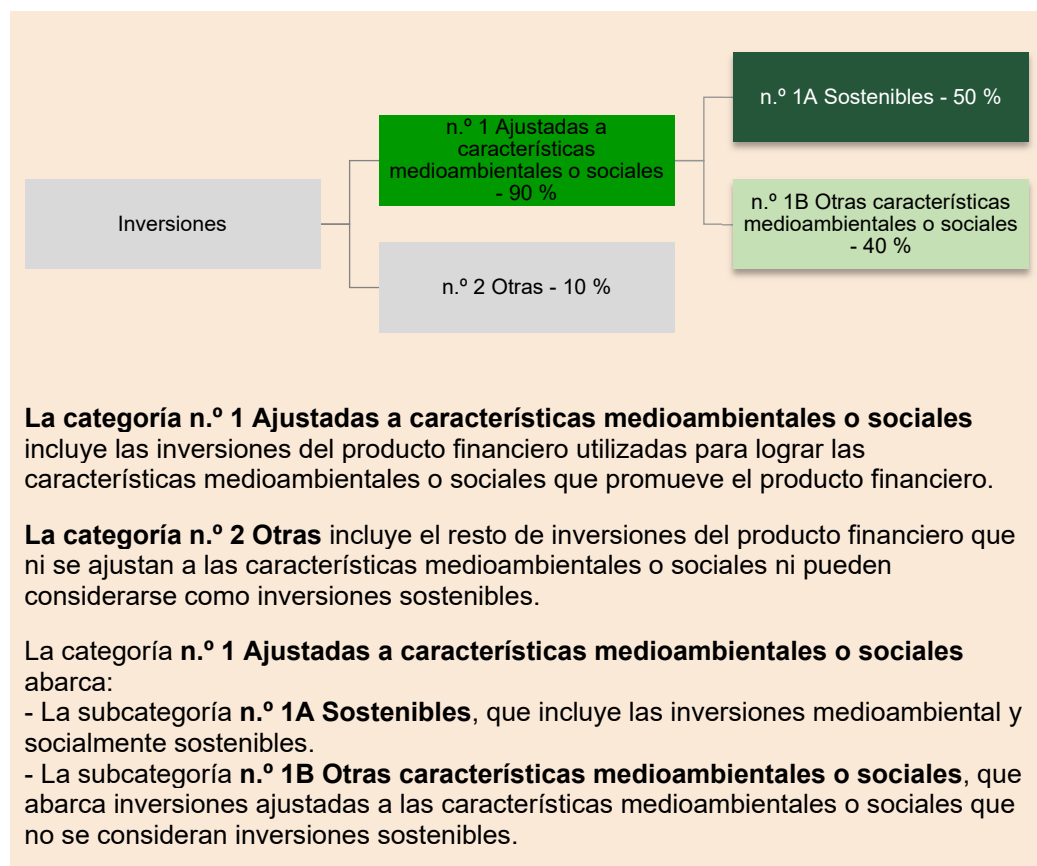
● **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista es que el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles.

Hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pueden pertenecer a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales o sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las

características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE³⁹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

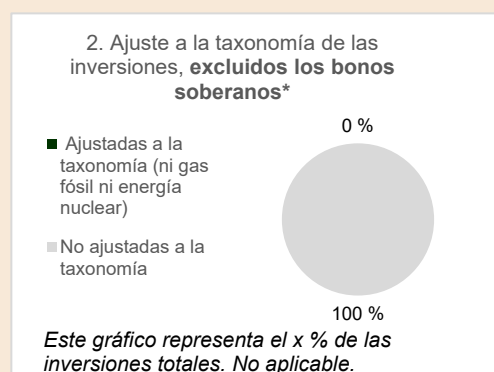
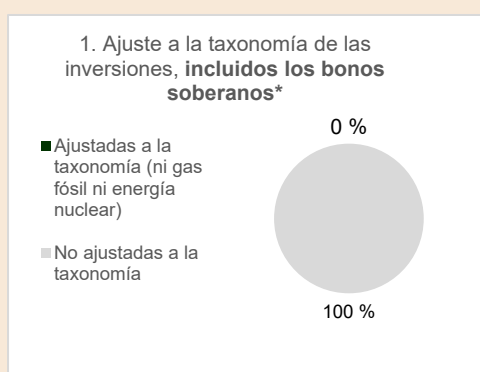
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

³⁹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Solo podrán incluirse los OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan de forma pasiva un índice que se haya construido para cumplir con el Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GREEN BOND

Identificador de entidad jurídica:
5493000HC7SO40XE445

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

- ☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 90 %
- ☒ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☒ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

- ☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo social
- ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: %



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El objetivo del Subfondo es contribuir a crear un futuro más sostenible invirtiendo en bonos cuyos ingresos se utilicen para financiar proyectos climáticos y medioambientales que beneficien al medioambiente. Para lograrlo, el Subfondo aplica la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora e invierte en proyectos nuevos y existentes que se ajustan a los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) y a las siguientes categorías:

- Energía renovable
- Eficiencia energética
- Prevención y control de la contaminación
- Gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales y uso de los ecosistemas terrestres
- Biodiversidad terrestre y marina
- Transporte limpio
- Gestión sostenible del agua y las aguas residuales

- Adaptación al cambio climático
- Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular
- Consumo y producción
- Edificios ecológicos

Objetivo medioambiental según el Reglamento sobre taxonomía

El Subfondo tiene como objetivo invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a los objetivos de mitigación del cambio climático, tal y como se establece en el artículo 10 del Reglamento sobre taxonomía. El Subfondo también podrá invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales, tal y como se establece en el artículo 9 del Reglamento sobre taxonomía, o en actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales no contemplados en dicho Reglamento.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y el cuero;
- las armas de fuego;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios del objetivo de inversión sostenible pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.
- Porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en bonos verdes.
- Porcentaje que se ajusta a la taxonomía.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios vinculantes del objetivo de inversión sostenible y, de forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En el informe anual del Subfondo, de conformidad con el artículo 11 del SFDR, se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta.



No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los criterios del objetivo de inversión sostenible de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Además de aplicar los criterios del objetivo de inversión sostenible establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La

identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

En la medida en que el Subfondo invierta en el uso de bonos con ingresos, los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París se aplicarán en función de las actividades económicas financiadas por dichos bonos. Como parte de las exclusiones de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, el Subfondo también excluirá las inversiones en el uso de bonos con ingresos emitidos por empresas que infrinjan los principios del PMNU o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad

La metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora detalla los criterios técnicos de selección para cada actividad económica que aparece en los bonos verdes. Cada actividad económica debe cumplir estos criterios técnicos de selección, que se basan en la Taxonomía de la UE, la Iniciativa de Bonos Climáticos y los criterios de selección medioambiental internos. El Subfondo pretende ajustar las actividades económicas de los bonos verdes a los ODS de las Naciones Unidas:

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

De acuerdo con la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, el Subfondo evalúa los siguientes parámetros:

- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas equivalentes de CO₂): Total y por millón invertido
- Capacidad de energía renovable añadida (MW)
- Producción anual de energía renovable (MWh): Total y por millón invertido
- Ahorro energético anual (MWh): Total y por millón invertido
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a nuevos proyectos en comparación con la refinanciación de proyectos existentes
- Porcentaje del índice de referencia no apto como resultado de la evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a las categorías de los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA)

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los criterios del objetivo de inversión sostenible, descritos anteriormente. Como parte de los criterios del objetivo de inversión sostenible, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Aportación mínima del patrimonio neto a bonos verdes. Un mínimo del 90 % del patrimonio neto del Subfondo debe invertirse en bonos verdes

Inversiones ajustadas a la taxonomía. El Subfondo se comprometerá a destinar un porcentaje de su cartera a inversiones que se ajusten a la taxonomía.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han

recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

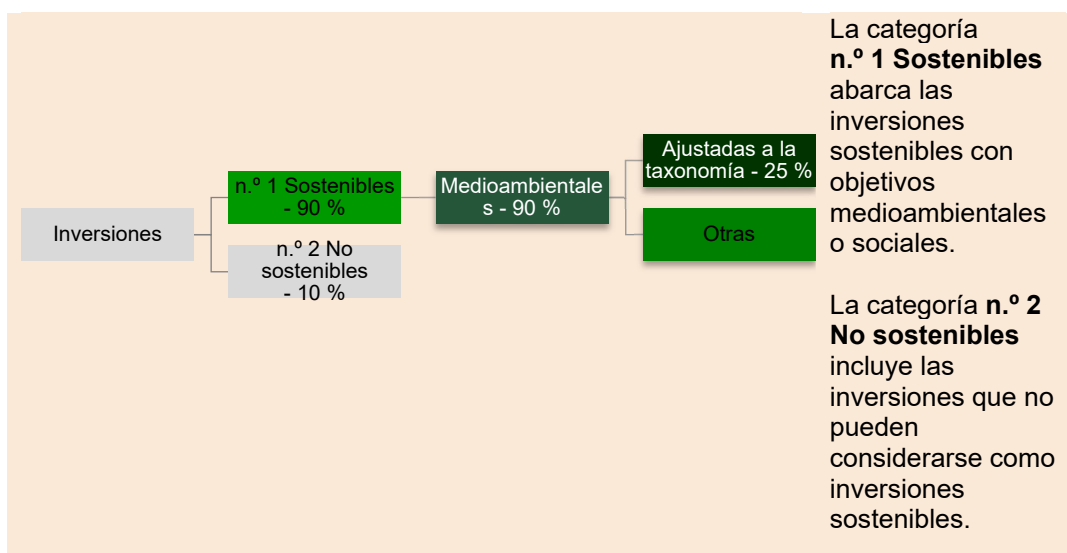
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos del Subfondo a las inversiones sostenibles, incluidos los compromisos específicos con las inversiones sostenibles medioambientales y sociales, según proceda, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles pueden ser bonos verdes, sociales o sostenibles. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 25 % en inversiones sostenibles con un objetivo en consonancia con la taxonomía de la UE. Hasta el 10 % se podrá mantener en valores como efectivo y equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OIC, OICVM y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?**

El uso de derivados está destinado principalmente a cubrir los riesgos de inversión. Las inversiones no afectan a la consecución del objetivo de inversión sostenible.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que se ajustan a la taxonomía de la UE se definen como aquellas inversiones que cumplen los criterios técnicos de selección y los criterios de no causar un perjuicio significativo para cada actividad económica según lo dispuesto en la taxonomía de la UE. Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE se ajustan en cambio a las áreas de interés de los Principios de los Bonos Verdes, es decir, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de los ecosistemas terrestres, conservación de la biodiversidad terrestre y marina, transporte limpio, gestión sostenible del agua y de las aguas residuales, adaptación al cambio climático, productos adaptados a la economía circular, tecnologías y procesos de producción o productos ecoeficientes certificados y edificios ecológicos. Todo ello se confirma mediante la evaluación basada en la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴⁰?**

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

0 %

⁴⁰ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

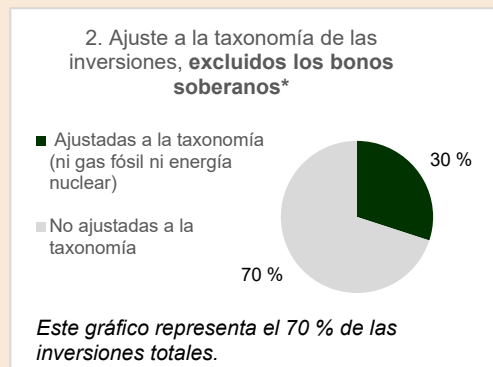
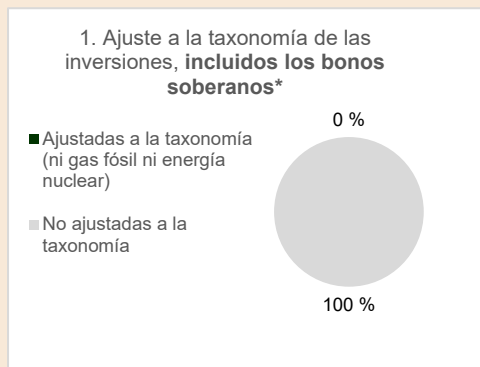
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** La proporción de inversiones totales mostrada en este segundo gráfico es meramente ilustrativa y puede variar. Por tanto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía que se muestra en este segundo gráfico no es más que el resultado del ajuste matemático del primer gráfico, debido a la exclusión de una proporción indicativa de bonos soberanos del denominador. En este contexto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía también es ilustrativa y puede variar.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 90 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 25 % en inversiones sostenibles con un objetivo ajustado la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Si bien no existe una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles, el Subfondo podría efectuar dichas inversiones sostenibles como parte de su objetivo de inversión sostenible descrito en la sección anterior «¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?».



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen valores como valores de capital contingente, OIC, OICVM efectivo con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio

de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estas inversiones no están sujetas a garantías medioambientales o sociales mínimas.



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?
Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GREEN BOND SHORT DURATION

Identificador de entidad jurídica:
549300IXCKXPVX5RW897

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

- ☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 90 %
- ☒ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☒ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

- ☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo social

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: %

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El objetivo del Subfondo es contribuir a crear un futuro más sostenible invirtiendo en bonos cuyos ingresos se utilicen para financiar proyectos climáticos y medioambientales que beneficien al medioambiente. Para lograrlo, el Subfondo aplica la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora e invierte en proyectos nuevos y existentes que se ajustan a los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) y a las siguientes categorías:

- Energía renovable
- Eficiencia energética
- Prevención y control de la contaminación
- Gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales y uso de los ecosistemas terrestres
- Biodiversidad terrestre y marina
- Transporte limpio

- Gestión sostenible del agua y las aguas residuales
- Adaptación al cambio climático
- Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular
- Consumo y producción
- Edificios ecológicos

Objetivo medioambiental según el Reglamento sobre taxonomía

El Subfondo tiene como objetivo invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a los objetivos de mitigación del cambio climático, tal y como se establece en el artículo 10 del Reglamento sobre taxonomía. El Subfondo también podrá invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales, tal y como se establece en el artículo 9 del Reglamento sobre taxonomía, o en actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales no contemplados en dicho Reglamento.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y el cuero;
- las armas de fuego;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios del objetivo de inversión sostenible pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica esos juicios ni cuantifica su impacto en el análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.
- Porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en bonos verdes.
- Porcentaje que se ajusta a la taxonomía.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios vinculantes del objetivo de inversión sostenible y, de forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En el informe anual del Subfondo, de conformidad con el artículo 11 del SFDR, se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los criterios del objetivo de inversión sostenible de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Además de aplicar los criterios del objetivo de inversión sostenible establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La

identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

En la medida en que el Subfondo invierta en el uso de bonos con ingresos, los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París se aplicarán en función de las actividades económicas financiadas por dichos bonos. Como parte de las exclusiones de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, el Subfondo también excluirá las inversiones en el uso de bonos con ingresos emitidos por empresas que infrinjan los principios del PMNU o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad

La metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora detalla los criterios técnicos de selección para cada actividad económica que aparece en los bonos verdes. Cada actividad económica debe cumplir estos criterios técnicos de selección, que se basan en la Taxonomía de la UE, la Iniciativa de Bonos Climáticos y los criterios de selección medioambiental internos. El Subfondo pretende ajustar las actividades económicas de los bonos verdes a los ODS de las Naciones Unidas:

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

De acuerdo con la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, el Subfondo evalúa los siguientes parámetros:

- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas equivalentes de CO₂): Total y por millón invertido
- Capacidad de energía renovable añadida (MW)
- Producción anual de energía renovable (MWh): Total y por millón invertido
- Ahorro energético anual (MWh): Total y por millón invertido
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a nuevos proyectos en comparación con la refinanciación de proyectos existentes
- Porcentaje del índice de referencia no apto como resultado de la evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a las categorías de los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA)

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los criterios del objetivo de inversión sostenible, descritos anteriormente. Como parte de los criterios del objetivo de inversión sostenible, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Aportación mínima del patrimonio neto a bonos verdes. Un mínimo del 90 % del patrimonio neto del Subfondo debe invertirse en bonos verdes.

Inversiones ajustadas a la taxonomía. El Subfondo se comprometerá a destinar un porcentaje de su cartera a inversiones que se ajusten a la taxonomía.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han

recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

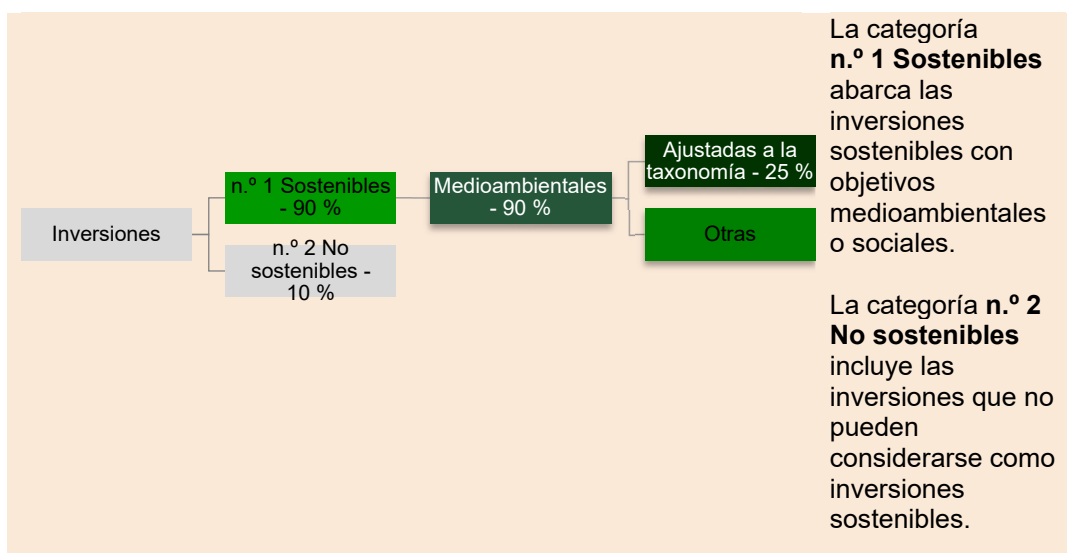
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos del Subfondo a las inversiones sostenibles, incluidos los compromisos específicos con las inversiones sostenibles medioambientales y sociales, según proceda, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles pueden ser bonos verdes, sociales o sostenibles. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 25 % en inversiones sostenibles con un objetivo en consonancia con la taxonomía de la UE. Hasta el 10 % se podrá mantener en valores como efectivo y equivalentes de efectivo, derivados, OIC, OICVM y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



- **¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?**

Para los bonos verdes de corta duración:

El Subfondo tiene un perfil de duración determinada y, para ajustarse a este perfil, se utilizan futuros. El uso de futuros es un medio eficaz para alcanzar un perfil de duración determinada, al tiempo que permite un margen máximo para invertir los activos restantes del Subfondo en bonos verdes. El Subfondo también puede utilizar derivados para cubrir riesgos de inversión como el riesgo de divisas. Estas inversiones no afectan a la consecución del objetivo de inversión sostenible.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que se ajustan a la taxonomía de la UE se definen como aquellas inversiones que cumplen los criterios técnicos de selección y los criterios de no causar un perjuicio significativo para cada actividad económica según lo dispuesto en la taxonomía de la UE. Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE se ajustan en cambio a las áreas de interés de los Principios de los Bonos Verdes, es decir, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de los ecosistemas terrestres, conservación de la biodiversidad terrestre y marina, transporte limpio, gestión sostenible del agua y de las aguas residuales, adaptación al cambio climático, productos adaptados a la economía circular, tecnologías y procesos de producción o productos ecoeficientes certificados y edificios ecológicos. Todo ello se confirma mediante la evaluación basada en la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad.

- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴¹?**

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

0 %

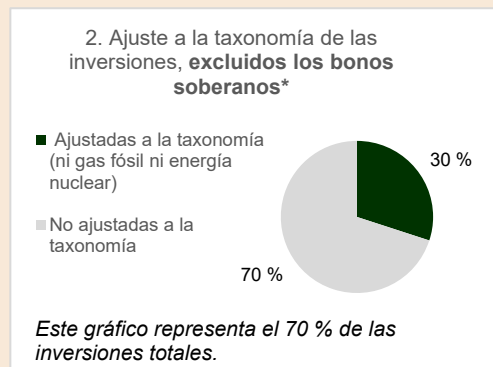
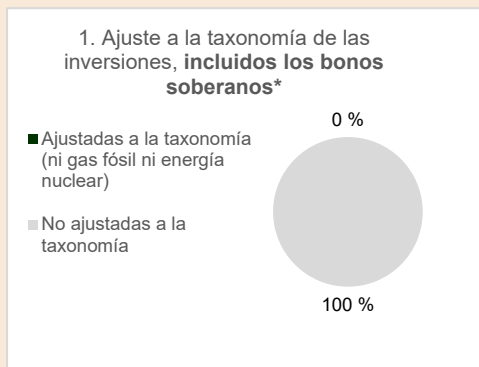
⁴¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** La proporción de inversiones totales mostrada en este segundo gráfico es meramente ilustrativa y puede variar. Por tanto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía que se muestra en este segundo gráfico no es más que el resultado del ajuste matemático del primer gráfico, debido a la exclusión de una proporción indicativa de bonos soberanos del denominador. En este contexto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía también es ilustrativa y puede variar.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 90 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 25 % en inversiones sostenibles con un objetivo ajustado a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Si bien no existe una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles, el Subfondo podría efectuar dichas inversiones sostenibles como parte de su objetivo de inversión sostenible descrito en la sección anterior «¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?».



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen valores como OIC, OICVM, efectivo con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estas inversiones no están sujetas a garantías medioambientales o sociales mínimas.



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?
Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS NORTH AMERICA ENHANCED
INDEX SUSTAINABLE EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300BCWEKCL173WB88

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50 % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión cuantitativa, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones tratará de evitar invertir en empresas que, en su opinión, se dediquen directamente a las siguientes actividades u obtengan una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- las armas;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas procedentes del Ártico, y el petróleo y el gas de esquisto);
- el petróleo y el gas no convencionales;
- el tabaco;
- la producción de electricidad (carbón térmico y generación de energía nuclear);

- los juegos de azar;
- el entretenimiento para adultos;
- el aceite de palma;
- las prisiones privadas;
- los préstamos abusivos;
- los biocidas;
- el alcohol.

El Subfondo tratará de excluir a las empresas que se sitúen en el 5 % inferior del Índice/Valor de referencia, según su puntuación ASG ajustada por sector facilitada por un proveedor de datos externo^[1] (la «Puntuación ASG»).

El Subfondo también tratará de excluir de su universo de inversión a las empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, infrinjan los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, principios de sostenibilidad empresarial ampliamente reconocidos que ilustran responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción. Todo ello, a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como de datos de terceros.

El Subfondo promueve una intensidad de carbono inferior (es decir, emisiones de alcance 1, 2 y 3 por ingresos) a la del Índice/Valor de referencia.

Además, el Subfondo excluirá del Índice/Valor de Referencia a aquellas empresas cuyo nivel de intensidad de carbono se sitúe dentro del 20 % con peores resultados. Dentro de este universo de empresas excluidas, las que obtengan peores resultados (el 5 % inferior del Índice/Valor de Referencia) seguirán excluidas y, del resto, algunas empresas volverán a incluirse en la cartera del Subfondo si la Gestora de inversiones considera que están «en proceso de alineación» o «alineadas» con el objetivo de cero emisiones netas, según la clasificación definida por el marco «Paris Lens» (el «Filtro Climático»), propiedad de Goldman Sachs Asset Management.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos y las exclusiones mencionados anteriormente, consulte la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>, junto con cualquier información adicional relativa al cumplimiento de una etiqueta voluntaria, si procede.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones recurrirá a datos externos que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

[1] Fuente: MSCI. Consulte <https://www.msci.com/notice-and-disclaimer-for-reporting-licenses>.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Porcentaje de empresas del Subfondo situadas en el 5 % inferior del Índice/Valor de Referencia según la puntuación de ASG.
- Porcentaje de empresas del Subfondo con un nivel de intensidad de carbono situado en el 5 % con peores resultados del Índice/Valor de Referencia y porcentaje de empresas del Subfondo con un nivel de intensidad de carbono situado en el 20 % con peores resultados del Índice/Valor de Referencia y que no se considera que estén «en proceso de alineación» o «alineadas» con el objetivo de cero emisiones netas.
- Puntuación media ponderada de la intensidad de carbono con respecto al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión.

En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Al menos una vez al trimestre, la Gestora de inversiones determinará si las inversiones que componen el Subfondo cumplen estos criterios ASG, en función de los umbrales que la Gestora de inversiones establece con carácter previo a su entera discreción. Con sujeción a la determinación de la Gestora de inversiones en relación con el cumplimiento de las inversiones de estos criterios ASG, la cartera del Subfondo podrá reequilibrarse con el fin de eliminar las inversiones identificadas para su exclusión en función de dichos criterios ASG. En consecuencia, el Subfondo podrá mantener inversiones, durante el periodo provisional entre revisiones, que la Gestora de inversiones podrá identificar posteriormente para su exclusión de la cartera del Subfondo en función del cumplimiento de los criterios ASG. A su entera discreción, la Gestora de inversiones puede actualizar periódicamente los indicadores utilizados en el proceso de toma de decisiones de inversión del Subfondo. Los indicadores que aplica la Gestora de inversiones se evalúan sobre la base de uno o varios proveedores ASG externos.

La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos o las calificaciones proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplicará el Filtro Climático, que utiliza la herramienta patentada «Paris Lens» de Goldman Sachs Asset Management, la cual combina información cuantitativa y cualitativa sobre la divulgación de información climática por parte de las empresas, sus ambiciones, sus objetivos, su desempeño en materia de emisiones, su estrategia de descarbonización y la coherencia en la asignación de capital con vistas a ofrecer una categorización prospectiva de la alineación de una empresa con el Acuerdo de París. Esta evaluación mide el compromiso de las empresas con respecto a alcanzar el objetivo de cero emisiones netas, clasificando a las empresas con arreglo a una de las siguientes categorías: «No alineada», «Comprometida con la alineación», «En proceso de alineación», «Alineada» y «En proceso de lograr las cero emisiones netas». Las empresas de sectores con elevados niveles de emisiones están sujetas a normas más estrictas que las de sectores de bajo impacto.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management crea un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Intensidad de carbono. Intensidad media ponderada de carbono inferior al Índice/Valor de referencia.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable: Antes de la aplicación de la estrategia de inversión, el Subfondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

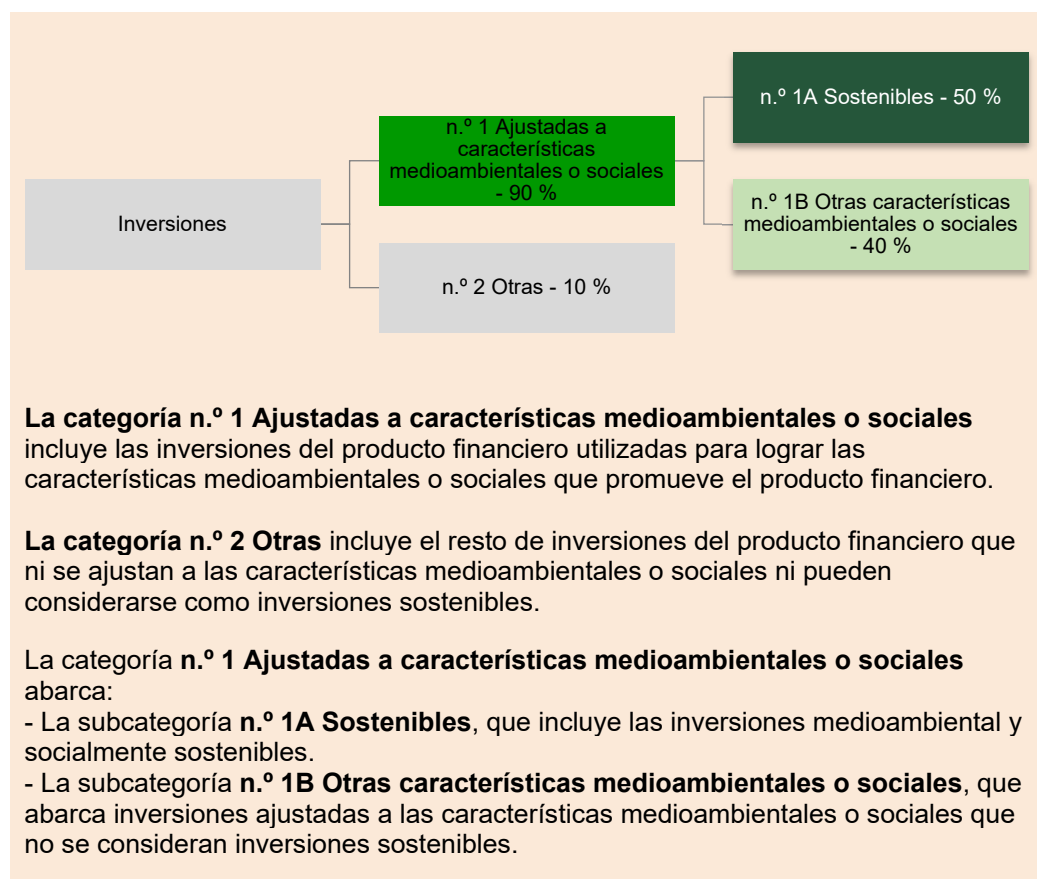
Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente. Al menos el 50 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Esta pregunta no es aplicable.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴²?**

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

⁴² Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

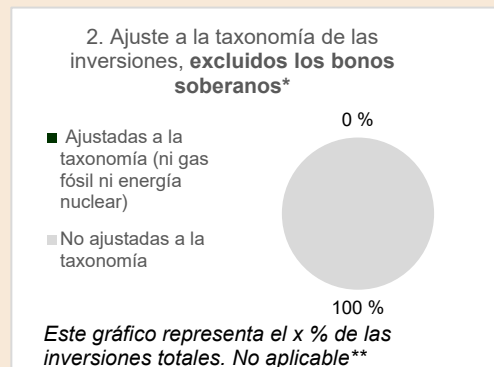
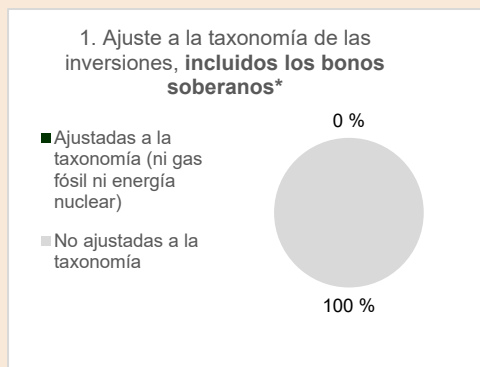
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este producto pretende realizar inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Únicamente se podrán incluir OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan pasivamente un índice que se haya creado para cumplir con los criterios del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París.

Los instrumentos financieros que ofrecen exposición a al menos una empresa están sujetos a los criterios de exclusión del Índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo París. Otros instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?
Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS GLOBAL SOCIAL IMPACT
EQUITY

Identificador de entidad jurídica:
549300CW60747M6WV837

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☒ **X** **Sí**

☐ ☐ ☐ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: %

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: 50 %

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El Subfondo trata de crear un impacto social positivo mediante la inversión en empresas que la Gestora de inversiones considere inversiones sostenibles y que proporcionen soluciones para impulsar la sostenibilidad social, en virtud de su alineación con temáticas clave (alineación temática) relacionadas con la resolución de problemas sociales. Las temáticas clave están representadas por empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, proporcionan, invierten o ayudan a crear productos, servicios o tecnologías en ámbitos que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Comunidades prósperas: Ámbitos como la vivienda asequible, la inclusión digital, el acceso a agua limpia y saneamiento o el acceso a energía limpia.
- Empoderamiento económico: Ámbitos como la educación para todos, la igualdad de oportunidades laborales o la inclusión financiera.
- Sociedad segura: Ámbitos como la privacidad y la seguridad de los datos, la seguridad humana, la resiliencia contra el cambio climático o la transparencia y la responsabilidad de las instituciones.
- Salud y bienestar: Ámbitos como la alimentación nutritiva, la asistencia sanitaria accesible e innovadora o un estilo de vida activo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

Todas las inversiones individuales deberán acreditar que se ajustan a una (o más) de estas temáticas clave, de acuerdo con la evaluación de la Gestora de inversiones. El Subfondo tratará de mantener su alineación a estas temáticas de forma continua.

La Gestora de inversiones evalúa generalmente la adecuación a las temáticas clave en el momento de la compra inicial, lo que supondrá una evaluación de la proporción de los ingresos de impacto sostenible de un emisor, así como la consideración de indicadores financieros y no financieros adicionales que contribuyan significativamente a resolver los problemas sociales, como la inversión en activo fijo, el valor intrínseco, la inversión en investigación y desarrollo, el crecimiento futuro y la estrategia corporativa, entre otros.

La alineación temática se refiere a los resultados obtenidos tras la puesta en marcha del proceso de la Gestora de inversiones para evaluar el impacto positivo de un emisor que haya contribuido a solventar cuestiones sociales. La Gestora de inversiones determina las temáticas relevantes para el objetivo de inversión del Subfondo a través de una evaluación de las oportunidades de inversión que surjan del interés global por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El objetivo principal del Subfondo será realizar inversiones sostenibles con un objetivo social. No obstante, debido a la naturaleza interrelacionada y no mutuamente excluyente de los factores sociales y medioambientalmente sostenibles, se prevé que el Subfondo también invierta en emisores con inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

La evaluación de la Gestora de inversiones puede basarse, entre otros, en la información proporcionada por las empresas, análisis de terceros, la interacción con las empresas o criterios subjetivos, incluidos los propios análisis, expectativas u opiniones de la Gestora de inversiones.

Asimismo, las inversiones del Subfondo se evaluarán en función de los parámetros de impacto social, y el Subfondo informará anualmente de la contribución total de las empresas dentro del Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de impacto social.

Si la Gestora de inversiones considera que alguna de las inversiones del Subfondo ha dejado de cumplir sus criterios sociales, tomará las medidas correctivas adecuadas, que pueden incluir, entre otras, el diálogo activo con las empresas en las que se invierte, una mayor supervisión, la identificación de inversiones alternativas o adicionales, o la decisión de liquidar inversiones del Subfondo cuando proceda.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- las armas controvertidas (incluidas las armas nucleares);
- las armas convencionales;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas y el petróleo y el gas provenientes del Ártico);
- el tabaco;
- el alcohol;
- el entretenimiento para adultos;
- las prisiones con fines de lucro;
- el aceite de palma;
- las armas de fuego civiles;
- los juegos de azar;
- el petróleo y el gas de esquisto;
- la generación de energía a partir de fuentes no renovables.

Para obtener más información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente, consulte la información sobre los Subfondos de la

sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>, junto con cualquier información adicional relativa al cumplimiento de una etiqueta voluntaria, si procede.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis.

La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen ingresos significativos de inversiones excluidas como se describe anteriormente en la pregunta sobre el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que muestran una alineación importante con una o más de las temáticas clave según la evaluación de la Gestora de inversiones, tal como se ha indicado anteriormente.
- La contribución total de las empresas mantenidas en el Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de incidencia social, que incluyen, entre otros, el número de personas atendidas, los empresarios y las pymes a los que se ayuda, los pacientes a los que se trata, las mujeres a las que se empodera, los servicios prestados, las instituciones afectadas, etc.
- Porcentaje de empresas en el Subfondo que se ha determinado que cumplen el umbral de ingresos de incidencia sostenible de la Gestora de inversiones.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares sociales. Las PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de las PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han establecido sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA, en función de la evaluación de la Gestora de inversiones de las inversiones con peor rendimiento con respecto a dichas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el Subfondo ha considerado los indicadores de las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Esta Cartera tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PAI) en todos los pilares medioambientales o sociales mediante la evaluación de DNSH, como se ha indicado anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web encontrará información adicional sobre las PAI que se tienen en cuenta, así como en el informe anual de la Cartera de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Una vez que la Gestora de inversiones determine que una empresa cumple los Criterios ASG de la Cartera descritos anteriormente, la Gestora de inversiones realiza un análisis complementario de los factores de gobernanza de las empresas individuales, así como de una serie de factores medioambientales y sociales que pueden variar según las clases de activos, los sectores y las estrategias. Este análisis complementario se llevará a cabo junto con el tradicional análisis financiero ascendente fundamental de empresas individuales mediante métricas fundamentales tradicionales. La Gestora de inversiones podrá entablar conversaciones activas con los equipos de dirección de las empresas de cara a continuar definiendo su proceso de toma de decisiones de inversión y a fomentar las mejores prácticas de gobernanza corporativa a través de su análisis fundamental y ASG. La Cartera podrá invertir en una empresa antes de finalizar el análisis complementario o sin dialogar con la dirección de la empresa. Entre los casos en los que el análisis complementario puede no finalizarse antes de invertir se incluyen, entre otros, OPI, transferencias en especie, acciones corporativas o determinadas participaciones a corto plazo. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias.

Además, esta Cartera aprovecha las iniciativas de compromiso del equipo de gestión global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?

- Exclusiones basadas en ingresos o valor que impiden inversiones en determinadas actividades.
- El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.
- **Huella de carbono.** Huella de carbono media ponderada inferior al Índice/Valor de referencia.
- Alineación de las empresas en las que se invierte con temáticas clave relacionadas con la resolución de problemas sociales, entre las que se incluyen: las comunidades prósperas, el empoderamiento económico, la sociedad segura y salud y bienestar.
- Contribución total de las empresas mantenidas dentro del Subfondo a los indicadores clave de rendimiento de impacto social, según lo define la Gestora de inversiones.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Este Subfondo se compromete a mantener un mínimo del 90 % de sus activos en inversiones sostenibles. Podrá mantenerse hasta el 10 % de los activos del Subfondo en efectivo y equivalentes de efectivo, OIC y OICVM (como ETF y fondos del mercado monetario) que a su vez divulguen información con arreglo al artículo 8 o 9 del SFDR a efectos de gestión de efectivo y derivados con fines de cobertura, si bien en circunstancias excepcionales este porcentaje podría superarse temporalmente. En tales circunstancias, la asignación de activos volvería a los niveles indicados anteriormente, tan pronto como fuera factible y de forma que redundara en beneficio de los inversores.



- ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Como se ha indicado anteriormente, la determinación de si las inversiones realizadas por este producto son inversiones sostenibles se efectúa por referencia al Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones para evaluar la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.

- ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴³?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

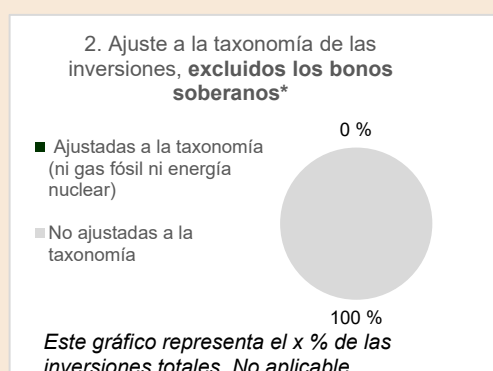
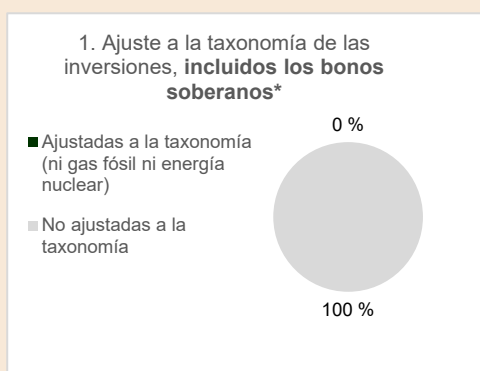
☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

⁴³ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, es el 0 %.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

N/A



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 50 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, los derivados con fines de cobertura y los OIC y OICVM (como ETF y fondos del mercado monetario) que a su vez divulgan información de conformidad con el artículo 8 o el artículo 9 del SFDR con fines de gestión de efectivo. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles.

El porcentaje indicado es el porcentaje previsto que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Únicamente se podrán incluir OIC y OICVM que inviertan exclusivamente en bonos soberanos y que no tengan exposición (directa o indirecta) a empresas, o valores de cualquier otro tipo, que reproduzcan pasivamente un índice que se haya creado para cumplir con los criterios de los Índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable - Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

● **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Identificador de entidad jurídica:
5493005TMV0TCSX44S59

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☒ **Sí**
☐ ☐ ☐ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: % ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social
☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: 90 %	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



El objetivo del Subfondo es contribuir a crear un futuro más sostenible invirtiendo en bonos cuyos ingresos se utilicen para financiar o refinanciar total o parcialmente proyectos nuevos o existentes que sean beneficiosos para la sociedad. Para lograrlo, el Subfondo aplica la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora e invierte en bonos sociales (según la definición de los Principios de los Bonos Sociales de la ICMA) de emisores que generan un impacto social positivo junto con un rendimiento financiero. El objetivo del Subfondo es abordar o mitigar un problema social específico o tratar de lograr resultados sociales positivos que se ajusten a los Principios de los Bonos Sociales de la ICMA y a las siguientes categorías:

- 410

Un problema social amenaza, obstaculiza o perjudica el bienestar de la sociedad o de una población objetivo específica. Para evitar dudas, se reconoce que la definición de población objetivo puede variar en función de los contextos locales y que, en algunos casos, dicha población objetivo también puede ser atendida dirigiéndose al público en general.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y el cuero;
- las armas de fuego;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios del objetivo de inversión sostenible pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica esos juicios ni cuantifica su impacto en el análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.
- Porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en bonos sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios vinculantes del objetivo de inversión sostenible y, de forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En el informe anual del Subfondo, de conformidad con el artículo 11 del SFDR, se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los criterios del objetivo de inversión sostenible de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Además de aplicar los criterios del objetivo de inversión sostenible establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las

implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

En la medida en que el Subfondo invierta en el uso de bonos con ingresos, los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París se aplicarán en función de las actividades económicas financiadas por dichos bonos. Como parte de las exclusiones de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, el Subfondo también excluirá las inversiones en el uso de bonos con ingresos emitidos por empresas que infrinjan los principios del PMNU o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad

La metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora detalla la selección técnica para cada actividad económica que aparece en los bonos sociales. Cada actividad económica debe cumplir estos criterios técnicos de selección, que se basan en los Principios de los Bonos Sociales de la ICMA y en criterios internos de selección social. El Subfondo pretende ajustar las actividades económicas de los bonos sociales a los ODS de las Naciones Unidas:

- ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre cero
- ODS 3: Salud y bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género
- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

De acuerdo con la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, el Subfondo evalúa los siguientes parámetros:

- Número de beneficiarios: Total y por millón invertido
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a nuevos proyectos en comparación con la refinanciación de proyectos existentes
- Porcentaje del índice de referencia no apto como resultado de la evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a las categorías de los Principios de los Bonos Sociales de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA)

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los criterios del objetivo de inversión sostenible, descritos anteriormente. Como parte de los criterios del objetivo de inversión sostenible, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Aportación mínima del patrimonio neto a bonos sociales. El Subfondo tiene como objetivo generar rentabilidades mediante la gestión activa de una cartera que invierte en su mayoría (un mínimo de 2/3) en bonos sociales principalmente denominados en euros.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos del Subfondo a inversiones sostenibles se refleja en la tabla que aparece a continuación.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles con un objetivo en consonancia con la taxonomía de la UE. Hasta el 10 % se podrá mantener en valores

como efectivo y equivalentes de efectivo, derivados, OIC, OICVM y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

El uso de derivados está destinado principalmente a cubrir los riesgos de inversión. Las inversiones no afectan a la consecución del objetivo de inversión sostenible.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %.

No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴⁴?

☐ Sí:

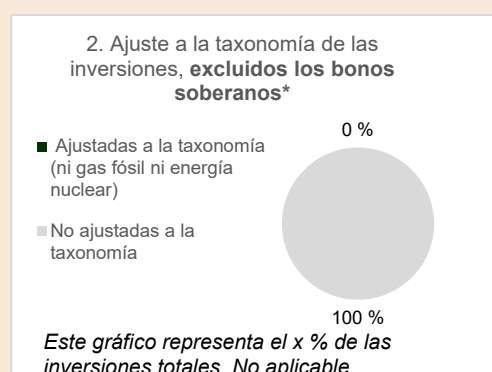
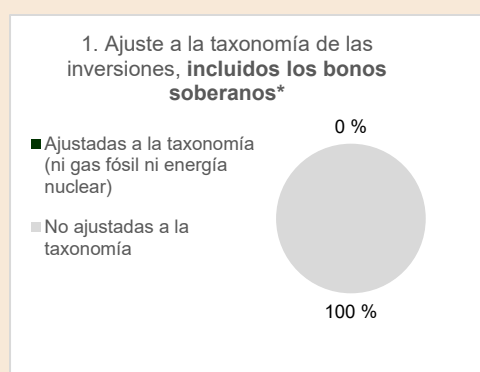
☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

0 %

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable.

⁴⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 90 %.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen valores como OIC, OICVM, efectivo con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estas inversiones no están sujetas a garantías medioambientales o sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● ¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

● ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

● ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS SOVEREIGN GREEN BOND

Identificador de entidad jurídica:
549300TIZRR5CVLAZU53

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

- ☒ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 90 %
- ☒ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☒ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

- ☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo social
- ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: %



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El objetivo del Subfondo es contribuir a crear un futuro más sostenible invirtiendo en bonos cuyos ingresos se utilicen para financiar proyectos climáticos y medioambientales que beneficien al medioambiente. Para lograrlo, el Subfondo aplica la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora e invierte en proyectos nuevos y existentes que se ajustan a los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) y a las siguientes categorías:

- Energía renovable
- Eficiencia energética
- Prevención y control de la contaminación
- Gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales y uso de los ecosistemas terrestres
- Biodiversidad terrestre y marina
- Transporte limpio
- Gestión sostenible del agua y las aguas residuales

- Adaptación al cambio climático
- Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular
- Consumo y producción
- Edificios ecológicos

Objetivo medioambiental según el Reglamento sobre taxonomía

El Subfondo tiene como objetivo invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a los objetivos de mitigación del cambio climático, tal y como se establece en el artículo 10 del Reglamento sobre taxonomía. El Subfondo también podrá invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales, tal y como se establece en el artículo 9 del Reglamento sobre taxonomía, o en actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales no contemplados en dicho Reglamento.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y el cuero;
- las armas de fuego;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios del objetivo de inversión sostenible pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.
- Porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en bonos verdes.
- Porcentaje que se ajusta a la taxonomía.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios vinculantes del objetivo de inversión sostenible y, de forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En el informe anual del Subfondo, de conformidad con el artículo 11 del SFDR, se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los criterios del objetivo de inversión sostenible de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Además de aplicar los criterios del objetivo de inversión sostenible establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La

identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo en un intento de promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

En la medida en que el Subfondo invierta en el uso de bonos con ingresos, los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París se aplicarán en función de las actividades económicas financiadas por dichos bonos. Como parte de las exclusiones de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, el Subfondo también excluirá las inversiones en el uso de bonos con ingresos emitidos por empresas que infrinjan los principios del PMNU o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad

La metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora detalla los criterios técnicos de selección para cada actividad económica que aparece en los bonos verdes. Cada actividad económica debe cumplir estos criterios técnicos de selección, que se basan en la Taxonomía de la UE, la Iniciativa de Bonos Climáticos y los criterios de selección medioambiental internos. El Subfondo pretende ajustar las actividades económicas de los bonos verdes a los ODS de las Naciones Unidas:

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

De acuerdo con la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, el Subfondo evalúa los siguientes parámetros:

- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas equivalentes de CO₂): Total y por millón invertido
- Capacidad de energía renovable añadida (MW)
- Producción anual de energía renovable (MWh): Total y por millón invertido
- Ahorro energético anual (MWh): Total y por millón invertido
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a nuevos proyectos en comparación con la refinanciación de proyectos existentes
- Porcentaje del índice de referencia no apto como resultado de la evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a las categorías de los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA)

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los criterios del objetivo de inversión sostenible, descritos anteriormente. Como parte de los criterios del objetivo de inversión sostenible, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Aportación mínima del patrimonio neto a bonos verdes. Un mínimo del 90 % del patrimonio neto del Subfondo debe invertirse en bonos verdes.

Inversiones ajustadas a la taxonomía. El Subfondo se comprometerá a destinar un porcentaje de su cartera a inversiones que se ajusten a la taxonomía.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han

recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

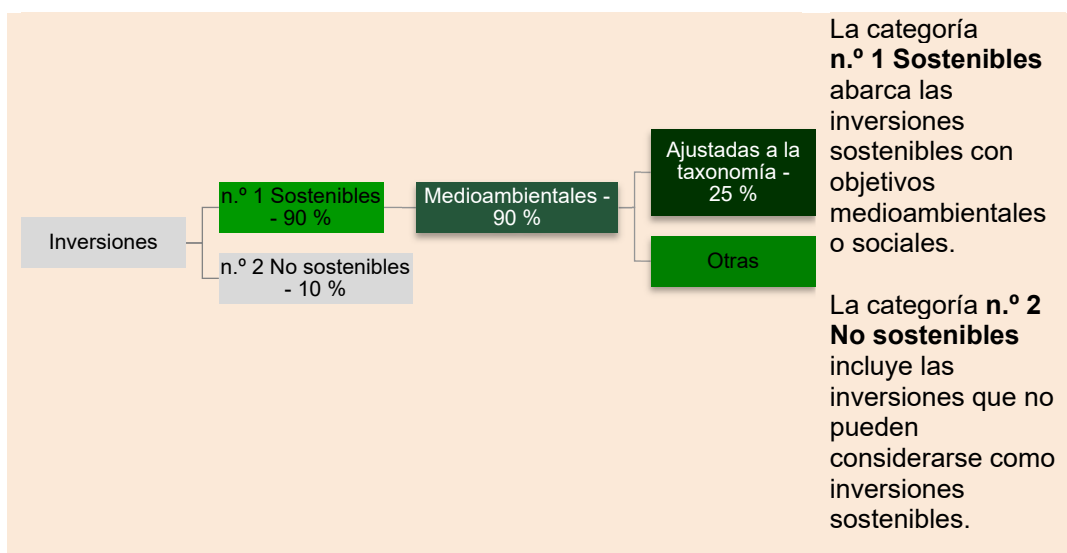
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos del Subfondo a las inversiones sostenibles, incluidos los compromisos específicos con las inversiones sostenibles medioambientales y sociales, según proceda, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles pueden ser bonos verdes, sociales o sostenibles. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 25 % en inversiones sostenibles con un objetivo en consonancia con la taxonomía de la UE. Hasta el 10 % se podrá mantener en valores como efectivo y equivalentes de efectivo, derivados, OIC, OICVM y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?**

El uso de derivados está destinado principalmente a cubrir los riesgos de inversión. Las inversiones no afectan a la consecución del objetivo de inversión sostenible.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que se ajustan a la taxonomía de la UE se definen como aquellas inversiones que cumplen los criterios técnicos de selección y los criterios de no causar un perjuicio significativo para cada actividad económica según lo dispuesto en la taxonomía de la UE. Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE se ajustan en cambio a las áreas de interés de los Principios de los Bonos Verdes, es decir, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de los ecosistemas terrestres, conservación de la biodiversidad terrestre y marina, transporte limpio, gestión sostenible del agua y de las aguas residuales, adaptación al cambio climático, productos adaptados a la economía circular, tecnologías y procesos de producción o productos ecoeficientes certificados y edificios ecológicos. Todo ello se confirma mediante la evaluación basada en la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴⁵?**

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

No

0 %

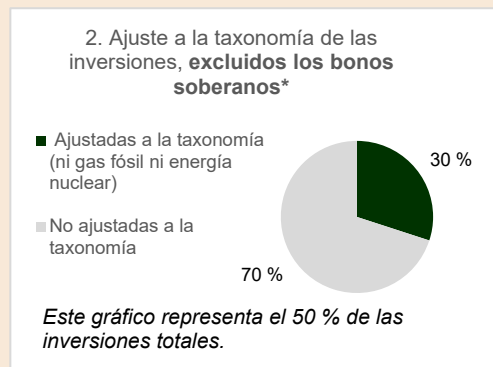
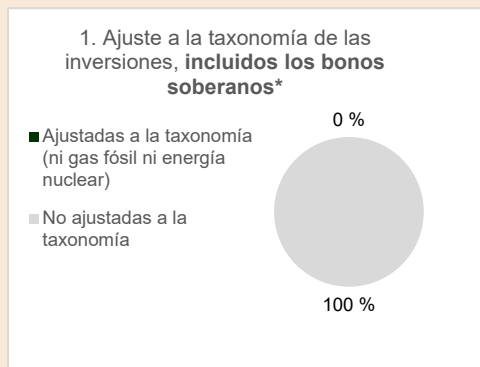
⁴⁵ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** La proporción de inversiones totales mostrada en este segundo gráfico es meramente ilustrativa y puede variar. Por tanto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía que se muestra en este segundo gráfico no es más que el resultado del ajuste matemático del primer gráfico, debido a la exclusión de una proporción indicativa de bonos soberanos del denominador. En este contexto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía también es ilustrativa y puede variar.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 90 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 25 % en inversiones sostenibles con un objetivo ajustado la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Si bien no existe una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles, el Subfondo podría efectuar dichas inversiones sostenibles como parte de su objetivo de inversión sostenible descrito en la sección anterior «¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?».



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen valores como OIC, OICVM, efectivo con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estas inversiones no están sujetas a garantías medioambientales o sociales mínimas.



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?
Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS US DOLLAR CREDIT

Identificador de entidad jurídica:
HFKIDI5CTG4L2CR5MQ32

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
☒ ☒ ☐ Sí	☐ ☐ ☒ No
89,99 mm ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : __% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10 % de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : __%	



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica un enfoque de consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, tal y como se establece a continuación (los «Criterios ASG»). Este enfoque consta de: (i) mecanismos de exclusión y (ii) criterios mínimos de exclusión basados en las calificaciones ASG propias que se recogen a continuación.

Como parte del proceso de inversión ASG, el Subfondo promueve características medioambientales o sociales evitando la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (carbón térmico y arenas bituminosas), y
- la producción de tabaco.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El Subfondo también promueve características medioambientales o sociales relacionadas con el apoyo a los derechos humanos, las normas laborales y la lucha contra la corrupción, así como la reducción de la huella medioambiental, mediante la exclusión de su universo de inversión de empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza que se describen a continuación, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

Además, el proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones. Las calificaciones ASG propias comprenden una escala del 0 al 5, en la que los emisores con una calificación ASG de 0 a 1 se consideran parte de la categoría más baja de calificaciones ASG. Por lo general, habrá menos de un 10 % de emisores corporativos y gubernamentales con las peores calificaciones ASG según el sistema propio e interno de calificación de la Gestora de inversiones. El Subfondo podrá invertir en un emisor gubernamental o corporativo antes de que se le haya asignado una calificación ASG interna. En algunos casos, es posible que no se disponga de una calificación ASG interna; por ejemplo para transferencias en especie, valores recibidos a resultados de acciones corporativas, nuevas emisiones, inversiones con una fecha de vencimiento próxima o determinadas inversiones a corto plazo, entre otras.

La Gestora de inversiones tendrá plena libertad para actualizar periódicamente su proceso de selección o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades. Podrían darse casos en los que la Gestora de inversiones excluya a ciertos emisores o los incluya en la categoría ASG más baja de conformidad con los Criterios ASG anteriores, pese a que en un primer momento se incorporaran al Subfondo porque no estuviesen en la categoría más baja de calificaciones ASG ni se les aplicase ninguna otra exclusión relacionada con lo anterior. La Gestora de inversiones no estará obligada a vender dichos valores y podría no ser capaz de venderlos si, por ejemplo, no estuvieran disponibles de inmediato por problemas de liquidez u otros motivos.

Tenga en cuenta que el Índice de referencia no es un índice de referencia ASG y que el Subfondo no se gestiona para lograr los objetivos de lucha a largo plazo contra el calentamiento global del Acuerdo de París.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que participan directamente en las siguientes actividades u obtienen una parte significativa de ingresos a partir de las mismas:
 - la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
 - la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico y las arenas bituminosas);
 - la producción de tabaco.
- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, están infringiendo los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y
- El proceso de selección del Subfondo, por lo general, incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La consideración de las inversiones llevadas a cabo por el Subfondo como inversiones sostenibles se determina por referencia al Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora, que incluye una evaluación de si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social. Con arreglo a este marco, se considera que una inversión contribuye a un objetivo medioambiental o social a través de una contribución de producto o de una contribución operativa.

La contribución del producto tiene en cuenta i) la proporción de los ingresos de un emisor dedicados a una categoría de impacto medioambiental o socialmente sostenible, ii) la conformidad de un producto con un objetivo de desarrollo sostenible (ODS) medioambiental o social, iii) la mejor puntuación de su clase de una emisión o emisor con respecto a temáticas de oportunidades medioambientales o sociales definidas por un proveedor de datos externo, o iv) el porcentaje de ingresos del emisor en consonancia con la taxonomía. Debido a la disponibilidad de datos fiables, la vía de los ingresos ajustados a la taxonomía solo se utilizará a medida que mejoren los datos.

La contribución operativa adopta un enfoque temático, teniendo en cuenta la promoción de la transición climática (medioambiental) dentro del marco operativo del emisor, el crecimiento inclusivo (social) dentro del marco operativo del emisor, la alineación operativa con un ODS medioambiental o social, o la aplicación de una puntuación medioambiental y social propia de las mejores de su clase.

El Subfondo no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el Marco de inversión sostenible. Por lo tanto, las inversiones sostenibles

realizadas por el Subfondo pueden contribuir a diversos objetivos medioambientales o sociales.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Sociedad Gestora. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Subfondo aprovecha el enfoque propio de la Sociedad Gestora para identificar y evaluar empresas que, entre otros factores, no se consideran alineadas con las normas mundiales. Tras esta evaluación, cualquier empresa que se considere que incumple dichas normas globales (incluidas las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos) no se considerará una inversión sostenible.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las PIA sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales. Las PIA se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los Criterios ASG vinculantes descritos anteriormente. De forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, las PIA también se tienen en cuenta a través de un compromiso con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente.

Además de aplicar los Criterios ASG establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente. Como parte de los Criterios ASG, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico y las arenas bituminosas);
- la producción de tabaco.

El Subfondo excluye de su universo de inversión a empresas que, en opinión de la Gestora de inversiones, incumplen los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que son principios de sostenibilidad corporativa ampliamente reconocidos que abarcan responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción) a través de un enfoque propio para evaluar las prácticas de buena gobernanza, así como los datos proporcionados por proveedores externos.

El Subfondo incluye emisores gubernamentales y corporativos con una calificación ASG mínima superior a 1, de acuerdo con el sistema de puntuación propio e interno de la Gestora de inversiones, tal como se ha descrito anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.

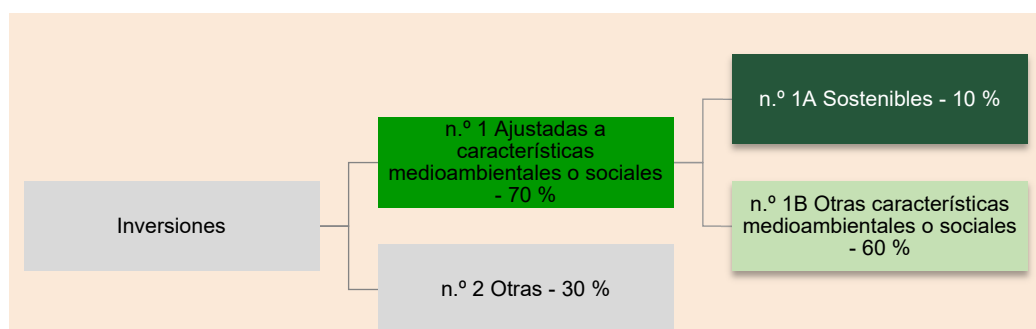


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos prevista del Subfondo en consonancia con las características medioambientales y sociales, junto con otras características, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

La asignación de activos prevista es que el 70 % de las inversiones del Subfondo se ajusten a las características medioambientales o sociales. Al menos el 10 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Hasta el 30 % se podrá mantener en valores como efectivo, equivalentes de efectivo, derivados, valores de capital contingente, OICVM, OIC y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados como parte de su política de inversión o con fines de cobertura. Para cualquier swap de incumplimiento crediticio de un único emisor (en exclusiva), los Criterios ASG descritos anteriormente se aplicarán a la empresa subyacente.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo pretende realizar inversiones sostenibles, no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE y, por lo tanto, la conformidad de su cartera con dicha taxonomía de la UE es del 0 %. No obstante, la posición se mantendrá bajo revisión a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴⁶?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

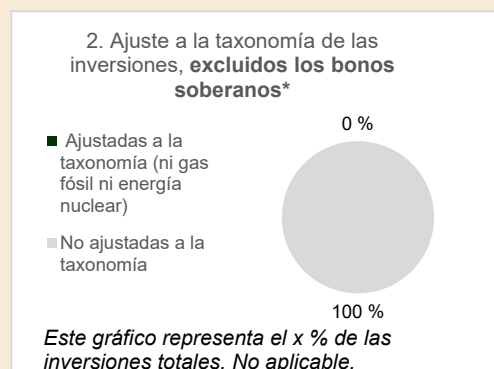
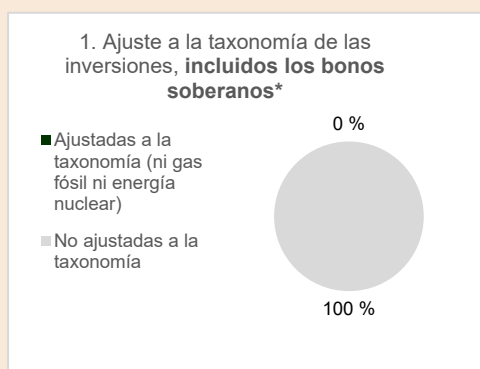
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Subfondo no se compromete a realizar ninguna «inversión sostenible», en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras, en el sentido de la taxonomía de la UE, también se fija en el 0 %.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Aunque este Subfondo realizará inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

⁴⁶ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Aunque este Subfondo realizará inversiones sostenibles, no se compromete específicamente a alcanzar una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.

Como se ha indicado anteriormente, para determinar si las inversiones que el Subfondo lleva a cabo son inversiones sostenibles, se tiene en cuenta el marco para la evaluación de la contribución de las inversiones a los objetivos medioambientales o sociales. Este producto no se centra en una categoría específica de inversiones sostenibles, sino que evalúa todas las inversiones realizadas con arreglo a su estrategia general de inversión utilizando el marco.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 Otras» incluyen valores como valores de capital contingente, OICVM, OIC, efectivo con fines de liquidez, derivados (distintos de los swaps de incumplimiento crediticio de un único emisor, pero incluidos los índices de swaps de incumplimiento crediticio) con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera, y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
GOLDMAN SACHS US EQUITY INCOME

Identificador de entidad jurídica:
549300IWWVR4E0SV8D21

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora de inversiones implementa un enfoque centrado en las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en su proceso de inversión fundamental, que consiste en mecanismos de exclusión, según se expone a continuación (los «Criterios ASG»).

En el marco del proceso de inversión ASG, la Gestora de inversiones limitará a los emisores que participen en actividades controvertidas. Esto se logra restringiendo las inversiones relacionadas con el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas controvertidas, la producción de productos de tabaco, la minería de carbón térmico o la extracción de arenas bituminosas.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estos Criterios ASG se basará en umbrales que la Gestora de inversiones, a su entera discreción, haya establecido previamente y se aplicará a los datos internos o proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los Criterios ASG pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que obtienen una parte significativa de ingresos a partir de inversiones excluidas, tal como se establece en los Criterios ASG descritos anteriormente.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios ASG vinculantes. De forma no vinculante y con arreglo a su importancia financiera, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En nuestro sitio web se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta, así como en el informe anual del Subfondo de conformidad con el artículo 11 del SFDR.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los Criterios ASG de forma vinculante en su proceso de inversión, tal y como se ha descrito anteriormente. Además de aplicar los citados Criterios ASG, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de evaluar la valoración y la calidad de las empresas, así como sus riesgos potenciales. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones podrá contemplar se incluyen, entre otros, los flujos de caja, el apalancamiento de los balances, la rentabilidad del capital invertido, las tendencias del sector, la calidad de los resultados y la rentabilidad. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones podrá contemplar se incluyen, entre otros, la intensidad del carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, el efecto en la comunidad, las prácticas gubernamentales y las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, la estructura de la junta, la transparencia y los incentivos de la dirección. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un sector o valor concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG

en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con las empresas al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

Además, el Subfondo aprovecha las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. El equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management se centra en un diálogo proactivo y basado en resultados, con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de implicación, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un marco específico de administración responsable, que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de votación e implicación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los Criterios ASG, descritos anteriormente.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Los Criterios ASG no están diseñados para reducir las inversiones consideradas antes de la aplicación de esta estrategia en un importe mínimo comprometido. El objetivo de los mecanismos de exclusión es garantizar que los emisores que participan en determinadas actividades queden totalmente excluidos del Subfondo y se espera que se eliminen en torno al 0 y el 5 % del Subfondo/Índice de referencia.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza el enfoque propio de la Gestora de inversiones para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluyen del Subfondo las empresas que, a juicio de la Gestora de inversiones, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen

las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Gestora de inversiones no pueda vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Gestora de inversiones). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los inversores.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

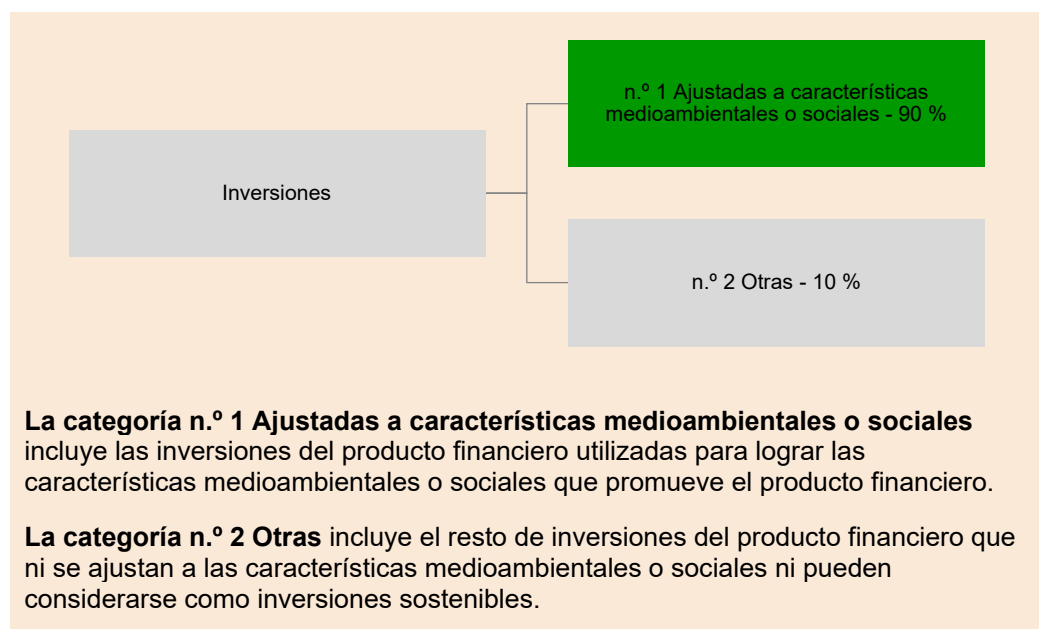
Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas, como se ha indicado anteriormente.

Se estima que hasta el 10 % de las inversiones del Subfondo pertenecen a la categoría «Otras» y no se utilizan para promover características medioambientales ni sociales. Estas inversiones pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OIC y OICVM que pueden utilizarse para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles (como se describe más adelante).

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Esta pregunta no es aplicable.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a llevar a cabo inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por lo tanto, la medida mínima es del 0 %.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴⁷?

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

En la energía nuclear

☒

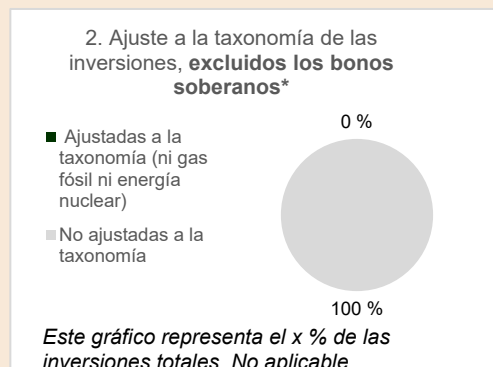
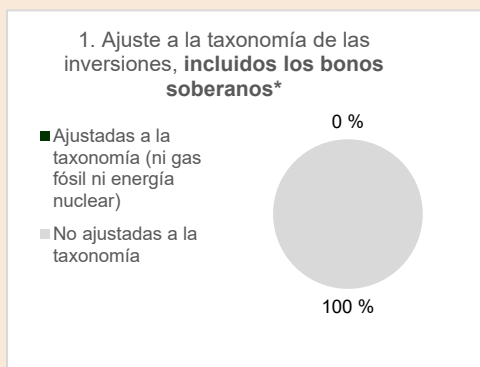
No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Dado que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Subfondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE incluida en el gráfico.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

⁴⁷ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Por lo tanto, el compromiso mínimo es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable: Esta pregunta no es aplicable, ya que el Subfondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que figuran en la categoría «n.º 2 Otras» pueden incluir efectivo y equivalentes de efectivo utilizados con fines de liquidez, derivados a efectos de gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, emisores con respecto a los cuales faltan datos o inversiones en OICVM y OIC que pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero que no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo ni se consideran inversiones sostenibles.

Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar de manera oportuna.

Estos instrumentos financieros no están sujetos a ninguna garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable - El Subfondo no cuenta con un índice específico designado como referencia para determinar si este producto financiero está alineado con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Identificador de entidad jurídica:
549300HEM7BKIBOH3T06

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
☒ ☒ ☒ Sí	☒ ☐ ☐ No
☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : 90 % ☒ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : % ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible	



El objetivo del Subfondo es contribuir a crear un futuro más sostenible invirtiendo en bonos cuyos ingresos se utilicen para financiar proyectos climáticos y medioambientales que beneficien al medioambiente. Para lograrlo, el Subfondo aplica la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora e invierte en proyectos nuevos y existentes que se ajustan a los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) y a las siguientes categorías:

- Energía renovable
- Eficiencia energética
- Prevención y control de la contaminación
- Gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales y uso de los ecosistemas terrestres
- Biodiversidad terrestre y marina
- Transporte limpio
- Gestión sostenible del agua y las aguas residuales

- Adaptación al cambio climático
- Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular
- Consumo y producción
- Edificios ecológicos

Objetivo medioambiental según el Reglamento sobre taxonomía

El Subfondo tiene como objetivo invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a los objetivos de mitigación del cambio climático, tal y como se establece en el artículo 10 del Reglamento sobre taxonomía. El Subfondo también podrá invertir en emisores que realicen actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales, tal y como se establece en el artículo 9 del Reglamento sobre taxonomía, o en actividades económicas que contribuyan a otros objetivos medioambientales no contemplados en dicho Reglamento.

La Gestora de inversiones también evitará invertir en empresas que, en su opinión, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de las mismas:

- la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción;
- la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico);
- la producción de tabaco;
- el entretenimiento para adultos;
- las pieles y el cuero;
- las armas de fuego;
- los juegos de azar.

La información sobre los umbrales y criterios aplicados al evaluar los ingresos mencionados anteriormente se puede encontrar en la información sobre los Subfondos de la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

El cumplimiento de estas características ASG se basará en umbrales predeterminados por la Gestora de inversiones a su entera discreción y aplicando dichos umbrales a datos propios o datos proporcionados por uno o más proveedores externos. La Gestora de inversiones se basará en datos de terceros que considere fiables, pero no garantiza la exactitud de los mismos. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, se reserva el derecho a dejar de aplicar los datos proporcionados por proveedores externos cuando considere que los mismos son inexactos o inadecuados. En algunos casos, es posible que los datos de empresas específicas no estén disponibles o que la Gestora de inversiones pueda estimarlos mediante procesos internos o estimaciones razonables. Las posibles omisiones de los criterios del objetivo de inversión sostenible pueden incluir, entre otras, empresas de reciente cotización para las que un proveedor externo aún no disponga de datos. Durante la recopilación de datos, los proveedores pueden realizar determinados juicios de valor. La Gestora de inversiones no verifica dichos juicios de valor ni cuantifica su impacto en su análisis. La Gestora de inversiones, a su entera discreción, puede actualizar periódicamente su proceso de selección, modificar el tipo de actividades excluidas para la inversión o revisar los umbrales aplicables a dichas actividades.

No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

Los siguientes indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada uno de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo:

- Porcentaje de empresas del Subfondo que, en opinión de la Gestora de inversiones, participan directamente en las siguientes actividades u obtienen ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.
- Porcentaje del patrimonio neto del Subfondo invertido en bonos verdes.
- Porcentaje que se ajusta a la taxonomía.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Los emisores que se clasifican como contribuyentes a una inversión sostenible también deben cumplir los criterios de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Marco de inversión sostenible de la Gestora de inversiones. Los emisores que no cumplan el criterio DNSH no podrán considerarse como inversión sostenible. Se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para los 14 indicadores obligatorios relativos a las empresas en las que se invierte para las incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad establecidos en las normas técnicas de regulación que complementan el SFDR.

Además, se considera que todos los emisores con una controversia muy grave causan un perjuicio significativo y quedan excluidos de la calificación como inversión sostenible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales y sociales. Los indicadores de PIA se tienen en cuenta mediante la aplicación del principio DNSH descrito anteriormente para la determinación de inversiones sostenibles, así como cualitativamente a través del enfoque de inversión del Subfondo.

En cuanto a la consideración de los indicadores de PIA como parte de la evaluación DNSH de un emisor, según se ha señalado anteriormente, se ha establecido un umbral cuantitativo o cualitativo propio de perjuicio significativo para las 14 PIA obligatorias relativas a las empresas en las que se invierte, que se evalúan utilizando información de un proveedor de datos externo. Estos umbrales de perjuicio significativo se han fijado sobre una base relativa o absoluta con respecto a cada PIA en función de la evaluación de la Sociedad Gestora de las inversiones con peores resultados con respecto a esas PIA. Se ha identificado un indicador sustitutivo adecuado para cuando no se dispone de datos para una PIA específica. Si no se dispone de datos sobre la PIA y la PIA sustitutiva (cuando proceda), o estos no son aplicables para completar la evaluación DNSH de un emisor, dicho emisor quedará excluido, por lo general, de la calificación como inversión sostenible.

La información sobre cómo el producto ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe anual del Subfondo.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

Las inversiones sostenibles del Subfondo se ajustan a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos mediante la identificación y evaluación de estas normas mundiales a través de las cuales se excluye del universo de inversión a los infractores más graves.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Este Subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad en todos los pilares medioambientales o sociales a través de la evaluación DNSH, tal como se ha descrito anteriormente. Las PIA también se contemplan cualitativamente mediante la aplicación de los criterios vinculantes del objetivo de inversión sostenible y, de forma no vinculante y con arreglo a su relevancia, también se tienen en cuenta a través de un diálogo activo con toda la empresa y específico del equipo de inversión. En el informe anual del Subfondo, de conformidad con el artículo 11 del SFDR, se incluye información adicional sobre las PIA que se tienen en cuenta.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora de inversiones aplica los criterios del objetivo de inversión sostenible de forma vinculante en su proceso de inversión, según se ha descrito anteriormente en los objetivos de inversión sostenible de este Subfondo.

Además de aplicar los criterios del objetivo de inversión sostenible establecidos anteriormente, la Gestora de inversiones podrá integrar los factores ASG con los factores fundamentales tradicionales como parte de su proceso de análisis fundamental para tratar de: (i) determinar si un valor de renta fija o sector concreto es adecuado y tiene un precio atractivo para la inversión, y (ii) evaluar su posible impacto en la calidad crediticia y los diferenciales de un valor de renta fija en particular. Entre los factores fundamentales tradicionales que la Gestora de inversiones puede considerar de forma no vinculante se incluyen, entre otros, el apalancamiento, los ingresos, el valor de la empresa, las tendencias del sector y los factores macroeconómicos. Entre los factores ASG que la Gestora de inversiones puede considerar se incluyen, entre otros, la intensidad de carbono y los perfiles de emisiones de carbono, la salud y la seguridad en el trabajo y el riesgo cibernético, las relaciones con las partes interesadas, las relaciones con los empleados, los incentivos de la dirección, la estructura y las prácticas de gobernanza, las cuestiones medioambientales, la exposición física al riesgo climático, la gobernanza y las controversias de los administradores de préstamos, y las prácticas laborales. La identificación de un riesgo relacionado con un factor ASG no excluirá necesariamente un

sector o valor de renta fija concreto que, en opinión de la Gestora de inversiones, sea adecuado y tenga un precio atractivo para la inversión. La relevancia de ciertos factores fundamentales tradicionales y factores ASG en el proceso de inversión fundamental varía según las clases de activos, los sectores y las estrategias. La Gestora de inversiones puede utilizar fuentes de datos proporcionadas por proveedores externos o iniciar un proceso directo de implicación con los emisores al evaluar los factores enumerados. La Gestora de inversiones emplea un proceso de inversión fundamental dinámico que contempla una amplia gama de factores, y ningún factor ni consideración son determinantes.

La Gestora de inversiones tiene la intención de iniciar un diálogo activo con emisores corporativos y soberanos en este Subfondo que, en su opinión, presentan credenciales ASG insuficientes, con el objetivo de fomentar la mejora de las prácticas ASG de dichos emisores en relación con sus homólogos, animarlos a mejorar su conducta medioambiental global e instarlos a divulgar más información de los parámetros relacionados con el clima. La Gestora de inversiones podrá invertir en un emisor antes de dialogar con él o incluso sin diálogo alguno.

Además, este Subfondo se ajusta a las iniciativas de diálogo activo del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management. Las implicaciones que realizan nuestros analistas corporativos y economistas soberanos se centran en un diálogo proactivo con el que pretende promover las mejores prácticas. Las iniciativas de diálogo se revisan, mejoran y supervisan continuamente para garantizar que incorporan los problemas actuales y los dinámicos puntos de vista en torno a temas clave de los ámbitos medioambiental, social y de gobernanza. De cara a orientar los esfuerzos de diálogo activo, el equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management establece un Marco de administración responsable que refleja las prioridades temáticas del equipo de administración responsable global de Goldman Sachs Asset Management y guía los esfuerzos de implicación.

En la medida en que el Subfondo invierta en el uso de bonos con ingresos, los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París se aplicarán en función de las actividades económicas financiadas por dichos bonos. Como parte de las exclusiones de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, el Subfondo también excluirá las inversiones en el uso de bonos con ingresos emitidos por empresas que infrinjan los principios del PMNU o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad

La metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora detalla los criterios técnicos de selección para cada actividad económica que aparece en los bonos verdes. Cada actividad económica debe cumplir estos criterios técnicos de selección, que se basan en la Taxonomía de la UE, la Iniciativa de Bonos Climáticos y los criterios de selección medioambiental internos. El Subfondo pretende ajustar las actividades económicas de los bonos verdes a los ODS de las Naciones Unidas:

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

De acuerdo con la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad, el Subfondo evalúa los siguientes parámetros:

- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas equivalentes de CO₂): Total y por millón invertido
- Capacidad de energía renovable añadida (MW)
- Producción anual de energía renovable (MWh): Total y por millón invertido
- Ahorro energético anual (MWh): Total y por millón invertido
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a nuevos proyectos en comparación con la refinanciación de proyectos existentes
- Porcentaje del índice de referencia no apto como resultado de la evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad propia de la Sociedad Gestora
- Proporción de los fondos de los bonos asignada a las categorías de los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA)

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

El Subfondo aplica los mecanismos de exclusión establecidos en los criterios del objetivo de inversión sostenible, descritos anteriormente. Como parte de los criterios del objetivo de inversión sostenible, el Subfondo evita invertir en títulos de deuda emitidos por emisores corporativos y soberanos que, en opinión de la Gestora de inversiones, participen directamente en las siguientes actividades u obtengan ingresos significativos de ellas: la producción de armas controvertidas (incluidas las armas nucleares) o la participación en su producción; la extracción o la producción de determinados combustibles fósiles (incluidos el carbón térmico, las arenas bituminosas, el petróleo y el gas de esquisto, y el petróleo y el gas procedentes del Ártico); la producción de tabaco; el entretenimiento para adultos; las pieles y el cuero; las armas de fuego, y los juegos de azar.

El Subfondo excluye a los emisores con arreglo a los criterios de exclusión de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.

Aportación mínima del patrimonio neto a bonos verdes. Un mínimo del 90 % del patrimonio neto del Subfondo debe invertirse en bonos verdes

Inversiones ajustadas a la taxonomía. El Subfondo se comprometerá a destinar un porcentaje de su cartera a inversiones que se ajusten a la taxonomía.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El Subfondo utiliza un enfoque propio para identificar y evaluar a los infractores de las normas mundiales y a los emisores que puedan incurrir en prácticas de gobernanza deficientes, en particular con respecto a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este enfoque propio trata de identificar, revisar, evaluar y supervisar a las empresas que los proveedores de datos externos consideran que infringen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, o que no se ajustan a dichos documentos. Del mismo modo, se centra en las empresas que, en el marco de evaluación de controversias, han recibido altas puntuaciones (se incluyen las controversias importantes en materia de gobernanza, las controversias graves en materia de derechos laborales y las controversias graves en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales). Tras la revisión de estos datos externos, se excluirán del Subfondo las empresas que, a juicio de la Sociedad Gestora, incurran en una infracción grave y continuada, o se considere que no siguen las prácticas de buena gobernanza, presentando una corrección insuficiente. Esta lista de empresas se revisará semestralmente. Es posible que la Sociedad Gestora no pueda

vender fácilmente valores que deban excluirse del Subfondo en cada revisión semestral (por ejemplo, debido a problemas de liquidez o por otros motivos ajenos al control de la Sociedad Gestora). Sin embargo, tratará de desinvertir lo antes posible de forma ordenada y preservando el mejor interés de los Accionistas.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

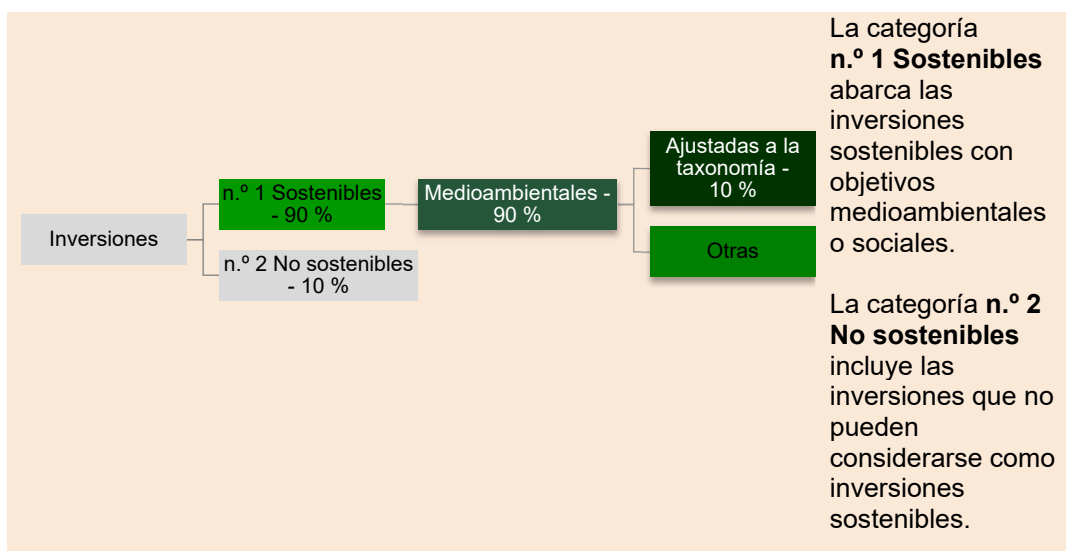
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación de activos del Subfondo a las inversiones sostenibles, incluidos los compromisos específicos con las inversiones sostenibles medioambientales y sociales, según proceda, se refleja en la tabla que aparece a continuación.

Al menos el 90 % de las inversiones del Subfondo son inversiones sostenibles. Estas inversiones sostenibles pueden ser bonos verdes, sociales o sostenibles. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 10 % en inversiones sostenibles con un objetivo en consonancia con la taxonomía de la UE. Hasta el 10 % se podrá mantener en valores como efectivo y equivalentes de efectivo, derivados, OIC, OICVM y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

Los derivados se emplean principalmente con fines de cobertura. Las inversiones no afectan a la consecución del objetivo de inversión sostenible.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Los bonos verdes con un objetivo medioambiental que se ajustan a la taxonomía de la UE se definen como aquellas inversiones que cumplen los criterios técnicos de selección y los criterios de no causar un perjuicio significativo para cada actividad económica según lo dispuesto en la taxonomía de la UE. Los bonos verdes con un objetivo medioambiental

que no se ajustan a la taxonomía de la UE se ajustan en cambio a las áreas de interés de los Principios de los Bonos Verdes, es decir, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión medioambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de los ecosistemas terrestres, conservación de la biodiversidad terrestre y marina, transporte limpio, gestión sostenible del agua y de las aguas residuales, adaptación al cambio climático, productos adaptados a la economía circular, tecnologías y procesos de producción o productos ecoeficientes certificados y edificios ecológicos. Todo ello se confirma mediante la evaluación basada en la metodología de evaluación de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE⁴⁸?**

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

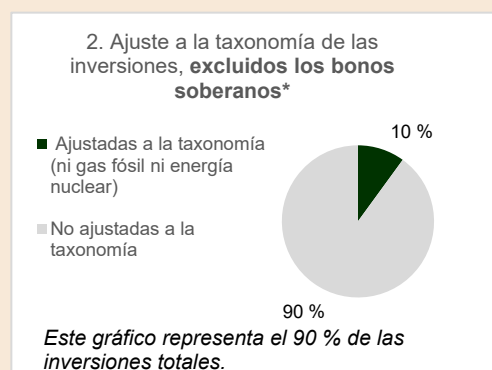
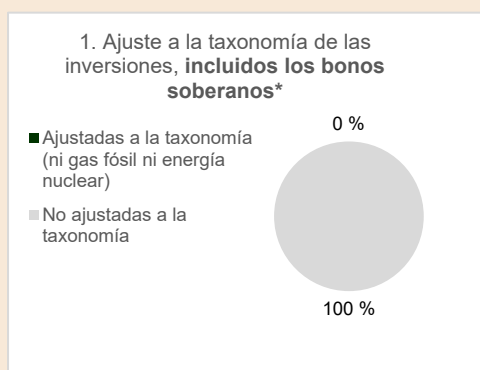
0 %

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

** La proporción de inversiones totales mostrada en este segundo gráfico es meramente ilustrativa y puede variar. Por tanto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía que se muestra en este segundo gráfico no es más que el resultado del ajuste matemático del primer gráfico, debido a la exclusión de una proporción indicativa de bonos soberanos del denominador. En este contexto, la representación de ajuste mínimo a la taxonomía también es ilustrativa y puede variar.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

⁴⁸ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo se compromete a alcanzar un mínimo del 90 % de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. Además, el Subfondo se compromete a invertir un mínimo del 10 % en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajustan a la taxonomía de la UE.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Si bien no existe una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles, el Subfondo podría efectuar dichas inversiones sostenibles como parte de su objetivo de inversión sostenible descrito en la sección anterior «¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?».



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en la categoría «n.º 2 No sostenibles» incluyen valores como OIC, OICVM, efectivo con fines de liquidez, derivados para una gestión eficiente de la cartera y de emisores con respecto a los cuales faltan datos o que se enmarcan en la categoría ASG más baja, o a los que podría aplicarse un criterio de exclusión después de la compra, pero no se puedan liquidar. Pueden utilizarse para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, pero no promueven las características medioambientales o sociales del Subfondo, ni se consideran inversiones sostenibles. Se espera que el porcentaje indicado sea el porcentaje máximo que puede mantenerse en estos instrumentos, pero el porcentaje real puede variar periódicamente.

Estas inversiones no están sujetas a garantías medioambientales o sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No aplicable – Este Subfondo no tiene un índice específico designado como referencia para lograr el objetivo de inversión sostenible.

● ¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?

No aplicable.

● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la sección de fondos del sitio web <https://am.gs.com>.

Para obtener información adicional, póngase en contacto con:
Goldman Sachs Asset Management B.V.
P.O. Box 90470
2509 LL La Haya
Países Bajos
Correo electrónico: ESS@gs.com
o <https://am.gs.com>